

**Sexto informe de verificación de la implementación del Acuerdo
Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales
Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)**

**Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación
CINEP/PPP-CERAC**



Director CINEP/PPP: Luis
Guillermo Guerrero Guevara

Director CERAC: Jorge A.
Restrepo

Equipos de trabajo

CINEP/PPP

Consuelo Corredor Martínez
Coordinadora del equipo CINEP

Andrea Mayorga Moreno
Profesional de apoyo a la coordinación

**Clara Ramírez Gómez y Javier
Medina Bernal**
Investigadores responsables del punto
1: Reforma Rural Integral

Víctor Barrera Ramírez
Investigador responsable del punto 2:
Participación Política

Alejandra Figueredo Rodríguez
Investigadora responsable del punto 5:
Víctimas

CERAC

Lina Asprilla
Investigadora

David Correal
Investigador

Catalina Montañez
Investigadora

Felipe González
Investigador

**Ana Cristina
Restrepo**
Investigadora

Jorge A. Restrepo
Coordinador del
equipo CERAC

Carolina Sánchez
Investigadora

Sebastián Uribe
Investigador

Para esta edición

© **Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz
CINEP/ Programa por la Paz**

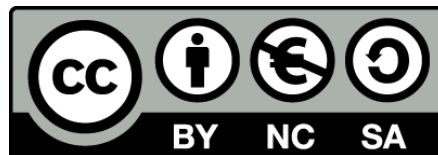
Carrera 5 N.º 33B-02
PBX: (57-1) 245 6181
Bogotá D.C., Colombia
www.cinep.org.co

© **Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos
CERAC**

Calle 55 N.º 5-22
PBX: (57-1) 217 0200
Bogotá D.C., Colombia
www.cerac.org.co

Junio de 2019
Bogotá D.C., Colombia

Todos los derechos reservados.



Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz



Índice

RESUMEN EJECUTIVO ST CINEP – CERAC	1
Punto 1- Reforma Rural Integral	5
Punto 2- Participación política: apertura democrática para construir la paz	12
Punto 3- Fin del Conflicto	17
Punto 4- Solución al problema de las drogas ilícitas	20
Punto 5 - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición –SIVJNR-	24
Punto 6- Implementación, verificación y refrendación	29
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ACUERDO FINAL “HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL”	1
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ACUERDO FINAL “PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ”	48
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ACUERDO FINAL “FIN DEL CONFLICTO”	73
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 4 DEL ACUERDO FINAL “SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS”	139
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ACUERDO FINAL “ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO”	177
INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 6 DEL ACUERDO FINAL “IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN”	255
ANEXOS	307
ANEXOS GENERALES	308
Anexo 1: Plan Plurianual de Inversiones para la Paz - (Miles de Millones de pesos de 2018)	308
Anexo 2: Marco Metodológico (proyecto aprobado)	311
Anexo 3: Estructura del Informe	313
Anexo 4: Siglas y glosario	315
ANEXOS PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL	342
Anexo 1: Estado de la Implementación de los PNRRRI a mayo 16 de 2019	342
ANEXOS PUNTO 3: FIN DEL CONFLICTO	344
Anexo 1: Producción normativa en materia Reincorporación	344
Anexo 2: Producción normativa en materia de garantías de seguridad	350

ANEXOS PUNTO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	353
Anexo 1: Información sobre la situación de excombatientes de FARC	353
ANEXOS PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN	356
Anexo 1: Proyectos en trámite en el Congreso de la República (Legislatura 2018-2019)	356
Anexo 2: Estado de implementación de las prioridades para la implementación normativa establecidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10)	359
Anexo 3: Proyectos de Acto Legislativos y de Ley aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y Decretos con Fuerza de Ley expedidos en el marco de las Facultades Especiales para la Paz con su respectivo control de constitucionalidad	364

SEXTO INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

RESUMEN EJECUTIVO ST CINEP – CERAC

Presentación

Respondiendo al mandato dado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final –CSIVI-, el Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP- y el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos –CERAC-, desde noviembre de 2017, han ejercido como Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional -ST-, teniendo como responsabilidad principal elaborar informes trimestrales a los Verificadores Internacionales, expresidentes Felipe González y José Mujica, a la CSIVI y al Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz (quien financia este proyecto). Estos informes son una fuente para contribuir al proceso de verificación e impulso de la implementación del Acuerdo Final -A.F.- firmado el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, hoy, el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común -FARC-, y son un insumo para los pronunciamientos que tengan a bien realizar los expresidentes.

1

Desde el inicio de este proyecto hasta el presente, la ST ha hecho entrega de 6 informes con una periodicidad trimestral: El primero en febrero (período noviembre 24 de 2016 a noviembre 30 de 2017), el segundo en mayo (período febrero 1 al 30 de abril de 2018), el tercero en agosto (período mayo 1 al 31 de julio de 2018) , el cuarto en noviembre (período agosto 8 al 31 de octubre), el quinto en febrero de 2019 (período1 de noviembre de 2018 al 31 de enero de 2019) y este **sexto informe**, que cubre el período entre el 1° de febrero y el 30 de abril del presente año, con actualizaciones hasta el 15 de mayo¹. En todos los casos se han actualizado los eventos más importantes ocurridos entre la fecha de corte de los informes y el momento del envío.

Como en los anteriores, en éste informe se da cuenta del estado de implementación para cada uno de los seis puntos del A.F. con énfasis en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, *Pacto por Colombia pacto por la equidad*, para identificar la inclusión de los compromisos del A.F. en la ley aprobada el pasado 2

¹ Según lo establecido en el proyecto aprobado por el Fondo Multidonante, con este sexto informe se cierran los compromisos de esta primera fase en materia de verificación de la implementación del Acuerdo Final.

de mayo por el Congreso de la República, cuidando que se correspondan con lo establecido en el A.F., en el PMI y en el Conpes 3932 de 2018².

Es ésta la primera oportunidad en que se debe cumplir con lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2016³, en cuanto establece que, durante un período de 20 años, se debe incluir en el Plan Nacional de Desarrollo un componente específico para la paz en el Plan Plurianual de Inversiones -PPI-, con recursos adicionales a las inversiones ya programadas por las instituciones públicas.

Justamente una de las mayores controversias en las discusiones públicas del PND ha sido lo referente a los recursos para financiar los compromisos establecidos en el A.F., lo que dio lugar a que en el curso del debate en el Congreso se resolvieran algunas de las preocupaciones que esta ST planteo en el informe pasado.

En las bases del PND se incluyó el PPI con recursos por \$37.1 billones que equivalen al 3,4% del total del PPIP, pero se reitera la preocupación en cuanto a la falta de claridad sobre si estos recursos son adicionales a los ya programados por las entidades públicas, y si responden en su totalidad a la implementación del A.F. pues parece que algunos recursos corresponden a los nuevos compromisos de la política de estabilización del Gobierno Nacional, y al cumplimiento de obligaciones derivadas de otras normas legales, como es el caso de la Ley de Víctimas y los Decretos Ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

² A mediados de noviembre de 2018, el Gobierno Nacional hizo público el documento *Bases del Plan Nacional de Desarrollo*, y el 5 de febrero de 2019 radicó el proyecto de ley en el Congreso de la República

³ “**Artículo 3°.** La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así: Artículo transitorio.

Plan de Inversiones para la Paz. El Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales. El gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones. (Subrayado propio).

Las autoridades departamentales, municipales y distritales tendrán la facultad de hacer los ajustes necesarios a sus planes de desarrollo para adecuarlos al Plan de Inversiones para la Paz durante los seis meses siguientes a la adopción de este.

Al inicio de cada legislatura el Presidente de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo presentarán al Congreso un informe detallado sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones”.

En el debate en el Congreso, se realizaron ajustes al tema de financiación, entre los que se destacan:

- Se introduce el presupuesto y el PPIP en el Art. 4 de la Ley del PND, que establece el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022
- Se incluye en el articulado la tabla del PPIP, igual a la que estaba en las bases del PND, y se establece que debe aprobarse como parte integral de la ley e incorporarse como anexo el documento “Plan Plurianual de Inversiones”
- Se establece la obligación al Departamento Nacional de Planeación -DNP- y al Ministerio de Hacienda y Crédito Pública -MHCP-, de crear un marcador presupuestal denominado Construcción de Paz, para que, en cada vigencia fiscal, las entidades identifiquen las asignaciones presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión destinadas a cumplir con la implementación del A.F. Esta información deberá conformar el proyecto de ley del presupuesto general de la nación durante el tiempo de ejecución del PMI, como un anexo denominado “Gasto Construcción de Paz PGN”
- Establece que la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el DNP estarán a cargo del Sistema de Información Integral para el Posconflicto –SIIPO-. Estas disposiciones, facilitarán el cumplimiento de metas e inversión del PMI. (Artículo 222)

3

Por lo anterior, se puede afirmar que se cumple parcial y formalmente con lo establecido en el AL 01 de 2016. Formalmente, pues se introduce en el texto del articulado del PND el PPI para la Paz. Parcialmente, pues no se corresponde con un Plan Cuatrienal de implementación que permita la incorporación del PMI y de los principales lineamientos de contenidos de paz en el PND, como lo establece el Conpes 3932 de 2018. Un aspecto a destacar es la importancia de los recursos de Cooperación Internacional (\$4.112,5 equivalente al 11,1%) y los provenientes de OCAD Paz (\$2.852,3, es decir el 7,7%), en el total de recursos del PPIP. Así las cosas, el 18,8% del total de recursos no están asignados y su asignación se hará por demanda. El articulado aprobado establece que la secretaría técnica del OCAD PAZ estará en cabeza del DNP (Artículo 32).

Ya en materia de Distribución por Pactos del PND Tabla II del contenido, en la ley aprobada se especifica el Pacto Línea XI Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, con una asignación

de \$10.4 billones de 2018 y se aclara que estos recursos hacen parte de los \$37.1 billones del PPI para la Paz.

Algunas preocupaciones específicas en la asignación de recursos para cada uno de los grandes compromisos en la implementación del A.F., se trata en cada uno de los puntos correspondientes en el presente informe.

Al igual que en los informes anteriores, la estructura del informe es temática, y sigue la distribución acordada entre CINEP y CERAC, así: los puntos 1. “Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral”; 2. “Participación política: Apertura democrática para construir la paz” y 5. “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto” son desarrollados por el CINEP y los puntos 3. “Fin del Conflicto”; 4. “Solución al problema de las drogas ilícitas” y 6. “Implementación, verificación y refrendación” son desarrollados por CERAC. Los temas, subtemas y disposiciones examinadas, siguen de cerca la identificación establecida en la metodología del Instituto Kroc.

El informe tiene un enfoque analítico, parte del examen de diversas fuentes de información, públicas y no públicas, y toma en consideración el contexto en el cual se desarrolla la implementación, buscando, responder a los objetivos establecidos a esta Secretaría Técnica, tanto en el A.F. como en el protocolo dado por la CSIVI. Así para cada punto del A.F. se identifican los eventos más importantes sobre los cuales se centra el análisis. La valoración del avance señala para los temas y subtemas prioritarios si “se cumplió”, “se inició” o si hay un “incumplimiento”. Cuando un tema o subtema se encuentra en implementación, se señala si se inició, si presenta o no avances, si está a tiempo o destiempo y si está o no en correspondencia con el A.F. El informe destaca, además, los avances y las controversias entre las partes; hace recomendaciones de mejoramiento y plantea retos de corto, mediano y largo plazo para la adecuada implementación.

Se mantiene la preocupación por la normatividad pendiente, que tiene serias consecuencias en el avance de implementación de cada uno de los puntos, pues muchos de los compromisos establecidos no se pueden adelantar sin el soporte legal requerido, con lo cual se estrechan los tiempos para el logro de las metas:

- **Reforma Rural Integral: reforma a la ley de tierras** (el proyecto que se presentó para discusión en el congreso es regresivo, por lo que sería mejor su no aprobación), la ley de creación del Sistema de **Catastro Multipropósito**, ley sobre baldíos en Zonas de Reforma Forestal, ley sobre adecuación de tierras y la creación de la **Jurisdicción Agraria**

- **Participación Política:** las **Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz**, y la modificación de la **Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo** que introduce algunos cambios en la planeación democrática y participativa
 - Aunque hay un proyecto de **reforma política** en curso, esta no corresponde con lo establecido en el A.F.
 - Siguen pendientes las **normas sobre garantías y promoción de la participación ciudadana y la protesta social**, en un contexto donde la conflictividad social ha venido en aumento
- **Fin del conflicto:** Incorporación de un nuevo artículo al código penal que tipifique el paramilitarismo
- **Solución al problema de las drogas ilícitas:** ley de tratamiento penal diferenciado para cultivadores de plantaciones ilícitas en pequeña escala
- **Víctimas:** No se han realizado las modificaciones a la **Ley de Víctimas** que contempla el A.F.

ANÁLISIS TEMÁTICO

Punto 1- Reforma Rural Integral

La necesidad de realizar transformaciones en el campo colombiano que permitiera disminuir la inequidad, la exclusión social y el atraso productivo, tuvo cabida en el A.F., en donde se plasman un conjunto de medidas que al ser desarrolladas en forma integral, deberán producir una transformación del sector rural, en beneficio especial de pobladores y regiones tradicionalmente olvidadas por el país, propiciar su integración, disminuir la pobreza y la desigualdad y contribuir a revertir los efectos adversos de décadas de conflicto armado.

Para ello estableció medidas que permitan el acceso y mejoren el uso de la tierra, formalicen su tenencia, garanticen la seguridad jurídica, con miras a lograr un mejor ordenamiento del territorio; desde una mirada de paz territorial priorizó un conjunto de municipios seleccionados entre los más golpeados por el conflicto y el atraso, para implementar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -- PDET-, con una visión de largo plazo y amplia participación de la ciudadanía; finalmente, estableció la creación de un conjunto de planes sectoriales que buscan el cierre de brechas, mediante la mejora de las condiciones sociales, económicas, ambientales y productivas de la población rural del país.

A 30 meses de la firma del acuerdo, ha habido algunos avances, se han presentado dificultades en la implementación y subsisten retos tanto en materia del desarrollo normativo, que necesariamente debe acompañar el conjunto de reformas, como, sobretodo, en materia de la implementación propiamente dicha de las medidas acordadas.

De la verificación realizada por esta S.T. durante el período de este informe, se puede concluir que, por tercer trimestre consecutivo, no ha habido avances en la implementación del primer tema de la RRI, esto es, del Acceso y Uso de la Tierra (A.F. 1.1.1). Tampoco hubo avances legislativos en los proyectos pendientes de aprobación relacionadas con este tema⁴.

Concluido el trámite y aprobado por el Congreso el PND, el pasado 2 de mayo, queda claro que en el mismo se abordan algunos de los puntos necesarios para el desarrollo de la RRI, así sea de forma parcial. Tal es el caso de la creación del Sistema Catastral Nacional Multipropósito, (A.F. 1.1.9) o de algunas metas en materia de formalización (A.F.1.1.5). Otros aspectos, como el Fondo de Tierras (A.F.1.1.1); las Zonas de Reserva Campesina (A.F.1.1.8), creación de la Jurisdicción Agraria (A.F. 1.1.8); y Ordenamiento territorial y ambiental (A.F.1.1.10), no son tratados en el PND, aunque algunos son abordados por la política de estabilización “Paz con Legalidad”⁵, o por los planes de acción de las entidades encargadas de los diferentes aspectos.

⁴ Son ellas: el Proyecto de Ley 225/18C y 196/18-S, “Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª. De 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones; el Proyecto de Ley 003 de 2018, que busca reformar la Ley 160 de 1994 (Ley de Reforma Agraria y Desarrollo Rural); el Proyecto de Ley 001/18 S modificadorio de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, para implementar la especialidad agraria en las jurisdicciones ordinaria y de lo contenciosos administrativo; el proyecto de Ley 004/18-S de adecuación de tierras. El proyecto de ley “por el cual se regula el Sistema Catastral Nacional Multipropósito”, radicado por segunda vez como proyecto de ley 242/2018C en abril de 2018, como ley ordinaria luego de no haber sido aprobado bajo el mecanismo fast-track, fue archivado por vencimiento de términos sin haber surtido siquiera el primer debate.

⁵ Presidencia de la República, 2018. Paz con Legalidad. Iván Duque Márquez 2018-2022. <http://www.posconflicto.gov.co/Documents/politica-estabilizacion-Paz-con-legalidad.pdf>. Recuperado, Enero 15 de 2019

Así, la Ley del PND 2018-2022, incluye⁶ algunos aspectos relacionados con el catastro, que no coinciden por completo con el proyecto de ley presentado durante el procedimiento de fast-track, que no fue aprobado y que contaba con previa discusión en la CSIVI, ni con lo establecido en el Conpes 3859 de 2016. Las diferencias más importantes están en el componente institucional, que asignaba al DNP la función de autoridad reguladora, adscribía el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- a esta entidad en su carácter de gestor catastral nacional, que mantenía además competencia en materia de geografía, cartografía y agrología, así como las de definición de límites entre entidades territoriales. Ahora, con la Ley, el IGAC es autoridad catastral con funciones de regulación, prestador por excepción y custodio de la información catastral. La meta de completar el catastro a nivel nacional en 2023, establecida en el A.F. (1.1.9) y en el proyecto de ley no aprobado, se reduce a una más modesta: lograr 60% de la actualización catastral a 2022⁷.

En consonancia con lo establecido en el PND, el Gobierno Nacional aprobó el 26 de marzo de 2019 el Conpes 3958⁸, Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.

En materia de acceso a tierras, el PND no establece metas, ni avanza en una estrategia para la conformación del Fondo de Tierras. Por su parte, la Agencia Nacional de Tierras -ANT- en su Plan de Acción 2019 establece como metas entregar 240 predios por medio del subsidio integral de tierras y cubrir 900 solicitudes de adjudicación de baldíos. La forma en que se plantean las metas (número de predios o de solicitudes) no permite una comparación con las establecidas en el A.F. por cuanto éstas están planteadas en hectáreas.

En cuanto a formalización (A.F. 1.1.5) para 2019, el Plan de Acción prevé 7.000 u 8.000 predios⁹ de pequeña propiedad rural formalizados, en cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014 de la Corte Constitucional. Así mismo, se plantea otra meta de alcanzar 9.800 ha de propiedad privada rural formalizadas, meta muy

⁶ Artículos 85 a 88

⁷ DNP. 20 Metas del PND que transformarán a Colombia. Consultado en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Metas-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

⁸ <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Catastro-multiproposito-un-servicio-publico-orientado-a-ciudadanos-y-mandatarios.aspx>

⁹ Las cifras no son claras. Mientras en el texto del Plan de Acción 2019, página 13 se habla de 7.000 títulos, en el anexo que acompaña al plan de acción, (pestaña formalización) la cifra es de 8.000

baja comparada con el compromiso del A.F. de formalizar 7 millones de hectáreas. El PND 2018-2022 plantea como metas de formalización 23.294 “títulos formalizados sobre predios privados” y 6.325 “títulos formalizados que otorgan acceso a tierras”.

Tampoco se avanza en materia de creación de la Jurisdicción Agraria, ni en la creación o fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina -ZRC-. En el primer caso, se está a la espera de la comisión que el Gobierno Nacional creará para revisar experiencias nacionales e internacionales en la materia, y que deberá ilustrar su decisión. En el segundo, las ZRC no son objeto de metas o lineamientos en el PND y en el Plan de Acción de la ANT los productos relacionados aparecen con metas y recursos en cero (0)¹⁰.

Aunque el PND afirma haber alineado sus metas con el Plan Marco de Implementación, este informe analiza las otras tres¹¹ metas trazadoras del PMI relacionadas con el punto 1 del acuerdo y las compara con las establecidas en el PND, encontrando lo siguiente:

1-En materia de pobreza, las metas del PMI son la erradicación de la pobreza extrema en la zona rural y la reducción en un 50% de la pobreza multidimensional en zona rural en un período de 15 años. El PND en el Pacto por la equidad establece metas precisas de reducción de la pobreza extrema y de la multidimensional en zona rural. Sin embargo, el énfasis en la disminución de la pobreza extrema no se hace en la zona rural ni en los municipios PDET. Las metas de reducción en el cuatrienio, en vez de contribuir a disminuir el peso de la pobreza rural en la pobreza total, lo aumenta.

Mientras en la situación de base, las personas en pobreza extrema en zonas rurales son 48,6% del total de personas en pobreza extrema del país, en 2022, serán el 54,3%. Las personas en pobreza extrema en municipios PDET que en la línea de base representan 55% del total del país, en 2022 serán el 60%. Algo similar sucede con la pobreza multidimensional: con el indicador de IPM, el peso de los pobres rurales en el total de pobres del país pasa de 47% a 56,9%.

2- Alfabetización: la meta del PMI es la erradicación del analfabetismo en zona rural para el 2031. Las bases del PND señalan una tasa de analfabetismo de

¹⁰ ANT. Plan de Acción 2019 Anexo. Hoja libro Excel “Acceso”

¹¹ Las otras dos son las relacionadas con acceso a tierras y con formalización que se comentaron antes.

12,1% en zona rural en 2017, frente a 3,4% en zona urbana. Sin embargo, no establece meta alguna y se asigna al Ministerio de Educación Nacional la definición de una línea de base y de la meta correspondiente a partir de los resultados del Censo Nacional de Población de 2018.

3- Finalmente, el PMI establece como meta trazadora la atención universal de niños y niñas en la primera infancia. Aunque el PND establece metas globales y afirma que se dará prioridad a las áreas rurales, no se plantean metas específicas que permitan evaluar el avance hacia la cobertura universal.

La falta de avances en los últimos tres trimestres en el punto 1. y las metas y cambios reglamentarios finalmente aprobados en el PND 2018-2022, relacionados con este punto, permiten prever un lento paso en la implementación de las medidas para el acceso y uso de la tierra rural. Tampoco se observaron avances en materia de implementación de los enfoques étnico y de género.

El segundo tema analizado es el relacionado con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (A.F. 1.2.1 a 1.2.6). Durante el período concluyó la etapa de planeación participativa y quedaron aprobados los 16 Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR- en las 16 subregiones priorizadas para este fin.

Tanto en la política de estabilización del Gobierno Nacional, como en el PND, la principal apuesta para la implementación de los PDET es la llamada Hoja de Ruta Única -HRU-. En efecto, en el articulado del PND, en el artículo 281 se estableció la HRU como un instrumento de la política de estabilización, que pretende articular para los 170 municipios los PATR, Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-, Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC-¹², Plan Marco de Implementación -PMI-, planes territoriales y planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral -ZEII- creadas por la Ley 1941 de 2018, estos últimos cuando exista coincidencia territorial y temporal.

De acuerdo con el PND, la coordinación de la HRU está a cargo de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación —entidad que dará los lineamientos para la articulación de los proyectos—, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación -DNP- y la Agencia de Renovación del Territorio -ART-. La HRU deberá tener un acuerdo de inversión y un cronograma

¹² Aunque estos son un instrumento creado por la Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, en el articulado aprobado se mencionan como derivados del A.F.

de ejecución anualizado para cada subregión, en los cuales se identificarán proyectos, responsables, compromisos y fuentes de financiación.

De todas formas, la información recibida por esta ST, permite afirmar que las Hojas de Ruta Únicas estarán concluidas hacia mayo de 2020. La etapa que se inicia, de diseño e implementación de la HRU, marca una nueva etapa del proceso, en la cual los avances no serán muy grandes en el corto plazo, pero sí deberán marcar el camino para que los PATR se concreten, esto es, lograr la armonización de instrumentos y mecanismos de planificación de distinta índole y origen y la orientación de los recursos, para avanzar en su implementación territorial.

Entre los principales retos en este proceso se encuentran alcanzar programas de desarrollo territorial que no sea una sumatoria de obras y proyectos, sino que construya y reproduzca capacidades de concertación, ordenamiento y gestión común del territorio. Esto implica la consideración de los enfoques transversales contenidos en el A.F. (étnico, de género y derechos de las mujeres, de reparación), y algunas de las apuestas centrales como el papel que debe jugar la economía campesina, familiar y comunitaria. El desarrollo de las HRU a partir de las metas e indicadores del PMI y la articulación de los PATR con medidas de acceso a tierras y con los Planes Sectoriales, aún no aprobados en su totalidad, es necesario para el éxito de la implementación territorial.

Finalmente, el tema tres, se refiere a los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral -PNRRI- (A.F. 1.3), instrumentos diseñados para el desarrollo de políticas sectoriales destinadas a erradicar la pobreza extrema, disminuir la desigualdad y las brechas entre el campo y la ciudad. Hasta el momento no se ha concluido el diseño de los planes y por supuesto, no se ha iniciado su implementación. El PND 2018-2022, recoge algunos de los planes sectoriales ya aprobados, como es el caso del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional¹³, y propone su implementación. En otros casos, como en el Plan de Riego y Drenaje, el PND (art. 255 a 261) incluye, como lo hizo con el catastro, algunas modificaciones, pero no aborda en su totalidad los cambios a la ley de Adecuación de Tierras -ADT-existente¹⁴, previstos en el Conpes 3926 de 2018 que contiene la política de adecuación de tierras 2018-2038, contenidos en el Proyecto de Ley en trámite en

¹³ Aprobado por Resolución No. 3260 del 3 de agosto de 2018)

¹⁴ Ley 41 de 1993

el Congreso de la República¹⁵, con lo cual se pierde una oportunidad de dar a la política de ADT una visión integral del desarrollo rural.

En otros campos, como electrificación, no se establecen metas diferenciadas para la zona rural ni para los PDET, cosa que sucede también en el caso de la conectividad a internet, aunque en este último caso se incluye como meta la conexión a internet de alta velocidad de las cabeceras municipales de los 170 municipios PDET. Sin embargo, la línea de base señalada en el PND muestra como el 100% ya tendrían hoy en día dicha conexión.

En cuanto a los planes de desarrollo social, el PND recoge parcialmente las metas establecidas en el PMI. Por ejemplo, en cuanto a creación de modelos de salud diferencial para zonas con población dispersa. La meta sin embargo es baja: pasar de 1 a 4 municipios con dicho modelo, lo que representaría el 2,4% de los municipios PDET. Como en el caso de la pobreza, las metas establecidas en indicadores de salud tradicionales, como la tasa de mortalidad infantil -TMI- (en menores de 5 años) por Enfermedad Diarréica Aguda -EDA- no contribuye al cierre de brechas: en el documento de bases del PND, la relación entre las TMI entre zona rural y la total del país pasaría de 1.73 en 2016 a 2.09 en 2022.

En educación, el PND incluye un acápite específico sobre educación rural. Plantea la necesidad de definir e implementar una política de educación rural, que priorizará en los municipios PDET, teniendo como meta el logro de una tasa de cobertura bruta de 100% en educación media en dichos municipios.

En vivienda rural el PND hace un cambio de importancia: le quita la competencia al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la traslada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que hasta ahora mantenía competencia solamente sobre la vivienda urbana, lo cual puede impactar el desarrollo del Plan Nacional de construcción de Vivienda Rural (Decreto Ley 890 de 2017), y las resoluciones que lo reglamentan, puesto que el PND ordena la definición de una nueva política.

En materia de planes de desarrollo productivo, el PND no menciona, en general, el PMI ni el A.F. aunque algunas de las metas propuestas pueden estar relacionadas con la implementación

Concluir la formulación de los Planes Nacionales Sectoriales, tanto los previstos por la política de estabilización como por el A.F. y la especificación clara tanto en términos de formulación como de financiación de sus vínculos con los distintos

¹⁵ Proyecto de Ley de Adecuación de Tierras: el proyecto de Ley 004/18-S de adecuación de tierras

pactos del PND (por ejemplo, plan de educación o de salud rural), así como los cambios que el propio PND implica (por ejemplo, en los planes de vivienda rural) es el reto más importante de este tema 3. Más que en la formulación formal de los planes, cabe insistir en que las disposiciones acordadas en el A. F. para cada uno de los sectores, estén contenidas en la planeación sectorial que se desarrolle como resultado del PND, con la necesaria priorización en el sector rural y en los municipios PDET, cuando se trate de planes generales sectoriales.

Punto 2- Participación política: apertura democrática para construir la paz

Uno de los objetivos centrales del punto 2 del A.F. es romper, definitivamente, el vínculo entre armas y política a través de una ampliación de la democracia en la que los conflictos puedan ser canalizados institucionalmente, especialmente en los territorios más fuertemente afectados por el conflicto armado. Para esto, concibió tres grandes temas. El primero, *derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política*, dispone de un conjunto de medidas que buscan asegurar que los partidos políticos declarados en oposición cuenten con una serie de derechos especiales a través de un estatuto específico y establece la creación de un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política que debe articular y coordinar las políticas, planes, programas e instancias para proteger la vida de los líderes políticos y sociales en todo el territorio nacional.

El segundo tema, *mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa*, apunta a promover y fortalecer todas aquellas formas de participación más allá de la electoral conforme a lo establecido en la Constitución. En este sentido, pretende brindar garantías reales para el ejercicio de la protesta social y de la participación ciudadana con los ajustes normativos correspondientes; fomentar el control social a través del fortalecimiento de las veedurías ciudadanas; fortalecer los mecanismos para la planeación participativa; y, construir una política pública para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente en razón de la acción política y social.

Finalmente, el tercer tema, *medidas para fortalecer la participación electoral, especialmente en los territorios más fuertemente afectados por el conflicto armado*, busca promover una mayor participación política y una mayor transparencia de los procesos y autoridades electorales en Colombia para lo cual concibió una amplia reforma política y otros mecanismos con un alto contenido reparador como son 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, que

deberían operar en las regiones donde el conflicto le ha impedido a una buena parte de la población ejercer sus derechos políticos.

En este informe se pone un especial énfasis en dos disposiciones por su importancia en la actual coyuntura del país: (i) las garantías de seguridad para el ejercicio de la política (A.F. 2.1.2), por cuanto constituye un asunto transversal que afecta todas las disposiciones contenidas en él y la problemática de asesinatos de líderes sociales y excombatientes que persiste en forma preocupante; y, (ii) las garantías para la movilización y la protesta pacífica (A.F. 2.2.2) cuya ausencia ha sido palpable en un escenario de acciones colectivas que se han incrementado notablemente, en gran medida por las expectativas que despertó el A.F. y que aún no han sido satisfechas.

De igual forma, se presta especial atención a los contenidos del PND (2019 – 2022) con el fin de analizar si incorpora o no los temas de participación política tal y como los define este punto del A.F. y evalúa si ello se refleja en estrategias y metas claras que contribuyan a cumplir con su objetivo fundamental.

A nivel general, se destaca que si bien hay avances, son pocos y se concentran en asuntos relacionados con la activación de varios de los derechos especiales otorgados por el estatuto de la oposición y en temas de garantías de seguridad como la puesta en marcha de varias sesiones territoriales de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección -PAO-, sin que aún se observen resultados de impacto satisfactorios, pues la violencia contra líderes sociales y excombatientes continuó presentándose con una preocupante frecuencia durante el período del que aquí damos cuenta.

En lo que se refiere al PND, la ST reconoce que el Gobierno nacional introdujo algunos asuntos relacionados con este punto del A.F. Entre estos se destacan la protección a líderes sociales, algunos cambios para fortalecer la promoción de la participación ciudadana y la inclusión de temas relacionados con la participación política. Sin embargo, esto es aún insuficiente por dos razones. Primero, porque no reconoce los insumos y una buena parte de la institucionalidad derivada del A.F. en materia de protección de líderes sociales, e ignora los lineamientos de políticas públicas derivadas de distintas instancias de participación y consulta que este punto contempló y ya se implementaron para este propósito. Segundo, porque las metas que se traza el plan respecto a los temas que introduce son de corto alcance y no existe la posibilidad de identificar fácilmente las partidas

presupuestales asignadas en el PPI en los asuntos que se refieren al punto 2 del A.F.

Al observar cada uno de los tres temas que componen el punto dos del A.F., el informe destaca lo siguiente:

En materia de *garantías de seguridad para el ejercicio de la política (tema 1)*, durante este período, en un hecho para algunos “histórico”, los partidos declarados en oposición ejercieron, por primera vez, la posibilidad de controvertir las posiciones manifestadas por el Presidente en sus alocuciones oficiales y determinar el orden del día de las plenarios y comisiones permanentes hasta tres veces en una misma legislatura y que obliga a la mesa directiva de la corporación respectiva a acatar la decisión cuando ésta tenga lugar.

Por su parte, en cuanto a las políticas de protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, se valora positivamente que después de su reactivación, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad haya sesionado en cuatro departamentos, articulada a los Consejos Departamentales de Paz y que el PAO haya registrado 13 sesiones territoriales. También que estos aspectos hayan sido introducidos en el Plan Nacional de Desarrollo, al interior del pacto por la legalidad, bajo una orientación de seguridad multidimensional, un compromiso por sacar adelante una Política Pública Nacional de Prevención y Protección y la prioridad de fortalecer la Unidad Nacional de Protección para agilizar la respuesta del Estado frente a las alertas de riesgo.

Sin embargo, esta ST insiste en tres asuntos que ofrecen oportunidades de mejora. Primero, retomar una buena parte de la institucionalidad que ya existe y que hasta el momento se ha ignorado, como es el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades que brinda la oportunidad para desarrollar medidas de protección colectiva con enfoque territorial. Segundo, abrir mayores canales de diálogo con las organizaciones sociales y líderes defensores de derechos humanos, pues existe la impresión de que el PAO y la Comisión Intersectorial que lo coordina ha limitado su participación. Y, tercero, acelerar la implementación de mayores garantías de seguridad, pues la frecuencia con la que siguen ocurriendo distintos tipos de victimizaciones contra líderes sociales y excombatientes muestra que aún son insuficientes.

En materia de *mecanismos de participación ciudadana y directa (Tema 2)*, no se registraron avances, salvo aquellos relacionados con varias actividades realizadas por el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y algunos de sus

capítulos territoriales que sesionaron en varias oportunidades. Los diferentes eventos de movilización social y el incremento de las reivindicaciones ciudadanas registradas, advierten la necesidad de implementar los ajustes normativos y garantías que promete el punto dos en asuntos de protesta social y participación ciudadana que siguen pendientes. Aunque algunos de estos temas quedaron incorporados en el PND, expresados en una Política Nacional de Inclusión y Participación Democrática y una Política para la resolución pacífica de la conflictividad social, en el PPI no se observan fuentes claras de financiación, ni tampoco se tiene en cuenta las propuestas y lineamientos que ya existen en este mismo sentido construidas gracias a un espacio de consulta amplia con la ciudadanía en cumplimiento con una de las disposiciones de este A.F.

Por último, en lo que se refiere a las *medidas para promover la participación electoral, con un especial énfasis en los territorios más fuertemente afectados por el conflicto armado (tema 3)*, durante este período tampoco se registraron mayores avances. Después de su hundimiento en el Congreso por segunda vez, tal como lo registramos en el informe anterior, se mantuvo una total indiferencia respecto a la necesidad de crear las CTEP por parte del Gobierno. La reforma política que actualmente se discute en el Congreso, está próxima a hundirse luego de que durante el trámite legislativo perdiera su espíritu democratizador. El Gobierno ha expresado su respaldo a un nuevo proyecto solo si se incluyen las listas cerradas y la paridad de género con listas cremallera. En el PND todo este tema fue el que tuvo un menor desarrollo al limitarse a mencionar tres acciones concretas¹⁶ que no contribuyen a resolver los problemas de fondo del sistema electoral y la participación política tal como establece el A.F.

En cuanto a los enfoques transversales dispuestos en el A.F., reflejo de lo anterior, hubo pocos avances, todos ellos concentrados en temas de garantías de seguridad.

Durante el período analizado, se registró la participación de las dos plataformas de organizaciones de mujeres en las sesiones territoriales de la Subcomisión

¹⁶ Ellas son: (i) la formulación de lineamientos de fortalecimiento del sistema electoral y de partidos mediante una propuesta de reforma de ley que garantice transparencia; (ii) una ruta de acción prioritaria en los municipios que históricamente han tenido bajos niveles de participación electoral; y, (iii) mejorar la accesibilidad de los puestos de votación aumentando las estaciones biométricas, facilitando el acceso a puestos de votación a personas con discapacidad y evaluando la distribución territorial de las mesas de votación.

Nacional de Garantías de Seguridad. De igual forma, se ve como un avance, que recomendamos profundizar, que algunos contenidos del PND reconozcan la necesidad de incorporar un enfoque diferencial en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Gobierno nacional, 2019a: 26).

Lo anterior encuentra un potencial desarrollo con la creación del Sistema Nacional de las Mujeres según lo establece en el artículo 224 del Plan, aprobado el pasado 2 de mayo. Tal sistema tiene como propósito “incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres” (Proyecto de Ley N° 311 De 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado, artículo 224).

Por su parte, aunque en el PND se introduce el enfoque étnico y se parte de un diagnóstico adecuado de los riesgos que esta población enfrenta, no promueve medidas específicas claves para su protección, como es el fortalecimiento y reconocimiento de las guardias indígenas y cimarronas en el marco de las reivindicaciones históricas de esta población.

A pesar de las expectativas que generan algunos de estos avances, persiste la violencia contra las mujeres y lideresas. Así, por ejemplo, la crítica situación en el Putumayo, a pesar de que hace algunos meses hay un programa piloto del Programa de Protección de Lideresas Sociales. En solo un fin de semana del mes de febrero, fueron asesinadas cinco mujeres, entre ellas una reconocida líder que promovía la campaña “*¡Yo elevo mi voz! ¡Ya basta! No más violencia contra la mujer*”, en el municipio de Puerto Asís.

En lo correspondiente al enfoque étnico la situación también es grave. Persisten los asesinatos y las amenazas en contra de sus líderes y comunidades en general. Los combates que libra el Clan del Golfo y el ELN hace varios meses en el departamento de Chocó, han confinado a comunidades indígenas y afrodescendientes enteras. Por su parte, en el marco de la reciente Minga Indígena varios de sus líderes fueron asesinados y ocho de sus participantes murieron en una explosión sobre la cual las autoridades aún no han dado ningún tipo de parte sobre lo sucedido. Y, a pocos días del cierre de este informe, se registró un atentado en zona rural de Santander de Quilichao, contra un grupo de

reconocidos líderes afrodescendientes pertenecientes a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca.

Punto 3- Fin del Conflicto

El Punto 3 del A.F. “Fin de Conflicto” contempla el conjunto de medidas que adoptaron el Gobierno Nacional y las FARC EP, para dar cumplimiento al cese el fuego definitivo y bilateral, la dejación de armas, la reincorporación socioeconómica y política de los exintegrantes de las FARC y las medidas necesarias para crear las garantías de seguridad que se requieren para la construcción de una paz estable y duradera.

En el subtema de Dejación de Armas -DA-, fueron terminadas las tareas de ubicación, extracción y destrucción de material de guerra de las FARC. Se completaron 1.027 caletas destruidas. Con estas se dan por terminados todos los compromisos de dejación y destrucción de armas. Por su parte, FARC señaló que hay 7 caletas que no han sido extraídas debido a riesgos operacionales por la presencia de grupos armados en las zonas. Todavía hay tareas pendientes en este punto del Acuerdo en cuanto a la entrega de bienes y activos por parte de las FARC y la construcción de uno de los tres monumentos a la paz con el material producto de la destrucción de las armas.

La ST registró la participación del partido FARC en el Congreso de la República con la presentación del primer proyecto de ley de su autoría en 2019, en ejercicio de su reincorporación política. De igual manera se destacan los avances en las actividades políticas para las elecciones regionales de octubre y la citación a un debate de control político a varios funcionarios del Gobierno por la implementación de garantías de seguridad para los excombatientes y los líderes sociales del A.F.

La ST registró avances en los compromisos relacionados con la reincorporación jurídica de los excombatientes de las FARC-EP. La puesta en marcha del plan de choque de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- y el componente FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, permitió la acreditación adicional de 113 excombatientes incluidos en el listado entregado por FARC en agosto de 2017. La JEP puso en marcha el "Plan de acción para superar el retraso y represamiento judicial de la Sala de Amnistía o Indulto", cuyo resultado fue la reducción del 76% de los casos represados en la Sala de Amnistía e Indultos, al pasar de 6.461 casos represados en enero a 1.500 en abril de 2019.

En términos de reincorporación económica, la ST destaca la realización de 33 acciones del Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 3931 de 2018 sobre reincorporación, por parte de la Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN- en el segundo semestre de 2018. Además de la creación de cuatro Mesas Departamentales de Reincorporación, que no están contempladas en el A.F. En relación con los proyectos productivos colectivos e individuales, en el periodo de análisis de este informe, el CNR aprobó un nuevo proyecto productivo colectivo con el que se alcanzaron 24 proyectos. De estos, 17 ya cuentan con algún desembolso. Por su parte, la ARN aprobó 185 proyectos productivos individuales, de los que 133 ya tienen recursos desembolsados, además de las 34 iniciativas productivas que reciben el apoyo técnico y financiero de cooperación internacional y de varios países. En cuanto a las Economías Sociales del Común-ECOMÚN-, la ST conoció que 125 cooperativas con más de 5.000 excombatientes están asociados, y gestionan e implementan proyectos productivos.

La ST destaca la realización del Registro Nacional de Reincorporación cuyos resultados serán la línea base para establecer las necesidades de los excombatientes en materia de trabajo, salud, educación, seguridad y participación en estos espacios. Este censo permitió establecer que más de 10.400 excombatientes están activos en el proceso de reincorporación, un porcentaje 79,7% de los 13.061 acreditados por la OACP. Frente a la renta básica, la ST registró la inclusión en el PND de una asignación mensual para los excombatientes después de los 24 meses establecidos en el A.F. (3.2.2.7).

La ST registra la importante decisión del Gobierno Nacional de mantener el apoyo a la reincorporación “sin límite de tiempo”, como lo ha expresado públicamente tanto el Presidente de la República como el Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación. Este compromiso se refleja en el PND (artículos 283 y 284) y va más allá lo acordado en el A.F. Sobre esta situación, el Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación señaló que los espacios físicos de los ETCR se encuentran en estudio con la finalidad de identificar “cuáles no se pueden usar por condiciones legales, cuáles pueden ser utilizados como parte de la solución de sus proyectos productivos y cuáles pueden ser usados como parte de su solución de vivienda” (Semana, 2019). Igualmente, la ST ha conocido que el gobierno ya ha entregado una propuesta en el marco del Consejo Nacional de Reincorporación a las FARC sobre el futuro de estos espacios, que incluye la transformación de algunos de ellos, la relocalización de otros, con el fin de buscar mejorar la viabilidad de los procesos de reincorporación. Además de la expresa voluntad de

impulsar con los ajustes necesarios al proceso de reincorporación, vale la pena señalar la disposición en el Plan Nacional de Desarrollo, introducida por el gobierno, que extiende el apoyo a la reincorporación durante la duración del plan 2018-2022, respecto al acceso de tierras para el desarrollo de proyectos productivos de los excombatientes y la ampliación de la renta básica mensual.

En cuanto a la reincorporación de menores, la ST registró que de los 124 menores que salieron de los campamentos de las FARC-EP entre 2016 y 2017, 116 cumplieron 18 años, 104 recibieron asignación única de normalización, 99 reciben la renta básica mensual dentro del programa de reincorporación y 83 fueron beneficiarios de reparaciones como víctimas en el marco del “Programa Camino Diferencial de Vida”. Durante el periodo de análisis del presente informe, la ST registró el homicidio de un beneficiario del programa y amenazas para otros siete beneficiarios.

Sobre garantías de seguridad, la ST da cuenta de los mayores avances en la investigación del 50,7% de los casos de asesinatos de excombatientes de las FARC por parte de la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales en la Fiscalía General de la Nación. Igualmente, de la puesta en marcha a nivel territorial del Plan de Acción Oportuna -PAO- para protección de líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y periodistas y la realización de cuatro subcomisiones territoriales de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. La ST registró para el periodo del presente informe un aumento de las muertes de excombatientes en comparación con los casos presentados en el anterior informe de verificación de la ST (75% pasando de 4 a 7 homicidios). En materia de garantías de seguridad, los excombatientes enfrentan riesgos, de los cuales el más notorio es la presencia de grupos armados cerca de las zonas de los Espacios de Capacitación y Reincorporación-ETCR-. Dos casos destacados en esta materia son los homicidios de un ex comandante y líder del ETCR de Marquetalia en Tolima, y de un excombatiente por parte de un integrante de la fuerza pública. La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía investiga los dos casos y en ambos se presentan avances.

Persisten índices elevados de violencia política que afectan a activistas sociales y comunitarios y a excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación, pese a una disminución de las muertes en hechos de violencia política entre los meses de enero y abril de 2019. El Gobierno registró una reducción de homicidios “durante el periodo comprendido entre agosto de 2018 y mayo de 2019 (mandato

del Presidente Iván Duque Márquez) con lo sucedido en el lapso transcurrido entre agosto de 2017 y mayo de 2018 (mandato de Juan Manuel Santos), vemos que existe una reducción de un 32% en los casos” (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2019). CERAC, una de las organizaciones que hace parte de la ST registró una reducción del 22% en los casos de violencia política entre enero y abril de 2019 frente a las cifras registradas durante el mismo periodo de 2018. CERAC registró un aumento del 86% en mayo de 2019 con respecto a abril de 2019

Punto 4- Solución al problema de las drogas ilícitas

El Punto 4 del A.F. “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas”, incluye cuatro temas: i) Programas de **Sustitución** de Cultivos de Uso Ilícito y Planes Integrales de **Desarrollo** con Participación de las Comunidades; ii) Programas de Prevención del **Consumo** y Salud Pública; iii) Solución al fenómeno de producción y comercialización de **narcóticos** y iv) Acción Integral contra las **Minas Antipersonal**.

Los principales avances en este Punto siguen alrededor de los programas de sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito. En cuanto a los compromisos en materia de consumo y lucha contra el narcotráfico, presentan avances principalmente de contexto y de desarrollo de políticas. En el último trimestre, la ST no registró cambios significativos en el ritmo de implementación de los compromisos centrales del PNIS, como erradicación de cultivos, procesos de asistencia técnica y del Desminado Humanitario, pero un deterioro o abandono en el cumplimiento de otros compromisos.

Desde la fecha de corte del anterior informe de verificación (15 de febrero de 2019) no se han vinculado más familias al PNIS por medio de acuerdos colectivos, lo que mantiene el número de familias beneficiarias en **130.203**; que son propietarias de la gran mayoría (70%) de los cultivos de uso ilícito que existían en 2016. La no ampliación de la cobertura del PNIS en términos de familias vinculadas no representa un incumplimiento del A.F.

La firma de **acuerdos individuales** se frenó significativamente y tuvo un avance marginal en el trimestre (una familia adicional). A mayo de 2019, han sido vinculadas al PNIS **97.097 familias** por medio de acuerdos individuales de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito; éstas representan el 76,1% de las familias vinculadas por acuerdos colectivos. Un factor que limita el funcionamiento

del PNIS es la suspensión de 13.351 familias. El programa se desarrolla actualmente en 56 municipios de 14 departamentos del país.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC- verificó, en el marco del programa de **sustitución voluntaria de cultivos**, 1.838 hectáreas como erradicadas voluntariamente entre marzo y mayo de 2019 por las familias cultivadoras vinculadas al PNIS. Con este avance, UNODC ha verificado el **levantamiento efectivo de 29.393 hectáreas** de cultivos de uso ilícito desde la creación del PNIS a mediados de 2017, el 16% de las que existían en 2017 (171.000 hectáreas). La verificación de UNODC ha desacelerado significativamente en comparación a los esfuerzos evidenciados por la ST en los anteriores informes de verificación. En materia de erradicación voluntaria de cultivos mediante la 'sustitución asistida' que realiza la fuerza pública, en el trimestre analizado hubo un avance de 553 hectáreas. A la fecha de corte del análisis de este informe, se han erradicado 5.927 hectáreas bajo este programa, para un total de **34.767 hectáreas erradicadas voluntariamente**.

Desde el inicio de la implementación del A.F, la ST no registra avances en el cumplimiento del **Programa de Atención Inmediata -PAI-** comunitario, en programas de guarderías rurales, seguridad alimentaria para la tercera edad, programas de superación de la pobreza y generación de ingresos, brigadas de atención básica en salud, restaurantes comunitarios, hogares infantiles, entre otros compromisos. El PAI familiar presenta avances en la implementación del componente de seguridad alimentaria y autosostenimiento. Hasta el momento, 57.186 familias (57,7% de familias con acuerdos individuales de sustitución) han recibido al menos el primer pago de asistencia inmediata. De igual manera, 9.301 familias recibieron la totalidad de los pagos. Los municipios en los que se desarrollan estos proyectos aumentaron de ocho a 19 en el último trimestre, lo que evidencia una mejora de la cobertura. Debido a que no hay avances en los proyectos productivos de sostenibilidad a largo plazo de las familias, es posible que la asistencia alimentaria y proyectos de corto plazo sean insuficientes para garantizar la estabilidad de los programas de sustitución, principalmente para estas familias que ya recibieron el total de pagos por asistencia alimentaria.

La ST identifica una dificultad en la verificación del cumplimiento de los programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, ya que el Gobierno no ha publicado las hectáreas que las familias vinculadas al PNIS reportan como erradicadas. Reporta solamente las hectáreas que UNODC ha verificado, con un

rezago considerable frente al avance del programa de sustitución. Las metas propuestas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo son mínimas en comparación a la meta de erradicación forzosa. Mientras que en el cuatrienio se planea sustituir voluntariamente 50.000 hectáreas (de las cuales 33.000 ya están verificadas como erradicadas en la línea base), mediante los programas de erradicación forzosa se planea erradicar 280.000 hectáreas.

Los **Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-** no se han implementado. Durante el trimestre de consideración de este informe, el aumento en la cobertura de la asistencia técnica se desaceleró y tuvo un avance marginal de 33.052 a 33.378 familias. Como resultado de estos procesos, han sido concertados 700 proyectos entre el Gobierno y las familias cultivadoras, pero ninguno ha sido construido. La ST identifica una oportunidad de mejoramiento en esta materia con la inclusión de una Hoja de Ruta Única -HRU- en el PND, que busca articular los PISDA con otros programas como los PATR y los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-. La falta de avances en la construcción de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA- genera retrasos en el cumplimiento de compromisos centrales del Punto 4 del A.F, ya que estos proyectos representan oportunidades de desarrollo para el campo y particularmente para los municipios afectados por los cultivos de uso ilícito.

En cuanto al **tratamiento penal diferenciado** para pequeños cultivadores y cultivadoras, aún está pendiente la discusión del proyecto legislativo en esa materia en el Congreso, que debe tramitar dos proyectos acumulados: el Proyecto de Ley S-104 de 2018 presentado por la bancada del Senado del Partido FARC y el Proyecto de Ley S-065 de 2018 del Ministerio de Justicia. Por tratarse de una prioridad normativa estipulada en el A.F. (6.1.9), las disposiciones incluidas en este proyecto han debido implementarse durante el primer año tras la firma del A.F. La no implementación del tratamiento penal diferenciado representa un incumplimiento del A.F. y genera problemas de secuencia para otros compromisos.

La persistencia de riesgos **de seguridad** en los municipios en donde se desarrolla el PNIS continúa siendo uno de los mayores obstáculos para la implementación del Punto 4 del A.F., en tanto obstaculizan el cumplimiento de los acuerdos de sustitución por parte de las familias cultivadoras y las labores de verificación. UNODC identificó alertas de seguridad en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Cauca, Nariño, Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo. Uno

de los principales factores de riesgo es la presencia de grupos armados como el ELN, Clan del Golfo, Los Caparrapos, Los Pelusos y grupos Pos FARC. UNODC reportó situaciones de orden público que impidieron procesos de verificación del levantamiento de hectáreas con cultivos de uso ilícito en 20 municipios, lo que también genera retrasos en la entrega de asistencia técnica y alimentaria.

En materia de los **programas de prevención del consumo y salud pública** (A.F. 4.2) los principales cambios y debates sobre la implementación de este punto se han desarrollado como inclusión en políticas de Gobierno que resultan compatibles con el A.F. pero que no han tenido un desarrollo evidenciable por la ST. El Gobierno presentó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, con exactamente los mismos cinco ejes o campos de acción que plantea la política 'Ruta Futuro', analizada en el informe anterior de la ST. Este programa incluye estrategias para reducir el consumo de drogas y acciones para la promoción en salud y prevención del consumo. El avance en la implementación del A.F. (4.2), ha sido normativo y mantiene un enfoque en el tratamiento de los consumidores de sustancias psicoactivas con uso problemático, la salud pública y la reducción del daño de estas sustancias en la salud y en el tejido social.

Los compromisos asociados a la **solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos** fueron incluidos en los planes del Gobierno y en el PND, que mencionan programas contra el lavado de activos, la persecución y el desmantelamiento de las redes de dinero y bienes de origen ilícito. Los principales resultados en esta materia fueron reportados por el Gobierno como parte de la estrategia de seguridad 'El que la hace la paga', que incluye medidas en contra del microtráfico. Su funcionamiento ha estado enfocado en el desmantelamiento de grupos de crimen organizado asociados al narcotráfico, destrucción de laboratorios y cristalizaderos e incautaciones de estupefacientes. Durante los primeros cuatro meses de 2019, la ST identificó un aumento del 65% en las incautaciones de estupefacientes, en comparación al mismo periodo del año anterior. Estos avances y resultados van en correspondencia con lo pactado en el A.F. sobre "la investigación, judicialización y sanción de los delitos asociados a cualquier organización o agrupación criminal relacionados con la producción y comercialización de drogas ilícitas" (A.F. 4.3.1)

El Plan Nacional de Desarrollo incluye una gran mayoría de compromisos del A.F. en materia de la lucha contra las drogas, pero no hay correspondencia con la prioridad que da el Gobierno Nacional a la erradicación forzosa, programa que

tendrá un alcance cuatro veces mayor que el de erradicación voluntaria. Las consideraciones del PND en materia de prevención del consumo y narcotráfico sí mantienen una correspondencia total con lo pactado en el A.F.

Entre febrero y abril de 2019 el Gobierno Nacional declaró 28 **nuevos municipios** libres de minas antipersonal y municiones sin explotar. En total, son 350 los municipios con esta declaratoria, que representa un avance del 50,5% respecto a los 673 municipios que tienen sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones sin explotar.

En 2018, el DAICMA registró un total de 178 víctimas por Minas Antipersonal - MAP- y Municiones sin explotar -MUSE-, lo que evidencia un aumento del 212% con respecto a 2017 cuando la entidad registró 57 víctimas. Durante los primeros cuatro meses de 2019, el DAICMA registró 58 víctimas por MAP y MUSE, de las que cinco murieron y 53 resultaron heridas. Los departamentos con mayor registro de eventos con este tipo de artefactos lo corrido de 2019 fueron Nariño y Norte de Santander, con 33 y 11 víctimas respectivamente. La ST identificó una correlación geográfica entre los lugares en los que se realiza erradicación de cultivos de uso ilícito y en los que se presentan los incidentes de MAP/MUSE.

Punto 5 - Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición –SIVJRNR-

El SIVJRNR está compuesto por 4 temas: (i) Verdad, que incluye a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad -CEV- y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-; (ii) Justicia, con la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP-; (iii) Medidas para la reparación integral de las víctimas; y (iv) Garantías y compromisos con la promoción de Derechos Humanos -DDHH-.

En el trimestre comprendido por este informe, la ST identificó avances en el desarrollo de los mandatos a las entidades del SIVJRNR, las cuales se encuentran funcionando plenamente y continúan consolidando los diversos procedimientos y lineamientos para su trabajo en todo el territorio nacional. De igual forma, continúan algunas de las dificultades mencionadas en informes anteriores relacionadas con los reducidos presupuestos asignados a las entidades del SIVJRNR para 2019, con algunos asuntos aprobados en el PND 2018-2022, las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP y los subsecuentes

debates en el Congreso de la República, y por los diversos ataques políticos y mediáticos, particularmente en contra de la JEP.

Sin embargo, a pesar de este contexto, se puede destacar de la implementación del Punto 5 los siguientes elementos:

La **CEV** hizo público su Plan de Acción para 2019 y avanza en la apertura de sus Casas de la Verdad en las regiones priorizadas para su territorialización¹⁷, y espera completar la instalación de 19 sedes en todo el país. También continúa su acercamiento con otras entidades como la Fiscalía General de la Nación -FGN-, y diversos sectores sociales, incluidos excombatientes y miembros de Fuerza Pública, la academia, organizaciones de víctimas, sindicatos, entre otros. De igual forma, el apoyo recibido por actores internacionales y agencias de Cooperación ha sido crucial para consolidar las estrategias de trabajo de la Comisión, atendiendo particularmente a la implementación de enfoques diferenciales y el trabajo con víctimas en el exterior. Por su parte, el PND reconoce la autonomía e independencia de la Comisión, así como la necesidad de armonizar sus funciones con otras entidades como el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas -SNARIV-, al tiempo que reitera el lenguaje del gobierno actual en torno al “desorden institucional” existente y la necesidad de evitar la “duplicidad” de funciones en la implementación del Acuerdo.

Es crucial que la CEV promueva mecanismos que permitan generar mayor confianza con los diversos actores en los territorios y avanzar en la socialización de su mandato a través de estrategias de difusión más efectivas, con lo cual se pueda garantizar la participación de la población en los procesos de esclarecimiento, reconocimiento, convivencia y no repetición de la Comisión.

La **UBPD** se encuentra adelantando las labores de búsqueda, al tiempo que avanza en su consolidación institucional y la definición de procedimientos y lineamientos específicos para sus labores de prospección, recuperación e investigación, y la participación de las víctimas y responsables en estos. También avanza en el despliegue territorial de la entidad, y se espera que en mayo de 2019

¹⁷ Durante el trimestre comprendido por este informe, la CEV realizó la apertura de sus casas en Apartadó y Medellín (Macrorregión de Antioquia y Eje Cafetero); Tumaco y Quibdó (Macrorregión Pacífico); Cali, Popayán y Puerto Asís (Macrorregión Surandina); Cúcuta (Macrorregión Nororiental); e Ibagué (Macrorregión Centroandina).

tengan instaladas 10 de las 17 sedes que tendrán en todo el territorio¹⁸. Al igual que la CEV, continúa acercándose a diversos sectores e instituciones, con el fin de generar vínculos de confianza y determinar los mecanismos para el intercambio de información sobre desaparición forzada. El PND recoge la autonomía e independencia de la Unidad y la labor de búsqueda que deberá desarrollar en los próximos años, al tiempo que reitera su complementariedad con las otras entidades encargadas de contribuir a la reparación de las víctimas. Sin embargo, sigue siendo fundamental que el gobierno asigne los recursos financieros necesarios y brinde condiciones de seguridad propicias para garantizar el desarrollo de sus funciones, particularmente en los territorios y lograr poner la desaparición forzada en la agenda política del país.

La **JEP** avanza en el desarrollo de sus audiencias y diligencias judiciales con 7 macro casos, tras la reciente apertura de los casos relacionados con las victimizaciones de miembros de la Unión Patriótica -UP- y el reclutamiento y uso de menores en el conflicto armado. También avanza en la vinculación de comparecientes y la acreditación de víctimas en los diferentes casos, y continúa fortaleciendo su presencia en los territorios por medio de diversas acciones. Además, se destaca la decisión de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de aplicar la garantía de no extradición a 'Jesús Santrich' y ordenar su libertad, tras más de un año de su captura, lo cual sienta un precedente en esta materia para los próximos desarrollos judiciales de la JEP; aunque su recaptura y la apertura de un nuevo proceso en su contra en la FGN, ante la llegada de nuevo material probatorio, plantea retos importantes para el blindaje de las decisiones de la Jurisdicción.

Sin embargo, se han presentado diversos eventos que afectan el sustento normativo de la JEP, relacionados principalmente con las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción, las cuales fueron rechazadas en el Congreso; y la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 101 y 103 de esta Ley en la Sentencia C-080, debido a los impactos que tiene sobre las labores de los magistrados suplentes y los límites que impondría a la estrategia de movilidad para hacer frente a la congestión de casos en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas -SDSJ-. Asimismo, persisten las dificultades asociadas con

¹⁸ En mayo de 2019, la UBPD realizó la instalación de sus sedes territoriales en Barranquilla (Atlántico), Cúcuta (Norte de Santander), Barrancabermeja (Santander), Villavicencio (Meta), San José del Guaviare (Guaviare), Puerto Asís (Putumayo), Cali (Valle del Cauca), Rionegro y Apartadó (Antioquia) y Sincelejo (Sucre).

la solución de la situación jurídica de miembros de FARC que permanecen privados de la libertad. A ello se suman los desafíos del funcionamiento adecuado del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD- destinado a la atención y representación de víctimas y comparecientes, particularmente por la falta de continuidad de sus funcionarios; y los riesgos a la seguridad jurídica de los comparecientes ante la JEP, derivados de las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria.

Por su parte, el PND si bien reconoce en sus bases la autonomía e independencia de la JEP, del articulado surgen dos preocupaciones: (i) la creación de un registro único de decisiones penales centralizado y coordinado por la policía en el cual se requeriría de toda la información de la JEP, y (ii) la creación de un rubro especial para la Unidad de Investigación y Acusación -UIA- en el Presupuesto Nacional, con lo cual se puede dar una fractura al interior de la JEP.

Ante este contexto también se presentan otros desafíos como el fortalecimiento de su estrategia pedagógica, de comunicación y de difusión, que garantice la información y participación de la población a los procesos que adelanta en los territorios; también debe profundizar su articulación interinstitucional con los otros dos entes que conforman el SIVJNR, y trabajar en torno a la comprensión de la reparación a las víctimas y su articulación con el SNARIV. Finalmente, se hace imperativo que el gobierno brinde las garantías para el pleno desarrollo del mandato de la JEP y hacer frente a los constantes ataques a los que se ve expuesta la Jurisdicción.

Con respecto a las **medidas para la reparación integral de las víctimas**, no se identificaron avances importantes conforme a los compromisos del A.F., más allá de la decisión de la Corte Constitucional en torno al futuro de los bienes de FARC no incluidos en los listados entregados a FGN, los cuales serán administrados por el ente acusador y cuyo destino final será el Fondo para la Reparación de las Víctimas; y el cruce de información entre los Planes de Reparación Colectiva existentes y las iniciativas definidas en los PATR. Además, la reparación fue el componente del Punto 5 que mayores cambios tuvo en el PND, confirmando el cambio de enfoque a la política de reparación, vía su “sisbenización” y homologación con la política social para la equidad y superación de la pobreza.

A ello se suma el gran énfasis en la indemnización como medida de reparación individual y colectiva. Sin embargo, en las bases del PND se reitera la necesidad de fortalecer y acompañar los procesos de reparación colectiva, retornos y

reubicaciones, atención psicosocial y restitución, aunque no todas las medidas comprendidas en la política cuentan con indicadores y metas específicas que permitan medir el impacto de las estrategias que se pretenden implementar.

Ante este contexto, sigue siendo fundamental atender los compromisos del A.F. y lograr una adecuación y modificación de la política de reparación a las víctimas que atienda a las necesidades planteadas, como la ampliación del universo de víctimas, cambios que deben ser consultado con las víctimas, incluidos los que se pretenden en el PND. De igual forma, se requiere fortalecer y profundizar los mecanismos de interlocución y articulación entre el SNARIV y el SIVJRN, y generar más claridad sobre los esfuerzos de cada entidad en torno a la reparación de las víctimas.

Las **garantías y compromisos con los DDHH** cuentan también con avances escasos, aunque la ST destaca la continuidad en el proceso de construcción del Plan de Acción en DDHH y la instalación de la Comisión Asesora de Paz y DDHH por parte de la Defensoría del Pueblo, que estará encargada de asesorar al gobierno en estos temas, así como hacer seguimiento a la implementación del A.F. El PND recoge la creación del Plan Nacional de Acción en DDHH como un compromiso adquirido por el Estado colombiano; y los DDHH se abordan de forma itinerante a lo largo de los diversos pactos que componen el PND, y en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y la Agenda 2030 de Naciones Unidas, aunque no necesariamente en correspondencia con el A.F. Ante la falta de avances específicos en los otros compromisos de este tema, se reitera la necesidad de consolidar resultados concretos y fortalecer las acciones y políticas destinadas a atender la grave situación de derechos humanos del país, y las crecientes violencias contra líderes sociales y defensores de DDHH en los territorios.

Del seguimiento que esta ST hace a la implementación de los enfoques diferenciales, tanto la CEV, la UBPD y la JEP continúan avanzando en la transversalización del **enfoque de género**, vía el acercamiento a organizaciones con experticia en el tema; el reconocimiento de las afectaciones diferenciales experimentadas por las mujeres y población LGBTI en el marco del conflicto; el énfasis en el desarrollo de estrategias a nivel territorial que atiendan a los niños y niñas, y mujeres víctimas; y en el desarrollo de eventos y espacios que permitan profundizar en el alcance y la necesidad de este enfoque en el marco de la justicia transicional. En cuanto a la reparación, al igual que en el anterior informe, se

destaca que el PND reitera la atención diferenciada, vía rehabilitación psicosocial y la reparación integral a mujeres víctimas; aunque no se identifican avances en la implementación del enfoque en los compromisos del A.F. En cuanto a los compromisos en DDHH, tampoco se identifican avances significativos y más bien se ve un retroceso por parte del gobierno en el reconocimiento de los derechos de la población LGBTI; aun así, se destaca que el PND plantea la creación del Sistema Nacional de la Mujer como herramienta que permita la articulación de las políticas, instrumentos, componentes y procesos relacionados con los derechos humanos de las mujeres y promover la transversalización del enfoque de género en las labores que realice la institucionalidad.

En cuanto a la implementación del **enfoque étnico**, se resaltan los avances en la implementación de los compromisos derivados de la consulta previa realizada por el SIVJRNR con pueblos indígenas y con población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. En materia de reparación y compromisos con DDHH, sólo se identificaron algunas estrategias que involucran a pueblos étnicos, pero carecen de indicadores claros que permitan hacer seguimiento al impacto de las medidas en el cuatrienio; además, el articulado del Plan incluyó la creación de una tasa al desarrollo de consultas previas, la cual deberá ser asumida por las comunidades que soliciten la consulta, lo cual podría ser inconstitucional e ir en contra de los derechos fundamentales reconocidos a los pueblos étnicos.

Punto 6- Implementación, verificación y refrendación

El Punto 6 del A.F., incluye las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de la implementación en el corto, mediano y largo plazo. En primer lugar, contempla los mecanismos para hacer seguimiento, impulsar y verificar la implementación del A.F., como lo es la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación -CSIVI-, instancia integrada por el Gobierno y la FARC. En segundo lugar, dispone de herramientas para operacionalizar el A.F. como lo es el Plan Marco de Implementación -PMI-, las medidas necesarias para su financiación y los mecanismos para garantizar la transparencia durante el proceso. En tercer lugar, contempla las prioridades para la implementación normativa del A.F., sin las cuales el A.F. no puede ser puesto en práctica. Por último, este Punto contempla los mecanismos internacionales para acompañar y verificar la implementación y las herramientas para hacer la difusión y pedagogía del A.F.

Los avances en este punto han permitido la reducción de la incertidumbre respecto de la continuidad del proceso de implementación. La aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, permitió una reorganización institucional en lo que respecta la implementación y creó mecanismos que mejoran la coordinación en la planeación y ejecución de recursos y permiten el monitoreo de los programas y proyectos y los recursos de inversión. El trimestre estuvo marcado por el trámite de las objeciones a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y el anuncio del Gobierno de hacer reformas a la JEP, lo que constituiría un retroceso en materia normativa.

La **CSIVI** es la instancia que garantiza la integridad de la implementación del A.F., así como la continuidad y sostenibilidad del proceso (A.F. 6.1). La CSIVI ha permitido la interlocución directa entre el Gobierno y el componente FARC y ha servido como espacio para la resolución de diferencias y la construcción de consensos. En el trimestre a analizar, la ST registró eventos que suponen la continuidad de dicha Comisión. La periodicidad quincenal de las reuniones fue retomada por las partes, la Mesa de Seguridad Jurídica Tripartita, la Mesa del Componente Internacional de Verificación y Acompañamiento, así como el espacio denominado 'Pre CSIVI' siguen funcionando. La ST conoció que las partes decidieron prorrogar el funcionamiento de la CSIVI hasta el 31 de enero de 2020 en los términos establecidos en el A.F. en lo que respecta su organización y funcionamiento.

En las sesiones de la CSIVI de este trimestre sobresalieron cuatro asuntos: i) las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, ii) la inclusión del Pacto por la construcción de paz en el Plan Nacional de Desarrollo y el cumplimiento del CONPES 3932 de 2018 y el Acto Legislativo 01 de 2016, iii) la implementación normativa del A.F. y iv) la controversia generada por el caso de 'Jesús Santrich'. Asuntos que no supusieron la paralización de la CSIVI, pero si impidieron avanzar en la agenda en lo que respecta a otros asuntos de importancia. Además, las controversias generadas durante el trimestre y la incertidumbre respecto a posibles modificaciones al A.F. manifiestan la necesidad de generar espacios de diálogo directos entre el Gobierno y representantes del Partido FARC (como la CSIVI), en los que se discuta una agenda común, con miras a impulsar la implementación del A.F. y fomentar la reconciliación nacional.

La CSIVI sostuvo en el trimestre una sesión ampliada con la Instancia Especial de Género. Por el contrario, el trabajo de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos -IEANPE- está rezagado, aunque el diálogo entre ésta Instancia y el Gobierno fue reactivado durante el trimestre y fue convocada una sesión ampliada de la CSIVI para junio.

El reto al que la Comisión se enfrenta en los próximos meses es el de mantener su carácter y sus facultades para realizar el seguimiento, impulsar y verificar la implementación del A.F. e impulsar el cumplimiento del Plan Marco de Implementación y el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz.

La ST considera necesario que el Gobierno ponga a consideración de la CSIVI la agenda legislativa en materia de implementación del A.F., para garantizar que las normas propuestas correspondan con lo acordado en el A.F. A la fecha de cierre de este informe el Gobierno no ha puesto a consideración de la CSIVI ningún proyecto.

Con respecto al **Plan Marco de Implementación -PMI-** y las medidas necesarias de planeación y financiación persisten retrasos que impiden la materialización de los compromisos consignados en el A.F. A la fecha de redacción de este informe, no ha sido aprobada la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del PND), que permite la inclusión de un Plan Cuatrienal de Implementación y un Plan Plurianual de Inversiones al Plan Nacional de Desarrollo y la inclusión de un componente específico en el plan de inversiones de los planes de desarrollo de las entidades territoriales “que identifique las fuentes y programas que permitan la implementación del A.F.” (Proyecto de Ley No. C.218/2018). De no ser aprobada la reforma antes del fin de la legislatura, el proyecto será archivado por vencimiento de términos, razón por la que la ST considera que el Gobierno tiene la oportunidad de impulsarlo antes de las elecciones de octubre para que los nuevos mandatarios cuenten con las herramientas legales para cumplir con las disposiciones del A.F.

El PND incluye cambios importantes en comparación con su versión original. Por ejemplo: la inclusión del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz y de un trazador presupuestal para la paz. El trazador presupuestal resuelve en cierta medida la dificultad de que los indicadores del PMI estén distribuidos a lo largo del PND, pues permite hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos y a los recursos destinados a la implementación del PMI. El PND además creó la Hoja de Ruta Única que reorganiza la institucionalidad dispuesta para la implementación

pues servirá para organizar y armonizar los distintos instrumentos de planeación en los territorios y la ejecución de recursos de forma coordinada. En relación con los recursos, la ST reitera su preocupación respecto a la correspondencia del PND con el Plan Marco de Implementación y el Marco Fiscal de Mediano Plazo en cuanto a la suficiencia presupuestal.

La ST registró avances sustanciales en cuanto a las **medidas para financiar el A.F. con recursos territoriales**. Al 22 de abril, habían sido aprobados 382 proyectos a ser financiados con recursos de la asignación para la paz definida en el acto legislativo 04 de 2017 que reformó el **Sistema General de Regalías -SGR-**. De estos, 154 fueron aprobados en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Paz, 186 fueron definidos por las entidades territoriales y 42 fueron aprobados en OCAD territoriales. El PND contempla algunos cambios en la materia que responden a la reorganización institucional propuesta por la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y que reafirman el interés del Gobierno en mejorar la coordinación de la implementación del A.F. y de focalizar la ejecución de recursos: i) la Secretaría Técnica del OCAD Paz quedará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, ii) los proyectos a ser financiados por recursos del OCAD Paz se orientarán al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta Única en los municipios PDET, iii) el OCAD Paz priorizará proyectos para “mejorar los índices de cobertura de agua potable, saneamiento básico, desarrollo de vías terciarias y generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica hasta por la suma de \$1.5 billones” (Art. 119. Ley 1955, 2019). El Gobierno Nacional señaló que buscará que la inversión del OCAD Paz esté en línea “con las preferencias que se han identificado” en la construcción de los 16 PDET (Ponencia primer debate), lo que constituye una manifestación política positiva para respetar el proceso participativo que se surtió con la sociedad civil en el proceso de implementación.

En lo que respecta a la **participación del sector empresarial**, el 28 de febrero cerró la convocatoria para registrar proyectos en el Banco de Proyectos a ser financiados con la figura de ‘Obras por Impuestos’ para la vigencia del 2019. En total, 65 proyectos quedaron inscritos por un valor de \$381.287 millones. En el trimestre de análisis de este informe, la ST no registró avances relacionados con la terminación de proyectos de la primera convocatoria. El Plan Nacional de Desarrollo, incluyó un artículo que modifica el artículo 71 de la Ley de Financiamiento para que las ‘Obras por Impuestos’ sean priorizadas en los municipios PDET. El PND hace una reforma institucional para focalizar la

ejecución y mejorar la coordinación institucional en los municipios PDET al establecer que “la Agencia de Renovación del Territorio -ART- efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos (...) de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR- o la Hoja de Ruta correspondiente” (Art. 285. Ley 1955, 2019).

En cuanto a las medidas para **garantizar la transparencia del proceso de implementación**, el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO- no ha tenido avances materiales. Según información del Departamento Nacional de Planeación, actualmente el SIIPO se encuentra en una plataforma en la que se cargan las fichas técnicas de los indicadores del Plan Marco de Implementación. Al 28 de marzo de 2019, de los 501 indicadores del PMI, habían sido aprobadas 40 fichas técnicas (DNP, abril 2019). Por su parte, el PND determinó que “la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el Departamento Nacional de Planeación estarán a cargo del sistema” (Art. 220. Ley 1955, 2019), lo que representa un cambio con relación al CONPES 3932 que determinó que el DNP asumiría de manera gradual la competencia total del SIIPO en el primer semestre de 2019, y es una mejora en la medida que la articulación entre ambas entidades permitirá aprovechar las ventajas del DNP en la construcción y administración de sistemas de información y el rol de coordinación de la implementación que la Consejería ha asumido. Así mismo, el PND dispuso la articulación del sistema con el trazador presupuestal para la paz, razón por la que es urgente finalizar la implementación del sistema.

La desaceleración en la **implementación normativa del A.F.** se mantiene e incluso se acrecentó. El cambio de Gobierno, por la necesaria prioridad legislativa sobre la discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y el trámite de las objeciones a la Ley Estatutaria de la JEP, redujeron la prioridad en el trámite legislativo de las normas pendientes por discusión en el Congreso. En el trimestre que cubre este informe, hubo un avance la aprobación del documento CONPES 3958 que define la “Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”. El Gobierno tomó la decisión de avanzar en su implementación por vía administrativa, ante el bloqueo presentado en su trámite legislativo, acción que permitió cumplir con un área de implementación crítica.

Cursan trámite en el Congreso de la República diez proyectos normativos necesarios para garantizar la implementación integral del A.F. De hecho, la

oportunidad de impulsar los proyectos en el Congreso está casi perdida, pues gran parte de éstos corren el riesgo de ser archivados una vez termine la legislatura el 20 de junio. Los proyectos de acto legislativo deben terminar su trámite antes de finalizar la legislatura, pues su trámite debe ocurrir en dos periodos ordinarios consecutivos. En lo que respecta a los proyectos de ley que no presentan avances en su trámite, de no cursar ningún debate antes de finalizar la legislatura, no podrán transitar a la próxima. Los proyectos que fueron radicados en la legislatura 2017-2018 -adjudicación de baldíos en reservas forestales (No. S-196/18, C-225/18) y la reforma a la ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo (No. C-218/18)- y tienen avances, también deben terminar su trámite antes del fin de la legislatura, de lo contrario, serán archivados por vencimiento de términos.

Además, de las 24 prioridades normativas que contempla el A.F. (6.1.9 y 6.1.10) persisten 11 con trámites pendientes.

El **Componente de Verificación Internacional** funciona en los términos establecidos en el A.F. Carlos Ruíz Massieu, jefe de la **Misión de Verificación de las Naciones Unidas** en Colombia, presentó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el sexto informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Misión. Además, ésta ha participado en las sesiones de la CSIVI del 19 de diciembre de 2018 y del 14 de mayo de 2019 (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- presentó el informe anual sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante 2018 con la respectiva referencia a la implementación del A.F. y participó en las mismas sesiones de la CSIVI que la Misión.

El Componente de Verificación Internacional de la CSIVI, compuesto por dos Notables (Felipe González y José Mujica), una Secretaría Técnica (CERAC y CINEP) y el apoyo técnico (Instituto Kroc) sigue funcionando en los términos establecidos en el A.F y los protocolos de funcionamiento. En diciembre de 2018 fue anunciada la continuidad de la CSIVI, pero no se ha hecho oficial una decisión sobre la continuidad del componente ni se han acordado modificaciones en relación con su funcionamiento (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

En cuanto al **Componente de Acompañamiento Internacional** en el trimestre de análisis hubo un acercamiento entre la Mesa Técnica para los componentes de verificación y acompañamiento internacional con la instancia de acompañamiento

internacional para el Punto 1 y avances en la construcción de la matriz sobre las modalidades e intereses de acompañamiento.

Por último, en lo relacionado con las **herramientas de difusión y comunicación**, la ST no registró nuevo avances en la definición de la ubicación de las emisoras de interés público, por lo que el ritmo de implementación se mantiene lento. En lo que respecta al programa de televisión de hora y media en el canal institucional, inició la cuarta temporada de *Mimbres: tejiendo paz*. El programa ha sido emitido desde su estreno en enero de 2018 sin interrupciones. El 25 de mayo inició su cuarta temporada. Aunque la implementación de este subtema avanza de forma constante, la ST considera imperativo profundizar las estrategias pedagógicas de tal forma que éstas efectivamente comuniquen y difundan el A.F. y los avances en su implementación especialmente en las comunidades y territorios más afectados por el conflicto.

Adenda necesaria

Tras el cierre del presente informe y por fuera del período de análisis y verificación del cumplimiento de compromisos, han tenido lugar diversos eventos en desarrollo de los mandatos asignados a las instituciones creadas por el A.F. En el caso de la Comisión de la Verdad realizó su primer encuentro por la No Repetición “Larga vida a los hombres y mujeres líderes sociales, y defensores de derechos humanos”, el cual se enfocó en el diálogo en torno a la situación de violencia a la cual se encuentran expuestos los líderes y lideresas sociales en el país, con la participación de representantes de gobierno, entes de control y líderes sociales. Ello responde a uno de los objetivos de trabajo de la CEV, y la promoción de consensos políticos para garantizar la no repetición, abriendo el camino a “actos simbólicos, reflexiones y debates públicos de orden nacional y regional” a futuro (Comisión de la Verdad, s.f.)

Por su parte, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas realizó la primera sesión de trabajo con el Órgano de Interlocución y coordinación entre la Unidad y los Pueblos Indígenas de Colombia, en respuesta a los acuerdos adquiridos en la consulta previa. Se reafirma así, el compromiso de la UBPD con la garantía de los derechos y la participación de los pueblos indígenas en los procesos de búsqueda.

De igual forma, se presentaron algunas decisiones judiciales que afectan el curso de la implementación, particularmente en lo que se refiere al componente de justicia del SIVJRNR. La primera se refiere a la decisión de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el pasado 29 de mayo, que ordenó la liberación de Jesús Santrich, al considerar que él es aforado constitucional (debido a su condición como Congresista), y no puede ser procesado por la Fiscalía General de la Nación (El Espectador, 2019), por lo cual el caso sigue su curso ante la Corte Suprema, la cual ya citó a indagatoria al ex comandante guerrillero. Tras recobrar su libertad se posesionó como representante a la cámara en el Congreso el 11 de junio.

La segunda se refiere a la decisión de la Corte Constitucional, el 29 de mayo, frente a las votaciones que se dieron en el Congreso en torno a las objeciones presidenciales a Ley Estatutaria de la JEP. La Sala Plena de la Corte estudió la ponencia del Magistrado Alejandro Lizarazo, y con 7 votos contra 1, afirmó que los 47 votos en contra de las objeciones que se dieron en Senado, el pasado 2 de mayo, fueron suficientes para hundir la propuesta (El Espectador, 2019). Ahora,

solo resta que la Corte emita un Auto ratificando su decisión y solicitando al Presidente que sancione la Ley Estatutaria de la JEP. Finalmente, el 6 de junio fue sancionada la “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, Ley 1957/2019, con lo cual se completa el marco jurídico que da soporte a la JEP y se brinda claridad en torno a las funciones y procedimientos a desarrollar en el marco de la Jurisdicción.

De otra parte, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP ordenó la apertura de incidentes de verificación de cumplimiento del régimen de condicionalidad a Luciano Marín, “Iván Márquez”, José Manuel Sierra Sabogal, “Aldinever” y a Henry Castellanos Garzón, “Romaña”, vinculados al Caso 001 "Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP".

Por último, el Consejo de Estado decretó en primera instancia la pérdida de investidura de Iván Márquez, ya que no se posesionó en su cargo dentro de los términos establecidos por la ley, sin mediar una circunstancia de “fuerza mayor” para no ocupar su curul en el Congreso.

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 1 DEL ACUERDO FINAL “HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL”

En los cinco informes anteriores la ST ha reportado los principales avances, falencias y preocupaciones en la implementación de la Reforma Rural Integral - RRI-. Este punto del A.F. continúa siendo uno de los que presenta menores progresos, no solo por el carácter de mediano y largo plazo de muchas de sus medidas, sino también por la no expedición de leyes ni la formulación e implementación de planes y políticas cruciales para su desarrollo.

Durante el trimestre comprendido entre el 1º de febrero y el 30 abril de 2019, no hubo avances legislativos en ninguna de las leyes que estaban pendientes relacionadas con el Punto 1 del A.F. y que se han señalado en los dos informes trimestrales anteriores¹⁹.

Tampoco se registran en este período avances en la implementación de las disposiciones relacionadas con el primer tema, Acceso y uso de la tierra (A.F. 1.1), aunque como se reseñó en el informe anterior, la aprobación el 26 de noviembre de 2018 del Conpes 3951, para autorizar un empréstito externo con destino al catastro multipropósito, permite concluir que este tema específico forma parte de la agenda gubernamental²⁰. Así mismo, en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -PND-, se establecen algunas medidas sobre la regulación catastral que modifican algunos aspectos de la legislación vigente en materia de catastro, pero no aborda el conjunto de medidas contenidas en el proyecto de ley presentado ante el Congreso, en el marco del procedimiento de fast-track y

¹⁹ Son ellas: el Proyecto de Ley 225/18C y 196/18-S, “Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª. De 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones; el Proyecto de Ley 003 de 2018, que busca reformar la Ley 160 de 1994 (Ley de Reforma Agraria y Desarrollo Rural); el Proyecto de Ley 001/18 S modificatorio de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, para implementar la especialidad agraria en las jurisdicciones ordinaria y de lo contenciosos administrativo; el proyecto de Ley 004/18-S de adecuación de tierras. El proyecto de ley “por el cual se regula el Sistema Catastral Nacional Multipropósito”, radicado por segunda vez como proyecto de ley 242/2018C en abril de 2018, como ley ordinaria luego de no haber sido aprobado bajo el mecanismo fast-track, fue archivado por vencimiento de términos sin haber surtido siquiera el primer debate.

²⁰ Departamento Nacional de Planeación, 2018. Documento Conpes 3951 de noviembre 26, por el cual se otorga el “Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por USD150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural –urbano”.

discutidos en la CSIVI, que buscaba responder a contenidos específicos del A.F en la materia.

Sobre el régimen de adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal, para cuya modificación cursa en el Congreso un proyecto de ley al que solo le falta la plenaria del Senado, también se abordaron algunos aspectos en la discusión del PND, pero finalmente fueron retirados del articulado en la discusión en plenarios.

El segundo tema (A.F. 1.2) es el diseño e implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET- y de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-. A la fecha, se encuentran aprobados los 16 PATR para el mismo número de zonas PDET y el gobierno ha anunciado y así quedó consignado en el PND, que avocará la construcción de Hojas de Ruta Única -HRU- para la implementación coordinada de los PART con otros instrumentos de planeación de alcance municipal, regional y nacional. Este segundo tema del punto uno del A.F. es el que tiene un mayor avance por cuanto se concluyó la fase de planeación participativa.

El tercer tema es el diseño e implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral -PNRRI-, que buscan el cierre de brechas entre territorios rurales y urbanos y propiciar el desarrollo de infraestructura, económica y social de los territorios. La gran mayoría de ellos, no han sido aún aprobados²¹. La política de estabilización presentada por el gobierno, menciona algunos de ellos, llamados en adelante Planes Sectoriales Nacionales -PNS-, como se verá en el apartado correspondiente. En la ley del PND, algunos artículos desarrollan parte de la política de Adecuación de Tierras -ADT-, que había sido definida por el Conpes 3926 de mayo de 2018, que busca, entre otros, dar lineamientos para el impulso a la agricultura familiar y comunitaria, en especial en cuanto a riego y drenaje se refiere (A.F. 1.3.1.2)²².

²¹ De los 16 planes solamente se han aprobado 2.

²² DNP, Conpes 3926, mayo 26 de 2018. Política de Adecuación de Tierras 2018-2038.

TEMA 1.

El primer tema del Punto 1 del A.F. aborda distintos aspectos de configuración de la estructura agraria colombiana –acceso, uso, tenencia de la tierra- a través de subtemas como el acceso a tierras, la formalización de la propiedad, el tratamiento a tierras improductivas, el cierre de la frontera agrícola y las Zonas de Reserva Campesina -ZRC- (Numerales 1.1.1. a 1.1.8).

SUBTEMAS²³:

- Creación de un Fondo de Tierras de distribución gratuita que dispondrá de 3 millones de ha en sus primeros 12 años (A.F 1.1.1)
- Otros mecanismos para el acceso a tierras (subsidio, crédito, asignación de derechos de uso (A.F. 1.1.2)
- Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad (7 millones de ha (A.F 1.1.5)
- Mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso de la tierra. Creación de la nueva jurisdicción agraria y fortalecimiento de la producción alimentaria (A.F 1.1.8)
- Sistema General de Información Catastral Integral y Multipropósito (A.F 1.1.9)
- Cierre de la frontera agrícola, vocación de la tierra, ordenamiento territorial y protección ambiental (A.F 1.1.10)²⁴
- Zonas de Reserva Campesina (A.F 1.1.10)

Eventos prioritarios para el informe

Por tercer trimestre consecutivo, no se observan avances en la implementación de este tema del A.F. Lo aprobado en el PND 2018-2022, es el evento prioritario de análisis, en lo relacionado tanto con aspectos generales del PND y con las metas señaladas en las bases del PND, como con otros asuntos que entraron directamente en el articulado de la Ley, como el referente al Catastro multipropósito.

²³ Para la división en subtemas se toma como base la matriz realizada por el Instituto Kroc en su proyecto Barómetro. Entre paréntesis aparece el numeral correspondiente del A.F.

²⁴ Sobre este subtema cabe señalar la expedición del Decreto-Ley 870 de mayo 25 de 2017, por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, que el Gobierno Nacional considera como parte de “los incentivos necesarios para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre la vocación de la tierra y su uso real”. (Considerandos del citado decreto).

Estado de implementación o situación

Durante este trimestre no se identificaron avances en la implementación de este tema. Esto implica que se mantenga la calificación de la implementación como, **Iniciado, con retrasos frente al plazo establecido, con avances en parcial correspondencia con el A.F.** Se detallan a continuación los elementos más destacables, por subtema.

Acceso y formalización

Aunque en la política de estabilización presentada a finales de diciembre de 2018 el gobierno afirma que construirá una estrategia a 4 años para buscar la máxima contribución de cada una de las fuentes del Fondo de Tierras (A.F.1.1.1) (Presidencia de la República, 2018, p.8), la ST no ha tenido conocimiento de la estrategia señalada, por lo cual se analiza el Plan de Acción 2019 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT- (ANT, 2019)²⁵, que ilustra las consideraciones y las metas que guían el accionar de esta institución, responsable en gran parte de la implementación de aspectos centrales del A.F. como el Fondo de Tierras, la política de formalización, la aprobación y apoyo a las zonas de reserva campesina, entre las más importantes. Las metas previstas por la ANT en materia de tierras no coinciden con las contenidas en las Bases del PND 2018-2022²⁶, así:

4

Tabla 1. Metas de la ANT 2018-2022 en materia de formalización

Componente estratégico	Indicador	Línea base	Meta para el cuatrienio
2.5.1. Tenencia de la tierra y ordenamiento productivo	Títulos formalizados sobre predios privados	1.056	25.000
2.5.1. Tenencia de la tierra y ordenamiento productivo	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras	17.835	30.838

Fuente: (ANT, 2019, p.9)

²⁵ Consultado en: <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2019/01/PLAN-DE-ACCION-2019-ANT.pdf>

²⁶ Se hará referencia con el título de Bases al documento preparado por el DNP y extraído de su página WEB el 13 de mayo de 2019 salvo que se señale otra versión. El documento fue también publicado en su integridad en la Gaceta del Congreso No. 293 del jueves 2 de mayo de 2019

Tabla 2. Metas 2018-2022 en materia de formalización. Bases del PND

Programa	Indicador	Línea base	Meta para el cuatrienio
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados sobre predios privados	1.056	24.350
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras	17.835	24.160

Fuente: (DNP, 2019 B, pp. 222, Gaceta 293 pp 114)

Una de las principales herramientas con que cuenta la ANT son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural -POSPR-, establecidos en el Artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, y que de acuerdo con la Resolución 129 de 2017 (artículo 3º) podrán elaborarse y ejecutarse en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- y en zonas focalizadas para el levantamiento del catastro multipropósito. Entre 2017 y 2018 se elaboró un conjunto de estos planes. Para 13 de ellos se encuentra la resolución respectiva en la página web de la ANT²⁷. En el citado Plan de Acción de la entidad, se encuentran las metas para 2019: elaborar 1 POSPR, actualizar otro, y labores de conservación en 20 más. Por su parte, el barrido predial se prevé abarcará 26.611 predios en total.

5

En materia de adjudicación a tierras (A.F. 1.1.1.), las metas para 2019 son 240 predios por medio del subsidio integral de tierras y cubrir 900 solicitudes de adjudicación de baldíos. La forma en que se plantean las metas (número de predios o de solicitudes) no permiten una comparación con las establecidas en el A.F. por cuanto éstas están planteadas en hectáreas. Esta no coincidencia en las unidades de medición, dificulta el seguimiento del avance en las metas de adjudicación de tierras.

²⁷ Son ellos: San Marcos (Sucre); Caimito (Sucre, priorizado por Catastro Multipropósito); Valdivia (Antioquia, priorizado por Catastro Multipropósito); Tarazá (Antioquia, priorizado por Catastro Multipropósito), Ovejas (Sucre, priorizado por Catastro Multipropósito), que siguen vigentes; Puerto Leguízamo, que fue cancelado por ser territorio mayoritariamente étnico y de reservas naturales; Cáceres (Antioquia, priorizado por Catastro Multipropósito); Ituango (Antioquia, priorizado por Catastro Multipropósito); San Carlos (Antioquia, priorizado por Catastro Multipropósito); Guaranda (Sucre); Puerto Gaitán (Meta); Lebrija (Santander, priorizado por Catastro Multipropósito) y Topaipí (Cundinamarca, priorizado por Catastro Multipropósito), que fueron suspendidos el 14 de septiembre de 2018, los dos primeros por razones de orden público y los otros 5 por falta de recursos para continuar.

En cuanto a formalización (A.F. 1.1.5), para 2019 el Plan de Acción prevé 7.000 u 8.000 predios²⁸ de pequeña propiedad rural formalizados, en cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014 de la Corte Constitucional. Así mismo, se plantea otra meta de alcanzar 9.800 hectáreas de propiedad privada rural formalizadas, meta muy baja comparada con el compromiso del A.F. de formalizar 7 millones de hectáreas en 10 años, lo cual significa un promedio anual de 700.000 hectáreas por año.

Catastro multipropósito

En cuanto al Catastro Multipropósito (A.F. 1.19), la Ley del PND 2018-2022²⁹, en sus artículos 85, 86, 87 y 88, se ocupa de esta herramienta. El primer artículo citado se refiere a la naturaleza y organización catastral del país. Determina un conjunto de actores entre los cuales se encuentran: i) una autoridad catastral con funciones de regulación a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, que será también prestador por excepción y custodio de la información catastral; un conjunto de gestores catastrales que, habilitados por dicha entidad, serán los encargados de adelantar labores de formación, actualización, conservación y difusión catastral y, por último, los operadores catastrales, como figura operativa, conformada por personas jurídicas, públicas o privadas, contratadas por los gestores para las labores operativas. A la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- se le asignan funciones de inspección, vigilancia y control.

Estos aspectos no coinciden plenamente con lo que establecía el proyecto de ley presentado durante el procedimiento de fast-track, que no fue aprobado y que contaba con previa discusión en la CSIVI, ni con lo establecido en el Conpes 3859 de 2016. Principalmente, existen diferencias en el componente institucional, que asignaba al Departamento Nacional de Planeación -DNP- la función de autoridad reguladora, adscribía el IGAC a esta entidad en su carácter de gestor catastral nacional, que mantenía además competencia en materia de geografía, cartografía y agrología, así como las de definición de límites entre entidades territoriales. Adicionalmente, facultaba a la ANT, a la Unidad de Restitución de Tierras -URT- y

²⁸ Las cifras no son claras. Mientras en el texto del Plan de Acción 2019, página 13 se habla de 7.000 títulos, en el anexo que acompaña al plan de acción, (pestaña formalización) la cifra es de 8.000

²⁹ Subsección 4. Legalidad de la Propiedad, Artículo 85. Naturaleza y Organización de la Gestión Catastral, Artículo 86 Gestión Catastral a cargo de la ANT, Artículo 87 Infracciones al régimen de prestación del servicio público de gestión catastral; artículo 88 Régimen sancionatorio (Congreso de la República de Colombia Ley PND, 2019; DNP, 2019 B)

a la Unidad de Parques Nacionales, a realizar temporalmente levantamientos prediales para lo de su competencia. En ese mismo documento, se planteaba como meta completar el catastro a nivel nacional en 2023, que es la meta establecida en el A.F. (1.1.9). Hoy la meta es más modesta: lograr 60% de la actualización catastral a 2022³⁰.

A juicio de esta ST, lo contenido en el articulado del PND en relación con el Catastro Multipropósito no prioriza la integración de la información del Catastro y el Registro, no crea un Sistema Nacional Catastral Multipropósito ni avanza lineamientos para la creación del Sistema Único Nacional de Información Catastral Multipropósito y en su necesaria interoperabilidad con otros sistemas que produzcan información georreferenciada. Aborda, sí, algunos aspectos de la gestión catastral que pueden permitir acelerar la actualización catastral, mediante acciones como la incorporación de operadores públicos o privados.

En consonancia con el PND el Gobierno Nacional aprobó el Conpes 3958 de 26 de marzo de 2019, “Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito”, en la cual se propone “la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país, pasando del actual 5,68% del área del territorio nacional con información catastral actualizada, a un 60% en 2022 y al 100% en 2025”³¹ Dicho documento, se hace mención explícita del A.F y espera que entre los 650 municipios que deberán contar con catastro actualizado a 2022, se encuentren los 170 municipios PDET. La estrategia allí definida se centra en abordar: (i) problemas de coordinación y articulación interinstitucional; (ii) disposición de insumos y ajuste de metodologías; (iii) adopción de estándares y fortalecimiento de sistemas de información.

*Adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal*³²

En materia de zonificación ambiental y Zonas de Reserva Forestal (A.F.1.1.10), cabe anotar que, como en el caso del catastro, el gobierno buscó introducir en la

³⁰ DNP. 2019A Metas del PND que transformarán a Colombia. Consultado en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Metas-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

³¹ DNP 2019C. Conpes 3958 de 29 de abril de 2019. Este documento reemplaza al Documento Conpes 3859 de 2016 que sentó las bases para la implementación de la política catastral multipropósito

³² Ley 2ª de 1959. “Sobre economía forestal de la Nación y conservación de los Recursos Naturales Renovables”

ley del plan algunos aspectos que se desarrollaban en el proyecto de ley presentado en la materia, en el marco del cumplimiento del A.F.³³

Se buscaba modificar el régimen de adjudicación de tierras en reserva forestal (Artículo 209 del Decreto Ley 2811 de 1974³⁴) permitiendo la adjudicación de baldíos en estas áreas de reserva previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este artículo fue retirado en los debates en el Congreso de la República, por lo cual el régimen de adjudicación no sufrió modificaciones.

Jurisdicción agraria

La ST no ha tenido información adicional que permita revalorar lo dicho sobre la Jurisdicción Agraria (A.F. 1.1.8) en el informe trimestral anterior, en el cual se informó la intención del Gobierno Nacional de conformar una comisión para revisar las experiencias nacionales e internacionales en la materia, para ilustrar la decisión, confirmándose el incumplimiento de este punto del A.F., pues la aprobación de esta legislación como de todas las relacionadas con la implementación de lo acordado en el marco de la Reforma Rural Integral debía hacerse durante los primeros doce (12) meses tras la firma del A.F. (A.F. 6.1.10). La S.T. tuvo información sobre la publicación el 29 de abril de 2019 de la ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 01-2018 S, “por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones”³⁵.

8

Zonas de Reserva Campesina

La creación o fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina (A.F. 1.1.10), no se menciona en la política del gobierno, a pesar de ello, como se afirmó en el

³³ Se hace referencia aquí al proyecto de ley PL 225/18C y 196/18-S, “Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones” que, ha surtido 3 debates y para su aprobación solo está pendiente su discusión en plenaria del Senado

³⁴ Decreto - Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente. Art. 209 “No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal. Se podrá otorgar concesión sobre el uso de baldíos desprovistos de bosques, aún dentro del área de reserva forestal. Tampoco habrá lugar al pago de mejoras en alguna de dichas áreas cuando se hayan hecho después de ponerse en vigencia este Código.”

³⁵ República de Colombia (2019 B). Gaceta del Congreso. Año XXVIII- No. 278. Imprenta Nacional. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria Número 01 de 2018-Senado

informe anterior, entre las iniciativas de los PATR se incluye la creación o fortalecimiento de las mismas en las subregiones de Alto Patía y Norte del Cauca, Arauca, Montes de María, Sur de Córdoba, Sur de Bolívar y Sur del Tolima. Un hecho preocupante es que en el Plan de Acción 2019 de la ANT, el Producto 6: “Servicio de Acompañamiento para la elaboración de planes de desarrollo sostenibles” que contempla dos actividades: acompañar los procesos para constitución de nuevas zonas de reserva campesina (actividad 19) y adelantar gestiones para apoyar la ejecución de los planes de desarrollo sostenible en las zonas de reserva campesina constituidas (actividad 20), son actividades que aparecen en ceros en cuanto a metas y recursos.

Análisis de Contexto

Como se reseñó en el informe anterior, a mediados de noviembre de 2018 el Gobierno Nacional hizo público el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia pacto por la equidad. Es la primera oportunidad en que se ponen a prueba las disposiciones del Acto Legislativo 01 de 2016, en particular el incluir, durante un período de 20 años, un componente específico para la paz en el Plan Plurianual de Inversiones -PPI- del PND, con recursos adicionales a las inversiones ya programadas por las instituciones públicas. Así mismo, es necesario ver como opera la incorporación de los compromisos del Plan Marco de Implementación -PMI-, hoja de ruta del A.F. incluido en el Conpes 3932 de 2018, en el PND.

9

La financiación

La disposición del Acto Legislativo 01 de 2016 que ordena incluir un componente específico para la paz en el PPI es una forma de garantizar los recursos para la implementación del A.F. La aparición de las Bases en noviembre del año pasado, suscitó serias dudas sobre el cumplimiento de la norma constitucional señalada. En efecto, en el uso previsto de recursos del PPI, no se contemplaba el Pacto XI por la construcción de paz. Posteriormente, en febrero de 2019, cuando el Gobierno Nacional presenta al Congreso el conjunto del PND –Bases y articulado– es claro que, en el articulado, no aparecen consignados los recursos para la implementación del A.F. en el PPI. Sin embargo, aparece en las Bases un capítulo que incluye un Plan Plurianual de Inversiones para la Paz (DNP, 2018-B, p.1131-1136), que se afirma se focalizará especialmente en los 170 municipios PDET. Estos recursos que suman \$37.1 billones equivalen al 3,4% del total del PPI. No

es claro, cuáles de estos recursos son recursos adicionales a los ya programados por las entidades públicas, ni tampoco si responden precisamente a la implementación del A.F. o más bien a los nuevos compromisos de la política de estabilización del Gobierno Nacional, y al cumplimiento de obligaciones derivadas de otras normas legales, como es el caso de los recursos destinados a la implementación de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) y sus Decretos Ley étnicos.

En el curso del debate en el Congreso, se avanzó al introducir en la Ley, en forma específica:

i) Un texto, en el Artículo 4º de la Ley del PND que establece el Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022, que incluye el componente del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz -PPIP-:

ARTÍCULO 4o. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022 se estima en un valor de mil noventa y seis, coma uno (\$1.096,1) billones, a pesos constantes de 2018, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor de treinta y siete coma uno (\$37,1) billones, a pesos constantes de 2018 (Subrayado propio)

ii) Se especifica en la Tabla II de Distribución por Pactos del PND, la existencia de un Pacto Línea XI Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, con una asignación de \$10.431 miles de millones de 2018 y una nota al pie de la tabla que aclara que estos recursos hacen parte de los \$37.1 billones del PPIP.

ii) Se agrega al Artículo 4º, el siguiente párrafo en el cual se reconoce la obligación constitucional de incluir el PPIP en el PND y la tabla que se presenta en el Anexo General 1:

En cumplimiento del artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 por el cual "...se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", se incluye el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz por un valor de

treinta y siete coma uno (\$37,1) billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo

Adicionalmente el Parágrafo 2 dice: “Apruébese como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo el documento “Plan Plurianual de Inversiones” incluido el componente especial para la Paz. (Subrayado propio)

De esta manera, se cumple parcial y formalmente con lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2016. Formalmente, porque se introduce en el texto del articulado del PND un componente llamado Plan Plurianual de Inversiones para la Paz. Parcialmente, porque no se corresponde con un Plan Cuatrienal de Implementación que permita la incorporación del PMI y de los principales lineamientos de contenidos de paz en el PND, como lo establece el Conpes 3932 de 2018. Es notoria la importancia que tienen los recursos de Cooperación Internacional y los provenientes del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz³⁶ -OCAD Paz-, que serán distribuidos por demanda. Los primeros suman \$4.112,5 esto es el 11,1% del total de recursos del PPIP y los segundos \$2.852,3, es decir el 7,7%. De esta forma, el 18,8% del total de recursos no están asignados y dicha asignación se hará por demanda. La ley del PND establece que será el DNP la entidad que fungirá como secretaría técnica del OCAD PAZ (artículo 32).

Otro aspecto importante que quedó establecido es la obligación, por parte del DNP y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP-, de crear un marcador presupuestal denominado Construcción de Paz, para que, en cada vigencia fiscal, las entidades identifiquen las asignaciones presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión destinadas a cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz. Esta información deberá conformar el proyecto de ley del presupuesto general de la nación durante el tiempo de ejecución del PMI, como un anexo denominado “Gasto Construcción de Paz PGN” Así mismo establece que la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el DNP estarán a cargo del Sistema de Información Integral para el Posconflicto -SIIPO-. Estas disposiciones, facilitarán el cumplimiento de metas e inversión del PMI (artículo 222).

³⁶ Órgano que hace parte del Sistema General de Regalías -SGR- que tiene como función priorizar y aprobar proyectos que contribuyan a la implementación del A.F. financiados con recursos de regalías.

Como se adelantó en el informe anterior, la política para el sector rural se consigna en el capítulo “Campo con Progreso”, quinto componente de la política de emprendimiento del PND. La visión allí plasmada corresponde a una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad rural, sin referencia a la RRI, ni a políticas específicas que permitan atender en forma especial a las poblaciones definidas por el A.F., es decir, hombres y mujeres sin tierra o con tierra insuficiente, trabajadores y trabajadoras del campo, campesinos, indígenas y afrodescendientes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. El texto de la ley finalmente aprobada nada agrega a esta visión general del campo.

De todas formas, el PND afirma haber alineado sus metas con el PMI. Aunque, en general, tal alineación se limita a mostrar las coincidencias, no siempre precisas entre los indicadores del PND y los indicadores del PMI, se comentan aquí algunas metas generales del plan que están íntimamente relacionadas con los objetivos de la RRI, como es el caso de la reducción de la pobreza y de la pobreza extrema o las relacionadas más directamente con las apuestas por el desarrollo del sector agropecuario. Otras metas, se plantearon en el análisis de cumplimiento realizado atrás (acceso y formalización de tierras, por ejemplo). Cabe resaltar que a lo largo del PND, se afirma que muchas medidas estarán focalizadas en los municipios priorizados para la implementación de los PDET. Las metas sectoriales en educación, salud, vivienda y servicios, se comentarán en la sección relacionada con los PNRR.

Pobreza

El principio de bienestar y buen vivir de la población, consagrado en el A.F. busca la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades de la población rural del país. El PMI³⁷ definió como metas trazadoras la erradicación de la pobreza extrema en el ámbito rural y la reducción en un 50% del índice de pobreza multidimensional en dicha zona, en un período de 15 años.

Ahora bien, el PND 2018-2022 asocia estos dos indicadores del PMI con los indicadores previstos en el Pacto por la Equidad. Las metas planteadas son las siguientes:

³⁷ Conpes 3932. Anexo Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (p.25).

Tabla 3. Metas PND sobre reducción de pobreza

Sector	Indicador	Línea de Base	Meta del Cuatrienio
Inclusión social y reconciliación	Pobreza extrema rural	15,4% 1,7 Millones de personas	9,9% 1,1 millones de personas
	Pobreza extrema municipios PDET	29,6% 1,9 millones de personas	17,8 % 1,2 millones de personas
	Pobreza extrema total	7,4% 3,5 millones de personas	4,4% 2,0 millones de personas
	Participación Pobreza extrema Rural/ Total	48,6%	54,3%
	Participación Pobreza extrema PDET sobre total	55,0%	60,0%

Fuente: Cálculos propios con base en Consolidado Total de Metas. Línea K (DNP, 2019B, pp. 420 y 421)

Como puede verse, el énfasis en la disminución de la pobreza extrema no se hace en la zona rural ni en los municipios PDET. Las metas de reducción en el cuatrienio, en vez de contribuir a disminuir el peso de la pobreza rural en la total, lo amplía. Mientras en la situación de base, las personas en pobreza extrema en zonas rurales son 48,6% del total de personas en pobreza extrema del país, en 2022, serán el 54,3%. Las personas en pobreza extrema en municipios PDET que en la línea de base representan 55% del total del país, en 2022 serán el 60%.

El otro indicador es el de Pobreza Multidimensional -IPM-. En este caso, la participación de las personas en zona rural en el total de pobreza según el IPM, aumenta del 47% al 56,9%, mientras que en los municipios PDET se mantiene sin cambios apreciables en el período. Las metas del PND, en consecuencia, no contribuyen a cerrar las brechas de pobreza en zonas rurales ni en territorios PDET.

Tabla 4. Metas PND sobre Pobreza Multidimensional

Sector	Indicador	Línea de Base	Meta del Cuatrienio
Inclusión social y reconciliación	Índice de Pobreza Multidimensional IPM rural	36,6% 3,9 Millones de personas	33,0% 3,3 millones de personas

	Índice de Pobreza Multidimensional IPM municipios PDET	40,4% 2,7 millones de personas	28,2 % 1,9 millones de personas
	Índice de Pobreza Multidimensional IPM total	17,0% 8,3 millones de personas	11,9% 5,8 millones de personas
	Participación IPM Rural/ Total	47,0%	56,9%
	Participación IMP PDET sobre total	32,5%	32,8%

Fuente: Cálculos propios con base en Metas PND, DNP 2019B, pp.420 y 421.

Las otras metas trazadoras del PMI son las relacionadas con acceso y formalización de tierras, que se comentaron anteriormente, y dos relacionadas con alfabetización y cobertura universal de atención integral para niños y niñas en primera infancia en zonas rurales.

Con respecto a alfabetización, la meta del PMI es la erradicación del analfabetismo en zona rural a 2031. Las bases del PND señalan la existencia de una tasa de analfabetismo de 12,1% para personas de 15 años y más en zonas rurales, frente a un 3,4% en zonas urbanas en 2017 y aborda el tema de la alfabetización rural en el pacto por la equidad, Educación de calidad, objetivo 4: Más y mejor educación rural. Sin embargo, se afirma que: “A partir de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y de la información de las encuestas del DANE, el Ministerio de Educación Nacional trabajará en la definición de una línea de base y una meta para el analfabetismo rural, la cual se incluirá en el reporte cualitativo que se realice en Sinergia de la meta de analfabetismo total.” (DNP, 2019B, pp. 301, Gaceta pp 134) de manera que no se establece una meta precisa³⁸.

Con respecto a la educación inicial, el Pacto por la Equidad se inicia con un capítulo titulado “Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia”. En este, la atención integral es uno de los objetivos y la meta propuesta es pasar de 1.200.000 niños y niñas atendidas a 2 millones. Del aumento propuesto, 300.000 serán atendidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y 500.000 por el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en el grado transición (DNP 2019B, p.246). Se afirma que se dará prioridad a las áreas rurales, pero no se plantean metas de cobertura

³⁸ En el capítulo de educación, se plantea como meta la reducción de la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más del 5,2% al 4,2%, pero se trata de la población total y no de la rural.

adicional para las mismas, de manera que no es posible establecer qué tanto se avanzará durante el cuatrienio en el logro de cobertura universal en el sector rural.

Análisis del alcance y las implicaciones

Del análisis anterior se desprende que el PND en tres de las seis metas trazadoras del PMI³⁹, no establece metas (alfabetización, atención a la primera infancia, acceso a la tierra); y las dos relacionadas con pobreza, aunque se establecen, no alcanzan a significar un avance que permita la reducción de brechas urbano-rurales durante el cuatrienio. Del análisis de la política gubernamental y del PND no se deduce la forma en que se continuará conformando el Fondo de Tierras. En materia de formalización, las metas son bajas y no se menciona, ni en la política, ni en el PND, la necesidad de elaborar el plan de formalización masiva previsto en el A.F. (1.1.5). Adicionalmente, la meta se expresa, como se mostró antes, en unidades que no permiten establecer el grado de avance propuesto con respecto a la meta del PMI.

Otros aspectos centrales como la jurisdicción agraria se aplazan y en cuanto al catastro multipropósito se asumen fórmulas intermedias que permiten el desarrollo de algunas acciones con base en el PND, pero que le restan alcance a las reformas previstas por el A.F.

No es de esperarse, entonces que, en materia de acceso a tierras y formalización, se avance en forma acelerada durante este cuatrienio, con lo cual se perpetúan condiciones estructurales que sirven de acicate a la violencia rural.

Enfoque étnico

Tampoco para los grupos étnicos se aprecian avances en la implementación de los aspectos relacionados con Acceso y uso de la Tierra en el A.F.

El PND cuenta con un capítulo XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, que “recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adaptadas para (...) avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable” (DNP, 2019, p. 824; Gaceta p. 264). En la sección g) del Diagnóstico se aborda la relación con el Pacto XI por la construcción de paz. Se afirma como a pesar de la inclusión de 97 indicadores en el PMI acordados entre

³⁹ DNP, Anexo B Conpes 3932, Plan Marco de Implementación, p. 25

la Instancia Especial de Alto Nivel de Pueblos Étnicos y el Gobierno, los compromisos del enfoque étnico “han tenido una baja tasa de implementación” (DNP 2019B, p. 856, Gaceta p. 272) y no se ha logrado articular en los PDET, por ejemplo, instrumentos propios de los grupos étnicos. El PND introduce unas estrategias transversales, comunes a todos los grupos étnicos, sobre mejoramiento de condiciones de vida, mejoramiento de la visibilidad estadística de los grupos, territorialidad colectiva, producción y conservación, conectividad territorial, apoyo al desarrollo cultural, participación y convivencia, y construcción de paz. En esta última estrategia se hace énfasis en la disminución del riesgo por la presencia de Minas Antipersonal -MAP- y Municiones sin Explotar -MUSE- en los territorios y en la concertación de un programa de armonización para la reincorporación y la reintegración social y económica. Adicionalmente, se establece un capítulo especial para grupos indígenas, otro para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP- y otro para Rrom.

En el capítulo indígena, se establece que en los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del PND se concluirá el proceso de concertación de metas e indicadores y su resultado se incluirá en la plataforma de SINERGIA. En materia de tierras, el plan señala la importancia de garantizar la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas, adquisición de predios y mejoras, aspectos contemplados en el A.F. (6.1.12.3); y la adopción por parte de la Agencia Nacional de Tierras -ANT- o la institución que haga sus veces de un plan de titulaciones colectivas, así como el cumplimiento de los programas de garantías y planes de salvaguarda ordenados por la Corte Constitucional.

El capítulo de comunidades NARP, en el espacio de consulta previa se acordaron 239 propuestas de las cuales 1 se relaciona con los PDET, 4 con Paz y 1 con territorio.

Esta última se refiere a la necesaria concertación por parte de la ANT de los mecanismos diferenciales de resolución de conflictos territoriales que afectan a las comunidades NARP en relación con sus derechos territoriales y a la propiedad colectiva que surjan entre estos y terceros. Los relacionados con paz buscan que en la implementación del Pacto por la Construcción de Paz, las entidades responsables garanticen el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el PMI del Acuerdo Final de Paz y en especial las del capítulo étnico que incluye a comunidades NARP.

En la Ley del PND quedó establecido en los artículos 318 y 319 uno de los

acuerdos realizados en el marco de la Consulta Previa tanto con los pueblos indígenas como con las comunidades NARP, relacionado con el pago por servicios ambientales en sus territorios. El artículo 318 establece que el Gobierno Nacional y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- construirán una propuesta de reglamentación del Pago por Servicios Ambientales -PSA- y otros incentivos de conservación para los pueblos indígenas, y que para la aplicación del incentivo se seguirá en forma transitoria lo dispuesto en el Decreto 1007 de 2018, agregando como consideración especial que los pueblos indígenas serán beneficiarios del incentivo en forma colectiva, y que los proyectos en sus territorios, serán de carácter voluntario. El artículo 319 del PND establece consideraciones similares para el caso de las comunidades NARP.

Enfoque de género

No se observaron avances en la implementación del A.F. en materia de acceso y uso de la tierra en aspectos relacionados con el enfoque de género durante el período en consideración.

Uno de los pactos transversales del PND, Pacto XIV es el llamado Pacto de Equidad para las Mujeres. Uno de los apartes que se relaciona es el literal G. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo. (DNP, 2019B, pp. 1051; Gaceta pp. 321-322). Busca la inclusión de las mujeres en procesos de ordenamiento social y productivo, en la provisión de servicios de extensión agropecuaria y acceso al crédito. Para ello promoverá la inclusión de las mujeres en los registros, en particular en el Registro de Sujetos de Ordenamiento -RESO- creado por el Decreto Ley 902 de 2017; el acceso de las mujeres a los servicios de extensión creados por la Ley 1876 de 2017⁴⁰ y su participación en las instancias propias del sector agropecuario. Las metas establecidas son: un aumento de 7.255 a 12.142 mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos con títulos a su nombre o con sus parejas; una meta consistente en llegar a 30 % de mujeres con servicios de extensión agropecuaria con un indicador confusamente definido (porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria)⁴¹. Otro indicador se define en

⁴⁰ Por medio de la cual se crea el servicio de extensión agropecuaria. Aprobada en el contexto del A.F.

⁴¹ No es claro si se quiere que del total de mujeres rurales 30% tengan servicios de extensión agropecuaria o que del total de personas con servicios de extensión agropecuaria el 30% sean mujeres

materia de crédito agropecuario: pasar de 29% a 34% el porcentaje de participación de mujeres rurales dentro de las operaciones de crédito agropecuario y rural. (DNP 2019B, pp.1055)

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes

2. Observaciones de cumplimiento

Durante este trimestre no se observaron avances en la implementación este tema del punto 1. Por ello, tal como se ha hecho en los informes anteriores, se califica la implementación de este tema como, ***Iniciado, con retrasos frente al plazo establecido, con avances en parcial correspondencia con el A.F.***

A juzgar por las metas y cambios reglamentarios, finalmente aprobados por el PND 2018-2022, las medidas relacionadas con dicho punto, tendrán efectos débiles, y no se planifica un esfuerzo importante en materia de acceso y uso de tierra durante el cuatrienio. La revisión de las metas establecidas permitirá ver el avance durante el período de gobierno.

3. Oportunidades de mejoramiento.

Con la aprobación del PND, quedan más claros los alcances, limitados de la implementación del A.F. en este punto. La inclusión de las metas definidas en el sistema de seguimiento al PND y su concordancia tanto con las metas establecidas en el PMI como con los indicadores temáticos, es indispensable para ver el avance real en la implementación. Debe buscarse entonces, que las unidades de medida de las metas incluidas en el PND sean compatibles con las establecidas en el PMI y en el A.F.

Sigue vigente la necesaria aprobación de leyes previstas para el desarrollo del A.F. y que aún no se han abordado, siendo dos de especial relevancia: la de creación del Sistema de Catastro Multipropósito y la de creación de la Jurisdicción Agraria.

TEMA 2.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. (A.F. 1.2.1. a 1.2.6).

Durante el trimestre concluyó el proceso participativo de los PDET y se logró la aprobación de los 16 PATR

SUBTEMAS⁴²

- Elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR-, en los cuales se consignan las iniciativas y metas claras resultado del ejercicio participativo en los territorios (A.F. 1.2.3).
- Establecimiento de instancias territoriales para garantizar la participación ciudadana en los procesos de decisión (A.F. 1.2.4).
- Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional en cada zona para garantizar la implementación de lo acordado

Eventos prioritarios para el informe

- Definición de la Hoja de Ruta única para la Implementación de los PATR

Tanto en la política de estabilización del Gobierno Nacional, como en el Plan Nacional de Desarrollo, la principal apuesta para la implementación de los PDET es la llamada Hoja de Ruta Única -HRU-. En efecto, en el articulado del PND finalmente aprobado, en el artículo 281 se estableció la HRU como un instrumento de la política de estabilización, que pretende articular para los 170 municipios los PATR, Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-, Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC-

⁴² El Instituto Kroc identifica un solo subtema: PDET y Planes de Acción para la Transformación Regional –PATR. Para efecto de este análisis, se tienen en cuenta las seis disposiciones identificadas por la misma institución para el desarrollo de este tema del acuerdo: i) definición, de acuerdo con los criterios establecidos de las zonas para la implementación de los 16 PDET; ii) establecimiento de instancias territoriales para garantizar la participación ciudadana en los procesos de decisión; iii) elaboración de los Planes de Acción para la Transformación Regional, en los cuales se concretan las apuestas en los territorios; iv) desarrollo de los PDET para la transformación integral del campo, disposición de largo plazo, que debe irse desarrollando a lo largo del período previsto; v) inclusión de metas y prioridades de los PDET en los Planes Nacionales de Desarrollo, que se pondrá a prueba en el proceso de elaboración y adopción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021 que deberá realizar el nuevo gobierno; vi) establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento.

⁴³, Plan Marco de Implementación -PMI-, planes territoriales y planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral -ZEII- creadas por la Ley 1941 de 2018, estos últimos cuando exista coincidencia territorial y temporal. Es importante anotar que la propuesta del gobierno nacional en este campo, no sufrió mayores modificaciones en los debates en el Congreso de la República. En palabras de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación-CPEC- (CPEC 2019b) se trata de una herramienta que articula y armoniza los distintos planes existentes en los territorios, que permite combinar una perspectiva de largo plazo con acciones concretas de implementación de los PDET.

De acuerdo con el articulado aprobado, la coordinación de la HRU está a cargo de la CPEC encargada, con el apoyo del DNP y de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de definir los lineamientos para la articulación de los proyectos.

La HRU deberá tener un acuerdo de inversión y un cronograma de ejecución anualizado para cada subregión, en los cuales se identificarán: (i) Proyectos; (ii) Responsables; (iii) Compromisos y (iv) Fuentes de financiación y recursos apropiados por las entidades del orden nacional y territorial.

El artículo hace dos salvaguardas frente a las Zonas Estratégicas de Intervención Integral -ZEII-: en el párrafo 1, establece que cuando estas zonas coincidan con los PDET, los planes deberán construirse con base en los procesos participativos de los PATR; en el párrafo 2, retoma lo establecido en la Ley 1941 de 2018, en el sentido de que los recursos destinados a la financiación de las ZEII no podrán comprometer a los definidos por el PMI para los PDET. A su vez, el párrafo 3° del artículo, establece que las entidades territoriales gozarán de plena autonomía legal para alinear sus instrumentos de planeación a lo previsto en la HRU.

Otro artículo relevante para la implementación de los PDET es el 252 del PND aprobado por el Congreso de la República, referido a los Pactos Territoriales. Dicho artículo establece la posibilidad de hacer pactos entre la Nación y las entidades territoriales, o entre estas últimas. De acuerdo con esto, se podrán suscribir los siguientes tipos de pactos que implican la articulación de políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional de acuerdo con las necesidades de los territorios:

⁴³ Aunque estos son un instrumento creado por la Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, en el articulado aprobado se mencionan como derivados del A.F.

- Pactos regionales entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del PND, cuyo propósito es promover el desarrollo regional.
- Pactos departamentales entre la Nación y cada uno de los departamentos, con el objetivo de promover, entre otras, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.
- Pactos funcionales, entre la Nación y municipios que tengan relaciones funcionales —de orden económico, social, ambiental y cultural—, para promover el desarrollo subregional.
- Finalmente, se establece que los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos por la Ley 1454 de 2011, podrán igualmente suscribir pactos territoriales.

El artículo también establece que los proyectos de inversión y las iniciativas de la HRU identificados como de impacto regional —así como de anteriores instrumentos para el desarrollo regional como los Contratos Plan y los Contratos Paz—, podrán ser incorporados a estos Pactos Territoriales.

Finalmente, el artículo 285 ordena priorizar en los 170 municipios PDET la aplicación del mecanismo Obras por Impuestos, derivado de la Ley 1943 de 2018 que modificó el Estatuto Tributario. Dicho mecanismo está dispuesto para 344 municipios considerados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC- pero en todo caso, lo aprobado en el PND por el Congreso, no plantea una exclusión de aquellos que son ZOMAC y no PDET⁴⁴.

De acuerdo con la ART, en reunión sostenida con la ST el 5 de marzo de 2019, se diseñarán e implementarán 16 HRU, una para cada subregión PDET. Para esta entidad es necesario que en este proceso se construya de nuevo la visión de territorio a 2031 para cada una de las zonas, de manera que esta pueda incluir otros planes subregionales. De esta forma, al decir de la ART, no se trata de un ejercicio de cruce con la oferta institucional, sino de una mirada a las trayectorias de transformación presentes en los distintos instrumentos de planeación.

Entre los hitos señalados por la ART y la Consejería para la Estabilización y la Consolidación para el desarrollo de la HRU se cuentan:

⁴⁴ Se han definido 344 municipios ZOMAC y 170 PDET.

- Cruce de información entre todas las iniciativas priorizadas en los PATR y Pactos Municipales con PMI, indicadores del PND, PISDA y PIRC, lo cual ya fue realizado por la ART. Hace falta el cruce respectivo con los PNS, en razón a que todavía no han sido finalizados.
- Diseño metodológico y construcción de una HRU piloto para la subregión del Catatumbo, con el objetivo de delinear un modelo estandarizado de los alcances, contenidos y mecanismos de participación y seguimiento para todas las zonas, para lo cual se realizará en el corto plazo un proceso de contratación. Esta fase concluirá en diciembre del presente año.
- Construcción de las 15 HRU restantes, que deberán estar finalizadas en el primer semestre de 2020.
- Producto guía dirigido a entidades territoriales para la inclusión de los PATR en los planes de desarrollo territoriales, en enero de 2020, momento de inicio de actividades por los nuevas administraciones regionales y locales.

Para el ejercicio de implementación de los PDET, sigue siendo un referente el costeo presupuestal establecido para cada uno de ellos en el Conpes 3932, aunque como se anota en otro apartado del presente informe, la inclusión de estos en el PND no es suficiente para dar cuenta de los recursos en los siguientes tres años.

Estado de implementación o situación

El proceso de construcción de los PATR finalizó con la firma de los 16 previstos, el último de los cuales, Pacífico Medio, fue firmado en el trimestre al que se refiere este informe. Concluido el proceso, se acordaron en total 32.808 iniciativas en los Pactos Municipales y 1178 en los Subregionales, como se aprecia en la tabla 5:

Tabla 5. Número de iniciativas municipales y subregionales priorizadas en el proceso participativo PDET

Subregión PDET	Número de municipios	Número de iniciativas en los PATR subregionales	Número de iniciativas en los Pactos Municipales
Alto Patía y Norte del Cauca	24	84	4.466
Arauca	4	73	2283
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	13	86	1.947
Catatumbo	8	56	1.115
Chocó	14	73	2.027

Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	17	100	3.322
Macarena - Guaviare	12	84	1896
Montes de María	15	59	2.931
Pacífico Medio	4	81	629
Pacífico y Frontera Nariñense	11	102	1.534
Putumayo	9	62	3.440
Sierra Nevada - Perijá	15	84	2.135
Sur de Bolívar	7	67	1.052
Sur del Tolima	4	44	1.168
Sur de Córdoba	5	68	1.222
Urabá Antioqueño	8	56	1.641
Total	170	1179	32.808

Fuente: Planes de Acción para la Transformación Regional aprobados y Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (2019a, p.9).

La subregión de Alto Patía y Norte del Cauca concentra el mayor número de iniciativas municipales, seguida por Putumayo y Cuenca del Caguán. Al otro extremo, con el menor número de iniciativas están Pacífico medio, Sur de Bolívar y Sur del Tolima.

Del total de iniciativas aprobadas en los PATR subregionales por pilares (tabla 6), sobresale el alto número de iniciativas en el pilar de Reactivación económica y producción agropecuaria, así como las relacionadas con Infraestructura y adecuación de tierras y Ordenamiento social de la propiedad, sugiriendo la importancia del mejoramiento de las condiciones de producción para el campesinado y la población étnica rural. Igualmente, por el peso de las iniciativas del pilar de Reconciliación, convivencia y paz, es clara su importancia para las personas y organizaciones participantes en el proceso de planificación⁴⁵.

⁴⁵ En el Quinto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2) preparado por la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación se encuentra un recuento y análisis de cada uno de los pilares en los PATR Subregionales aprobados.

Tabla 6. Número de iniciativas incluidas en los PATR, por pilar y subregión

Subregión	Pilares ⁴⁶								Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Alto Patía y Norte del Cauca	9	15	11	10	6	11	9	13	84
Arauca	11	11	9	3	3	19	4	13	73
Bajo Cauca y nordeste antioqueño	10	17	11	12	3	12	9	12	86
Catatumbo	8	8	5	6	2	12	6	9	56
Cuenca del Caguán y Piedemonte caqueteño	13	19	11	11	3	20	10	13	100
Chocó	10	13	11	5	2	14	6	12	73
Macarena Guaviare	14	16	8	9	2	19	9	7	84
Montes de María	8	9	9	4	3	13	5	8	59
Pacífico Medio	10	9	9	12	4	16	8	13	81
Pacífico y Frontera Nariñense	11	17	11	12	2	22	8	18	101
Putumayo	9	9	9	10	2	11	4	8	62
Sierra Nevada - Perijá	13	8	9	12	4	13	10	15	84
Sur de Bolívar	8	16	7	9	5	12	1	9	67
Sur del Tolima	9	7	5	5	1	6	1	10	44
Sur de Córdoba	18	9	6	11	1	9	4	10	68
Urabá Antioqueño	9	8	8	3	3	12	6	7	56
Total	170	191	139	134	46	221	100	177	1178

Fuente: Planes de Acción para la Transformación Regional aprobados.

24

En la Tabla 7, se muestra el total de iniciativas aprobadas en los pactos municipales, por pilar y subregión. Por pilares, el mayor número de iniciativas se agrupan en el pilar 4: Educación, seguido por el pilar 6: Reactivación económica, y el que presenta el menor número de iniciativas concertadas es el pilar 7: Garantía progresiva del derecho a la alimentación.

⁴⁶ Pilares: 1 (Ordenamiento Social de la propiedad); 2 (Infraestructura y adecuación de tierras); 3 (Salud Rural); 4 (Educación rural y primera infancia); 5 (Vivienda, rural, agua potable y saneamiento básico); 6 (Reactivación económica y producción agropecuaria); 7 (Garantía progresiva del derecho a la alimentación); y 8 (Reconciliación, convivencia y paz).

Tabla 7. Iniciativas municipales por pilares

Subregión	Pilares ⁴⁷								Total
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Alto Patía y Norte del Cauca	390	427	435	1.034	335	1.033	254	558	4.466
Arauca	214	335	220	451	165	466	109	323	2.283
Bajo Cuaca y nordeste Antioqueño	228	324	233	406	178	233	107	238	1.947
Catatumbo	110	117	121	234	121	202	69	141	1.115
Chocó	153	364	232	309	148	411	84	326	2.027
Cuenca del Caguán y Piedemonte caqueteño	292	438	392	750	292	576	153	429	3.322
Macarena-Guaviare	236	189	196	397	152	382	99	245	1.896
Montes de María	307	230	376	556	260	630	199	373	2.931
Pacífico medio	48	69	84	148	41	110	36	93	629
Pacífico y Frontera Nariñense	110	165	150	390	105	241	94	279	1.534
Putumayo	371	314	356	793	273	622	151	560	3.440
Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera	303	309	183	533	153	295	130	229	1.135
Sur de Bolívar	106	128	82	269	83	203	51	130	1.052
Sur de Córdoba	143	130	136	278	112	150	73	200	1.222
Sur del Tolima	124	155	153	188	107	170	51	220	1.168
Urabá Antioqueño	174	178	187	329	155	333	88	197	1.641
Total	3.309	3.872	3.536	7.065	2,680	6.057	1,748	4.541	32.808

Fuente: Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (2019a, p.9).

Análisis del alcance e implicaciones

Este subtema es el que presenta mayores avances en el marco del punto 1 del A.F., que se manifiestan en la aprobación de todos los PATR, en la constitución de las Redes de Aliados Estratégicos -RAE- en todas las subregiones y en la

⁴⁷ Pilares: 1 (Ordenamiento Social de la propiedad); 2 (Infraestructura y adecuación de tierras); 3 (Salud Rural); 4 (Educación rural y primera infancia); 5 (Vivienda, rural, agua potable y saneamiento básico); 6 (Reactivación económica y producción agropecuaria); 7 (Garantía progresiva del derecho a la alimentación); y 8 (Reconciliación, convivencia y paz).

generación de un amplio proceso participativo en los territorios que dio como resultado la priorización de las iniciativas a nivel municipal y subregional.

La etapa que se inicia, una vez aprobado el PND, es la del diseño e implementación de la HRU, que marca una nueva etapa del proceso, en la cual los avances no serán muy grandes en el corto plazo, pero sí marcarán los pasos siguientes para que los PATR se concreten. Para ello, es necesario lograr la armonización de instrumentos y mecanismos de planificación de distinta índole y origen y la orientación de los recursos, para avanzar en su implementación territorial, mucho más cuando los PNRRI, conocidos ahora como PNS, no se han promulgado en su gran mayoría.

No obstante, no está claro todavía en la estructuración del proceso de construcción de la HRU por parte de las entidades a su cargo, cuál será el papel de las diferentes instancias creadas durante el proceso de planificación de los PDET, como las RAE y los grupos motor⁴⁸, así como el de las entidades territoriales. En todo caso, dos aspectos deben orientar el proceso: el respeto de los pactos concluidos con las comunidades y la adecuada coordinación con las autoridades territoriales.

Con la planificación finalizada y en el horizonte de la HRU, la implementación de los PDET presenta unos retos concretos para cumplir con los objetivos establecidos en el A.F.:

- Alcanzar un programa de desarrollo territorial que construya y reproduzca capacidades de concertación, ordenamiento y gestión común del territorio entre diversos actores, más que una suma de obras y proyectos.
- Esto implica también, en el desarrollo de la HRU, considerar a su interior los enfoques contenidos en el A.F. (étnico, género y derechos de las mujeres y el enfoque reparador), y algunas de sus apuestas centrales como la economía campesina, familiar y comunitaria.
- En el proceso de construcción e implementación de la HRU y la firma y funcionamiento de los Pactos Territoriales, promover la participación y dirección de las comunidades y organizaciones en el desarrollo de los

⁴⁸ Es dicente que en el artículo citado del PND, 281, se habla de “consolidar la acción coordinada del Gobierno nacional, las autoridades locales, la participación del sector privado y la cooperación internacional, entre otros”, sin hacer una referencia explícita a las organizaciones sociales y comunidades.

proyectos incluidos en los PATR y las acciones de veeduría y seguimiento por parte de las mismas, como lo resalta el A.F. y el Decreto 893 de 2017.

- Asegurar que los Planes de Desarrollo del nivel territorial, cuyas nuevas autoridades asumen en enero de 2020, incluyan los resultados del proceso de planificación de los PDET, así como asegurar el fortalecimiento de las capacidades de gobernanza, gestión y planeación como lo establece el artículo 11 del Decreto 893 de 2011.
- Desarrollar la HRU a partir de las metas e indicadores del PMI y articular el desarrollo de proyectos con las medidas de acceso a tierras y los PNRRI, lo que implica articular a los distintos sectores a cargo de cada uno de estos.

Enfoques étnico y de género.

Enfoque Étnico

De acuerdo con la información entregada a la ST por la ART (2019), se cuenta con un considerable número de iniciativas marcadas con las etiquetas común étnica⁴⁹ y propias étnicas⁵⁰ (tabla 8). Esto da cuenta de la importancia del trabajo de planificación realizado entre la ART y los grupos étnicos. Su representación es importante pues las conocidas como tipo común étnicas representan un 27% del total de iniciativas municipales y un 50,5% de las subregionales. Las propias, representan 22,6% y 13,7%, respectivamente.

27

Tabla 8. Iniciativas común y propia étnicas, por pilar

Pilares	Iniciativas Común Étnica		Iniciativas Propias Étnicas	
	Pactos Municipales	Pactos Subregionales	Pactos Municipales	Pactos Subregionales
1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	834	81	823	36
2. Infraestructura y Adecuación de Tierras	1461	84	561	13
3. Salud Rural	929	63	852	33
4. Educación Rural y Primera Infancia Rural	1544	61	1462	33
5. Vivienda Rural, Agua Potable y	775	21	536	2

⁴⁹ Iniciativas dirigidas o que benefician a comunidades étnicas y no étnicas.

⁵⁰ Iniciativas dirigidas específicamente a grupos étnicos.

Saneamiento Básico Rural				
6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	1574	120	1161	19
7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	705	83	434	1
8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz	1044	82	1577	25
Total	8866	595	7406	162

Fuente: ART (2019).

Enfoque de género

De acuerdo con la información entregada por la ART (2019), del total de iniciativas priorizadas durante el proceso participativo PDET, se cuenta con 4.404 y 138 iniciativas con la etiqueta mujer y género en los niveles municipal y subregional, respectivamente. Estas iniciativas representan un 13,4% y un 11,7% para cada uno de estos ámbitos de planificación.

Tabla 9. Iniciativas mujer y género en los pactos PDET, por pilar

Pilares	Nº de iniciativas en los Pactos Municipales	Nº de iniciativas en los PATR
1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso del Suelo	376	8
2. Infraestructura y Adecuación de Tierras	141	6
3. Salud Rural	498	18
4. Educación Rural y Primera Infancia Rural	683	11
5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	391	5
6. Reactivación Económica y Producción Agropecuaria	1180	52
7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	501	16
8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz	634	22
Total	4404	138

Fuente: ART (2019).

Estas iniciativas representan un reto particular en la construcción e implementación de la HRU para cada una de las zonas PDET: generar desde los primeros pasos una estrategia dirigida a evitar que se queden atrás en el momento

de establecer los proyectos e inversiones que se realizarán. Este reto particular, requiere además la articulación con otras medidas establecidas en el PND aprobado por el Congreso: en primer lugar, el Trazador presupuestal para la equidad de la mujer del artículo 223 que obliga, a todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, a identificar las asignaciones presupuestales dirigidas a promover la equidad de las mujeres, así como a la presentación de un informe anual que dé cuenta de los recursos y los resultados obtenidos. En segundo lugar, con el Sistema Nacional de las Mujeres, del artículo 224, que deberá tener un Plan de acción de equidad de género para las mujeres, con un especial énfasis en las mujeres rurales, que debería incluir las iniciativas priorizadas en el proceso PDET.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes frente a este tema.

2. Observaciones de cumplimiento.

El proceso ha continuado durante el trimestre de análisis y se concluye la aprobación de los 16 PATR. La calificación a la implementación es: **iniciado, con retrasos frente al cronograma institucional, con avances, en correspondencia parcial con el A.F.**

3. Oportunidades de mejoramiento.

- Es urgente de parte del gobierno nacional y de la ART generar un mecanismo de información adecuado con las comunidades y organizaciones participantes del proceso de planificación PDET que informe sobre los siguientes pasos en la construcción de la HRU y el papel que tendrán en la definición de los acuerdos de inversión y el cronograma de ejecución.
- Asegurar el acompañamiento y la participación de las Instancias Étnicas y de Género, de los acompañantes internacionales del punto 1 del A.F., de las entidades de control y de organizaciones de la sociedad civil, particularmente regionales, en el diseño del piloto de HRU en la subregión del Catatumbo.
- Asegurar que, en el marco de la construcción de la HRU, se incluya una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de gobernanza, gestión

y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, de las organizaciones y comunidades participantes del proceso PDET –al tenor de lo dispuesto en el Decreto 893 de 2017–, con presupuesto e indicadores de seguimiento adecuados.

- Asegurar en la construcción e implementación de la HRU para las zonas PDET la inclusión y desarrollo de los enfoques étnico, de género y derechos de las mujeres y el enfoque reparador del A.F.
- Priorizar en los distintos Pactos Territoriales que se firmen entre la Nación, los departamentos y los municipios, las iniciativas resultantes del proceso de planificación PDET.

TEMA 3

Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral -PNRRI- (A.F. 1.3).

Están enfocados a lograr en un plazo de 15 años la erradicación de la pobreza extrema y la reducción del 50 % de la pobreza rural en todas sus dimensiones y la disminución de la desigualdad y de las brechas entre el campo y la ciudad. El acuerdo plantea un esfuerzo máximo de cumplimiento de los planes en los primeros 5 años y establece la necesidad de medidas específicas y diferenciadas para las mujeres del campo.

30

SUBTEMAS

Los numerales 1.3.1 a 1.3.4 establecen un conjunto de planes nacionales sectoriales y disposiciones específicas en distintas materias, como se muestra en el recuadro:

Tabla 10. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

<p>Planes Nacionales Rurales de Infraestructura (A.F. 1.3.1)</p>	<p>Plan Nacional de Vías Terciarias (A.F. 1.3.1.1) (Resolución 3260 de agosto 3 de 2018 Ministerio de Transporte) Plan Nacional de Riego y Drenaje (A.F. 1.3.1.2) Plan Nacional de Electrificación Rural (A.F. 1.3.1.3) (Decreto Ley 884 de 2017) Plan Nacional de Conectividad Rural (A.F. 1.3.1.3)</p>
<p>Planes Nacionales de Desarrollo Social Rural (A.F. 1.3.2)</p>	<p>Plan Nacional de Salud Rural (A.F.1.3.2.1) Plan Especial de Educación Rural (A.F. 1.3.2.2) Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda</p>

	social rural (A.F. 1.3.2.3) (Decreto ley 890 de 2017) Plan Nacional de Agua Potable, no previsto en forma independiente de vivienda en el A.F. pero incluido por decisión gubernamental.
Planes Nacionales de Desarrollo Productivo Rural (Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica: subsidios. Crédito. Generación de Ingresos. Mercadeo. Formalización Laboral. A.F. 1.3.3)	Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (A.F: 1.3.3.) Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación (A.F: 1.3.3.) (Ley 1876 de 2017 Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria) Plan para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y de los medianos productores y productoras con menores ingresos (A.F. 1.3.3.) Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (A.F. 1.3.3.)
Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales (A.F. 1.3.3)	
Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (A.F. 1.3.4)	

Eventos prioritarios para el informe

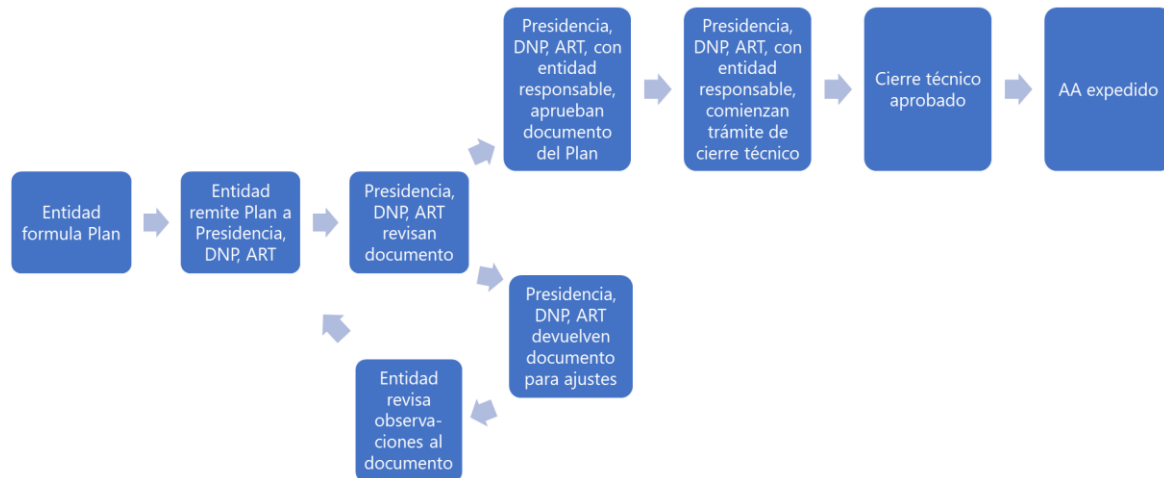
En la medida en que no se ha avanzado en la aprobación de los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-, el análisis de la ST se centra en identificar en el PND, algunos aspectos relacionados con cada uno de los temas de los planes, y que son abordados en los distintos pactos y capítulos del PND.

Estado de implementación o situación

Los PNRRI, en consonancia con lo establecido en el A.F. 6.1.10, hacen parte del calendario de implementación normativa que debía desarrollarse durante el primer año tras la firma del A.F. (Literal a. Leyes y/o normas para la implementación de lo acordado en el marco de la Reforma Rural Integral y la sustitución de los cultivos de uso ilícito). Durante el trimestre, no se logró la aprobación de los PNRRI. La calificación de la implementación es de ***Iniciada, con retrasos que configuran un incumplimiento frente a lo acordado, sin que -en consecuencia- se pueda juzgar sobre la correspondencia con el A.F.***

En comunicación de mayo 16 de 2019, la Consejería para la Estabilización y la Consolidación⁵¹ informa la ruta de trabajo establecida conjuntamente con el DNP y la ART para la formulación y aprobación de los Planes Nacionales Sectoriales, que se incluye a continuación.

Ruta Aprobación Planes Nacionales



Informa, que dos de los PNS ya han sido aprobados, lo cual coincide con los informado por esta ST⁵². Para los otros 14, la situación es la que se consigna en la Tabla del anexo 1, en la cual se compara con la información reportada en el Tercer informe de Verificación de agosto de 2018. Para cada uno de los planes se iniciará el análisis con la información sobre el estado a 16 de mayo de 2019, reportado por la Consejería Para la Estabilización y Consolidación en el documento ya citado.

⁵¹ Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (2019B). *Respuestas la solicitud de información a entidades del Gobierno - Sexto informe de verificación CINEP – CERAC. Mayo*

⁵² Se trata del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional, aprobado mediante Resolución 3260 de agosto 3 de 2018 y el Plan Nacional de Electrificación Rural, Aprobado mediante Decreto Ley 884 de 2017. Sin embargo hay una discrepancia en cuanto al Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, pues la Consejería informa que está en proceso de formulación, pero no menciona el Decreto Ley 890 de 2017 que ordena la formulación de dicho plan en un término de 30 días por parte del MADR y la Resolución 179 de junio del mismo año, expedida por el MADR, por la cual se adopta el Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.

Infraestructura (A.F: 3.1.1)

Son cuatro los planes nacionales relacionados con infraestructura: Plan Nacional de Vías Terciarias; Plan Nacional de Riego y Drenaje, Plan Nacional de Electrificación Rural y Plan Nacional de Conectividad Rural. Dos de ellos ya fueron aprobados y el de conectividad está en proceso de cierre técnico.

- Vías terciarias:

Fue aprobado como Plan Nacional de Vías para la Integración Regional -PNVIR-, mediante la Resolución No. 3260 del 3 de agosto de 2018, del Ministerio de Transporte. Es recogido por el PND tanto en el Pacto por el transporte, la logística para la competitividad y la integración regional (DNP 2019B, p.612), como en el Pacto por la construcción de paz, en lo relacionado con la focalización territorial, cuando lo conecta con el Pacto por la descentralización y propone como estrategia para mejorar la red vial regional “Implementar el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional -PNVIR- y la creación de corredores estratégicos de competitividad” (DNP 2019B p.1112) Esta estrategia se menciona así mismo en la Tabla XI-3 que muestra el listado de Instrumentos y estrategias del PND 2018-2022 dirigidas a municipios focalizados. (DNP 2019B, pp. 782-785)

En este caso, el PND acoge el Plan Nacional aprobado, y programa su implementación con énfasis en territorios PDET. En cuanto a metas, el PND propone pasar de 1.658 km de vías terciarias mejoradas y construidas a 2.058 km, es decir 400 km adicionales. En cuanto a mantenimiento de vías terciarias la propuesta es aumentar de 32.485 km a 47.485 km, en los cuatro años. (DNP 2019B, Metas Pacto por la Descentralización, p. 1118). Según las Bases (p. 1110) el país cuenta con 142.284 km de red vial terciaria, de la cual sólo 8% está pavimentada y sólo 25% de las vías se encuentra en buen estado.

Los recursos estimados para el PNVIR para el período 2019-2022 eran de \$2.896.413 millones de 2017. En el PND, se prevén recursos por \$1.693.400 millones en PPIP Pacto por la descentralización y de \$68.900 millones en el Pacto por el transporte. La financiación prevista es inferior a la ya citada, prevista por la Resolución 3260 de 2018.

- Riego y Drenaje

Según información de la Consejería, a 16 de mayo de 2019, el plan se encontraba en proceso de formulación por parte del sector. El Conpes 3926 aprobó el 23 de

mayo de 2018, la Política de Adecuación de Tierras -ADT- 2018-2038, con la intención de establecer un marco estratégico de veinte años, orientado a mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos, y en respuesta en parte al A.F., en materia de impulso a la agricultura familiar y comunitaria y al reconocimiento de la importancia del riego y el drenaje para este fin. Se establecía allí la necesidad de priorizar en zonas de posconflicto y articular con otras iniciativas de impacto regional, y establecía compromisos como el diseño de instrumentos de programación presupuestal para la inversión de Adecuación de Tierras -ADT- y un documento de ajuste a los instrumentos de crédito e incentivos a la inversión, ambos previstos para junio de 2019.

Reconocía el Conpes la necesidad de adoptar un nuevo marco normativo para promover y regular el servicio técnico de ADT, proyecto de Ley presentado al Congreso de la República⁵³, para regulación de la ADT como servicio público⁵⁴, y establecía el costo de la política en 15,4 billones de pesos de 2018.

Preocupa que la Ley del PND, como en el caso del catastro rural, opte por incluir algunas de las modificaciones previstas en el proyecto de ley, pero le reste integralidad a la política. En primer término, introduce modificaciones al objeto de la Ley 41 de 1993, actualmente vigente sobre Adecuación de Tierras. En efecto, el artículo 255 de la Ley del PND, incluye entre las actividades propias de la ADT, la reposición de maquinaria y las actividades complementarias al servicio.

Adicionalmente, en el artículo 256, crea una tasa, define la actividad y los sujetos activos y pasivos del servicio de ADT, con el fin de recuperar los costos asociados a la prestación del servicio, así como el sistema y método para la determinación de las tarifas (artículo 257). Así mismo, mediante el artículo 258, modifica el Fondo de Adecuación de Tierras, excluyendo del mismo la financiación de obras de defensa contra las inundaciones y asigna al MADR la función de reglamentar el funcionamiento del Fondo. Así mismo asigna a dicho ministerio como entidad

⁵³ Proyecto de Ley de Adecuación de Tierras: el proyecto de Ley 004/18-S de adecuación de tierras.

⁵⁴ Para ello debería: promover el desarrollo rural integral, establecer un régimen y procedimiento sancionatorio de las infracciones que puedan cometer usuarios y prestadores del servicio, crear un espacio consultivo y de coordinación de alto nivel, crear un fondo cuanta para el financiamiento del subsector, actualizar las competencias institucionales, articular el servicio de ADT con otros instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental; crear un sistema tarifario indicando los hechos generadores de la tasa y su fórmula de cálculo, entre otros.

responsable de la inspección, vigilancia y control de la actividad (artículo 259), define en el artículo 260 las infracciones y en el 261 las sanciones. Al abordar solamente una parte de las modificaciones a la ley, aprobadas en el Conpes y previstas por el proyecto de ley que fue llevado y aun no aprobado en el Congreso, se pierde, o por lo menos se aplaza la oportunidad de poner la política de ADT acorde con una visión integral del desarrollo rural, como lo busca lo establecido en el A.F.

- Electrificación Rural (A.F. 1.3.1.3)

El Plan de Electrificación fue aprobado mediante uno de los decretos ley emitidos en cumplimiento del A.F., el Decreto Ley 884 de 2017. En el PND, se menciona la electrificación rural en el capítulo del Campo con progreso, del Pacto por el Emprendimiento, como uno de los componentes necesarios del desarrollo del campo y luego en el capítulo de estabilización de los territorios, del Pacto por la Construcción de Paz, se señala como uno de los vínculos entre objetivos del PND y el PMI, cuando se lista como uno de los 16 planes nacionales.

Las metas de nuevos usuarios y de capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y soluciones tipo híbrido en Zonas No Interconectadas –ZNI-, así como la asistencia técnica y promoción de capacidades de comunidades para garantizar mantenimiento y sostenibilidad de obras de infraestructura eléctrica, previstas en el PMI, se mencionan en el Pacto por el Emprendimiento, objetivo 4: cierre de brechas en cobertura de energéticos, como la necesidad de que en los proyectos de ampliación que se emprendan, se “incorpore las particularidades de los territorios indígenas, las comunidades afrocolombianas y las zonas de estabilización, entre otras” (DNP 2019B, p.673). Hay que señalar que las metas propuestas no diferencian entre urbano y rural, ni entre territorios. Se propone una cobertura adicional de 100.000 usuarios de energía eléctrica, sin especificar si se trata o no de fuentes no convencionales, ni si se ubican en ZNI y no se propone medida alguna en materia de participación ciudadana.

- Conectividad Rural (A.F. 1.3.1.3)

Su estado a 16 de mayo de 2019, era “Proceso de cierre técnico”, de acuerdo con la Consejería. El PMI plantea como indicadores la cobertura de servicios de internet comunitario en centros poblados de más de 100 habitantes y la instalación

de internet de alta velocidad en las cabeceras municipales. El PND identifica como insuficiente la provisión de servicios de internet, con efectos negativos sobre la productividad agropecuaria, en la medida en que solo el 17% de los hogares rurales tienen conexión. (DNP, 2019B, p. 208). Así mismo, el Pacto VII, por la Transformación Digital, tiene como uno de sus propósitos acelerar la inclusión digital. Para ello propone Generar un modelo sostenible de conectividad social en zonas urbanas y, en especial, rurales. Para el PND, el acceso comunitario es un instrumento transitorio, hasta lograr la conexión de todos los hogares y solamente para sitios donde no exista la posibilidad de acceso individual (DNP, 2019 B, p. 640). Las metas no discriminan entre población urbana y rural, pero establecen que la totalidad de las cabeceras municipales de municipios PDET deberán estar conectadas a internet de alta velocidad. Sorprende la formulación de esta meta, puesto que en el cuadro de metas de este pacto tanto la línea de base como la meta del cuatrienio tiene un valor de 100%, lo que implicaría que hoy todas las cabeceras municipales de estos municipios están conectadas a internet de alta velocidad, por lo cual no tiene sentido formular esta como meta.

Planes de Desarrollo Social

- Salud Rural (A.F.1.3.2.1)

El estado a 16 de mayo de 2019 era “en proceso de cierre técnico”. El Marco Estratégico del PMI define cinco (5) indicadores para el sector salud: construcción y mejoramiento de puestos de salud; habilitación de sedes con servicios de telemedicina; dotación de las instituciones prestadoras de servicios con personal permanente y calificado; definición de modelos especiales de salud para zonas apartadas o dispersas; sistema de seguimiento y evaluación permanente para garantizar calidad y oportunidad.

El PND en el Pacto por la Equidad, Salud para todos, tiene como objetivo 3: Articular todos los agentes del sector salud en torno a la calidad. En este contexto propone: “Operativizar modelos especiales de salud desde lo local, con enfoque integral para el paciente y diferencial para zonas rurales con población dispersa. (DNP, 2019B p. 274). El compromiso adquirido es que el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS- desarrolle unos lineamientos para la implementación del modelo.

En materia de infraestructura de salud (DNP, 2019B p. 276), se reconoce la necesidad de mejorar y ampliar la oferta de servicios en zonas rurales, entre ellas

la salud móvil y la telemedicina. Como metas define pasar de uno (1) a cuatro (4) el número de entidades territoriales con modelo de salud diferencial para zonas con población dispersa (equivaldría al 2,4% de los municipios PDET) y aunque establece un ligero incremento del porcentaje de sedes de prestadores públicos con servicios de telemedicina, de 6,51% a 7,34% no se informa sobre si se trata de sedes en zona urbana o rural. No es posible entonces comparar con las metas propuestas por el PMI. No se establecen metas en materia de construcción o dotación de centros hospitalarios y buena parte de los indicadores de salud (tasas y razones, incidencia de enfermedades, porcentajes de personas bajo control de enfermedades), no se diferencian entre urbano y rural.

Entre los indicadores generales del plan relacionados con salud de la población se establece una disminución de la mortalidad materna en la población rural dispersa, cuya razón pasaría de 81,11 por 100.000 nacidos vivos en 2016 a 70,5 en 2022. Aunque la disminución es importante, no se compara con la urbana para ver el efecto sobre el cierre de brechas.

La tasa de mortalidad infantil, en menores de 5 años (por cada 1.000 nacidos vivos) por Enfermedad Diarreica Aguda bajaría del 6,0 en 2017 a 5,0 en 2022 en zona rural y de 3,46 en 2016 a 2,39 en 2022 en todo el país, lo cual no implicaría un paso importante en el cierre de brechas, por cuanto en 2016 la relación tasa rural/tasa total es de 1,73, y en 2022 se elevaría a 2,09. (DNP 2019B, pp.280-284. Cuadro de Metas- Salud)

Los metas del PND recogen parcialmente las contenidas en el PMI y no permiten hacer un seguimiento completo, por lo cual es necesario mantener el seguimiento específico al PMI.

- Educación Rural (A.F. 1.3.2.2)

La formulación del Plan Nacional de Educación Rural se encontraba, a 16 de mayo de 2019, en proceso de cierre técnico. El capítulo de Educación del Pacto por la Equidad, señala la necesidad de cerrar brechas entre la ciudad y el campo (DNP 2019B, p 285), en materia de tasas de cobertura neta en todos los niveles, siendo especialmente amplias en educación secundaria y media, en donde alcanza los 15,9 y 16,2 puntos porcentuales respectivamente. La brecha también

se presenta en los de resultados de las pruebas Saber del grado 11⁵⁵, pues mientras en las ciudades y aglomeraciones urbanas los establecimientos calificados con nivel A+ y A, llegan a 22,95%, en zona rural solo llegan a 6,77% y en rural dispersa a 4,67%.

El cuarto objetivo del capítulo se titula *Más y Mejor Educación Rural*, y plantea la necesidad de definir e implementar una política de educación rural, priorizada en las zonas PDET, que tenga como meta el logro de una tasa de cobertura bruta de 100%⁵⁶ en educación media rural en los municipios PDET. En materia de educación superior, donde están concentradas buena parte de las iniciativas de los PATR –como se informó en el 5º. Informe de esta ST–, la apuesta está centrada en el impulso a programas técnicos, tecnológicos y profesionales articulados a proyectos productivos y un énfasis en programas a distancia, virtuales y semipresenciales (DNP 2019B p. 301-302).

Entre las metas propuestas por el PND para el sector rural, está una Tasa Bruta para educación media que pase de 66,8% a 73%; una disminución en 1.5 puntos porcentuales de la brecha de cobertura neta en preescolar, básica y media, entre zona urbana y rural; un aumento al 10% de los colegios rurales oficiales con A+ y A en pruebas Saber 11. En materia de Alimentación escolar, se plantea un aumento total de beneficiarios de 1,7 millones de alumnas y alumnos, de los cuales 120.000 serían provenientes de zonas rurales. En cuanto a construcción de infraestructura educativa, no se precisa tampoco la distribución urbano-rural. Medidas previstas por el A.F. como el acceso gratuito a útiles, textos y transporte escolar no se mencionan en el PND. (DNP 2019B, pp.309-211. Cuadro Metas-Educación)

- Construcción y mejoramiento de la vivienda social rural (A.F. 1.3.2.3)

La Consejería informa que el Plan se encuentra en “Proceso de formulación por parte del sector”. Sin embargo, las disposiciones para la formulación del citado plan fueron aprobadas mediante Decreto Ley 890 de 2017, y adoptado por la Resolución 179 de 23 de junio de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo

⁵⁵ Las pruebas Saber son mediciones periódicas nacionales que se aplican a estudiantes de distintos grados para establecer el cumplimiento de indicadores de calidad educativa.

⁵⁶ La cobertura bruta es un indicador que mide la utilización de la capacidad instalada del sistema educativo, más que la oportunidad en el acceso al mismo. Alcanzar una cobertura bruta del 100% es compatible con un alto grado de retraso escolar, puesto que tiene en cuenta la edad de los niños y las niñas que asisten al nivel.

Rural. El Marco Estratégico del PMI plantea 3 productos relacionados con vivienda y otros 3 con agua potable. Los primeros son viviendas nuevas entregadas, viviendas mejoradas entregadas y soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad. En cuanto a agua potable, los indicadores son soluciones tecnológicas apropiadas de acceso al agua y al saneamiento y asistencia técnica permanente orientada a fortalecer la gestión comunitaria del agua.

En el PND la política de vivienda se planea en el capítulo E.: Vivienda y entornos dignos e incluyentes, del Pacto por la Equidad, en cuyo diagnóstico se cuantifica el déficit habitacional rural en 1,6 millones de hogares, de los cuales 95.744 necesitaban de vivienda nueva y el resto de mejoramientos de vivienda. 52,9% de estos últimos tienen carencias en acueducto, y 39% en servicio sanitarios. (DNP 2019B p.324)

La política de vivienda rural esbozada en el proyecto del PND tenía como ejecutor al MADR, entidad que por ley era responsable de la vivienda del sector. Sin embargo, la Ley del PND, aprueba que las competencias del MADR en materia de vivienda se transfieran al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (artículo 262) y que el gobierno diseñe un plan efectivo para la implementación de una política de vivienda rural. Esta decisión y la orden dada por la Ley del PND de definición de una nueva política de vivienda rural, acarrea por lo menos dos consecuencias que retrasarían la implementación del plan sectorial: el ajuste del modelo de vivienda rural tomará su tiempo, y puede significar retrasos en la implementación de unas metas en materia de vivienda rural ya bastante bajas, y el desconocimiento del Decreto Ley 890 de 2017 y de la resolución aprobada por el MADR en 2017, para la implementación de lo contenido en la materia en el A.F.

En cuanto a las metas del PND se prevé la reducción de 51,6% a 48,2% del déficit de vivienda, mediante la construcción de 1.580 viviendas y el mejoramiento de 28.619. (DNP 2019B pp. 326-338 Tabla Metas-Vivienda). Con la meta prevista se construirían el 1,6% de las viviendas nuevas necesarias y se mejoraría el 1,9%. A este ritmo, terminar con el déficit cuantitativo rural tomaría 60 años.

Planes Nacionales de Desarrollo Productivo Rural. (A.F. 1.3.3)

- Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (A.F: 1.3.3.)

A 16 de mayo del presente año el plan se encontraba en proceso de formulación y revisión técnica. En el PMI se plantean tres productos relacionados con la creación, el apoyo y el financiamiento de la Economía solidaria y cooperativa. El primero se relaciona con la creación, apoyo y financiamiento de organizaciones solidarias; el segundo con el fortalecimiento de organizaciones solidarias en capacidades productivas y administrativas y el tercero con el desarrollo a nivel municipal de estrategias para la promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad. En el PND, en el capítulo de trabajo decente, se plantea como 5º. objetivo “Promover generación de ingresos a través de emprendimientos y su integración con el sector moderno”, una de cuyas líneas, (la d) se relaciona con el fortalecimiento de los esquemas asociativos, para lo cual se propone una revisión de la normatividad y los trámites, y se tiene como meta el fortalecimiento de 1.673 esquemas asociativos rurales (DNP 2019B, pp.360-361 Cuadro Metas-Trabajo Decente). Esta línea se relaciona con el segundo de los productos establecidos en el PMI, pero los otros dos no se mencionan en el PND.

40

- Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y de los medianos productores y productoras con menores ingresos (A.F. 1.3.3.)

A 16 de mayo de 2019, el plan se encontraba en proceso de formulación por parte del sector. En el mismo capítulo del PND sobre trabajo decente, se propone el diseño de rutas para la inclusión de la población pobre y vulnerable con estrategias específicas para el sector rural, incluyendo entre ellas la reglamentación e implementación de un programa de negocios inclusivos; instrumentos para reducir el riesgo de fracaso, y emprendimientos no agropecuarios en municipios rurales.

Las metas previstas son: 57.869 productores rurales con estrategia de inclusión productiva y 300.000 productores con acuerdos comerciales de Agricultura por Contrato, estrategia que no necesariamente responde a una de Desarrollo Rural Integral.

- Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (A.F. 1.3.3.)

A 16 de mayo de 2016, el plan se encontraba en proceso de formulación técnica por el sector. En el capítulo de trabajo decente, para el desarrollo de estrategias para emprendimientos agropecuarios, se incluye en uno de los objetivos el diseño de instrumentos normativos, proyectos o programas que estimulen las compras públicas de productos de origen o destinación agropecuaria del pequeño productor o agricultor familiar. (DNP 2019B, p. 358). Sin embargo, no se mencionan ni el A.F. ni el PMI en un instrumento que podría muy bien relacionarse con los compromisos allí establecidos.

- Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales (A.F. 1.3.3)

A 16 de mayo de 2016, el plan se encontraba en proceso de formulación y revisión técnica. A continuación, se comentan algunas metas relacionadas, contenidas en el PND: Pasar de 13 a 200 los Municipios con inspección móvil de trabajo en áreas rurales. Las metas en materia de afiliación a riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación, así como la tasa de desempleo, las colocaciones del Servicio Público de Empleo y la capacitación y formación para el trabajo, no se desagregan entre zona urbana y rural y no se define una priorización para PDET, por lo cual no puede establecerse su relación clara con el A.F. ni con el PMI, siendo estos temas los que mayor número de productos tienen señalados en el Marco Estratégico de este último instrumento. (DNP 2019B, pp. 360-362. Metas-Trabajo Decente).

- Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (A.F. 1.3.4)

A 16 de mayo de 2019 el plan se encontraba en proceso de formulación por parte del sector. En el PMI se señalan 8 productos relacionados con este punto del A.F. Estos tienen que ver tanto con la formulación de planes territoriales, como con la conformación de Consejos de Alimentación y Nutrición a nivel municipal, departamental y nacional, así como con medidas específicamente dirigidas al fortalecimiento de mercados de pueblos étnicos y campesinos. En cuanto a producción de alimentos, se incluye el desarrollo de sistemas productivos agroecológicos, asistencia técnica y alianzas productivas y acuerdos comerciales incluyentes y participativos. El PND, por su parte, trae un capítulo Titulado Alianza

por la Seguridad alimentaria y la nutrición, uno de cuyos objetivos es el incremento de la producción de alimentos mediante el desarrollo de clústeres y cadenas agroindustriales. Otro objetivo relacionado es el “establecimiento de un mecanismo de articulación y gobernanza multinivel” (DNP 2019B, p. 321), parte del mismo es el establecimiento de un Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN-, con un nuevo diseño institucional, que precise funciones y responsabilidades nacionales y territoriales, y la construcción de un nuevo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

En el artículo 231 del PND se establece la obligación de generar mecanismos para una mejor calificación de proponentes que incluyan proveedores nacionales para las convocatorias de compras públicas de alimentos -no necesariamente producción campesina- y la obligación de las entidades públicas contratantes de adquirir hasta el 40% de alimentos procesados o sin procesar, en donde los insumos y los productos hayan sido adquiridos a productores agropecuarios locales. Esta disposición se enmarca en lo dispuesto en el A.F.

De la misma forma, el Objetivo 3 de dicho Pacto plantea desarrollar acciones de política pública con especial énfasis en Chocó, La Guajira y zonas dispersas, con el objetivo de garantizar una alimentación adecuada para satisfacer las necesidades nutricionales de los colombianos (DNP 2019B, pp.319-320). En las acciones planteadas se recogen algunos de los objetivos del Sistema previstas en el A.F., particularmente a través de acciones centradas en el mejoramiento de las condiciones nutricionales de la infancia, no obstante, solo lo reseñado anteriormente sobre compras públicas y la reforma al Programa de Alimentación Escolar del artículo 194, son desarrolladas por el articulado del PND.

En conclusión, pese a que en las Bases se habla de establecer dicho mecanismo de articulación y gobernanza para la SAN –el cual no se ve reflejado en los demás artículos–, es claro que a la fecha de este informe no se ha construido el Sistema con los elementos que establece el A.F. Igualmente, las metas previstas, relacionadas principalmente con nutrición, no se desagregan entre los ámbitos urbano y rural ni tampoco se relacionan con las establecidas en el PMI.

Enfoque étnico y de género

Con el nivel de implementación que se tiene no es posible valorar el grado de cumplimiento en la transversalización de estos enfoques en los PNRR.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes frente a este tema.

2. Observaciones de cumplimiento.

No se ha concluido la formulación y aprobación de los Planes Nacionales Sectoriales, de manera que continúa el **incumplimiento** en la materia, señalado en los informes anteriores. La implementación se califica como ***Iniciada, con retrasos frente a lo acordado que configuran un incumplimiento, sin que se pueda juzgar el grado de correspondencia con el A.F.***

3. Oportunidades de mejoramiento.

El reto más importante de este tercer tema sigue siendo concluir la formulación y aprobación de los Planes Nacionales Sectoriales, y la especificación clara en términos de formulación y de financiación teniendo en cuenta sus vínculos con los distintos pactos del PND (por ejemplo, plan de educación o de salud rural), así como los cambios que el propio PND implica (por ejemplo en los planes de vivienda rural). Terminar su formulación es crucial para el propio ejercicio de formulación del HRU con el que se ha comprometido el Gobierno Nacional en el PND, para permitir que se integren a la planeación territorial disposiciones sectoriales tendientes a la implementación del A.F. como herramienta clave para la planeación y presupuestación sectorial.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados

- Agencia Nacional de Tierras (2019). Plan de Acción 2019. Bogotá
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 A). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sur de Bolívar. Suscrito el 1 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 B). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Arauca. Suscrito el 2 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 C). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sur del Tolima. Suscrito el 26 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 D). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sur de Córdoba. Suscrito el 31 de agosto de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 E). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Montes de María. Suscrito el 4 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 F). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Urabá Antioqueño. Suscrito el 14 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 G). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión de Chocó. Suscrito el 19 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 H). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Putumayo. Suscrito el 25 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 I). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Catatumbo. Suscrito el 28 de septiembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 J). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Pacífico y Frontera Nariñense. Suscrito el 6 de diciembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 K). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Alto Patía y Norte del Cauca. Suscrito el 12 de diciembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 L). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño. Suscrito el 14 de diciembre de 2018.
- Agencia de Renovación del Territorio (2018 M). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Sierra Nevada-Perijá-Zona Bananera. Suscrito el 21 de diciembre de 2018.

- Agencia de Renovación del Territorio (2019 A). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Macarena y Guaviare. Suscrito el 25 de enero de 2019.
- Agencia de Renovación del Territorio (2019 B). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño. Suscrito el 31 de enero de 2019.
- Agencia de Renovación del Territorio (2019 C). Plan de Acción para la Transformación Regional. PATR Subregión Pacífico Medio. Suscrito el 23 de febrero de 2019.
- Agencia de Renovación del Territorio (2019 D) *Respuesta a solicitud de información de la Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional. Febrero*
- Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (2019 A). *Comentarios de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación al Quinto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz de CINEP/PPP y CERAC. Marzo*
- Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (2019B). *Respuestas la solicitud de información a entidades del Gobierno - Sexto informe de verificación CINEP – CERAC. Mayo*
- Departamento Nacional de Planeación (DNP 2018). *Documento Conpes 3932. Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los Instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. Junio 22 de 2018*
- Departamento Nacional de Planeación (DNP 2018). *Documento Conpes 3932. ANEXO B. Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, junio 22 de 2018*
- Departamento Nacional de Planeación (DNP 2018 A). Documento Conpes 3951 de noviembre 26, por el cual se otorga el “Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta pro USD150 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural –urbano”
- Departamento Nacional de Planeación, (DNP 2018 B). Bases del Plan Nacional de Desarrollo. <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación, (DNP 2018 C) Conpes 3926, mayo 26 de 2018. Política de Adecuación de Tierras 2018-2038.

Departamento Nacional de Planeación, (DNP 2019 A). 20 Metas del PND que transformarán a Colombia. Consultado en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Metas-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

Departamento Nacional de Planeación. (DNP 2019 B). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Bogotá. Consultado en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP 2019 C). Conpes 3958 de 29 de abril de 2019 por el cual se aprueba la Estrategia para la Implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito.

Instituto Kroc (2017) Proyecto Barómetro. Matriz Acuerdo Final

Presidencia de la República, 2018. Paz con Legalidad. Iván Duque Márquez 2018-2022. <http://www.posconflicto.gov.co/Documents/politica-estabilizacion-Paz-con-legalidad.pdf>. Recuperado, Enero 15 de 2019

Leyes y decretos

Ley 2ª de 1959.

Decreto - Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.

Decreto-Ley 870 de mayo 25 de 2017)

Decreto Ley 884 de 2017. Por el cual se expiden normas tendientes a la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

Decreto Ley 893 de 2017. *Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial*

Decreto Ley 902-2017 *Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras*

Ley 1941 de 2018 (Diciembre 18) Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Proyecto de Ley 001/18 S Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, *Estatutaria de la Administración de Justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones*

Proyecto de ley 257/18C y 247/18S *Por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones*

Proyecto de Ley 196S de 2018. *Por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en Reservas Forestales Protectoras-Productoras y de Reserva Forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones*

Congreso de la República de Colombia. Ley PND. (2019). Texto definitivo 2019 Senado - 311 de 2019 Cámara "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad". Bogotá: Gaceta del Congreso Año XXVIII No. 315 martes 7 de mayo de 2019.

Congreso de la República de Colombia (2019 B). Gaceta del Congreso. Año XXVIII- No. 278. Imprenta Nacional. Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria Número 01 de 2018-Senado

Ministerio de Transporte (2018) Resolución 3260 de agosto 3 de 2018

Páginas web

<http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2019/01/PLAN-DE-ACCION-2019-ANT.pdf>

<https://www.dnp.gov.co/CONPES/paginas/conpes.aspx>

<http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2018/Paginas/Organizacion-Naciones- Unidas-apoya-implementacion-Politica-Paz-con-Legalidad-del-presidente-Ivan-Duque.aspx>

https://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/gobierno_nacional_y_alcaldes_de_170_municipios_mas_golpeados_por_la_violencia_ponen_en_marcha_la_politica_paz_con_legalidad

https://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/espaldarazo_al_plan_que_busca_transformar_la_sierra_nevada_y_serrana_del_perij

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 2 DEL ACUERDO FINAL “PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ”

El punto 2 del A.F. estableció una serie de medidas encaminadas a romper el vínculo entre armas y política a través de una ampliación de la democracia en la que los conflictos puedan ser canalizados institucionalmente, especialmente en los territorios más fuertemente afectados por el conflicto armado. Tales medidas se agrupan en tres temas generales: (i) Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política; (ii) Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa; (iii) Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable.

En este sexto informe, se presta especial atención a los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo que el Congreso aprobó el pasado 2 de mayo con el fin de analizar si incorpora o no estos temas y si ello se refleja en estrategias y metas claras que contribuyan a cumplir con el objetivo fundamental de este punto del A.F. De igual forma, como hemos propuesto en entregas anteriores, en esta ocasión se priorizaron dos disposiciones específicas por las implicaciones que tienen para la implementación general del A.F. y su relevancia en la actual coyuntura del país: (i) garantías de seguridad para el ejercicio de la política (A.F. 2.1.2), por cuanto constituye un asunto transversal que afecta todas las disposiciones contenidas en él y la problemática de asesinatos de líderes sociales y excombatientes que persiste en forma preocupante; y, (ii) las garantías para la movilización y protesta pacífica (A.F. 2.2.2) cuya ausencia han sido palpables ante un escenario en el que este tipo de acciones colectivas se han incrementado notablemente, en gran medida por las expectativas que despertó el A.F. en varias regiones y que aún no han sido satisfechas.

A nivel general, este informe advierte sobre los bajos niveles de avance en la implementación de este punto y lo accidentado que ha sido el proceso, por cuanto varias medidas como la reforma política o la creación de las Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz no se han aprobado a pesar de que ya han sido presentadas en dos ocasiones al Congreso. En este último caso, preocupa que a pesar de ser un incumplimiento ya que estas circunscripciones hacían parte de las medidas de implementación prioritaria (A.F. 6.1.11) y estaban previstas para que

fueran aprobadas finales de 2018, el Gobierno no se haya pronunciado al respecto.

A nivel específico, se observa con preocupación que en el Plan Nacional de Desarrollo que finalmente se aprobó se incluyan limitadamente asuntos clave de este punto y, en varias ocasiones, ignore los que ya se había avanzado en el gobierno que le antecedió. Incluye temas relativos a la protección de defensores de derechos humanos, pero no hay una estrategia ni metas claras para que disminuya la violencia en su contra y mucho menos un reconocimiento de las instancias derivadas del A.F. que ya se encuentran en marcha y tienen precisamente ese propósito.

De igual forma, incorpora un concepto de “seguridad multidimensional”, pero no resuelve la contradicción que existe con la política sectorial de defensa que apunta en una dirección contraria. Y, finalmente, aunque introduce asuntos relacionados con la participación ciudadana, social y electoral, lo hace de forma tangencial sin incluir metas que explícitamente den cuenta de una disminución de la abstención electoral, de un mayor y mejor uso de los mecanismos de participación ciudadana o de una aproximación más habilitante de la protesta social como el ejercicio de un derecho fundamental.

TEMA 1

Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del A.F.

SUBTEMAS

- Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general (creación de un Estatuto de la Oposición) (A.F. 2.1.1.).
- Garantías de seguridad para el ejercicio de la política (A.F. 2.1.2).

Eventos prioritarios para el informe

- Los partidos declarados en oposición al gobierno hicieron uso dos de los derechos contemplados en el Estatuto de la Oposición y reglamentados por el Consejo Nacional Electoral.
- La Subcomisión de Garantías de Seguridad desarrolló cuatro sesiones territoriales en el marco de la realización de un igual número de sesiones de

los Consejos Departamentales de Paz en Popayán (Cauca), Montelíbano (Córdoba), Cúcuta (Norte de Santander) y Tumaco (Nariño)

- Entre febrero y abril se realizaron 13 visitas a territorios en el marco del Plan de Acción Oportuna para escuchar las demandas de seguridad comunidades y líderes sociales.
- El 3 de mayo sesionó la Comisión Intersectorial para el desarrollo coordinado del Plan de Acción Oportuna, bajo la dirección del presidente Iván Duque.

Estado de implementación

En un hecho que muchos valoraron de histórico, el 12 de marzo, los partidos declarados en oposición ejercieron por primera vez la opción de controvertir las posiciones manifestadas por el Presidente en sus alocuciones oficiales. Esto fue posible gracias a la reglamentación que el Consejo Nacional Electoral hizo del Estatuto de la Oposición tal y como quedó establecido en la resolución 3134 emitida el pasado mes de Enero (ver artículo 14 del estatuto). En este mismo sentido, ante el posible aplazamiento del debate sobre las objeciones presidenciales a la JEP en el Senado, los partidos de oposición ejercieron por primera vez el derecho que les otorga el estatuto a determinar el orden del día de las plenarios y comisiones permanentes hasta tres veces en una misma legislatura y que obliga a la mesa directiva de la corporación respectiva a acatar la decisión cuando ésta tenga lugar (ver artículo 19 del estatuto).

La decisión anterior dio lugar a un debate sobre cómo interpretar esta potestad contemplada en el estatuto pues finalmente, en la norma, no se especifica quién fija la fecha lo cual queda abierto a interpretación. Mientras para algunos, los partidos de la oposición pueden definir el orden del día y definir la fecha en que se debe discutir, para otros la definición de esta última es una potestad que solo le corresponde a la mesa directiva del Congreso (El Tiempo, 25 de abril de 2019).

De igual forma, la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV- emitió un comunicado en el que le pidió al CNE que aclarara el mecanismo por el cual los partidos de oposición pueden acceder a los medios de comunicación para ejercer su derecho de réplica, pues aún existen vacíos que dificultan este procedimiento (ANTV, 31 de marzo de 2019).

Finamente, el caso de Ángela María Robledo⁵⁷, una de las principales voces de la oposición en la Cámara de Representantes, luego que el Consejo de Estado anulara su nombramiento por haber incurrido en doble militancia, fue interpretado por algunos sectores como falta de garantías plenas para ejercer tal derecho. Para otros, fue una decisión en derecho que demostró que la congresista habría incurrido en doble militancia.

En este sentido, el subtema de derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general se califica como **iniciado a tiempo y con avances, en correspondencia con el A.F**

En materia de garantías de seguridad para el ejercicio de la política, la ST destaca que en el marco del Plan de Acción Oportuna -PAO- se hayan registrado 13 visitas territoriales, haya sesionado la Comisión Intersectorial que lo coordina y que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad haya tomado ritmo desde su reactivación a fines de enero. Durante este período se registraron cuatro sesiones territoriales de esta Comisión articuladas a los Consejos Departamentales de Paz ampliados en Popayán (Cauca), Montelíbano (Córdoba), Cúcuta (Norte de Santander) y Tumaco (Nariño).

Aunque este tipo de articulación puede ser positiva, algunas fuentes consultadas por esta ST coincidieron en señalar que resultó problemático que el Gobierno no tuviera en cuenta la metodología que ya se había desarrollado para evaluar el riesgo, mapear la oferta institucional en el territorio y trazar la ruta de atención correspondiente. La anexión de las sesiones de la Comisión a un espacio que tenía otra agenda y propósito no lo permitió, de modo que gran parte del espacio se concentró únicamente en socializar el PAO.

A la fecha, los asesinatos de líderes sociales y excombatientes persisten y la puesta en marcha del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política sigue siendo un asunto pendiente.

Por tal motivo, el subtema se califica como **iniciado a tiempo y con avances parciales, en correspondencia con el A.F.**

⁵⁷ Ángela María Robledo llegó al Congreso de la República de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2015. Dicha norma estableció que el candidato presidencial y su fórmula vicepresidencial que ocuparan el segundo lugar en las elecciones ocuparían una curul en el Senado y la Cámara de Representantes, respectivamente.

Análisis de contexto

Aunque la ministra del interior asegura que se ha presentado una reducción del 45% del homicidio de líderes sociales al comparar los 48 casos registrados entre agosto de 2018 y febrero de 2019 con los 64 casos presentados en este mismo período entre 2017 y 2018, esta cifra contrasta con el hecho según el cual 2018 fue el año más violento contra los líderes sociales desde que se firmó el A.F. Así lo confirman las diferentes fuentes de información que, al margen de las distintas metodologías de cuantificación que aplican, muestran esta tendencia al alza, como se resume en el siguiente cuadro.

Tabla 1. Asesinato de líderes sociales por distintas fuentes

FUENTE	2016	2017	2018	TOTAL
Fundación Ideas para la Paz	85	73	127	285
Somos Defensores	80	106	155	341
Misión de Observación Electoral	142	144	199	485
Defensoría del Pueblo	133	126	172	431
Fiscalía General de la Nación	61	84	86	231

Fuentes diversas: Base de Datos FIP; Somos Defensores (2019); MOE (2019); El Espectador (10 de enero de 2019, Semana (11 de enero de 2019)

La tendencia al alza con la que terminó el 2018 invita, entonces, a ser precavidos frente a afirmaciones que indican una mejora relativa según el período y la cifra elegida. De cualquier forma, hasta el mismo Gobierno ha reconocido que aún falta mucho por mejorar, como el fortalecimiento de la labor de los jueces para disminuir la impunidad (W Radio, 3 de mayo de 2019). Precisamente, por esa razón, en mayo de 2019 el presidente Iván Duque anunció la creación de un nuevo cuerpo de jueces que actuarán desde las zonas más afectadas por este

flagelo con el fin de “dejar claro que acá no existe ni existirá impunidad para ninguno de estos delitos” (Presidencia de la República, 7 de mayo de 2019)

Un reto clave, pues la violencia contra líderes sociales continuó ocurriendo con una frecuencia preocupante durante los primeros meses de 2019 y la proximidad de las elecciones locales anticipa un escenario de mayor riesgo, pues como ha documentado la Misión de Observación Electoral (2019), estos hechos tienden a incrementarse en estas coyunturas.

De acuerdo al último informe de la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, hasta principios de marzo de 2019, se habían registrado 29 asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos (RCN Radio, 14 de marzo de 2019). Conteos más actualizados de otras fuentes como el Instituto de Estudios para la Paz, informan que esta cifra ya alcanza 59 líderes sociales asesinados entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2019 (Indepaz, 2019). Entre estas cifras se destaca el asesinato del líder emberá, Aquileo Macheche, en el departamento de Chocó. Nuevamente, como en muchos otros casos, el líder había solicitado protección por las amenazas que había recibido, pero eso no impidió que fuera asesinado.

A lo anterior, se sumó la denuncia de Francia Márquez de un atentado en contra de ella y otros líderes de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca el 4 de mayo en la Lomita, corregimiento del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca. Aunque la respuesta efectiva de su esquema de seguridad evitó que se presentara una tragedia mayor, quedó claro que persisten fallas para brindarles las garantías necesarias a los líderes y a las lideresas sociales del país.

Al paso, la Fiscalía ha anunciado avances hacia un mayor esclarecimiento de estos asesinatos, que asegura alcanza el 57% de los 274 casos avalados por las Naciones Unidas (El Nuevo Siglo, mayo 6 de 2019).

Sin embargo, en un reciente informe, la organización Somos Defensores controvierte esta cifra y deja en evidencia que está sesgada por dos razones. Primero, porque la Fiscalía entiende por esclarecimiento la apertura de un proceso en contra del presunto responsable y no las sentencias (condenatoria o absolutoria) como efectivamente debería ser. Segundo, porque el universo de casos que toma como referencia es el total de víctimas reconocidas por el Gobierno que a su vez toma como fuente a Naciones Unidas y éstas siempre han estado por debajo del conteo de otras instituciones, entre ellas, la misma

Defensoría del Pueblo. Al hacer estos dos ajustes, se observa un nivel de impunidad preocupante con un porcentaje de “esclarecimiento real”, esto es, con sentencia, de únicamente el 8% de los casos revisados (Somos Defensores, 2019: 65).

A esta falta de efectividad de la Fiscalía, se suma el hecho de que la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales, creada desde el 1 de diciembre de 2017 a pesar que su decreto se había expedido desde mayo del mismo año, no ha mostrado avances suficientes en la que se supone es su principal misión: desarticular a las organizaciones sucesoras del paramilitarismo que muchas veces son las que cometen estos asesinatos. De acuerdo a las declaraciones brindadas a la prensa por su directora, la unidad ha avanzado en la investigación de 55 de los 102 asesinatos de ex combatientes que investiga y cuenta con 54 personas y trabaja con tres grupos territoriales permanentes en Apartadó (Antioquia), Popayán (Cauca) y Tumaco (Nariño), y seis más itinerantes en Medellín (Antioquia), Montería (Córdoba), Buga (Valle del Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Mocoa (Putumayo) y Villavicencio (Meta). (El Espectador, 20 de abril de 2019).

Por su parte, los excombatientes también continuaron siendo blanco de la violencia. Entre los hechos recientes, tuvo lugar el asesinato de un menor de apenas siete meses en un atentado perpetrado en contra de sus padres y otro asesinato, el del excombatiente Dimar Torres en inmediaciones del municipio de Convención, Norte de Santander, en el que la Fiscalía General de la Nación confirmó la participación directa de un cabo del Ejército, desvirtuando así algunas versiones oficiales previas en las que se negaba el hecho, incluso por parte del Ministro de Defensa.

Más recientemente, el 14 de mayo, se registró el asesinato en Tuluá, de Jorge Enrique Corredor, conocido como “Wilson Saavedra”, primer ex comandante de las FARC que es asesinado, desde que se firmó el acuerdo de paz. “Era el antiguo comandante del frente 21 y de la columna Víctor Saavedra Ramos de la exguerrilla que operó en la cordillera Central” y antes de los hechos “trabajaba en un proyecto productivo apoyado por el PNUD y la secretaría de Paz de la Gobernación del Valle junto con campesinos de la región (El Espectador, 14 de mayo de 2019)

Estos hechos de violencia selectiva han alertado a varias organizaciones, entre ellas, a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, que en su más reciente

informe (marzo 2019) y en las declaraciones de su jefe durante su intervención durante la sesión del Consejo de Seguridad el pasado 12 de abril, calificó estos hechos como “motivo de gran preocupación” (Ruiz-Massieu, 2019). Un llamado al que se sumaron insistentemente los países miembros.

Toda esta situación ha sido tan crítica que precipitó una amplia movilización de organizaciones y líderes sociales de muy diversos territorios que llegaron al centro de la capital del país para instalar un refugio humanitario y exigirle al Estado mayores garantías de seguridad. Como resultado, lograron comprometer a un funcionario del Ministerio del Interior a que reactivara la Mesa Nacional de Garantías, un espacio de interlocución directa entre las organizaciones sociales y varias entidades del Gobierno Nacional, que estaba suspendida desde la llegada de Iván Duque a la Presidencia (El Espectador, 4 de mayo de 2019).

Lo anterior, ha coincidido con un deterioro de la seguridad en general en varias regiones del país, que se refleja en otros indicadores de violencia asociada a las fuertes disputas que libran diferentes tipos de grupos armados ilegales entre ellos, y con el Estado. El Comité Internacional de la Cruz Roja identificó la existencia en Colombia de cinco frentes de conflicto armado activos. Uno de ellos, con una poderosa organización criminal, el Clan del Golfo, que hace meses libra una fuerte confrontación con el ELN en el departamento de Chocó y con otro grupo rival, Los Caparrapos, en las regiones del Bajo Cauca y Sur de Córdoba, a la que se han sumado una disidencia del frente 18 de las FARC y también miembros del ELN (El Nuevo Siglo, 28 de marzo de 2019).

Lo anterior muestra claras fallas tanto en la protección especial que necesitan los líderes sociales y los excombatientes, como en las garantías más amplias con las que deben contar las comunidades y la sociedad en general.

En la versión final de las bases del Plan Nacional de Desarrollo se reconoce esta situación y se observan algunos ajustes en el primero de sus pactos estructurales, el de la Legalidad, que aun así son insuficientes a juicio de esta ST, por dos razones principales. Primero, porque desconoce la institucionalidad que previamente se había derivado del A.F. y que podría ser muy pertinente para brindar medidas de protección colectiva. Segundo, porque estos ajustes no se traducen en estrategias y metas de impacto sustantivas (por ejemplo, reducir el asesinato de líderes sociales), sino a lo sumo en metas de gestión como puede ser la implementación de un plan o un programa, independiente de los resultados que pueda tener.

Los ajustes a los que se hace referencia –y sus limitaciones- están relacionados con dos aspectos. En primer lugar, con la inclusión de un enfoque de “seguridad multidimensional” donde se advierte que “es indispensable superar la tradicional estrategia de control militar del territorio basada en el despliegue de unidades militares y de policía, sin el acompañamiento estratégico de las entidades públicas, privadas y las organizaciones de la sociedad civil” (Gobierno nacional, 2019a: 48). Aquí la limitación corresponde a que no es claro cómo dicha multidimensionalidad se va a reflejar en la figura de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral -ZEII- que se propone como estrategia central, por cuanto el Ministerio de Defensa sigue teniendo un alto poder de decisión en dichas zonas, no se especifica de dónde saldrán los recursos para este tipo de intervenciones, que se dice tendrán una duración mínima de cinco años, ni tampoco hay criterios claros para su definición.

En segundo lugar, se destaca que en este pacto haya un compromiso explícito por garantizar la vida de los líderes sociales y defensores de derechos humanos como se hace en el objetivo 5 referido a la protección a personas y comunidades en riesgo. La idea de reducir el tiempo que tarda la Unidad Nacional de Protección para evaluar las solicitudes que le llegan y el diseño de una Política Pública Nacional de Prevención y Protección que involucra el desarrollo del PAO, pueden contribuir en este sentido. No obstante, resulta inconveniente que no se reconozcan marcos normativos vigentes derivados del A.F. que podrían contribuir a brindar mayores garantías de protección colectiva, como es el caso del decreto 660 de 2018 que abajo se reseña, ni que tampoco se incorporen estrategias y metas más claras y contundentes asociadas a una reducción del asesinato de líderes sociales o de los niveles de impunidad que aún existen en muchas de las investigaciones judiciales. Al contrario, las metas están referidas a indicadores de gestión como la implementación de la Política Pública de Protección o la implementación plena del PAO en los siguientes tres años, sin que necesariamente ello esté atado a resultados efectivos.

Estas limitaciones en la formulación, se traducen a su vez en un esquema de inversión en el que no es claro de dónde van a salir los recursos necesarios para poner en marcha estas transformaciones. De acuerdo a lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones, esto queda incluido dentro de una categoría general denominada “otros sectores”, a la que si bien se le asigna un total de \$164,5 billones de inversión, una buena parte de ellos provienen de recursos privados (94 billones) y, en menor medida, de cooperación (4 billones), y se distribuyen sin

mayor claridad entre sectores que incluyen justicia, interior, órganos de control y departamentos administrativos de planeación, estadística y empleo público, entre otros. (Gobierno nacional, 2019b: 8).

Análisis del alcance e implicaciones

El ejercicio activo de los derechos contemplados en el Estatuto de la Oposición muestra la pertinencia de la reglamentación que realizó el Consejo Nacional Electoral en enero de este año. También muestra el potencial democrático del mismo, pues le permitió a los partidos que se oponen al Gobierno manifestar su desacuerdo con decisiones que atacan el corazón del acuerdo y comprometen la estabilidad política y la construcción de paz.

En lo que corresponde a las garantías de seguridad la situación es mucho menos alentadora. Mientras el Gobierno se empeña en desconocer la institucionalidad previamente creada con el fin de poner en marcha la suya, líderes y varios expertos consultados por esta ST advierten que una parte de la solución se encuentra en desarrollar, por ejemplo, el decreto 660 de 2018 por el cual se crea y reglamenta el “Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios”. De lo contrario, insisten, se va a continuar con esquemas de protección individual que hace bastante tiempo se sabe no se compadecen con la magnitud del problema.

Sin visiones integrales de protección comunitaria, asociadas a una aceleración de la implementación de un buen número de las medidas del A.F. que buscan transformar las condiciones estructurales que son las que permiten que se reproduzca la violencia, difícilmente se podrá superar este fenómeno.

Enfoques de género y étnico

Durante el período analizado, se registró la participación de dos plataformas de organizaciones de mujeres en las sesiones territoriales de la Subcomisión Nacional de Garantías de Seguridad. De igual forma, se ve como un avance, que la ST recomienda profundizar, que algunos contenidos del PND reconocen la necesidad de incorporar un enfoque diferencial en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Gobierno nacional, 2019a: 26).

Lo anterior encuentra un potencial desarrollo con la creación del Sistema Nacional de las Mujeres según lo establece en el artículo 224 del proyecto de ley que se aprobó en el Senado el pasado 2 de mayo. Tal sistema, tiene como propósito

“incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres” (Proyecto de Ley N° 311 De 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado, artículo 224).

A pesar de las expectativas que generan algunos de estos avances necesarios, aún son insuficientes para mitigar la violencia en contra de lideresas sociales que, por extensión, afecta a las demás mujeres, ejerzan o no papeles de liderazgo. En el período que aquí reportamos, fue titular de prensa nacional (El Espectador, 4 de abril de 2019) la delicada situación de seguridad de las mujeres en el departamento del Putumayo donde, precisamente, ha venido funcionando hace unos meses un piloto del Programa de Protección de Lideresas Sociales. En solo un fin de semana del mes de febrero, fueron asesinadas cinco mujeres, entre ellas una reconocida líder que promovía la campaña “¡Yo elevo mi voz! ¡Ya basta! No más violencia contra la mujer”, en el municipio de Puerto Asís

De acuerdo al testimonio de una líder de la región, si bien varios de estos casos tienen que ver con el ejercicio de liderazgo, van más allá, pues lo que buscan es extender un control sobre todas ellas. “Al asesinar a una mujer nos mandan un mensaje a todas las que exigimos nuestros derechos. Hay una sensación de que quieren bajar nuestro ímpetu organizativo. Sin Estado y sin organizaciones sociales, los grupos armados tienen absoluto control”, aseguró (El Espectador, 4 de abril de 2019).

En lo correspondiente al enfoque étnico la situación también es grave. Los asesinatos y las amenazas en contra de sus líderes y comunidades, continuaron durante los primeros meses de este año. Los combates que libra el Clan del Golfo y el ELN hace varios meses en el departamento de Chocó, han confinado a comunidades indígenas y afrodescendientes enteras. Por su parte, en el marco de la reciente Minga Indígena cuyo desenlace se describe más abajo, varios de sus líderes fueron asesinados y ocho de sus participantes murieron en una explosión sobre la cual las autoridades aún no han dado ningún tipo de parte sobre lo sucedido.

Al igual que ha anotado esta ST en informes previos, la persistencia de la violencia en contra de distintas etnias expresa una incorporación insuficiente de la perspectiva étnica y cultural en los marcos normativos vigentes y en las acciones

adoptadas en materia de protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Aunque en las bases del PND se introduce el enfoque étnico y se parte de un diagnóstico adecuado de los riesgos que esta población enfrenta, no promueve medidas específicas claves para su protección, como son las guardias indígenas y cimarronas en el marco de las reivindicaciones históricas de esta población.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. *Controversias entre las partes.*

No se registraron controversias entre las partes.

2. *Observaciones de cumplimiento.*

La ST valora que el Estatuto de la Oposición esté brindando las garantías necesarias a los partidos políticos que no comparten la visión del Gobierno. Por tal razón, este subtema se califica como ***iniciado a tiempo y con avances, en correspondencia con el A.F***

En cuanto al subtema de garantías de seguridad para el ejercicio de la política, es importante el ritmo que ha comenzado a tomar la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad como se observa en el desarrollo de algunas sesiones territoriales en las que se ha socializado el PAO. No obstante, es preocupante que se continúe desconociendo el marco normativo y las instancias derivadas del A.F. para la protección de líderes sociales y excombatientes, mientras la violencia en contra de estos sectores persiste. En ese sentido, la implementación de lo dispuesto en este subtema se mantiene como ***iniciado a tiempo con avances parciales en correspondencia con el A.F.***

3. *Oportunidades de mejoramiento*

- Reconocer, activar y dinamizar instancias y programas clave derivados del A.F. que ya cuentan con un soporte normativo. Con especial sentido de urgencia dos de ellos: el SISEP y su Instancia de Alto Nivel, pues su función es la de articular, coordinar y retroalimentar los diferentes programas, comisiones y planes relacionados con las garantías de seguridad para el ejercicio de la política teniendo al Presidente de la República como máximo responsable. Y el Programa Integral de

Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, pues constituye una hoja de ruta necesaria para avanzar hacia esquemas de protección colectiva.

TEMA 2

Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa en los diversos niveles y temas.

SUBTEMAS

- Garantías para los movimientos y organizaciones sociales (A.F. 2.2.1)
- Garantías para la movilización y la protesta pacífica (A.F. 2.2.2)
- Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales (A.F. 2.2.3)
- Garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización especialmente por razón de la acción política y social en el marco de la civilidad (A.F. 2.2.4)
- Control y veeduría ciudadana (A.F. 2.2.5)
- Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa (A.F. 2.2.6)

60

Eventos prioritarios para el informe

- Algunos Consejos Territoriales de Paz desarrollaron sus sesiones habituales y en otros casos, como en el departamento de Vichada, se activó esta instancia.

Estado de Implementación

Los hechos registrados durante el período que aquí se reporta han sido mínimos y no representan ningún avance significativo respecto a lo dispuesto en el A.F. y lo que ya se había mencionado en el informe anterior de esta ST. Por esa razón, no hay ningún cambio en la calificación del estado de implementación. Todos los subtemas caben bajo la misma categoría: ***iniciado, a tiempo, con avances parciales, en correspondencia con el A.F.***

Análisis de contexto

Al igual que en el informe anterior, durante el período aquí registrado tuvieron lugar protestas de gran magnitud, que confirman la hipótesis de que este tipo de comportamiento colectivo se va a incrementar en el resto de año, en un escenario en el que no existen garantías plenas para que los ciudadanos ejerzan este derecho y el Gobierno carece de las destrezas, capacidades e instituciones necesarias para responder asertiva y pertinentemente a los reclamos de los manifestantes.

Entre las protestas más importantes se destacó la minga indígena que durante 27 días con cerca de 15 mil manifestantes bloquearon una de las principales vías de comunicación nacional en el sur del país para exigirle al gobierno el cumplimiento de cerca de 1.500 acuerdos pendientes. También, se desarrollaron protestas de organizaciones campesinas y cocaleras que en diferentes lugares y momentos le exigieron al Gobierno el cumplimiento de los acuerdos de sustitución y rechazaron las decisiones de avanzar con la erradicación forzada en sus territorios.

Aunque con distinta intensidad, dos hechos se evidenciaron durante el desarrollo de estas movilizaciones. Primero, que no existen garantías plenas para que los ciudadanos ejerzan el derecho a la protesta. Las confrontaciones violentas entre manifestantes y autoridades, los discursos deslegitimadores y el llamado a más mano dura durante estos eventos de movilización, por parte de algunos sectores políticos y sociales, fueron constantes.

Segundo, el Estado no cuenta con la capacidad institucional necesaria para tramitar demandas sociales y monitorear los acuerdos que firman sus funcionarios para mitigar momentáneamente la protesta. En el caso de la minga indígena si bien finalmente se logró llegar a unos acuerdos, el encuentro que se tenía previsto entre el presidente y los líderes indígenas de la minga para formalizar los acuerdos públicamente, no fue posible. Mientras los líderes invitaron a que el encuentro se hiciera en la plaza pública frente a la comunidad reunida, el presidente se negó y dijo que sólo se reuniría con los principales líderes, a puerta cerrada, en la casa cultural del municipio. Esto, porque la noche inmediatamente anterior, el Fiscal había anunciado que la minga estaba infiltrada por grupos armados ilegales y que existía un plan para atentar en contra del primer mandatario. Una declaración que estigmatizó a los manifestantes y generó el rechazo entre los líderes indígenas (Semana, 9 de abril de 2019).

Finalmente, todo este proceso de reivindicación social llevó a que los acuerdos del pasado 6 de abril entre la minga indígena y el Gobierno se incorporaran en el Plan Nacional de Desarrollo y, más específicamente, en el articulado que lo sustenta. En él se estableció que “El Gobierno nacional tiene el propósito de cumplimiento de lo pactado en los acuerdos con la Minga social por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz logrado 6 de abril de 2019” (parágrafo 4, artículo 2 del Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 en Senado). Y en el artículo 220 de este mismo marco normativo, se definió la creación del Fondo para el Buen Vivir y la Equidad de los pueblos Indígenas cuya estructuración y puesta en marcha está bajo la responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación y la organización Minga Nacional, siguiendo cinco líneas de acción: (i) acceso a los derechos territoriales de los pueblos indígenas; (ii) emprendimiento y desarrollo económico; (iii) fortalecimiento institucional; (iv) infraestructura y servicios públicos; y, (v) empoderamiento de las mujeres y familias indígenas.

Todo lo anterior muestra la pertinencia de lo establecido en el A.F. sobre la necesidad de brindar mayores garantías para el ejercicio de la protesta, pero al mismo tiempo lo preocupante que resulta que a la fecha no haya ningún tipo de avance sustantivo sobre este particular. Ni siquiera, el hecho de que el capítulo sobre manejo de la protesta social del Código Nacional de Policía⁵⁸ esté próximo a caducar, ha movido el interés del Gobierno para hacer los ajustes institucionales necesarios.

Sobre este tema, en sus bases, el PND incluyó algunas medidas en el pacto por la legalidad, específicamente en la línea 5 denominada “Participación ciudadana: promoviendo el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática y el respeto por la libertad de cultos para la equidad”. En dicha línea, el Plan establece que una de las razones por las cuales las personas deciden buscar mecanismos no institucionales para plantear sus reivindicaciones, es la ineficacia de los mecanismos de participación ciudadana.

⁵⁸ En 2017 el capítulo sobre manejo de la protesta social del Código Nacional de Policía fue demandado por vicios de procedimiento, es decir, porque pretendió regular de manera sistemática un derecho fundamental a través de una ley ordinaria lo cual no es permitido por la Constitución. Por esta razón, la Corte Constitucional lo declaró inexecutable pero, en aras de no configurar un vacío legal, le dio una vigencia temporal de dos años (hasta el 20 de junio), tiempo en el cual estableció que el Congreso debía aprobar una ley estatutaria que brinde garantías efectivas al derecho de reunión y manifestación (Sentencia C-223 de 2017)

En consecuencia, propone el diseño y la puesta en marcha de una Política Nacional de Inclusión y Participación Democrática que, con el concurso de las organizaciones sociales, deberá desarrollar una serie de actividades que guardan una estrecha relación con lo consignado en el punto 2 del A.F. en esta materia. Entre ellas: (i) revisar la calidad de los espacios, instancias y canales de participación que actualmente existen; (ii) construir una estrategia de racionalización de estos espacios; (iii) identificar estrategias para fortalecer la participación comunitaria; (iv) impulsar procesos de control social y veedurías ciudadanas en todo el ciclo de política pública; y, (v) promover una red de conocimiento e intercambio de experiencias organizacionales (Gobierno nacional, 2019a: 137 y ss.).

En lo que se refiere estrictamente al tema de protesta social, el PND incluyó el desarrollo de una “Política para la resolución pacífica de la conflictividad social, a través del diálogo social e intercultural constructivo y democrático” a cargo del Ministerio del Interior y de la Presidencia de la República, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la asesoría del Departamento Nacional de Planeación. De igual forma, se estableció la creación de un Sistema Nacional de Resolución de Conflictividades Sociales -SNRC- que aporte información útil para que el Estado tome mejores decisiones en el tratamiento de estas conflictividades (Gobierno nacional, 2019a: 144).

En ambos casos (participación ciudadana y protesta social), se observan elementos importantes, necesarios y pertinentes ante la coyuntura del país. No obstante, al igual que sucede con el tema de garantías de seguridad reseñado previamente, no hay fuentes claras de inversión que viabilice estas propuestas del PND. Tampoco, un reconocimiento de los avances que ya existen en este sentido, gracias a la implementación de algunos elementos del acuerdo como fueron los espacios regionales de consulta que permitieron levantar los lineamientos de los que sería una política de garantías para la participación ciudadana y los aportes que ya existen en relación con las garantías a la protesta social como es la resolución 1190 de Agosto de 2018 expedida por el Ministerio del Interior que establece una guía metodológica para que autoridades y manifestantes tengan un referente normativo y operativo común, para interactuar antes, durante y después de estos eventos.

Análisis del alcance e implicaciones

Con este informe, ya sumamos varios en los que esta ST ha insistido en que la falta de un desarrollo vigoroso del conjunto de medidas que hacen parte del tema dos del punto de participación política resulta problemático, toda vez que afecta uno de los ejes transversales del A.F. y del modelo de paz territorial que se espera lo soporte, a saber: la participación activa, directa y sostenida de las comunidades.

Enfoques de género y étnico

Ante la ausencia de avances significativos en materia de implementación de este tema, la ST no registró ninguna actividad en relación con los enfoques étnico y de género.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes.

2. Observaciones de cumplimiento.

Las medidas concernientes a este tema cada vez registran menores avances, lo cual resulta extremadamente problemático para un acuerdo de paz que tiene como eje central la participación activa de las comunidades en la construcción de paz. Los hechos registrados durante el período que aquí se reporta han sido mínimos y no representan ningún avance significativo respecto a lo dispuesto en el A.F. y lo que ya se había mencionado en el informe anterior. Por esa razón, no hay ningún cambio en la calificación del estado de implementación que en su momento esta ST valoró pertinente. Todos los subtemas caben bajo la misma categoría: ***iniciado, a tiempo, con avances parciales, en correspondencia con el A.F.***

3. Oportunidades de mejoramiento

El país ha entrado en un ciclo de protesta que, seguramente, se va a extender durante el resto del año. Mientras las expectativas de las comunidades se incrementaron gracias a la oportunidad de la paz, la agenda reformista está represada, hay dificultades para cumplir con varios de los compromisos pactados y el país está ad portas de quedar ante un vacío legal cuando el capítulo de

manejo de la protesta social del Código Nacional de Policía pierda su vigencia el próximo 20 de junio del año en curso.

Ante este escenario, la ST propone dos oportunidades de mejora:

- Integrar nuevos ajustes normativos que pueden conducir a mejorar la institucionalidad disponible en materia de gestión de conflictividades que menciona el PND. Músculo financiero, capacidad administrativa y una adecuada capacitación de personal, pueden contribuir a que en tiempos de incertidumbre institucional sobre cómo el Estado debe actuar durante eventos de protesta social, pueda darse una respuesta habilitante del derecho fundamental que ejercen los ciudadanos cuando se movilizan.

TEMA 3.

Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad

SUBTEMAS

- Promoción del pluralismo político (A.F. 2.3.1.)
- Promoción de la participación electoral (A.F. 2.3.2)
- Promoción de la transparencia (A.F. 2.3.3)
- Reforma del régimen y de la organización electoral (A.F. 2.3.4)
- Promoción de una cultura política democrática y participativa (A.F. 2.3.5)
- Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono (A.F. 2.3.6)
- Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo (A.F. 2.3.7).
- Creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos (A.F. 2.3.8)

Eventos prioritarios para el Informe

- El Congreso de la República realizó una audiencia pública para recoger las apreciaciones y aportes ciudadanos que se espera fortalezcan el proyecto de reforma política que actualmente se discute en el Congreso.

Estado de implementación o situación

Promoción del pluralismo (A.F. 2.3.1)

A pesar de que se encuentra en debate el proyecto de la Ley Estatutaria 10 de 2018 “Por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a las corporaciones públicas”, no se ha retomado su discusión en el Congreso. El subtema se califica como ***iniciado a tiempo con avances parciales y en correspondencia parcial con el A.F.***

Reforma política (A.F. del 2.3.2 al 2.3.5)

En lo concerniente a la reforma política electoral, que compromete los subtemas de promoción de la participación electoral (A.F. 2.3.2), promoción de la transparencia (A.F. 2.3.3), reforma del régimen y de la organización electoral (A.F. 2.3.4) y promoción de una cultura política democrática y participativa (A.F. 2.3.5), el 5 de abril se realizó una audiencia pública en la Comisión Primera del Senado para escuchar a la ciudadanía y recoger propuestas para fortalecer el proyecto que actualmente se tramita. Aunque por razones diferentes, una buena parte de los participantes coincidieron en que el mejor destino de este proyecto de ley era archivarlo, lo cual muestra que esta propuesta de reforma política incluye iniciativas muy disímiles, que en conjunto no cuenta con el respaldo que necesita.

En este sentido, a propósito de la inclusión de este proyecto como prioridad en el orden del día de la Comisión Primera del Senado, donde se surtirá el segundo debate, la ministra del interior señaló que el “El Gobierno no insiste en la reforma política sin dos de sus puntos centrales: lista cerrada y participación del 50% de las mujeres en las listas” y sugirió que, en este caso, era mejor postergarla y presentar un nuevo proyecto en el siguiente semestre (El Heraldo, 12 de mayo de 2019).

De cualquier forma, el trámite de la reforma sigue pendiente. Por esta razón, estos temas se califican como ***iniciados a tiempo con avances parciales y en correspondencia parcial con el A.F.***

Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz -CTEP- (A.F. 2.3.6)

Después de su hundimiento en el Congreso por segunda vez, tal como lo registramos en el informe anterior, se ha mantenido una total indiferencia respecto

a la necesidad de crear las CTEP. De modo que el incumplimiento persiste y no se ven posibilidades de que esto vaya a cambiar en el mediano plazo. Tal incumplimiento se configura conforme a lo dispuesto en la disposición 6.1.10 (literal b) del A.F. que estableció como límite para la implementación normativa de estas circunscripciones los 12 meses posteriores a la firma y a lo consignado en el Plan Marco de Implementación que amplió este plazo hasta finales de 2018 (PMI, 2018: 66).

Análisis de contexto

Aunque en la versión final de las bases del PND se incluyeron algunos cambios respecto a una versión anterior en materia de política electoral, persiste un desarrollo bastante limitado. Básicamente define tres estrategias para promover una mayor participación electoral, ninguna de ellas vinculadas a metas específicas (Gobierno nacional, 2019a: 143). Estas tres estrategias corresponden a: (i) la formulación de lineamientos de fortalecimiento del sistema electoral y de partidos mediante una propuesta de reforma de ley que garantice transparencia; (ii) una ruta de acción prioritaria en los municipios que históricamente han tenido bajos niveles de participación electoral; y, (iii) mejorar la accesibilidad de los puestos de votación aumentando las estaciones biométricas, facilitando el acceso a puestos de votación a personas con discapacidad y evaluando la distribución territorial de las mesas de votación.

Por su parte, en el articulado por el cual se aprueba este Plan, entre las facultades extraordinarias que solicitó el presidente quedó un artículo (el 338) referido a la autonomía presupuestal del Consejo Nacional Electoral -CNE-. En él se faculta al Presidente de la República para que, en los 6 meses siguientes a la aprobación de la ley, “adopte la estructura y organización del CNE” y establece que en la Ley Anual de Presupuesto se asignarán las apropiaciones necesarias con sujeción a las disposiciones de la gestión presupuestal para el desarrollo de dicha estructura. Se trata de una medida necesaria toda vez que una de las limitaciones que actualmente tiene este Consejo es su dependencia financiera de la Registraduría Nacional, una entidad a la que se supone debería controlar.

No obstante, a juicio de la Misión de Observación Electoral, consultada directamente por esta ST sobre este particular, además de estar pendiente la revisión de su constitucionalidad, es una medida insuficiente pues no soluciona los otros problemas de diseño del Consejo como es el origen político de sus

magistrados, lo cual afecta la independencia de los Congresistas y partidos políticos que, en principio, debería tener para poder vigilarlos efectivamente (Misión de Observación electoral, comunicación directa).

Análisis de alcance e implicaciones

En cuanto a la indiferencia que suscita las CTEP, es claro que se trata no sólo de un incumplimiento frente a lo acordado, sino también ante las víctimas del conflicto armado a quienes estaban dirigidas como medida reparadora.

Por su parte, el hecho de no contar a la fecha con una reforma política genuinamente democratizadora, que desincentive los vicios que han permitido que el clientelismo y la exclusión continúen vigentes, preocupa por varias razones. Primero, porque mantener el actual estado de cosas no es consistente con la promesa de inclusión que el Estado ofreció a cambio de que un grupo ilegal como las FARC dejara las armas. Si bien cuentan con reglas especiales que les garantizan 10 curules en el Congreso, operan bajo las mismas reglas de juego que en su momento, esgrimieron, los habían empujado a las armas y perpetúan la exclusión –una de las razones - que le daba sentido a su lucha armada. Segundo, porque desincentiva que otros grupos ilegales estén dispuestos a negociar y, al contrario, fortalecen sus argumentos para mantenerse en armas. Y tercero, bloquea cualquier posibilidad de renovación política que los volátiles dividendos de seguridad habían abierto y permitido que nuevos sectores salieran a la plaza pública y pensarán en aspirar a un cargo de elección popular.

Enfoque étnico y de género

Ante la ausencia de avances significativos en materia de implementación de este tema, la ST no registró ninguna actividad en relación con los enfoques étnico y de género.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes.

No se presentaron controversias entre las partes.

2. Observaciones de cumplimiento.

Por los escasos avances registrados en este período, se mantienen las mismas calificaciones del informe anterior. No sólo porque no se ha cumplido con varios de

los subtemas acordados en los numerales que van del 2.3.1 al 2.3.6, sino también porque las distorsiones de las que ha sido objeto el proyecto de reforma política muy seguramente lleven a que finalmente sea archivado. En todos los casos, estos asuntos pueden calificarse como ***iniciados a tiempo, con avances parciales y en correspondencia parcial con el A.F.***

Por otra parte, persiste el ***incumplimiento*** referido a las CETP, esta vez, acompañado de un silencio que denota indiferencia por parte del Gobierno actual.

3. Oportunidades de mejoramiento

Sobre la base de las apreciaciones expuestas en este punto, la ST reitera las mismas oportunidades de mejora señaladas en el informe anterior, por cuanto mantienen plena vigencia:

- Insistir en la necesidad de recuperar el espíritu democratizador que caracterizó la primera propuesta de reforma política. En este sentido, las recomendaciones que en su momento hizo la Misión Electoral de Expertos es una fuente importante de soluciones a varios de los problemas que, incluso, el mismo PND identifica en materia de participación electoral, transparencia y democratización interna de los partidos políticos.
- El Gobierno nacional debe expresar públicamente su compromiso con la discusión e impulsar la presentación y aprobación de un nuevo proyecto de las CETP ajustado a lo contemplado en el A.F., a fin de superar el actual estado de incumplimiento en el que se encuentra esta disposición y saldar la deuda con los sectores de las víctimas del conflicto armado que son finalmente los principales destinatarios de esta medida y el eje central de la construcción de paz en el país.

BIBLIOGRAFÍA

Prensa

- El Nuevo Siglo, mayo 6 de 2019. Ataques a líderes sociales no son sistemáticos. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/05-2019-crimenes-de-lideres-sociales-no-son-sistematicos>
- El Espectador, 20 de abril de 2019. Desmonte de los sucesores del paramilitarismo, gran deuda de la Fiscalía. <https://colombia2020.elespectador.com/pais/desmonte-de-los-sucesores-del-paramilitarismo-gran-deuda-de-la-fiscalia>
- El Espectador, 4 de abril de 2019. “¿Por qué nos matan?”, el reclamo de las mujeres de Putumayo. <https://colombia2020.elespectador.com/territorio/por-que-nos-matan-el-reclamo-de-las-mujeres-de-putumayo>
- El Espectador, 4 de mayo de 2019. ¿Qué lograron los líderes sociales que instalaron el refugio humanitario en Bogotá? <https://colombia2020.elespectador.com/pais/que-lograron-los-lideres-sociales-que-instalaron-el-refugio-humanitario-en-bogota>
- El Nuevo Siglo, 28 de marzo de 2019. En Colombia hay al menos cinco conflictos: CICR. Disponible en: <http://m.elnuevosiglo.com.co/articulos/03-2019-en-colombia-hay-al-menos-cinco-conflictos-cicr>
- W Radio, 3 de mayo de 2019. El 43% de homicidios de líderes sociales en primeros meses de 2019 falta por esclarecer. Disponible en:
- El Heraldo, 12 de mayo de 2019. Reforma Política llega ‘moribunda’ al Senado esta semana. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/politica/reforma-politica-llega-moribunda-al-senado-esta-semana-631146>
- Semana, 9 de abril de 2019. Duque está en Caldono pero no se ha puesto de acuerdo con la minga para dialogar. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/reunion-de-ivan-duque-con-la-minga-indigena-del-cauca/608731>
- El Tiempo (25 de abril de 2019) ¿Hay vacíos en el Estatuto de la Oposición?. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/hay-vacios-en-el-estatuto-de-la-oposicion-353276>
- Semana (11 de enero de 2019) “Néstor Humberto Martínez confirma sistematicidad en asesinato de líderes sociales”. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/nestor-humberto-martinez-confirma-sistematicidad-en-asesinato-de-lideres-sociales/597409>

Informes

Misión de Observación Electoral (2019) Resumen ejecutivo del informe de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales (1 de enero de 2018 a 9 de enero de 2019).

INDEPAZ (2019) SEPARATA DE ACTUALIZACIÓN DE INFORME TODOS LOS NOMBRES, TODOS LOS ROSTROS – ABRIL 30 DE 2019. Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/separata-de-actualizacion-de-informe-todos-los-nombres-todos-los-rostros-abril-30-de-2019/Marcha+Patriotica/Cumbre/Indepaz>

Somos Defensores (2019) La Naranja Mecánica. Disponible en: <https://colectivodeabogados.org/IMG/pdf/informe-somos-defensores-2019-espanol-web.pdf>

Ruiz-Massieu, 2019. DECLARACIÓN JEFE DE LA MISIÓN DE VERIFICACIÓN, CARLOS RUIZ MASSIEU ANTE EL CONSEJO DE SEGURIDAD. Disponible en: <https://colombia.unmissions.org/declaraci%C3%B3n-jefe-de-la-misi%C3%B3n-de-verificaci%C3%B3n-carlos-ruiz-massieu-ante-el-consejo-de-seguridad-abril>

Misión de Verificación de las Naciones Unidas (2019) Informe Trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia. (27 de diciembre de 2018-26 de marzo de 2019). Disponible en: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/s_2019_265_espanol.pdf

71

Documentos oficiales

Gobierno Nacional de Colombia (2019a) Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.

Gobierno nacional, 2019b. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2018-2022.

Proyecto de Ley N° 311 De 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado, artículo 224). “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

Agencia Nacional de Televisión de Colombia (ANTV) Comunicado a la Opinión Pública – 31 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.antv.gov.co/index.php/component/k2/item/1680-comunicado-a-la-opinion-publica>

Presidencia de la República (2019) Presidente Duque anuncia creación de cuerpo de jueces para la ‘rápida judicialización y condena ejemplarizante de los asesinos de nuestros líderes sociales’. Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190507-Presidente-Duque-creacion-cuerpo-jueces-rapida-judicializacion-condena-ejemplarizante-asesinos-lideres-sociales.aspx>

Acto Legislativo 02 del 1 de julio de 2015. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"

Disponible

en:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/actoslegislativos/ACTO%20LEGISLATIVO%2002%20DEL%2001%20JULIO%20DE%202015.pdf>

Resolución 1190 del 3 de agosto de 2019 del Ministerio del Interior. "Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre de circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica" Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/resolucion-1190-del-3-de-agosto-de-2018>

Páginas web

<https://www.elspectador.com/colombia2020/pais/primer-excomandante-de-las-farc-asesinado-despues-del-proceso-de-paz-articulo-860681>

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 3 DEL ACUERDO FINAL “FIN DEL CONFLICTO”

Este informe da cuenta del estado de implementación de los subtemas relativos al Fin del Conflicto del A.F., que hacen referencia al conjunto de medidas adoptadas por las partes con el fin de dar cumplimiento a cada una de las disposiciones establecidas.

Dentro de estas medidas se encuentran la dejación de armas (A.F. 3.1); la reincorporación política (A.F. 3.2.1), jurídica (A.F. 3.2.2.4) y socioeconómica (A.F. 3.2.2) y la desvinculación de menores (A.F. 3.2.2.5), además de las garantías de seguridad (A.F. 3.4), aspecto que incluye las disposiciones relacionadas con el Pacto Político Nacional (A.F. 3.4.2), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (A.F. 3.4.3), la Unidad de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones y Conductas Criminales (A.F. 3.4.4), el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- (A.F. 3.4.7), el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones territoriales (A.F. 3.4.8), el sometimiento a la justicia de organizaciones criminales (A.F. 3.4.13), y el Mecanismo Nacional de Supervisión e Inspección de los servicios de vigilancia y seguridad privada (A.F. 3.4.10).

73

La ST registró la terminación de las labores de dejación de armas con cumplimiento total por las partes durante el periodo de observación, gracias a la terminación completa de las tareas de ubicación, extracción y destrucción de material de guerra, lo que incluye la terminación del levantamiento de caletas con armas, municiones y explosivos y su destrucción, para un total de 1.027 caletas destruidas. Durante el período de observación de este informe se destruyeron las últimas 7 caletas.

La ST registró avances durante el trimestre del presente informe en los compromisos relacionados con la reincorporación jurídica de los excombatientes de las FARC-EP. La puesta en marcha del plan de choque de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- y el componente FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-, permitió la acreditación adicional de 113 excombatientes. La JEP puso en marcha el "Plan de acción para superar el retraso y represamiento judicial de la Sala de Amnistía o Indulto", cuyo resultado fue la reducción del 76% de los casos represados en la Sala de Amnistía e Indultos, pasando de 6.461 casos represados en enero a 1.500 en abril de 2019.

En términos de reincorporación económica, durante el período de observación de este informe, el CNR aprobó un nuevo proyecto productivo para un total de 24 aprobados. De estos, 17 ya cuentan con recursos para su implementación. Por su parte, la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN- ha aprobado a la fecha 185 proyectos productivos individuales. Si bien el ritmo de aprobación desaceleró frente al anterior período de observación, sí aceleró la asignación de recursos. Frente a la renta básica, la ST registró la inclusión en el PND de una asignación mensual para los excombatientes después de los 24 meses establecidos en el A.F. (3.2.2.7).

Además, la ST identificó que en la meta establecida en las bases del PND sobre el “porcentaje de personas atendidas y acompañadas en los procesos que lidera la ARN”, el porcentaje de cumplimiento para el cuatrienio aumentó al 80% en el número de personas atendidas por el Gobierno Nacional, lo que impacta positivamente en el proceso de reincorporación de los excombatientes al ampliar la cobertura de atención integral.

Sobre garantías de seguridad, la ST da cuenta de los avances en la investigación de 50,7% de los casos de asesinatos de excombatientes de las FARC por parte de la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales en la Fiscalía General de la Nación. Igualmente, de la puesta en marcha a nivel territorial del Plan de Acción Oportuna -PAO- para protección de líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y periodistas. La ST registró para el periodo del presente informe un aumento de las muertes de excombatientes en comparación con los casos presentados en el anterior informe de verificación de la ST (75% pasando de 4 a 7 homicidios). En materia de garantías de seguridad, los excombatientes enfrentan riesgos, de los cuales el más notorio es la presencia de grupos armados cerca de las zonas de los Espacios de Capacitación y Reincorporación -ETCR-. Dos casos destacados en esta materia son los homicidios de un excomandante de una Unidad de las FARC, y de un excombatiente por parte de un integrante de la fuerza pública. Ambos casos que están siendo investigados por la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y en ambos se presentan avances.

Sin embargo, persisten índices elevados de violencia política que afectan a activistas sociales y comunitarios y a excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación, pese a una disminución de las muertes en hechos de violencia política entre los meses de enero y abril de 2019. En efecto, el Gobierno registró

una reducción de homicidios “durante el periodo comprendido entre agosto de 2018 y mayo de 2019 (mandato del Presidente Iván Duque Márquez) con lo sucedido en el lapso transcurrido entre agosto de 2017 y mayo de 2018 (mandato de Juan Manuel Santos), vemos que existe una reducción de un 32% en los casos” (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, 2019). CERAC, una de las organizaciones que hace parte de la ST registró una reducción del 22% en los casos de violencia política entre enero y abril de 2019 frente a las cifras registradas durante el mismo periodo de 2018. CERAC registró un aumento del 86% en mayo de 2019 con respecto a abril de 2019.

1. FIN DEL CONFLICTO (A.F. 3.1)

La dejación de armas fue un procedimiento técnico, trazable y verificable, en el que la Organización de las Naciones Unidas -NN.UU- recibió el armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de tres monumentos previstos en el A.F. (A.F. 3.1.7). El Mecanismo de Monitoreo y Verificación de las NN.UU también apoyó las labores de recolección, extracción y disposición final del material inestable, armas y municiones encontrado en las caletas y que no fue entregado directamente por las FARC-EP.

75

1.1. Eventos prioritarios de implementación

- Las tareas de ubicación, extracción y destrucción de material de guerra están terminadas por completo, de acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional. Esto incluye la terminación del levantamiento de caletas con armas, municiones y explosivos y su destrucción. Se han destruido un total de 1.027 caletas, 7 de ellas durante el período de observación de este informe.
- Está terminado el monumento a la paz 'Kusikawsay', que se ubicará en el Jardín de la Rosas de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York. La construcción del tercer y último monumento previsto en el A.F., que estará ubicado en la Habana, Cuba no ha iniciado.
- La Corte Constitucional resolvió el conflicto de competencias entre la Fiscalía General de la Nación y la Jurisdicción Especial para la Paz sobre los bienes y activos de las FARC y decidió que estos deben ser destinados

al fondo establecido en el Decreto Ley 903 de 2018 para la reparación de las víctimas del conflicto armado.

- La Sociedad de Activos Especiales -SAE- presentó al Gobierno Nacional un “Informe de Gestión y Recepción de los bienes reportados por las FARC en el marco del Acuerdo de Paz”. Este reporte señala los resultados alcanzados en la recepción de bienes de las FARC, que corresponden al 1% del total de los bienes entregados por FARC en agosto de 2017.

1.2. Estado de implementación

I. Suministro de Información (A.F. 3.1.1.3)

A. Extracción de caletas con armamento de las FARC

El estado de este conjunto de compromisos es **terminado** y en **correspondencia total** con lo acordado en el A.F. En cumplimiento del A.F. (3.1.7.1) la fuerza pública, con el apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas y las FARC, culminaron el proceso de “Dejación de Armas” en agosto de 2017, con la salida de los contenedores en donde se almacenaban las armas en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) que finalizó con la inhabilitación de las armas de las FARC en septiembre y la extracción de 750 caletas de las 1.027 reportadas.

Durante el periodo del presente informe, la fuerza pública, con apoyo de FARC, terminó por completo la tarea de ubicación, extracción y destrucción de 7 caletas restantes, para un total de 1.027. La fuerza pública y las FARC trabajaron conjuntamente y de manera coordinada en la ubicación, extracción y destrucción de las 271 caletas restantes en los departamentos de “Antioquia, Meta, Arauca, Cauca, Caquetá, Norte de Santander, Bolívar, Cundinamarca, Vichada, Chocó, Nariño y Tolima” (Ministerio de Defensa, 2019). Por su parte, FARC señaló que hay 7 caletas que no han sido extraídas debido a riesgos operacionales por la presencia de grupos armados en las zonas.

B. Bienes de las FARC

Este conjunto de medidas se ha **cumplido parcialmente** y en **correspondencia total** con el A.F. Para el periodo del presente informe la ST registró como avance la destinación de los bienes y activos de las FARC no inventariados para la reparación de las víctimas del conflicto, de acuerdo a lo establecido en el A.F.

(3.1.1.3 y 5.1.3.7). Los bienes no inventariados por las FARC e incautados por la Fiscalía desde 2016 ascienden a \$2.4 billones.

En el trimestre de análisis del presente informe, la Corte Constitucional resolvió el conflicto de competencias entre la Fiscalía General de la Nación y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- sobre el destino de los bienes y activos de las FARC. La Corte estableció que la Fiscalía es la entidad competente sobre los bienes y activos no inventariados por las FARC en agosto de 2017 y que deben ser destinados a la reparación de las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo señalado por el A.F. (5.1.3.7) y el Decreto Ley 903 de 2017. La decisión deja sin efectos las acciones adelantadas por la JEP en el marco de la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes de las FARC solicitadas por exintegrantes de las FARC.

La JEP acató la decisión y celebró “que la Corte haya acogido el argumento central de esta jurisdicción respecto a que los bienes de esta exguerrilla se usen exclusivamente para la reparación de las víctimas del conflicto armado” (JEP, 2019).

Sobre la decisión de la Corte, la Fiscalía señaló que “los bienes que la Fiscalía le había quitado a las FARC, avaluados en unos \$2 billones, eran producto del trabajo investigativo de la Fiscalía y que, por ende, debían seguir por el camino de la extinción del dominio” (Fiscalía, 2019). Lo que esto significa es que los bienes y activos quedarían ahora a disposición del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -Frisco-. En 2019, la Fiscalía “ha impuesto medidas con fines de extinción de dominio a 59 bienes cuyo origen sería el actuar ilegal de las FARC y ascienden a \$31 mil millones, para un total desde agosto de 2016 de \$2.4 billones” (Fiscalía, 2019).

La Sociedad de Activos Especiales -SAE- entregó al Gobierno Nacional un “Informe de Gestión y Recepción de los bienes reportados por las FARC en el marco del Acuerdo de Paz”. El informe señaló que hasta el momento la SAE ha recibido “450.000 dólares americanos, 255.040 gramos de oro, 197 gramos de platino, 224 semovientes, 996 muebles y enseres, 9 inmuebles y 2.114 millones de pesos” (SAE, 2019) que representa el 1% de los reportados por las FARC en agosto de 2017.

Aunque hay avances en la identificación y ubicación de los bienes y activos recibidos por la SAE, y en el trabajo de ésta con FARC, los resultados son escasos ante “la ausencia de registros prediales, el catastro y matrículas

inmobiliarias, la falta de conocimiento de las autoridades a los sitios donde se ubican los bienes reportados, y problemas de seguridad” (SAE, 2019).

Tras la entrega del informe, José Lisandro Lascarro, conocido como ‘Pastor Alape’ y en representación de FARC, señaló que el total de los bienes y activos entregados por las FARC son “más de 2.000 millones de pesos en efectivo, 450.000 dólares y 252.200 gramos de oro, cuyo valor puede ascender a 21.689 millones de pesos, más del doble de lo que informa el Gobierno” (El Tiempo, 2019). Además, indicó la lenta operatividad de la SAE y la falta de recursos para llevar a cabo operativos para la ubicación y traslado de los bienes. Según ‘Pastor Alape’, FARC tiene “vehículos, embarcaciones fluviales y tierras que aún la SAE no han recibido por “falta de ajustes jurídicos para la transición”” (El Tiempo, 2019).

El Gobierno Nacional además, logró la aprobación en el Congreso, a través del Plan Nacional de Desarrollo (artículo 282) el fortalecimiento al Fondo de Reparación Para las Víctimas de la Violencia establecido en la ley 1448 de 2011 (artículo 68, numeral 8). Este artículo envía los recursos líquidos que provengan de la extinción de dominio de los bienes de las FARC no inventariados en agosto de 2017, para ser administrados por la Unidad para las Víctimas, para las reparaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.3.7 del A.F.

II. Monumentos a la Paz (3.1.7)

El estado de implementación de las disposiciones relacionadas con los Monumentos a la Paz está **iniciado a tiempo, con avances en su construcción y en correspondencia total a lo acordado en el A.F.**

Fue terminado el segundo Monumento para la Paz del artista chileno, Mario Opazo, que será ubicado en el Jardín de las Rosas de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, durante junio de 2019. Aún no inicia la construcción del tercer y último monumento que se exhibirá en la ciudad de La Habana, por falta de definición en sus características técnicas y ubicación por parte del gobierno cubano.

Con la entrega de las obras ‘Fragmentos’ -monumento de la artista Doris Salcedo instalado en Bogotá- y ‘Kusikawsay’ -obra del artista chileno Mario Opazo-, el Gobierno Nacional ha cumplido parcialmente el compromiso establecido en el A.F. (3.1.7) sobre la construcción de tres monumentos a la paz.

1.3. Análisis de contexto

La decisión de la Corte Constitucional de reconocer la competencia de la Fiscalía General de la Nación sobre los bienes y activos de las FARC no inventariados en agosto de 2017 y su destino al Fondo de Reparación para las Víctimas establecido en el A.F. (5.1.3.7) y el Decreto Ley 903 de 2017, responde a los compromisos establecidos en el A.F. sobre el derecho de las víctimas a una reparación integral. Esta decisión tendrá que articularse con la disposición del Gobierno Nacional de fortalecer el Fondo Para la Reparación Para las Víctimas de la Violencia establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 282, Ley del PND) que destina recursos de los bienes extintos que no hayan sido entregados por las FARC-EP al Fondo de Víctimas establecido por la ley 1448 de 2011 (artículo 68, numeral 8), como una fuente alternativa de financiación para que la Unidad para las Víctimas gestione estos recursos a las reparaciones individuales y colectivas, recursos que antes estaban destinados a ser administrados por el Frisco.

1.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST hace un llamado a la SAE y a FARC para que continúen con el trabajo conjunto en la entrega y recepción de bienes muebles e inmuebles, teniendo en cuenta que estos bienes están destinados para la reparación de las víctimas del conflicto armado. Para lo cual, la ST considera necesaria la puesta en marcha por parte de la SAE de un plan de acción para agilizar la recepción de bienes de las FARC y aumentar el recaudo. Además, se requiere un mayor apoyo de FARC en la identificación y entrega de estos bienes.
- La ST hace un llamado al Gobierno Nacional y a FARC para que realicen un balance colectivo del trabajo realizado en el proceso de Dejación de Armas para la sistematización de la información.
- La ST destaca la inclusión en el PND de destinar los recursos de los bienes extintos no inventariados por las FARC para el fortalecimiento del Fondo Para la Reparación para las Víctimas de la Violencia establecido en la ley 1448 de 2011, lo que permitirá a la Unidad para las Víctimas contar con una fuente alternativa de financiación para las reparaciones.

2. REINCORPORACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA DE LAS FARC A LA VIDA CIVIL (A.F. 3.2.)

La reincorporación a la vida civil es un “proceso integral, sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de los excombatientes de las FARC-EP y sus familias. Está orientado al fortalecimiento del tejido social en el territorio y a la convivencia y reconciliación de quienes lo habitan. Se acompaña de la actividad productiva y la democracia local bajo los pilares de libertad individual y del libre ejercicio de los derechos individuales” (A.F. 3.2).

Para conocer la producción normativa en materia de reincorporación, consulte el Anexo 1 de este informe.

2.1. Reincorporación Política (A.F. 3.2.1.1)

El A.F. registra medidas para garantizar la reincorporación política de los exintegrantes de las FARC EP, que incluyen: “a) el reconocimiento del nuevo partido y los ajustes normativos relacionados con la creación de nuevos partidos (3.2.1.1 a), b) la financiación y asistencia técnica para el funcionamiento del nuevo partido (3.2.1.1 b) y la realización de campañas electorales (3.2.1.1 c), c) la conformación de un Centro de Pensamiento y Formación Política (3.2.2.2) y d) la fórmula transitoria de representación política (3.2.1.2) representada en las curules que tendrá el partido que surja del tránsito de las FARC a la vida política legal durante dos períodos electorales en el Congreso de la República.”

Además, el A.F. contiene medidas para garantizar la protección de quienes hacen tránsito a la vida civil y puedan así ejercer el derecho de participación en política (3.4).

2.1.1. Eventos prioritarios de implementación

- El partido FARC citó el primer debate de control político al Gobierno sobre las garantías de seguridad de los excombatientes y líderes sociales en el país.
- El partido FARC presentó el proyecto de ley que crea la “Subdirección Nacional de Vías Terciarias” en el Instituto Nacional de Vías-INVIAS-. Este es el primer proyecto presentado por el partido ante el Congreso de la República en 2019.
- El Consejo de Estado mantuvo la investidura como representante a la

Cámara de Seuxis Paucias Hernández Solarte conocido como ‘Jesús Santrich’, lo que le permite ocupar su curul en el Congreso de la República en representación del partido FARC.

2.1.2. Estado de implementación

El estado de implementación de los compromisos relativos al subtema de reincorporación política es: **iniciado con avances, con retrasos en su desarrollo y en correspondencia total con el A.F.** La ST registró como avance la presentación del primer proyecto de ley de autoría del partido FARC en 2019, y la citación a un debate de control político a varios funcionarios del Gobierno Nacional.

I. Participación política del Partido FARC en el Congreso de la República

Nueve de los representantes del partido FARC en el Congreso de la República continúan ejerciendo sus funciones como congresistas, incluyendo la participación en debates políticos de relevancia como el Plan Nacional de Desarrollo, en las comisiones constitucionales, primera, quinta, sexta y séptima del Senado de la República y la primera, tercera y séptima de la Cámara de Representantes, en cumplimiento del A.F. (3.2.1.2).

En el periodo de análisis del presente informe, el partido FARC, presentó el proyecto de ley que crea la “Subdirección Nacional de Vías Terciarias” en el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- para lograr “acceso a los servicios sociales y de mercado, así como el derecho a la alimentación” (Ramírez S, 2019) a las comunidades afros, indígenas y campesinas. Este es el primer proyecto del partido del 2019 y el número trece desde el inicio del cuatrienio.

Nota de actualización

El 26 de mayo, el partido FARC citó a su primer debate de control político en el Congreso de la República para solicitarle a varios funcionarios del Gobierno Nacional el cumplimiento de los compromisos establecidos en el A.F. con relación a las garantías de seguridad para los excombatientes y los líderes sociales en el marco del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (A.F. 3.4.7).

II. *Procesos de pérdida de investidura de ‘Jesús Santrich’ e ‘Iván Márquez’*

El Consejo de Estado negó la demanda de pérdida de investidura contra Seuxis Paucias Hernández Solarte, conocido como ‘Jesús Santrich’, al declarar probada la “situación de fuerza mayor en relación con su inasistencia a tomar posesión del cargo” (Consejo de Estado, 2019). La decisión fue apelada por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y mantenida por el Consejo de Estado en segunda instancia.

El Consejo de Estado designó un “curador ad litem”⁵⁹ que representará a Luciano Marín Arango, conocido como ‘Iván Márquez’, en el proceso judicial de pérdida de investidura, que está en etapa de juicio, ante la inasistencia reiterada de Márquez a las diligencias del proceso así como de la abogada inicialmente designada.

Nota de actualización:

La Procuraduría General de la Nación le solicitó al Consejo de Estado decretar la pérdida de investidura de ‘Iván Márquez’, al señalar que éste deliberadamente no se posesionó en su curul en el Senado de la República “desconociendo el Acuerdo de Paz sobre los trámites y compromisos de reincorporación a la vida civil y política de las FARC” (Procuraduría, 2019). Además, ‘Márquez’ no presentó excusa alguna hasta el 28 de julio, cuando presentó carta de renuncia a su curul en la Mesa Directiva del Senado.

III. *Actividades del partido FARC*

El Partido FARC inició actividades preparatorias para las elecciones locales de octubre de 2019 en la que aspiran tener “30 concejales y entre 3 y 5 alcaldías de coalición” (FARC, 2019).

Por su parte, los representantes del partido FARC en el Congreso de la República (A.F. 3.2.1), señalaron la necesidad de una “política de convergencia con las fuerzas que han respaldado los esfuerzos de paz” al considerar “las realidades particulares de cada región” (FARC, 2019) para definir los tipos de alianzas políticas para las elecciones de octubre.

⁵⁹ Abogado(a) designado por un juez encargado del proceso para asumir la defensa jurídica y garantizar los derechos procesales del ausente. (Artículo 46 del Código de Procedimiento Civil)

2.1.3. Enfoque de género y étnico

Como ya lo mencionó la ST en su Quinto Informe de Verificación del A.F., el partido FARC continúa realizando talleres para promover la participación de las mujeres en la formulación de las políticas y reforzar el papel político de la mujer fariana para su participación en las elecciones de 2019.

2.1.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- El partido FARC continúa trabajando en labores políticas y de activismo en el Congreso de la República. La ST destaca la presentación del proyecto de ley que crea la “Subdirección Nacional de Vías Terciarias” en el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-.
- La ST registra como un elemento de interés, la primera citación del partido FARC al Gobierno Nacional para control político sobre la implementación del A.F., respecto a las garantías de seguridad de los excombatientes y líderes sociales, siendo un espacio adicional de discusión a los ya institucionalmente creados.
- La decisión da la más alta dirigencia del partido FARC en el sentido de rechazar la posición de calificar como un “error” la entrega de armas por parte de Luciano Marín conocido como ‘Iván Márquez’ y del grupo de excomandantes y excombatientes que lo siguen, fortalece el compromiso de la mayoría de los integrantes del partido, y, sin embargo, constituye un nuevo paso que aleja a ‘Márquez’ del proceso de reincorporación política y jurídica, y de su liderazgo del partido.

2.2. Reincorporación Jurídica: Acreditación y Tránsito a la Legalidad (A.F. 3.2.2.4)

2.2.1. Eventos prioritarios de implementación

- El plan de choque de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP-, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y la FARC permitió la acreditación adicional de 113 excombatientes.
- La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- ha recibido 9.701 actas de sometimiento por parte de excombatientes de las FARC, que representan el 74 % del total de 13.061 personas acreditadas.
- La Sección de Revisión del Tribunal de Paz de la JEP aplicó la “garantía de no extradición” a Seuxis Paucias Hernández Solarte conocido como ‘Jesús

Santrich’.

2.2.2. Estado de implementación

El estado de implementación de los compromisos relativos a la reincorporación jurídica, según el criterio de la Secretaría Técnica -ST-, es: **iniciado, con retrasos en su desarrollo según lo acordado en el A.F., con avances y en correspondencia total con lo acordado en el A.F.** Para el periodo del presente informe, la ST registró como avances la acreditación adicional de 113 excombatientes por parte de la OACP de aquellos incluidos en los listados entregados por las FARC, y los resultados del plan de acción para superar el represamiento de las actas de sometimiento en la JEP.

I. Acreditación de excombatientes de las FARC

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- ha acreditado 13.061 excombatientes (92%) de los 14.178 incluidos en los listados entregados por las FARC-EP en agosto de 2017, en cumplimiento del A.F. (3.2.2.4). Del total de acreditados, 185 (1,4%) permanecen privados de la libertad, 732 (5,6%) no han sido notificados por parte de la OACP. Otros 242 (1,7%) no han sido acreditados y son objeto de examen por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final - CSIVI- (NN.UU., 2019, p. 9 y 10).

El componente FARC en el Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- señaló que 13.061 excombatientes han sido acreditados por la OACP, de los cuales, 187 están privados de la libertad, incluyendo 21 gestores de paz. De los listados presentados en agosto de 2017, 381 personas fueron excluidas y 242 no han sido acreditadas, pues sus casos se encuentran en revisión de la OACP y FARC (CNR FARC, 2019).

La OACP y FARC con apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas están verificando el proceso de acreditación de aproximadamente de 200 excombatientes pendientes de acreditación, acreditando hasta el momento 113 excombatientes; como resultado del plan de choque que logró consolidar una lista común de excombatientes pendientes de acreditación (CNR FARC, 2019).

La OACP mantiene la decisión de no realizar una evaluación adicional de la lista presentada en agosto de 2018 por el componente FARC en el CNR, frente a la solicitud de acreditación de 1.000 excombatientes de las FARC que no habían

sido incluidos en el listado inicial. De acuerdo a lo establecido en el A.F. (3.2.2.4), la OACP no tiene competencia legal para “recibir listados posteriores al día D+180, y acreditar a aquellas personas incluidas en listados posteriores a la fecha establecida” (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).

El A.F. establece el día D+180 como día de cierre de los listados (A.F. 3.2.2.4), sin establecer mecanismos legales para acreditaciones posteriores. Dado el eventual beneficio público por la reincorporación de los excombatientes no incluidos, la ST insiste en la oportunidad para dar mayor sostenibilidad a la construcción de paz si se ofrece una forma de reincorporación o resocialización a estas personas.

II. Actas de sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz

A 8 de mayo, la JEP ha recibido 13.628 actas de sometimiento. De estas, 11.773 ya están aprobadas: 9.701 (82%) corresponden a excombatientes de las FARC EP, 2.015 a miembros de la fuerza pública, 45 agentes del Estado y 12 por protesta social (JEP, 2019).

En cumplimiento del fallo del Consejo de Estado y ante el elevado número de actas de sometimiento recibidas por la JEP y la demora en su trámite, la jurisdicción adoptó el "Plan de acción para superar el retraso y represamiento judicial de la Sala de Amnistía o Indulto", que incluye medidas de contratación de personal, un sistema de gestión judicial, criterios de priorización sobre las solicitudes, entre otros, para agilizar los trámites. El plan operó hasta el 17 de mayo de 2019. Como resultado de este plan, la JEP redujo el 76% de los casos represados en la Sala de Amnistía e Indultos, pasando de 6.461 casos represados en enero a 1.500 en abril de 2019.

III. Caso de ‘Jesús Santrich’ en la JEP

La Sección de Revisión del Tribunal de Paz de la JEP aplicó la “garantía de no extradición” a Seuxis Paucias Hernández Solarte conocido como ‘Jesús Santrich’, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, y ordenó “disponer de su libertad inmediata” al no encontrar material probatorio suficiente para establecer la fecha precisa de realización de la conducta delictiva, mediante el Auto 030 del 15 de mayo de 2019. La decisión señaló que ‘Santrich’ continuará a disposición de la JEP conforme al régimen de

condicionalidad, además de permitir a las autoridades judiciales continuar investigando los delitos relacionados con el narcotráfico por los que se le acusa.

Esta decisión desató una **controversia** entre la JEP y el Gobierno Nacional. La JEP dijo que continuará ejerciendo sus “funciones jurisdiccionales con autonomía e independencia” (JEP, 2019), y el Gobierno dijo “respetar los canales institucionales y respaldar el recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría General de la Nación” (Duque I., 2019). De hecho, el Fiscal General de la Nación y la Vicefiscal presentaron renuncia irrevocable a sus cargos aduciendo que la decisión tomada obedecía a una violación al orden constitucional del país.

La Procuraduría General de la Nación interpuso recurso de apelación contra la decisión, al considerar que el caso “le corresponde a la Corte Suprema de Justicia, dado que los hechos investigados ocurrieron con posterioridad a la firma del acuerdo de paz” (Procuraduría, 2019). El recurso será conocido en segunda instancia por la Sección de Apelación del Tribunal de Paz de la JEP, quedando en firme la orden a la Fiscalía General de la Nación de libertad inmediata de ‘Santrich’.

La Fiscalía General de la Nación expidió orden de captura contra ‘Santrich’, la cual se hizo efectiva el 17 de mayo, por el delito de concierto para delinquir por narcotráfico, al contar con nuevos elementos probatorios. La recaptura fue legalizada por un juez de control de garantías. La Procuraduría General de la Nación designó un agente especial para verificar el proceso de captura de ‘Jesús Santrich’, y garantizar el cumplimiento de los derechos mínimos procesales.

Nota de actualización

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, ordenó la libertad de ‘Jesús Santrich’⁶⁰, y definió su competencia para conocer sobre el asunto, al reconocerle la calidad de congresista de la República, la cual fue ratificada en segunda instancia por el Consejo de Estado, de acuerdo al artículo 186 de la Constitución Política que señala que “De los delitos que cometan los Congresistas, conocerá en forma privativa la Corte Suprema de Justicia, única autoridad que podrá ordenar su detención”. La decisión fue en respuesta al recurso de impugnación de competencias interpuesto por la defensa de ‘Santrich’.

⁶⁰ APP 1989-2019, del 29 de mayo de 2019.

La Procuraduría General de la Nación solicitó a la Corte, ordenar la captura de 'Jesús Santrich' para "ser escuchado en indagatoria por los presuntos delitos de concierto para delinquir con fines de narcotráfico y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado. (...) Además, la Procuraduría insistirá en el traslado de las pruebas con las que cuenta la Fiscalía General de la Nación contra Solarte Hernández, por los presuntos actos cometidos después del 1 de diciembre de 2016" (PGN, 2019).

2.2.3. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST hace un llamado a la OACP y a FARC para que trabajen en los mecanismos existentes para resolver las acreditaciones pendientes y definir las situaciones jurídicas de los excombatientes. De las 129 acreditaciones que faltan por resolver, y si se tiene en cuenta que en el último trimestre se evacuaron 12 acreditaciones, es viable que, con el plan de choque y esfuerzos adicionales, se logre evacuar antes de terminar el año los 129 casos para completar así la definición de situaciones jurídicas como lo establece el A.F. (3.2.2.4).
- La decisión de la Sección de Revisión de la JEP sobre la aplicación de la "garantía de no extradición" en el caso de 'Jesús Santrich' envió un mensaje positivo a los excombatientes en proceso de reincorporación sobre la intervención de las instituciones en la protección de estas garantías y su seguridad jurídica, pese a la intensa controversia pública que desató.
- La ST considera que la decisión del partido FARC de alejarse de la posición crítica de 'Iván Márquez' y sus seguidores frente al desarme y la decisión de no cumplir con sus compromisos con la JEP, consolidan un núcleo ampliamente mayoritario y cohesionado en torno a quienes vienen cumpliendo con estos compromisos. La celeridad con la que la JEP decida actuar en este caso en relación con la declaratoria de un eventual incumplimiento o desacato por parte de este grupo de excombatientes, podría fortalecer la institucionalidad de transición en materia de justicia y el proceso de reincorporación. La ST hace un llamado a cumplir con lo pactado tanto por parte del Gobierno, como por los miembros de las FARC que suscribieron el A.F. y continúan sometidos a la JEP.

2.3. Reincorporación Socioeconómica (A.F. 3.2.2)

Con el propósito de contribuir a la generación de condiciones a corto, mediano y largo plazo que faciliten la construcción de proyectos de vida dentro de la civilidad de los excombatientes de las FARC, el A.F. (3.2.2) contiene las siguientes medidas de reincorporación socioeconómica: (i) atención a los derechos de los excombatientes en salud y educación, (ii) apoyos económicos excepcionales y transitorios para la estabilización económica de estas personas una vez hayan hecho la dejación de armas y el tránsito a la legalidad (3.2.2.7 a y b), y (iii) apoyos excepcionales, transitorios y diferenciados para la construcción de iniciativas de carácter individual y asociativo como la organización de Economías Sociales del Común -ECOMÚN- (3.2.2.1 y 3.2.2.6 c).

2.3.1. Eventos prioritarios de implementación

- La Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN- realizó 33 acciones contenidas en el plan de acción y seguimiento de la política de reincorporación del CONPES 3931 de 2019.
- El Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- instaló las Mesas Departamentales de Reincorporación para el fortalecimiento del enfoque territorial.
- La Agencia para la Reincorporación y Normalización presentó los resultados del “Registro Nacional de Reincorporación” en los 24 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- y las 27 Nuevas Áreas de Reincorporación.
- Tuvo lugar el III Encuentro Nacional de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- y Áreas de Reincorporación, el 30 y 31 de marzo de 2019.
- El CNR inició la implementación del proyecto “Fortaleciendo la reincorporación integral” en 15 ETCR con el apoyo del sistema de Naciones Unidas.

2.3.2. Estado de implementación

Durante el periodo de este informe, la ST, según su criterio, registra que el estado de implementación de este subtema es: **iniciado con retrasos** de acuerdo a lo establecido en el A.F., **con avances** en la puesta en marcha del CONPES 3931 de 2018 y en la implementación de proyectos productivos y en **correspondencia**

total a lo acordado.

I. CONPES 3931 de 2018

La Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN- adelantó 33 acciones de los compromisos que debían iniciar en el segundo semestre de 2018, en cumplimiento del Plan de Acción y Seguimiento de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica establecida en el CONPES 3931 del 22 junio de 2018.

La implementación a tiempo de las primeras acciones de esta Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica, cumplen con las disposiciones y el objetivo principal de la reintegración establecido en el A.F. tendiente en asegurar “un proceso de carácter integral y sostenible” (A.F, 2016, pág. 68-69 numeral 3.2). Si bien, asegurar la integralidad y el éxito de este proceso constituye enormes retos institucionales para las instancias competentes en el mismo, para la ST, el registro de este tipo de avances en distintas áreas (articulación entre diversos actores, reincorporación comunitaria, estabilización y proyección económica y acceso a derechos fundamentales) impulsa positivamente el desarrollo de este proceso y reduce las posibles incertidumbres de los excombatientes en los ECTR, en relación con la falta de acciones concretas que fortalezcan la reincorporación individual y colectiva. El avance de estas acciones por cada uno de los objetivos específicos es el siguiente:

Tabla 1: Articulación y planificación del proceso de reincorporación

Objetivo Específico No. 1		
“Fortalecimiento de los procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias”		
Acción establecida	Estado de cumplimiento	Acciones de cumplimiento
Promover estrategias que fortalezcan capacidades en formación y sensibilización en enfoque de género y nuevas masculinidades en las entidades del Estado involucradas en el Proceso de Reincorporación.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Elaboración de un plan de trabajo y cronograma para la implementación de la acción durante 8 años. ii. Elaboración de un documento de definición de las 6 temáticas que harán parte del programa de Formación a Formadores.
Articular esfuerzos para que las entidades del Estado a nivel nacional y territorial incorporen el enfoque de género y diferencial en la oferta de servicios institucionales para la reincorporación.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Jornada de entrenamiento en enfoque de género y diferencial a los profesionales de la ARN que acompañan los procesos en los territorios. ii. Jornada de entrenamiento a profesionales de la Unidad Técnica de Reincorporación.

Fuente: elaboración propia con base en información de la ARN.

Tabla 2: Reincorporación comunitaria

Objetivo Específico No. 2		
“Promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación”		
Acción establecida	Estado de cumplimiento	Acciones de cumplimiento
Establecer programas y proyectos que promuevan el trabajo conjunto entre las comunidades, exintegrantes de las FARC e instituciones que tiendan al restablecimiento del tejido social.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<ul style="list-style-type: none"> i. Implementación del Piloto “Acciones comunitarias para la reconciliación en escenarios de reincorporación”. ii. Mapeo de la oferta de actividades culturales, recreativas, deportivas y asociativas desarrolladas en el marco de la oferta de servicios de la ARN.
Diseñar e implementar acciones de prevención temprana y superación de la estigmatización y discriminación de exintegrantes de las FARC, sus familias y las comunidades.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<ul style="list-style-type: none"> i. Elaboración de un plan de trabajo y cronograma proyectado para los dos primeros años, que consulte la Política de Prevención del Ministerio del Interior. ii. Reunión de articulación interinstitucional con el Ministerio del Interior. iii. Taller nacional de Gestión Preventiva del Riesgo. iv. Dos talleres subregionales de Gestión Preventiva del Riesgo. v. Reunión de articulación interinstitucional con el Ministerio del Interior. vi. Diseño de instrumentos de superación de la estigmatización.
Diseñar e implementar la Estrategia de Reincorporación Comunitaria que	100% de la meta proyectada para la	<ul style="list-style-type: none"> i. Elaboración del documento conceptual y metodológico de la estrategia de trabajo con comunidades. ii. Levantamiento de 46 diagnósticos

aporte a la convivencia y la reconciliación en los territorios.	vigencia 2018.	comunitarios en los escenarios de reincorporación.
Diseñar y coordinar las estrategias que desarrollen las iniciativas económico-productivas y el encadenamiento solidario entre las comunidades del territorio, exintegrantes de las FARC y las instituciones.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<p>i. Articulación de las áreas de la ARN, los proyectos productivos y las comunidades.</p> <p>ii. Identificación y focalización de las iniciativas económico-productivas puestas en marcha.</p> <p>iii. Alianza entre ARN-FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) para la puesta en marcha del proyecto “Procesos de integración socioeconómica y colectiva como estrategia de dinamización comunitaria y construcción de paz en territorios afectados por el conflicto”, ejecutado en cuatro Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación.</p>
Articular el proceso de reincorporación comunitaria en los territorios con la implementación de los planes y programas del A.F: PDET, PNIS, Planes Sectoriales y programas sociales.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<p>i. Participación en mesas de trabajo interinstitucionales para la socialización de la estrategia de trabajo con comunidades de ARN y la construcción de metodologías y planes de trabajo conjuntos.</p> <p>ii. Elaboración de un informe de gestión sobre los avances en la articulación interinstitucional.</p>

Fuente: elaboración propia con base en información de la ARN.

Tabla 3: Estabilización y proyección económica

Objetivo Específico No. 3		
“Condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades”		
Acción establecida	Estado de cumplimiento	Acciones de cumplimiento
Definir e implementar una estrategia para la caracterización socio laboral de las FARC con el uso de la información de diferentes fuentes interinstitucionales	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<ul style="list-style-type: none"> i. Reuniones entre las diferentes áreas de la ARN. ii. Revisión de herramientas para la caracterización socio laboral. iii. Construcción del instrumento con los equipos técnicos de la ARN. iv. Articulación con el Ministerio de Educación, el SENA y el Servicio Nacional de Empleo. v. Articulación para integrar el instrumento de caracterización socio laboral a la aplicación del Registro Nacional de Reincorporación. vi. Aplicación del instrumento.
Liderar la articulación de las entidades pertinentes para el acceso a servicios de desarrollo empresarial no agropecuario con ECOMÚN y las demás formas organizativas solidarias, en los procesos de reincorporación económica.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<ul style="list-style-type: none"> i. Realización de cursos básicos de Economía Solidaria en los ETCR y lugares donde se han agrupado colectivamente los ex integrantes de las FARC. ii. Coordinación en los ETCR y demás lugares para favorecer el proceso de creación y legalización de las formas organizativas solidarias y acompañamiento para su formalización. iii. Articulación con la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias para iniciar el Diagnóstico Socio Empresarial y el Programa de Intervención Integral a las formas asociativas de exintegrantes de las FARC. iv. Coordinación de acciones con ECOMUN y

		<p>las formas asociativas en las regiones, para identificar necesidades para el fortalecimiento de la formación para el trabajo y los proyectos productivos asociados a las Cooperativas.</p> <p>v. Se realizaron ocho jornadas de información y socialización del CONPES y la oferta pública existente para las cooperativas de exintegrantes.</p> <p>vi. Con la Unidad del Servicio Público de Empleo se revisaron las herramientas para la caracterización socio-laboral y el perfilamiento de empleabilidad de la población.</p> <p>vii. Se coordinó con la Superintendencia de Economía Solidaria el trámite de control de legalidad de 25 cooperativas multiactivas y se revisaron las dificultades para el montaje del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>viii. Conformación de la Mesa de Asociatividad con las entidades correspondientes para el fortalecimiento de las formas asociativas.</p> <p>A diciembre de 2018 se habían constituido 118 formas asociativas en 18 departamentos del país.</p>
<p>Liderar la articulación para la socialización de consideraciones ambientales que orienten el uso sostenible y adecuado del patrimonio natural, para la generación de dinámicas productivas sostenibles y restaurativas.</p>	<p>100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>i. Ejecución de 18 sesiones de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- para generar la articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además de la vinculación de esta entidad, también se consolidó la articulación de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR-; el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.</p> <p>ii. Elaboración del documento “Elementos básicos a tener en cuenta para la implementación de proyectos productivos y realización de actividades en zonas de especial</p>

		importancia ambiental”.
Establecer un protocolo que permita prevenir riesgos frente al acceso de tierras con fines de reincorporación, conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<p>i. Construcción de la versión inicial del protocolo creado para prevenir riesgos relacionados con el acceso a tierras con fine de reincorporación.</p> <p>ii. Retroalimentación y observaciones al protocolo por parte de las dependencias de la ARN.</p> <p>iii. Retroalimentación y observaciones al protocolo por parte de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-.</p> <p>iv. La Oficina Asesora Jurídica de la ARN consolidó y elaboró la versión final del Protocolo.</p>

Fuente: elaboración propia con base en información de la ARN.

Tabla 4: Acceso y atención a los excombatientes y sus familias

Objetivo Específico No. 4		
“Condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias”		
Acción establecida	Estado de cumplimiento	Acciones de cumplimiento
Implementar estrategias pedagógicas dirigidas a los ex integrantes de las FARC y sus beneficiarios, para facilitar la comprensión de la operación del SGSSS, sus deberes y derechos, la red integral de servicios, etc.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<p>i. Cumplimiento de atenciones en salud según demanda realizada por los Grupos Territoriales -GT- y Puntos de Atención -PA- de la ARN.</p> <p>ii. Talleres brindados en cuatro GT con la Superintendencia Nacional de Salud.</p>
Crear un programa para atender las	100% de la meta	i. Realización de las acciones de articulación interinstitucional con el Ministerio de Salud y

necesidades específicas de los exintegrantes de las FARC lisiados del conflicto, con discapacidad permanente y adultos mayores.	proyectada para la vigencia 2018.	Protección Social para la construcción del programa para atención a ex integrantes con discapacidad, adulto mayor y con enfermedades de alto costo.
Identificar a la población de exintegrantes de las FARC y sus familias que se encuentran fuera del sistema escolar.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<p>i. Desarrollo de un documento de plan de trabajo para la implementación de la estrategia de búsqueda activa.</p> <p>ii. Articulación con el Ministerio de Educación Nacional para promocionar los tiempos de matrículas que se realizan desde las secretarías locales para el 2019.</p> <p>iii. Incorporación dentro del RNR preguntas para caracterizar las necesidades educativas de la población.</p> <p>iv. Diseño de un documento con lineamientos de articulación para los GT/PA de la ARN con las Secretarías de Educación locales.</p>
Diseñar la ruta educativa y de formación de reincorporación para fomentar el acceso y permanencia al sistema educativo ajustada a las necesidades de los exintegrantes de las FARC.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<p>i. Diseño de la ruta educativa para fomentar el acceso y permanencia al sistema educativo.</p> <p>ii. Articulación con el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>iii. Participación en la construcción del RNR en el componente educativo.</p> <p>iv. Participación en el Comité Técnico del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>v. Elaboración de un documento diagnóstico de las necesidades educativas obtenido de la línea base de la ARN.</p>
Gestionar ante el Ministerio de Cultura el acceso de	No se logró la vinculación de la población	i. Consulta a los GT/PA de la ARN donde funciona el Programa sobre la posibilidad de identificar personas en proceso de

exintegrantes de las FARC-EP y sus familias al Programa Nacional Escuela Taller.	objeto*.	reincorporación (15 y 35 años) interesadas en participar. ii. Reunión con el Ministerio de Cultura para revisar las posibilidades de articulación.
Establecer los lineamientos para fomentar el acceso y la permanencia de exintegrantes de las FARC y sus familias a las instituciones de educación superior.	10% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Revisión de los documentos existentes elaborados por el Ministerio de Educación Nacional para que sean la base para proponer los lineamientos. ii. Elaboración de un documento con la propuesta de lineamientos de educación superior.
Construir un diagnóstico de habitabilidad de exintegrantes de las FARC y sus familias, conducente a la definición de una ruta para promover soluciones en habitabilidad y vivienda rural y/o urbana.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Diseño del primer borrador del instrumento para la recolección de la información de hábitat. ii. Validación del instrumento con la Dirección de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda.
Promover y mantener el bienestar de exintegrantes de las FARC y sus familias mediante la identificación de las habilidades y recursos con los que cuentan, a través de acompañamiento que facilite el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Elaboración de un plan de trabajo para la implementación de la acción durante ocho años de ejecución de la política. ii. Aporte a la construcción del RNR. iii. Ajuste de la Evaluación Multiaxial Psicosocial. iv. Trabajo conjunto con la Universidad Externado en el ajuste del instrumento "Cuestionario de Evaluación y Caracterización Familiar". v. Avance en la definición del marco general de acompañamiento psicosocial.

Fortalecer la Mesa Intersectorial que definirá la estrategia para facilitar la reunificación familiar de exintegrantes de las FARC y sus familias.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Elaboración de un diagnóstico del funcionamiento de la Mesa Intersectorial de Reunificación Familiar. ii. Dos reuniones de esta Mesa.
Fortalecer la implementación del Programa Camino Diferencial de Vida para el acompañamiento a población sujeto de atención que ingresa al proceso de reincorporación.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Elaboración de un plan de trabajo. ii. Construcción de un informe ejecutivo sobre las fortalezas y debilidades en la implementación de este Programa.
Fomentar el acceso a cultura, recreación y deporte de exintegrantes de las FARC y sus familias.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Coordinación de acciones con Coldeportes para identificar los ETCR a los que les llegaría la estrategia. ii. Coordinación de acciones con Coldeportes para identificar las personas interesadas. ii. Coordinación de acciones con el Ministerio de Cultura para identificar la oferta presentada en las veredas aledañas a los ETCR.
Diseñar un programa de acompañamiento psicosocial con enfoque de género, derechos de las mujeres, territorial y étnico que permita atender las necesidades de exintegrantes de las FARC y sus familias.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	i. Elaboración de un Plan de Trabajo y propuesta inicial para la construcción conjunta de este programa. ii. Realización de 2 reuniones con docentes, para explorar alternativas de cooperación técnica para el fortalecimiento de este diseño.
Apoyar el desarrollo de actividades en torno a	100% de la meta	i. Realización de 2 reuniones de articulación con

<p>la promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos para las mujeres exintegrantes de FARC.</p>	<p>proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>el Ministerio de Salud y Protección Social. ii. Identificación de 87 mujeres ex integrantes de FARC que en el tercer trimestre de 2018 participaron en actividades de promoción y prevención en derechos sexuales y reproductivos en el proyecto “Salud para la Paz - Fortaleciendo Comunidades”.</p>
<p>Implementar estrategias de seguridad y protección para las mujeres exintegrantes de las FARC, atendiendo sus particularidades y riesgos diferenciales.</p>	<p>100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>i. La ARN socializó su plan de trabajo en una reunión con la mesa técnica de género del Consejo Nacional de Reincorporación. ii. La ARN, la UNP y la mesa de género se reunieron para socializar la acción del CONPES y las actividades de las entidades intervinientes.</p>
<p>Promover el acceso y la permanencia de las mujeres exintegrantes de FARC a la educación básica primaria, secundaria y la formación para el trabajo o educación superior, generando condiciones para las madres con hijos e hijas a cargo y jefas de hogar.</p>	<p>38.3% de la meta proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>i. Designación de los responsables a ejecutar las acciones contempladas en el CONPES. ii. Construcción de una matriz de sub actividades para el cumplimiento de las acciones. iii. Definición de los productos para el cumplimiento del logro. iv. Reporte del Sistema de Información para la Reintegración -SIR-. v. Validación de las preguntas establecidas en el Registro Nacional de Reincorporación.</p>
<p>Apoyar la implementación de actividades que protejan, garanticen y eviten la vulneración de los derechos de las personas LGBTI exintegrantes de las FARC.</p>	<p>100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>i. Definición del plan de trabajo y cronograma para la implementación de la acción durante 8 años. ii. Diseño de una batería de preguntas para el Registro Nacional de Reincorporación.</p>

<p>Brindar acompañamiento a exintegrantes de las FARC en condición de discapacidad que han iniciado su proceso de rehabilitación.</p>	<p>49% de la población identificada.*</p>	<p>i. Articulación con las organizaciones e-nable, mahavir kmina y CICR para el apoyo a través del suministro de prótesis y ayudas técnicas.</p> <p>ii. Desarrollo de procesos de intercambio de información para identificar y focalizar las personas que requieren acompañamiento diferencial.</p>
<p>Promover los ajustes necesarios para lograr la inclusión de exintegrantes de las FARC con discapacidad en la formación académica, atendiendo a las características físicas, cognitivas y sensoriales de la población.</p>	<p>100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>i. Desarrollo de una videoconferencia, en articulación con el SENA, con los equipos de GT y PA de la ARN.</p>
<p>Acompañar a los exintegrantes de las FARC mayores de 60 años para fortalecer sus capacidades y fomentar su participación.</p>	<p>No se establece el nivel de avance para esta acción.</p>	<p>i. Se emitieron los lineamientos para la identificación de los adultos mayores de 60 años asignados que pertenecen al proceso de reincorporación.</p> <p>ii. Solicitud a la Subdirección de Seguimiento de la ARN para identificar los códigos de atención aplicados a esta población después del 16 de julio de 2018.</p>
<p>Realizar seguimiento, ante autoridades judiciales de justicia transicional como la JEP, con respecto a la aplicación de los beneficios jurídicos por delitos políticos y conexos para exintegrantes de las FARC.</p>	<p>100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.</p>	<p>i. Acciones de articulación como reuniones interinstitucionales y remisión de requerimientos a las entidades competentes para definir necesidad y obtención de la información, a partir de sus funciones y competencia legales.</p> <p>ii. La Oficina de Tecnología de la Información y la Subdirección de Gestión Legal de la ARN, diseñaron y desarrollaron en el SIR, el módulo para el registro y sistematización de la información aportada por la JEP y relacionada con la situación jurídica de ex integrantes</p>

		acreditados. A partir de esto, se genera el primer reporte frente a la aplicación de los beneficios jurídicos por delitos políticos y conexos.
Promover estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres exintegrantes de las FARC.	100% de la meta proyectada para la vigencia 2018.	<ul style="list-style-type: none"> i. Elaboración de un plan de trabajo y cronograma para la implementación de la acción durante 8 años. ii. Realización de 3 reuniones de articulación interinstitucional.

Fuente: elaboración propia con base en información de la ARN.

II. Consejo Nacional de Reincorporación -CNR-

El Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- como el órgano encargado de “definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación” se ha reunido quincenalmente. Según la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, las reuniones han permitido avanzar en “proyectos productivos, suministro de alimentos, salud, lineamientos de la Unidad Técnica de Reincorporación -UTR-, planeación estratégica del CNR y aplicación del Registro Nacional de Reincorporación” (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).

Al cierre de este informe y de acuerdo con las directrices del CNR de fortalecer la reincorporación territorial, fueron establecidas las Mesas Departamentales de Reincorporación en Bolívar, Huila y Valle del Cauca, y la Instancia Departamental de Reincorporación en Santander. Estas mesas no están contempladas en el A.F., sin embargo, es la primera vez que gobiernos departamentales crean espacios adicionales a los Consejos Territoriales de Reincorporación (A.F. 3.2.2.3) para apoyar el proceso de reincorporación de excombatientes de las FARC, lo cual constituye un avance significativo.

III. Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-

El A.F. no contempla los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-, que fueron establecidos en diciembre de 2017. Sin embargo, estos ETCR han funcionado con base en la estructura y servicios desarrollados con base en

las Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- comprendidas en el A.F. (3.1.4.1).

El Gobierno Nacional puso en marcha un “plan de choque” en el corto plazo para mejorar y completar los 24 ETCR. De acuerdo a la Misión de Verificación de Naciones Unidas, desde el 1o de agosto de 2018, fecha en que la ARN asumió la responsabilidad de administrar los ETCR, este plan contribuyó a mejorar la infraestructura de los espacios, así como la prestación de servicios básicos para los excombatientes, tal como la ST señaló en el pasado Informe de Verificación del A.F.

En materia de abastecimiento, el Gobierno Nacional anunció que suministrará víveres secos y frescos en los 24 ETCR y sus zonas aledañas hasta el 15 de agosto de 2019. A partir de esa fecha, “la ARN trazó un plan inicial para facilitar el proceso del desmonte gradual que se encuentra en un proceso de ajuste” (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019), de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2446 de 2018. Este plan consiste en una “Estrategia de Fortalecimiento de iniciativas de autoabastecimiento, que cuenta con tres fases: Fase I, recolección, consolidación y análisis de la información de iniciativas/proyectos productivos; Fase II, implementación, gestión de apoyo y acompañamiento técnico integral a las formas asociativas de los ETCR y; Fase III, monitoreo y seguimiento de la estrategia hasta el 30 de diciembre de 2019” (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019). El A.F. establece que tal abastecimiento tendría lugar o estaría dado por el gobierno nacional hasta por 24 meses después de la creación de los ETCR.

El CNR dio a conocer en mayo la estrategia de estabilización de los ETCR que consiste en “valorar las condiciones para la supresión, modificación o prórroga de cada uno de los ETCR” (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019), la cual cuenta con cuatro componentes: acceso a tierras, condiciones de seguridad, capacidad de provisión de bienes y servicios públicos, y productividad del territorio. Hay una mesa intersectorial para la puesta en marcha de la estrategia de consolidación, y la implementación del plan de acción.

Nota de actualización

De los 24 ETCR existentes, el Gobierno Nacional anunció a través de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación que se mantendrán 13 y 11 serán reubicados. Estos últimos debido a las dificultades en su ubicación

en resguardos indígenas y reservas forestales, así como imposibilidad de adquirir los predios y problemas de seguridad (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019). Los miembros del CNR tanto de FARC y de Gobierno iniciarán una gira en todos los ETCR para consensuar con los excombatientes la estrategia de estabilización, y las alternativas para los espacios territoriales que deben ser reubicados.

Tabla 5: Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación

24 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación Total excombatientes que permanecen en los ETCR: 3.366	
ETCR permanentes Total excombatientes: 1.982	ETCR a reubicar Total excombatientes: 1.384
<ul style="list-style-type: none"> ● Las Colinas, San José del Guaviare, Guaviare. ● La Fila, Icononzo, Tolima. ● La Guajira, Mesetas, Meta. ● La Regorma, Vistahermosa, Meta. ● Agua Bonita, La Montañita, Caquetá. ● San José de Oriente, La Paz, César. ● Pondores, Fonseca, La Guajira. ● Llano Grande, Dabeiba, Antioquia. ● Miravalle, San Vicente del Caguán, Caquetá. ● El Oso, Planadas, Tolima. ● La Plancha, Anorí, Antioquia. ● Monterredondo, Miranda, Cauca. ● El Estrecho, Patía, Cauca. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Charras, San José del Guaviare, Guaviare. ● Yarí, La Macarena, Meta. ● La Variante, Tumaco, Nariño. ● Caño Indio, Tibú, Norte de Santander. ● Filipinas, Arauquita, Arauca. ● Los Monos, Caldon, Cauca. ● El Ceral, Buenos Aires, Cauca. ● Santa Lucía, Ituango, Antioquia. ● Carrizal, Remedios, Antioquia. ● Caracolí, Carmen del Darién, Chocó. ● La Carmelita, Puerto Asís, Putumayo.

*Fuente: elaboración propia con base en la información de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

IV. Áreas de Reincorporación

Ni en el A.F. ni en su implementación se contempla la figura de las Áreas de Reincorporación. De acuerdo con el componente FARC en el CNR hay 52 Áreas de Reincorporación, 27 rurales y 25 urbanas, en las que están los excombatientes

en proceso de reincorporación.

La ARN señala que en el marco del proceso de reincorporación de los excombatientes, se han identificado 25 “áreas aledañas”⁶¹ a los ETCR donde se ubican aproximadamente 895 excombatientes y sus familias en 11 departamentos del país que reciben atención de los programas de reincorporación de la ARN, incluido el suministro de víveres.

V. *III Encuentro Nacional de ETCR y Nuevas Áreas de Reincorporación*

El 30 y 31 de marzo, se realizó el III Encuentro Nacional de ETCR y Áreas de Reincorporación, en el que participaron delegaciones de 23 ETCR y representantes de 52 Áreas de Reincorporación rurales y urbanas. El evento fue organizado por el componente FARC en el CNR, en cumplimiento del A.F. (3.2.2.3).

Los participantes sugirieron recomendaciones para que se tomen las medidas en la transición de los ETCR en agosto de 2019 y la continuidad del proceso de reincorporación, además de la articulación de las acciones de reincorporación con el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.

104

VI. *Proyectos Productivos para exintegrantes de las FARC*

En materia de reincorporación socioeconómica para los excombatientes de las FARC-EP, el A.F. (3.2.2.6) estableció el apoyo y financiación para el desarrollo de proyectos productivos de manera colectiva e individual.

El Consejo Nacional de Reincorporación -CNR- aprobó para el periodo del presente informe un nuevo proyecto productivo colectivo, para un total de 24 proyectos que vinculan a 1.567 personas (465 mujeres y 1.102 hombres). A la fecha, el Gobierno Nacional ha entregado recursos para 17 proyectos productivos colectivos, que benefician a 1.216 excombatientes (CNR FARC, 2019).

El A.F. contempla el apoyo técnico y financiero de la cooperación internacional a proyectos productivos (A.F. 3.2.2.8). Para el periodo de análisis, la cooperación internacional inició el apoyo a “34 proyectos [colectivos] de generación de ingresos

⁶¹ Las “zonas aledañas” es una figura legal reconocida por la ARN para la atención en los planes y programas de reincorporación. Para el componente FARC en el CNR, estas zonas corresponden a las Nuevas Áreas de Reincorporación Rural, figura que hasta el momento no cuenta con reconocimiento jurídico.

dirigidos por excombatientes. Además, de contribuciones para el proceso de reincorporación de miles de excombatientes de las FARC, por parte de organizaciones multilaterales, países y agencias.

Con respecto a los proyectos productivos individuales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, aprobó un total a la fecha de 185 proyectos productivos de carácter individual, 158 ya están desembolsados (ARN, 2019), en cumplimiento al A.F. (3.2.2.6).

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo -PND- en el “Pacto para la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas”, incluyó una meta de reincorporación de excombatientes para el cuatrienio, correspondiente al “porcentaje de excombatientes con estado de avance de reincorporación del 50% de aquellos que se encuentran activos en proceso de reincorporación” (PND., 2019), lo que permitirá una medición del proceso de reincorporación socioeconómica de los excombatientes en el mediano plazo, impulsando a los excombatientes a completar o avanzar en el cuatrienio sobre el proceso de reincorporación.

VII. Adquisición de tierras para proyectos productivos

El A.F. (3.2.2.6) establece la necesidad del proceso de reincorporación económica, el desarrollo y ejecución de proyectos productivos sostenibles colectivos o individuales. Sin embargo, el A.F. no contempla la adquisición de tierras para el desarrollo de estos proyectos. La Misión de Verificación de Naciones Unidas y varios de los países miembros del Consejo de Seguridad han manifestado en más de una ocasión la necesidad que los excombatientes accedan a tierras para el desarrollo de proyectos productivos agrícolas y de ganadería (Consejo de Seguridad NN.UU, 2019).

El Gobierno anterior expidió el Decreto 756 de enero de 2018 que permite la asignación de tierras para el desarrollo de proyectos productivos a formas organizativas colectivas de excombatientes de las FARC-EP, tras lo cual inició varios procesos de compra de tierras. El actual gobierno decidió continuar con estos procesos de compra, por lo que en el periodo que cubre este informe y de acuerdo con la información de la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, hay siete

predios en proceso de compra directa en el marco del Decreto Ley 902 de 2017⁶².

El PND, por su parte, incluyó en el artículo 283 la posibilidad de que los excombatientes en proceso de reincorporación puedan acceder a tierras para el desarrollo de proyectos productivos, para los cual, la SAE tiene la competencia de transferir “las tierras a las personas en proceso de reincorporación que tengan consolidado y aprobado su proyecto. Este traspaso, ha anunciado el Gobierno, se hará con la aprobación previa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-” (ARN, 2019).

VIII. *Economías Sociales del Común -ECOMÚN-*

Según el A.F., las FARC-EP constituirían una organización de economía social y solidaria, denominada Economías Sociales del Común -ECOMÚN-, la cual estaría compuesta por cooperativas de excombatientes de las FARC para la formulación e implementación de proyectos productivos (3.2.2.1).

Para el periodo del presente informe, ECOMÚN alcanzó 125 cooperativas con más de 5.000 excombatientes asociados. La ST registró que se realizaron por lo menos cuatro encuentros regionales de ECOMÚN con el objeto de fortalecer trabajo cooperativo.

Un proyecto destacado es el convenio “Comunidades de economía solidaria, Fortalecimiento de ECOMÚN y sus cooperativas” por medio del cual ECOMÚN recibirá recursos económicos y técnicos de la Unión Europea con el fin de apoyar el trabajo de las cooperativas de los excombatientes en actividades de piscicultura, turismo, cadena de valor de la agroindustria, entre otros. El convenio tiene un plazo de 30 meses y tendrá presencia en 18 departamentos del país.

IX. *Registro Nacional de Reincorporación*

La ST registró como avance la presentación de los resultados del Registro Nacional de Reincorporación, realizado por la ARN con el apoyo del componente FARC en el CNR. El registro corresponde al censo realizado a los excombatientes en los 24 ETCR y en las 27 Nuevas Áreas de Reincorporación Rural para establecer sus necesidades en materia de trabajo, salud, educación, seguridad y

⁶² “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.”

participación en estos espacios. Además de la demostración de confianza que supuso la realización conjunta de este censo, logró brindar información pública sobre el grado de avance y el alcance casi completo de la reincorporación.

De acuerdo con el censo realizado:

- Fueron censados 10.415 excombatientes en proceso de reincorporación. El 25% (2.608) eran mujeres y 74% (7.708) hombres.
- 2.935 excombatientes permanecen en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación y reciben atención directa del Gobierno Nacional.
- El 62,2% de los hombres tiene 40 años o menos. En el caso de las mujeres la tasa es de 78,5%.
- El 17,3% de los excombatientes se auto reconoce como parte de un grupo étnico.
- 258 mujeres (9.9%) estaban embarazadas al momento de la consulta.
- El 10.6% de los excombatientes presenta algún grado de discapacidad.
- El 95.4% de los excombatientes tiene interés por desarrollar proyectos productivos y al 4.6% (478) le interesa empleo permanente.
- 1.600 excombatientes están vinculados a 185 proyectos productivos aprobados por el Consejo Nacional de Reincorporación y la ARN.

X. Garantías para una reincorporación social sostenible

En materia de salud, la ST registró como avance la afiliación al sistema de seguridad social en salud del 98% de los excombatientes (12.909) y en pensiones al 78% de ellos (10.162) del total de 13.061 excombatientes acreditados, de acuerdo a lo establecido en el A.F (3.2.2.7). De acuerdo con lo señalado por la ST en el Quinto Informe de Verificación del A.F., el Gobierno Nacional implementará el esquema de salud en los 24 ETCR hasta el mes de agosto de 2019.

La oferta educativa en los ETCR y zonas aledañas continúa siendo cubierta con recursos estatales y de cooperación internacional en el marco del Convenio “Arando la Educación” para el proceso de educación formal de básica primaria y secundaria de excombatientes y miembros de las comunidades. De acuerdo con la ARN, hasta el mes de marzo se habían matriculado 1.773 (13,4% del total) excombatientes en los ETCR y 324 excombatientes dispersos en el ciclo de educación básica. Desde 2016, de acuerdo con la ARN “más de 5.879 excombatientes de las FARC y casi 4.000 personas, ingresaron al sistema educativo a través de los niveles de educación primaria y secundaria” (ARN, 2019).

Tuvo lugar el “Encuentro Nacional de Responsables de Educación de los ETCR” en lo que los participantes realizaron un balance general de la implementación del

programa “Arando la Educación” para establecer acciones de fortalecimiento para la continuación del programa en los ETCR y zonas aledañas después de agosto de 2019.

El SENA vinculó a 3.010 excombatientes entre agosto de 2018 y abril de 2019. De estos, a 194 (6,4%) se les ha ubicado laboralmente. Además se puso en marcha el convenio entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD- y la ARN para la implementación del modelo de educación flexible “Maestro Itinerante”, que permite a los excombatientes en proceso de reincorporación estudiar a través de actividades académicas distintas carreras profesionales (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).

El CNR inició la implementación del proyecto “Fortaleciendo la reincorporación integral” con el apoyo del sistema de Naciones Unidas. El objetivo es “fortalecer la estrategia de reincorporación y transición a la vida civil a los exintegrantes de las FARC, asegurando la generación de ingresos y la vinculación social a las comunidades” que benefician aproximadamente a 2.500 personas en 15⁶³ ETCR con acciones orientadas a la protección de la familia, niñas, niños, adolescentes y mujeres.

La renta básica mensual será entregada a los excombatientes hasta el 16 de julio, de acuerdo con lo establecido en el A.F. (3.2.2.7). El Gobierno Nacional retiró la renta básica a 2.211 excombatientes de las FARC (17%) en proceso de reincorporación. Según el Gobierno son dos las razones para retirar este beneficio: i) excombatientes que cometen un delito y son capturados y ii) excombatientes que cuentan con un trabajo estable. La ST no cuenta con información adicional, que permita discriminar la causa para el retiro de este beneficio a los excombatientes.

El Plan Nacional de Desarrollo (artículo 284) incluye el beneficio de una asignación mensual, que modifica el artículo 80 del Decreto Ley 899 de 2017 sobre mecanismos de reincorporación socioeconómica, después de los 24 meses señalados en el A.F. La asignación se asimila a la renta básica en el monto (equivalente al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y en las condiciones de otorgamiento. Este beneficio depende del cumplimiento de una ruta de reincorporación de los excombatientes de las FARC por lo que el CNR

⁶³ Los ETCR que serán beneficiados del proyecto son: La Fila y El Oso (Tolima); Colinas (Guaviare); La Reforma Cooperativa, Yari Playa Rica la Y, y Buenavista (Meta); Agua Bonita y Miravalle (Caquetá); Pradera la Carmelita (Putumayo); Ponderos (La Guajira); La Plancha y Llano Grande (Antioquia), Filipinas (Arauca), Miranda y Patía (Cauca).

estableció las características y condiciones⁶⁴ necesarias para su otorgamiento (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).

2.3.3. Enfoque de género y étnico

Frente a la inclusión de la perspectiva de género en la reincorporación socioeconómica, la ST registró nuevos avances en la implementación con la creación de varias cooperativas de mujeres para el desarrollo de proyectos productivos en los ETCR de Putumayo y Arauca. Asimismo, se registró el apoyo técnico y financiero de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y el PNUD a 37 proyectos productivos que benefician a 741 mujeres excombatientes en zonas urbanas. Además, la ST identificó como avance que 465 mujeres excombatientes son beneficiarias de los 24 proyectos productivos colectivos aprobados. De 29 proyectos individuales, 11 mujeres son beneficiarias.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- avanzó para el periodo del presente informe en la atención de 421 niños y niñas en 13 ETCR en Arauca, Antioquia, Chocó, Guaviare, Nariño, Putumayo, Cauca, La Guajira, Meta y Tolima. Sin embargo, y de acuerdo con lo señalado por la Misión de Verificación de Naciones Unidas, es necesaria “una respuesta integral para los más de 800 niños y niñas que viven en los espacios territoriales de capacitación y reincorporación” (NN.UU, p. 8, 2019).

El proyecto “Fortaleciendo la reincorporación integral” contempla el apoyo a 17 emprendimientos encabezados por 278 mujeres, así como la inversión para “509 madres gestantes y lactantes, niños y adolescentes, además, de adecuar los espacios de estos mismos (El Espectador, 2019).

Para la celebración del día de la mujer, los excombatientes y la comunidad realizaron actividades en 18 ETCR y zonas aledañas con apoyo de la Misión de Verificación de Naciones Unidas con el objetivo de promover el rol de la mujer en la construcción de paz y fomentar vínculos con las comunidades vecinas.

Fue aprobado el primer proyecto productivo colectivo con enfoque étnico, que beneficiará a 240 excombatientes en su mayoría indígenas y que incluye un acuerdo de uso de la tierra con el resguardo indígena de Tumburao en Silvia,

⁶⁴ Las condiciones para que los excombatientes accedan a la asignación mensual es que cumplan la ruta de reincorporación, la cual se compone de: Formación Académica, formación para el trabajo y desarrollo humano, acompañamiento psicosocial, generación de ingresos, entre otros componentes que dispongan el Gobierno Nacional.

Cauca (NN.UU, p. 7, 2019). De acuerdo con el Registro Nacional de Reincorporación, 1.081 excombatientes hacen parte de grupos étnicos para lo cual la ARN junto con autoridades locales iniciarán la implementación del “Programa Especial de Armonización para reincorporación con enfoque étnico”.

2.3.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST destaca como avance para el proceso de reincorporación, la designación de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Estabilización como el ente coordinador, que permite la designación de responsabilidades a las entidades competentes.
- La ST considera positivamente la inclusión en las bases del PND de una nueva meta que mide el porcentaje de avance de los excombatientes en proceso de reincorporación en el cuatrienio, impulsando los procesos para este periodo de tiempo, en articulación con el CONPES 3931 de 2018.
- La ST destaca la inclusión en el PND del acceso a tierras para excombatientes en proceso de reincorporación como garantía para culminar el proceso. La ST hace un llamado al Gobierno Nacional para que articule esta acción con los mecanismos previstos previamente para el acceso a tierras, y evitar duplicidad de funciones entre la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia para la Renovación del Territorio y la ARN.
- La inclusión de una asignación mensual para los excombatientes en proceso de reincorporación después de los 24 meses establecidos en el A.F., en la ley del PND, fortalece la sostenibilidad reincorporación económica de los miles de excombatientes en el mediano y largo plazo, ya que les permite contar con un apoyo económico adicional durante el proceso de reincorporación.
- La ST destaca el rol de la ARN como la entidad articuladora en la implementación del Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 3931 de 2018 sobre reincorporación, impulsando positivamente el cumplimiento de las acciones de la política de reincorporación del CONPES 3931 de 2018.
- La ST destaca los servicios que presta la ARN en las 25 zonas aledañas a los ETCR, que incluye el suministro de alimentos para los excombatientes y sus familias, que ha permitido brindar una atención integral a los excombatientes en proceso de reincorporación facilitando el tránsito a la vida civil de aquellos que se encuentran en estos espacios.
- La creación de las Mesas Departamentales de Reincorporación fortalece el proceso de reincorporación y articula a las autoridades locales competentes

para el cumplimiento de los compromisos del A.F., lo que acelera la reincorporación territorial de los excombatientes que están tanto dentro como fuera de los ETCR.

- Los resultados del Registro Nacional de Reincorporación son la línea base para el Gobierno Nacional en la formulación de acciones concretas que garanticen el proceso de reincorporación, satisfaciendo las necesidades de los excombatientes en el mediano y largo plazo.
- La ST resalta la opción del Decreto 758 de 2018⁶⁵ que permite al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado-Frisco- suscribir contratos de arrendamiento a favor de los excombatientes en proceso de reincorporación sobre bienes inmuebles rurales que estén bajo un proceso de extinción de dominio, impulsando el acceso a tierras a los excombatientes para el desarrollo de proyectos productivos aportando al sostenimiento de la reincorporación económica.
- La ST destaca el avance de la Agencia de Renovación del Territorio-ART- al estudiar la vocación productiva de 24 predios en proceso de extinción de dominio, para poder formular proyectos agrícolas para los excombatientes, como una fuente alternativa para los excombatientes de acceder a tierras.
- El CNR logró establecer una dinámica de trabajo en reuniones quincenales que ha permitido avanzar en la aprobación de proyectos colectivos, designación de recursos a estos proyectos y de los lineamientos conjuntos del Registro Nacional de Reincorporación.

2.4. Reincorporación de menores (A.F. 3.2.2.5)

El A.F. contempla medidas dirigidas a la atención, protección y restitución de los derechos de los menores de edad que salieron de las filas de las FARC-EP, y

⁶⁵ Artículo 2.5.5.4.4: Contratos de arrendamiento de inmuebles rurales en proceso de extinción de dominio en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El administrador del FRISCO podrá suscribir contratos de arrendamiento de acuerdo con los requisitos que exija su metodología de administración, en los términos de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, sobre bienes inmuebles rurales que estén afectados con medidas cautelares dentro de procesos de extinción de dominio, con el fin exclusivo de desarrollar proyectos productivos de carácter agropecuario, acuícola, pesquero, forestal o de desarrollo rural, en los que se vincule, por cualquier medio jurídico, a las personas que formen parte de alguna de las siguientes poblaciones: 1. Víctimas identificadas en el Registro Único de Víctimas o cuyos predios se encuentren inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. 2. Beneficiarios del Programa de Reincorporación, en los términos del artículo 2º del Decreto Ley 899 de 2017, acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

reconoce sus derechos, beneficios y prestaciones en su calidad de víctimas del conflicto armado.

2.4.1. Eventos prioritarios de implementación

- De los 124 menores que salieron de los campamentos de las FARC-EP entre 2016 y 2017, a la fecha, 116 ya cumplieron 18 años, 104 recibieron asignación única de normalización, 99 reciben la renta básica mensual dentro del programa de reincorporación y 83 fueron beneficiarios de reparaciones como víctimas. Para el periodo del presente informe, la ST no cuenta con la información de los menores atendidos en el programa.
- Para el periodo del presente informe, fueron creados a nivel territorial “Comités de Seguimiento” en Antioquia, Arauca, Norte de Santander y Tolima para la implementación del programa “Camino Diferencial de Vida”.
- Durante el trimestre, un beneficiario del programa “Camino Diferencial de Vida” fue asesinado y siete más han recibido amenazas.
- La Jurisdicción Especial para la Paz abrió el caso No. 007 sobre reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano.

112

2.4.2. Estado de implementación

El estado de implementación de este subtema es: **iniciado con retrasos en su inicio y desarrollo**, respecto al Protocolo sobre salida de menores de edad de los campamentos de las FARC, **con avances** en la atención a los menores dentro del “Programa Diferencial de Vida” **y en correspondencia total al A.F.**

El Gobierno Nacional ha atendido 135 adolescentes y jóvenes que salieron de las filas de las FARC en cumplimiento del A.F. (3.2.2.5). De ellos, a la fecha, 124 han recibido algún tipo de atención dentro del programa “Camino Diferencial de Vida” y los 11 restantes están bajo protección del ICBF. Hasta el momento “116 han cumplido 18 años, 104 ya recibieron una asignación única de normalización, 99 reciben la renta básica mensual en el marco del programa de reincorporación y 83 fueron beneficiarios de reparaciones como víctimas. Los 124 que reciben algún tipo de atención del programa “Camino Diferencial de Vida”, reciben asistencia psicológica individualizada” (NN.UU., p. 15, 2019).

A nivel territorial, fueron creados los “Comités de Seguimiento” para la implementación del programa “Camino Diferencial de Vida” en los departamentos

de Antioquia, Arauca, Norte de Santander y Tolima (NN.UU., p. 15, 2019). Esta figura no está contemplada en el A.F. (3.2.2.5) y su creación obedece a la necesidad de coordinación de las autoridades locales en la implementación de acciones para el cumplimiento del programa.

En relación con garantías de seguridad, fue asesinado un menor beneficiario del programa “Camino Diferencial de Vida” (NN.UU., p. 15, 2019) durante el periodo del informe. Según los registros de la ST es el primer asesinato contra un menor que estuvo vinculado a las FARC desde la firma del A.F. De acuerdo con el Gobierno Nacional, siete jóvenes adultos beneficiarios del programa han denunciado amenazas y se han reportado dos casos de violencia sexual y reclutamiento forzado en los que fueron víctimas dos jóvenes adultos beneficiarios del programa (NN.UU., p. 15, 2019).

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- abrió el caso No. 007 sobre “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado” con base en varios informes presentados por la Fiscalía General de la Nación y organizaciones de la sociedad civil. Según la Fiscalía, la entidad “ha abierto 4.219 investigaciones. De estas, 1.291 se encuentran activas, 1.001 inactivas y 1.927 no registran estado. La totalidad de los casos corresponden a conductas cometidas presuntamente por miembros de las FARC-EP y arrojan un total de 5.252 víctimas y 5.043 procesados” (JEP, 2019).

2.4.3. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La ST hace un llamado a las entidades competentes del programa “Camino Diferencial de Vida” para que coordinen las medidas de seguridad necesarias para la protección de la vida e integridad personal de los beneficiarios del programa, ante los eventos presentados donde murió un beneficiario del programa y otros siete están amenazados. Es probable que en relación con la prioridad que requiere la reincorporación de menores, sea necesaria una evaluación del riesgo una vez alcanzada la mayoría de edad.
- La ST hace un llamado a la Unidad Nacional de Protección para que adopte medidas de carácter diferencial que brinden garantías de seguridad a los beneficiarios del “Programa Diferencial de Vida”. Además, la ST solicita a la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación garantice la investigación y judicialización de los casos donde los menores han sido víctimas.

- La ST resalta la creación de los “Comités de Seguimiento” en Antioquia, Arauca, Norte de Santander y Tolima, como un compromiso adicional favorable al mejoramiento de las garantías de seguridad que no está establecido en el A.F. para la implementación territorial del programa “Camino Diferencial de Vida”.

2.5. Análisis de contexto

La decisión de la Sección de Revisión JEP de otorgar la “garantía de no extradición” a ‘Jesús Santrich’ envía un mensaje a los excombatientes en cumplimiento de sus compromisos en el marco del Acuerdo, de que la institucionalidad establecida para brindar garantías jurídicas está operando, y que las colisiones de competencias y controversias jurídicas en torno a su operación se han resuelto en el marco del Estado de Derecho.

La finalización de la vigencia legal de los ETCR el 15 de agosto y la espera de la decisión con respecto del futuro de estos espacios de reincorporación, genera algún grado de incertidumbre sobre su proceso de reincorporación a los excombatientes. La ST registra la importante decisión del gobierno nacional de mantener el apoyo a la reincorporación “sin límite de tiempo”, como lo ha expresado públicamente tanto el Presidente de la República como el Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación. Sobre esta situación, el Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación señaló que los espacios físicos de los ETCR se encuentran en estudio con la finalidad de identificar “cuáles no se pueden usar por condiciones legales, cuáles pueden ser utilizados como parte de la solución de sus proyectos productivos y cuáles pueden ser usados como parte de su solución de vivienda” (Semana, 2019). Igualmente, la ST ha conocido que el gobierno ya ha entregado una propuesta en el marco del Consejo Nacional de Reincorporación a las FARC sobre el futuro de estos espacios, que incluye la transformación de algunos de ellos, la relocalización de otros, con el fin de buscar mejorar la viabilidad de los procesos de reincorporación. Además de estos importantes avances y de la expresa voluntad de impulsar con los ajustes necesarios el proceso de reincorporación, vale la pena señalar la disposición en el Plan Nacional de Desarrollo, introducida por el gobierno, que extiende el apoyo a la reincorporación durante la duración del PND, en sus artículos 283 y 284.

La coordinación institucional con las entidades con competencia en el proceso de reincorporación será fundamental para asegurar resultados positivos y que la dinámica del proceso continúe sin contratiempos. La ST destaca como un avance

importante y favorable para el proceso de reincorporación la designación de una línea jerárquica que centra las funciones de coordinación en la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación creada mediante el Decreto 179 del 8 de febrero de 2019, hecho que permite la reorganización de las diferentes instituciones con responsabilidad en las tareas de reincorporación. La ST constata que esta nueva organización administrativa ha permitido una aceleración en el ritmo de ejecución y en consecuencia mayor efectividad operativa de los programas de reincorporación como se detalla en las diferentes secciones de este informe.

La ST también reconoce el efecto positivo sobre la reincorporación que podrían tener las diferentes visitas que ha hecho el Presidente de la República a los ETCR para reiterar el compromiso del Gobierno Nacional con el proceso. Estas manifestaciones públicas que están acompañadas de los nuevos programas de política pública y de disposiciones de orden legal y de planeación -incluidas las modificaciones al Plan Nacional de Desarrollo-, muestran el compromiso del Gobierno Nacional con el avance del proceso de reincorporación y la necesidad de implementar correctivos para mejorar la efectividad de la implementación.

En relación con la reincorporación socioeconómica y los proyectos productivos colectivos de los excombatientes, la ST destaca su progreso y reconoce el trabajo autogestionado de los y las excombatientes, para consolidar el proceso de reincorporación socioeconómico a mediano y largo plazo. Además, estos hechos inciden en la toma de decisiones del Gobierno y de la cooperación internacional para apoyar estas, y otras nuevas iniciativas locales y regionales.

La inclusión de una nueva meta en las bases del PND que registra el “porcentaje de excombatientes con estado de avance de reincorporación al 50% de aquellos que se encuentran activos en el proceso de reincorporación” (PND, 2019), con una meta de cumplimiento del 100% para el cuatrienio, impulsa el proceso de reincorporación de los excombatientes en este periodo de tiempo, articulando su implementación con lo establecido en el CONPES 3931 de 2018.

Además, la ST identificó que en la meta establecida en las bases del PND sobre el “porcentaje de personas atendidas y acompañadas en los procesos que lidera la ARN”, el porcentaje de cumplimiento para el cuatrienio aumentó al 80% en el número de personas atendidas por el Gobierno Nacional, lo que impacta positivamente en el proceso de reincorporación de los excombatientes al ampliar la cobertura de atención integral.

3. GARANTÍAS DE SEGURIDAD (A.F. 3.4.)

Las garantías de seguridad contempladas en el A.F son indispensables para su desarrollo e implementación, pues permiten la construcción de confianza entre las partes. Un primer conjunto de medidas busca fortalecer la política criminal frente a las organizaciones criminales sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. Se contempla en el A.F. también la creación de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (A.F. 3.4.3) y un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- (A.F. 2.1.2.1). Incluye el A.F. el fortalecimiento de las capacidades investigativas de la Fiscalía General de la Nación como parte de la lucha contra estas organizaciones. Al interior de la Fiscalía se crea la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales. El A.F. estipula la creación del Cuerpo Élite de la Policía Nacional, para aumentar la capacidad de acción inmediata del Estado para combatir “las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo y su desmantelamiento” (A.F. 3.4.5).

Otro conjunto de medidas busca garantizar la protección individual y colectiva de los movimientos sociales y las comunidades, para lo que el A.F. establece el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades en los Territorios (A.F.3.4.8) y la Reforma al Sistema de Alertas Tempranas (A.F. 3.4.9). Además, contempla medidas para la supervisión a los servicios de vigilancia y seguridad privada (A.F. 3.4.10) y medidas de prevención y lucha contra la corrupción (A.F. 3.4.11).

Sobre producción normativa en materia de garantías de seguridad puede consultar el Anexo 1.

3.1. Eventos prioritarios de implementación

- La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad realizó cuatro subcomisiones a nivel territorial.
- El Gobierno Nacional reportó el homicidio de 130 excombatientes desde la firma del A.F. El partido FARC reportó el homicidio de 139 excombatientes. La ST registró el primer homicidio de un excombatiente causada por un miembro de la fuerza pública
- Fue suscrito el “Pacto Municipal por la Paz” de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el A.F. (3.4.2).
- La Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de la Fiscalía

General de la Nación informó sobre los avances en la investigación de 67 casos de asesinatos de excombatientes de las FARC-EP, de 132 procesos abiertos (50,7%).

- El Cuerpo Élite de la Policía Nacional estableció en Cauca una sección para responder a los riesgos de seguridad de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en el departamento del Cauca.

3.2. Estado de implementación

I. Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (A.F. 3.4.3)

El objetivo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad –CNGS– “es diseñar y hacer seguimiento a la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de paz, incluyendo aquellas que afectan a líderes y defensores de derechos humanos y movimientos sociales” (A.F. 3.4.3).

A la fecha de cierre de este informe, el estado en el cumplimiento de los compromisos asociados a la CNGS es: **iniciado, con retrasos**, probablemente atribuibles a cambios en la política pública, **con avances** en la adopción de medidas de seguridad para la protección de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos y **en correspondencia total al A.F.**

Para el periodo del presente informe, la CNGS realizó cuatro subcomisiones a nivel territorial en: i) Popayán (Cauca), Montelíbano (Córdoba), Cúcuta (Norte de Santander) y Tumaco (Nariño), en el marco de los Consejos Departamentales de Paz con la finalidad de establecer medidas de seguridad y protección para líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.

II. Garantías de seguridad de exmiembros de las FARC-EP

El A.F. (3.4.7) contempla medidas para garantizar la protección de los integrantes del partido FARC, así como de los excombatientes que estén en proceso de reincorporación a la vida civil y sus familias. En cumplimiento de los compromisos asociados y de acuerdo con lo mencionado por la ST en el Quinto Informe de Verificación del A.F., aún opera la Instancia Tripartita de Seguridad y Protección (UNP, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Fuerzas Armadas y la Misión de Verificación). Esta instancia, que no está establecida en el A.F., tiene un

carácter informal como espacio de diálogo y verificación de las medidas de seguridad para los excombatientes en los ETCR.

La Instancia Tripartita visitó varios ETCR durante el periodo del presente informe, con la finalidad de “detectar posibles deficiencias en materia de seguridad y examinar las estrategias de protección” (NN.UU., p. 11, 2019), ante el deterioro de las condiciones de seguridad en varias de las zonas cercanas a los espacios territoriales en los departamentos de Cauca, Nariño, Antioquia, Tolima y Caquetá. Estas visitas muestran que se mantiene una adecuada interlocución y monitoreo de la situación de seguridad en función de las garantías de seguridad.

Pese a la implementación de medidas de seguridad y protección, persiste la violencia política contra excombatientes de las FARC-EP. De acuerdo con información de la Misión de Verificación de Naciones Unidas, a marzo de 2019 habían sido asesinados 99 excombatientes de las FARC-EP. El Gobierno Nacional informó que hasta el momento han sido asesinados 130 excombatientes, mientras que la Fiscalía informó de 126 excombatientes y el partido FARC señaló que son 139 excombatientes que han sido asesinados desde la firma del A.F. Para el periodo del presente informe, la ST registró los homicidios de siete excombatientes y el hijo de una pareja de excombatientes: cuatro ocurrieron en Planadas, Tolima entre el 21 y 26 de febrero y el 12 de marzo; uno en el Catatumbo, Norte de Santander el 22 de abril; uno en Guaviare el 10 de mayo; uno en Tuluá, Valle del Cauca el 14 de mayo y la muerte de un niño en Maicao, La Guajira el 13 de abril. Estos siete casos representan un aumento del 75% de los homicidios frente al trimestre anterior, cuando fueron reportados por la ST cuatro homicidios de excombatientes. Todos los homicidios a la fecha han ocurrido fuera de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-.

Ante la situación de homicidios y amenazas contra excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación en varias zonas del país, el partido FARC solicitó al Presidente de la República una reunión con el objetivo de establecer las garantías de seguridad incluidas en el A.F. para la protección de esta población.

Nota de Actualización

La Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y miembros del Grupo de Desapariciones Forzadas del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas expidieron un comunicado, donde afirman que la muerte del excombatiente, Dimar Torres, por un miembro de la fuerza pública es

“un desafío para el Proceso de Paz, ya que no cumple con el Acuerdo Final que exige el respeto a la vida de todos los excombatientes quienes deponen las armas. Por lo tanto, es una violación de las garantías acordadas por Colombia” (NN.UU., 2019).

En respuesta al comunicado, el Gobierno Nacional a través del Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación señaló que “el Gobierno no ha incitado a la violencia contra ningún desmovilizado de las FARC” (El Espectador, 2019) por lo contrario el Gobierno “brinda esquemas de protección permanentes en los 24 ETCR, donde se encuentran los excombatientes”. Por su parte, CSIVI FARC afirmó que lo hechos de violencia contra excombatientes de las FARC obedece a “la precaria implementación material de las medidas relativas a las garantías de seguridad y no repetición establecidas en el Acuerdo Final. (...) Dichos crímenes se han realizado con la acción u omisión del Estado.” (CSIVI FARC, 2019).

La Mesa Técnica de Seguridad y Protección (A.F. 3.4.7.4.2) de la Subdirección Especializada de la Unidad Nacional de Protección (A.F. 3.4.7.4.1) ha adoptado “198 esquemas de protección, incluidos 38 esquemas para mujeres y 33 esquemas colectivos” (NN.UU., p.11, 2019) para excombatientes y miembros del partido FARC y sus familias. La subdirección cuenta para los esquemas de protección con 1.124 escoltas, incluidos 696 excombatientes de las FARC-EP.

El componente FARC en la Mesa Técnica denunció la reducción presupuestal para los esquemas de protección, impactando el funcionamiento de los mismos ante la falta de personal que cubriera el total de esquemas implementados. El director de la UNP solicitó al Congreso “una adición presupuestal de por lo menos \$300.000 millones para que las actividades de la entidad a su cargo no sufran traumatismos en lo que resta del año” (UNP, 2019). La reducción presupuestal de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección pondría en riesgo la robustez de la protección brindada a los miembros del partido FARC.

III. Pacto Político Nacional (A.F. 3.4.2)

El Pacto Político establecido en el A.F. tiene como propósito “hacer efectivo el compromiso de todos los colombianos/as para nunca más, se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo que

irrumpan en la vida de los colombianos/as vulnerando sus derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad”.

Para el periodo de este informe y según criterio de la ST, el estado de cumplimiento es: **Iniciado con retrasos, sin avances** a excepción de la firma de un pacto local ante la falta de implementación del Pacto a nivel nacional y regional, y **en correspondencia parcial al A.F.**

Para el periodo del informe la ST registró la firma del “Pacto Municipal por la Paz” de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el A.F. (3.4.2). Desde el nivel regional, el pacto afirma el compromiso de “Nunca Más al uso de las armas en la política, proponer que nunca más se promuevan organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres, propender porque Nunca Más sean reclutados, usados o utilizados los niños y niñas, promover y fortalecer espacios de formación y la participación ciudadana vinculante e incluyente” (El Tiempo, 2019). El pacto fue suscrito por la Alcaldía de Cali y la sociedad civil, y la ST registró que se trata del primer pacto regional asociado a la implementación del acuerdo entre representantes del Gobierno local y miembros de la comunidad.

IV. Unidad Especial de Investigación y Desmantelamiento de Organizaciones y conductas Criminales, Integración de Cuerpos élite y garantías para el ejercicio de la función fiscal, jueces y otros servidores públicos (A.F. 3.4.4)

El A.F. (3.4.4) estableció la creación de la Unidad Especial de Investigación en la Fiscalía General de la Nación para “asegurar el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo.”

Para el periodo del presente informe, el estado de cumplimiento de los compromisos de la Unidad en materia de investigación, es **iniciado con avances**, acelerando en la investigación de 132 casos de homicidios de excombatientes de las FARC-EP y en **correspondencia total al A.F.** La Unidad ha “logrado el esclarecimiento del crimen en 67 de los 132 casos en los que la víctima es un excombatiente. En cuanto a las tentativas de homicidio, tenemos 16 casos y hemos avanzado en 7 y de 34 casos en los que familiares de excombatientes son los afectados, hemos esclarecido 18” (Fiscalía General de la Nación, 2019). Hasta el momento han sido capturadas 32 personas, en su mayoría pertenecientes a grupos armados ilegales y organizaciones delictivas, acusadas de los homicidios

de excombatientes en las que se incluye el ELN por cinco órdenes de captura contra integrantes del Comando Central “COCE”.

En cuanto al homicidio de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, la Unidad señaló que “de los 265 asesinatos en contra de defensores de derechos humanos registrados de enero de 2016 a marzo de 2019, se ha identificado a los autores de 151 casos (57%). Hay 29 condenas, 53 llamados a juicio, 35 imputaciones de cargos, 31 órdenes de captura y tres procesos precluyeron por la muerte de los sindicados (Fiscalía General de la Nación, 2019).

De manera informal, y de acuerdo con lo señalado por la ST en el Quinto Informe de Verificación del A.F., la Mesa de Trabajo de casos para la investigación de homicidios contra excombatientes de las FARC continuó reuniéndose periódicamente “para monitorear los avances en tres regiones prioritarias: el Cauca, Nariño y Norte de Santander, con sesiones adicionales en Antioquia y el Putumayo” (NN.UU, p. 12, 2019).

V. *Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- (A.F. 3.4.7.2)*

El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política -SISEP- es un conjunto de normas, programas, planes y proyectos a nivel nacional y territorial, cuyo objetivo es crear un nuevo modelo de garantías de derechos fundamentales y de protección para prevenir la estigmatización y persecución de movimientos y partidos políticos.

El diseño y puesta en marcha del SISEP es: **iniciado con avances** frente el funcionamiento de la Mesa de Seguridad y Protección de la UNP en la adopción de esquemas de protección a miembros del partido FARC, continúa **con retrasos en su implementación** de acuerdo al A.F. y en **correspondencia total al A.F.**

La ST conoció el informe de la Misión de Observación Electoral -MOE- que registró 54 casos de homicidios, amenazas y atentados individuales y colectivos presentados en lo corrido del proceso electoral y, según la MOE asociados directamente, con el ejercicio de la actividad política electoral. La MOE señaló que “los departamentos del Cauca, La Guajira, Antioquia, Norte de Santander, Nariño, Putumayo y Valle son los más afectados por la violencia política que atenta contra quienes ejercen un liderazgo social en el territorio y a quienes aspiran a cargos de elección popular o son dirigentes de partidos o movimientos políticos” (RCN, 2019).

El partido FARC presentó al Gobierno Nacional una propuesta para la protección y seguridad de los miembros del partido durante el proceso electoral, en el marco del Programa de protección integral para los integrantes del partido FARC (A.F. 3.4.7.4) La propuesta está siendo estudiada por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de la UNP.

En el marco del Programa de Protección para los integrantes del partido FARC (A.F. 3.4.7.4), que incluye excombatientes en proceso de reincorporación y sus familias, la ST registra como un avance la adopción a la fecha de 205 esquemas de seguridad (Archila E., 2019), que incluyen: medidas de protección implementadas, esquemas colectivos, protección a sedes del partido, residencias de miembros del partido, entre otras medidas que incluyen hombres y mujeres de protección, vehículos, medios de comunicación y armamento.

VI. *Ejecución del Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización (3.4.7.4.4)*

El A.F. (3.4.7.4.4) señala que “en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de Participación Política (2.2.4) se pondrá en marcha el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia que debe diseñar y ejecutar el Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización, con la participación de las entidades territoriales.” Para el periodo del presente informe, el estado de cumplimiento de los compromisos relativos a la ejecución del Programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización es **con avances** a nivel territorial con la participación de excombatientes en acciones restaurativas y en **correspondencia total al A.F.**

A nivel territorial fueron presentados los resultados del proyecto piloto donde 22 excombatientes en proceso de reincorporación se convirtieron en “Gestores Reincorporados de Paz” a través de la implementación de acciones restaurativas. El proyecto tuvo una duración de seis meses y fue liderado por la Alcaldía de Cali con el apoyo de la ARN. Varios excombatientes de las FARC participaron en los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia de los municipios del Carmen de Darién, Chocó y en Murindó, Antioquia. Estas acciones se dieron en cumplimiento a lo establecido por el A.F. (2.2.4 y 3.4.7.4.4).

VII. Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el territorio (A.F. 3.4.8)

El Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en el Territorio previsto en el A.F (3.4.8), fue adoptado y reglamentado en el Decreto 660 del 17 de abril de 2018, que establece las medidas integrales de prevención, protección y seguridad de las comunidades y la articulación de las mismas con las entidades nacionales y territoriales, inclusive el Sistema de Alertas Tempranas -SAT-. El estado de cumplimiento es: **iniciado con avances** en la adopción de medidas de protección y seguridad para líderes sociales y defensores de Derechos Humanos a nivel territorial y en **correspondencia total a lo acordado en el A.F.**

En el periodo del presente informe, el Gobierno Nacional implementó desde enero de 2019 el Plan de Acción Oportuna-PAO- en 24 zonas del país afectadas por el conflicto armado, donde en cada una de ellas en coordinación con las autoridades locales fueron adoptadas medidas de seguridad y protección para los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, especialmente el aumento en la presencia de la fuerza pública en el territorio.

Tuvo lugar una sesión de la Comisión Intersectorial del PAO liderada por el Presidente de la República el 3 de mayo, en la que se evaluaron los avances y resultados de las acciones implementadas por el programa para la protección de líderes sociales y defensores de Derechos Humanos a nivel territorial (Presidencia, 2019) en el marco de la implementación del PAO.

El “Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia” del PND establece una serie de estrategias dirigidas a la protección de personas y comunidades en riesgo, que incluye una serie de elementos de prevención, protección y judicialización, entre los que están: el Sistema de Alertas Tempranas, el fortalecimiento de la UNP y la formulación de la política pública de prevención y protección a líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, que impulsan la implementación de los compromisos del A.F. relativos a la Comisión Intersectorial para la respuesta a las Alertas Tempranas-CIPRAT- (A.F. 3.4.9) y al Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en el Territorio (A.F 3.4.8) . Sin embargo, la ST identificó que no fueron incluidas las disposiciones del Decreto 660 del 17 de abril de 2018 que establece las medidas de prevención y protección a nivel nacional y territorial para la protección colectiva de las comunidades y organizaciones en el

territorio (A.F. 3.4.8), que deben articularse con el PAO para lograr su efectiva implementación.

VIII. *Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (A.F. 3.4.9)*

El Gobierno Nacional adoptó un nuevo Sistema de Prevención y Alerta Temprana para la Reacción Rápida como mecanismo de prevención de las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH A.F. (3.4.9). El estado de implementación del sistema es: **iniciado con avances** con respecto a la adopción de medidas preventivas para evitar la materialización del riesgo de seguridad para excombatientes y en **correspondencia total al A.F.**

Para el periodo del presente informe, la Defensoría del Pueblo emitió 13 alertas tempranas en 8 departamentos y 23 municipios del país (NN.UU., p. 13) para las personas y comunidades afectadas en estas zonas. De acuerdo con el Gobierno Nacional han sido atendidas por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT- (A.F. 3.4.9), 30 de las 31 alertas tempranas emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas-SAT- desde agosto de 2018.

VIII. *Cuerpo Élite (A.F. 3.4.5)*

El A.F. (3.4.5) establece la creación de un Cuerpo Élite en la Policía Nacional con el objetivo de combatir las organizaciones y conductas criminales objeto del A.F. Su estado de cumplimiento es: **iniciado con avances** con la puesta en marcha a nivel territorial y en **correspondencia total con el A.F.** De acuerdo al Plan Marco de Implementación, el Cuerpo Élite funcionará hasta el 2022.

Para el periodo de este informe, la ST conoció que el departamento del Cauca tendrá un “un capítulo exclusivo para la protección de líderes sociales por parte del Cuerpo Élite de la Policía Nacional” (Ceballos M., 2019). La Policía contará con cuatro unidades de investigación para establecer la ruta de atención y protección para los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en ese departamento.

El Cuerpo Élite lanzó al público dos canales de comunicación de alcance nacional para la recepción de casos de amenazas contra esta población y activar así las rutas de seguridad y protección.

3.3. Análisis de contexto

La coyuntura política y social da cuenta de circunstancias en materia de seguridad, que inciden en el desarrollo del proceso de reincorporación de los y las excombatientes en el territorio y en las garantías de seguridad de los miembros de la exguerrilla de las FARC, junto a las de las comunidades en donde esa reincorporación tiene lugar.

La ST registró la muerte del hijo de una pareja de excombatientes que resultaron heridos tras un atentado en Maicao, La Guajira. También, el primer asesinato de un excombatiente a manos de miembros del Ejército en Convención, Norte de Santander; la muerte de un beneficiario del programa de reincorporación para menores “Camino Diferencial de Vida” y el asesinato de un excomandante y líder del ETCR de Marquetalia en Tolima. El aumento de los homicidios y amenazas contra excombatientes, representa un enorme reto para la institucionalidad y la fuerza pública encargada de garantizar la seguridad de los miembros de la exguerrilla que se adelantan su proceso de reincorporación política y socioeconómica. El efectivo avance en la investigación y el esclarecimiento de todos los hechos por parte de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía creada en el marco del A.F (3.4.4), será determinante para reducir la incertidumbre y el posible abandono del proceso por parte de algunos excombatientes.

La protección del liderazgo social y comunitario en el territorio es uno de los principales desafíos de cara a la implementación de los compromisos establecidos en el A.F. (3.4.). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dio a conocer que en 2018 fueron asesinados 110 defensores de Derechos Humanos, principalmente concentrados en los departamentos de Antioquia, Cauca y Norte de Santander. Por su parte, la Misión de Observación Electoral -MOE- alertó sobre los riesgos de seguridad para líderes y movimientos políticos en el escenario de las elecciones regionales de octubre de 2019.

En materia pública, el Presidente de la República dio a conocer la nueva Política de Seguridad y Defensa, que establece los lineamientos para atender los desafíos materia de seguridad. Esta hoja de ruta plantea la articulación con otras políticas, lo que representa una oportunidad para fortalecer los mecanismos de protección establecidos en el A.F. Sin embargo, la ST no identificó una articulación de las metas planteadas en esta Política de Seguridad, con los mecanismos que se crearon con el A.F. La falta de coordinación de la Política de Defensa y Seguridad con instancias como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la Unidad

Especial de Investigación o el Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones, puede dificultar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el A.F.

3.4. Enfoque de género y étnico

En el período de análisis de este informe, la ST registró dos atentados contra la integridad de dos lideresas: Francia Márquez, lideresa afrocolombiana del Cauca y Mayerlis Angarita, lideresa de los Montes de María e integrante de la Instancia Especial de Género. Aunque ambas mujeres resultaron ilesas de estos atentados, para la ST, son preocupantes estos casos y hace un llamado a la necesaria articulación entre los mecanismos creados en el marco del A.F y las estrategias que están siendo implementadas por el Gobierno, con la finalidad de proteger el liderazgo comunitario y social de las mujeres en el territorio.

La ST registró la capacitación de 401 policías en violencia de género en siete regiones con presencia en los ETCR (NN.UU., p. 11). La Instancia Tripartita de Seguridad y Protección en el marco de la estrategia de género realizó capacitaciones sobre el enfoque en cuatro regiones. Además de la participación de 134 mujeres (12%) en los esquemas de protección de la Subdirección de Seguridad y Protección de la UNP.

En cuanto al enfoque étnico, el Ministerio del Interior dio a conocer a las comunidades indígenas y afrodescendientes en el departamento del Chocó el PAO ante las denuncias realizadas por las comunidades por la situación de violencia y los problemas de seguridad en la región.

3.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- La puesta en marcha de la institucionalidad creada por el A.F. en garantías de seguridad fortalecerá los mecanismos de prevención y protección a nivel territorial, que permitan a las autoridades locales y a la fuerza pública contar con instrumentos efectivos para garantizar la seguridad de la población civil, especialmente de líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y excombatientes de las FARC.
- La ST hace un llamado al Gobierno Nacional para que en el marco del Plan de Acción Oportuna -PAO- implemente los programas de protección colectiva para las comunidades y organizaciones en el territorio establecidos en el A.F. (3.4.8) y en el Decreto 660 de 2018, que permita

avanzar en la construcción y aprobación de los esquemas colectivos de protección.

- La ST hace un llamado al Gobierno Nacional para el fortalecimiento presupuestal del trabajo de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección de la UNP, que incluye la adopción del “Plan Estratégico de Seguridad y Protección” (A.F. 3.4.7.4.2), para definir el personal de protección así como las acciones a realizar para la seguridad de los miembros del partido FARC. La ST exhorta a la UNP a revisar los costos y ajustar el riesgo después de dos años de su implementación, para reorganizar y redirigir los esquemas de protección. .
- A nivel territorial la suscripción de “Pactos por la Paz” apoyan el cumplimiento del Pacto Político Nacional (A.F. 3.4.2) haciendo efectivo el compromiso para que nunca se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo. La ST considera que es un aporte positivo para la construcción a nivel nacional del Pacto Político Nacional.
- La ST exhorta a la Fiscalía General de la Nación continuar las investigaciones de los casos en los que son víctimas excombatientes de las FARC, líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, para la identificación y procesamiento de los autores intelectuales de las amenazas y homicidios contra estos grupos.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados

- Agencia para la Reincorporación y Normalización. (27 de mayo de 2019). Gobierno concreta beneficios para más de 13.000 excombatientes de las Farc-Ep en el Plan Nacional de Desarrollo. Documento recuperado de: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2019/Gobierno-concreta-beneficios-para-mas-de-13-000-excombatientes-de-las-Farc-Ep-en-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>
- Alape Lascarro Pastor. (7 de marzo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/AlapePastorFARC/status/1103711203036184576>
- Archila Emilio José. (24 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/EmilioJArchila/status/1121153544101531648>
- Así fue el primer debate citado por la Farc. (28 de mayo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/asi-fue-el-primer-debate-citado-por-la-farc-articulo-863052>
- Cali, primera ciudad del país en firmar Pacto Municipal por la Paz. (30 de marzo de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/firma-pacto-municipal-por-la-paz-la-vida-y-la-reconciliacion-en-cali-343566>
- Componente FARC. Informe sobre Dejación de Armas (DA), Extracción de Caletas y Destrucción de Explosivos de las FARC-EP. (4 de marzo de 2019). Documento recuperado de: https://drive.google.com/drive/folders/1JwRfM1r9lcb2domgUBwd4_4k0g78mGmw
- Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (28 de marzo de 2019). “Comentarios de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación al Quinto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz de CINEP/PPP y CERAC”.
- Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (15 de abril de 2019). Respuesta Rad. 20196630184042. Documento recuperado de: https://docs.google.com/document/d/1CLxEPZXu_UFJXOWiUA2m_gz_ZJLcoOHqiBF1xPms164/edit
- Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (4 de abril de 2019). Gobierno confirma la detallada planificación para atención de excombatientes después de agosto. Documento recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/Gobierno-confirma-la-detallada-planificacion-para-atencion-de-excombatientes-despues-de-agosto.aspx>

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (2019). Informe de Gestión 7 de agosto de 2018- 30 de abril de 2019. Documento recuperado de: <http://portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1112/informes-de-gestion/>

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos 2010-2018. Documento recuperado de: http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/2019/Documents/05-05-19_INFORME_LIDERES_SOCIALES_FINAL.pdf

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (23 de enero de 2019). S/PV.8450. Documento recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1901817.pdf>

Corte Constitucional resuelve pelea por bienes de las Farc en favor de la Fiscalía. (28 de marzo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-constitucional-resuelve-pelea-por-bienes-de-las-farc-en-favor-de-la-fiscalia-articulo-847093>

CSIVI FARC. (5 de junio de 2019). Respaldo al informe de los Relatores Especiales. Documento recuperado de: <https://twitter.com/CSIVIFARC/status/1136716170403471361>

Desmonte de los sucesores del paramilitarismo, gran deuda de la Fiscalía. (20 de abril de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/desmonte-de-los-sucesores-del-paramilitarismo-gran-deuda-de-la-fiscalia>

Excomandante de las Farc asesinado era el mensajero de la paz. (15 de mayo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/excomandante-de-las-farc-asesinado-era-el-mensajero-de-la-paz-articulo-860746>

Farc dice que ha entregado más del doble de lo dicho por el Gobierno. (21 de febrero de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/farc-dice-que-ha-entregado-mas-del-doble-de-lo-dicho-por-el-gobierno-329570>

Fiscalía General de la Nación. (7 de abril de 2019). “A extinción de dominio bienes por 20 mil millones de pesos que pertenecían a cabecilla de las desmovilizadas Farc”. Documento recuperado de: <https://twitter.com/FiscaliaCol/status/1114890247886778368?s=03>

Gobierno reubicará 11 de los 24 Espacios Territoriales de Farc. (27 de mayo de 2019). Caracol Radio. Documento recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2019/05/27/nacional/1558932388_034498.html

Jurisdicción Especial para la Paz. (6 de marzo de 2019). JEP abre caso 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado colombiano. Documento recuperado de:

<https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-abre-caso-007-sobre-reclutamiento-y-utilizacion-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-el-conflicto-armado.aspx>

Jurisdicción Especial para la Paz. (28 de marzo de 2019). LA JEP DESTACA QUE LOS BIENES DE LAS FARC SEAN PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-destaca-que-los-bienes-de-las-Farc-sean-para-la-reparacion-de-las-victimas.aspx>

Jurisdicción Especial para la Paz. (19 de marzo de 2019). LA JEP EN CIFRAS. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Infografas/cifras-19-marzo-2019.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (8 de mayo de 2019). La JEP en cifras. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Infografas/cifras-8-mayo.pdf>

La propuesta electoral de las Farc en 2019. (15 de febrero de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/la-propuesta-electoral-de-las-farc-en-2019>

Los desafíos para acelerar la reincorporación de la FARC. (22 de abril de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/territorio/los-desafios-para-acelerar-la-reincorporacion-de-la-farc>

Ministerio del Interior. (6 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/MinInterior/status/1125468610393190402>

Ministerio de Defensa Nacional. (6 de marzo de 2019). “Seguimiento implementación del Acuerdo por parte del Ministerio de Defensa Nacional”. Documento recuperado de: https://drive.google.com/drive/folders/1_VjjjWf2uslaO0erxU6UIUnP2VFTD1dx

Misión de Verificación de Naciones Unidas. (2019). Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. S/2019/265. Documento recuperado de: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/s_2019_265_espanol.pdf

Niegan demanda de pérdida de investidura contra ‘Jesús Santrich’. (10 de marzo de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/niegan-demanda-de-perdida-de-investidura-contra-jesus-santrich>

“No incentivamos violencia contra excombatientes”: Gobierno a relatores de la ONU. (5 de junio de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/no-incentivamos-actos-violentos-contra-excombatientes-gobierno-relatores-de-derechos-humanos-de-la-articulo-864347>

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (4 de junio de 2019). Colombia: Expertos de la ONU condenan los ataques contra excombatientes reincorporados e instan a que se respete el proceso de paz. Documento recuperado de:

<http://www.hchr.org.co/index.php/informacion-publica/comunicados-de-prensa/440-ano-2019/9049-colombia-expertos-de-la-onu-condenan-los-ataques-contra-excombatientes-reincorporados-e-istan-a-que-se-respete-el-proceso-de-paz>

Procuraduría General de la Nación. (15 de mayo de 2019). Procuraduría apelará decisión de la JEP de conceder garantía de no extradición a 'Jesus Santrich'. Documento recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/procuraduria-apelara-decision-de-la-jep-de-conceder-garantia-de-no-extradicion-a-jesus-santrich.h.news>

Procuraduría pidió la pérdida de investidura de Iván Márquez. (4 de junio de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/procuraduria-pidio-la-perdida-de-investidura-de-ivan-marquez>

Paramilitarismo estaría detrás de crímenes a miembros de Farc. (15 de mayo de 2019). Caracol Radio. Documento recuperado de: https://caracol.com.co/programa/2019/05/15/6am_hoy_por_hoy/1557922060_652583.html

Presidencia de la República. (3 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/infopresidencia/status/1124403754160336896>

Procuraduría General de la Nación. Boletín 372, Procuraduría solicita a sala de instrucción de la Corte captura de 'Jesús Santrich' para que rinda indagatoria. (29 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/procuraduria-solicita-sala-instruccion-corte-suprema-captura-jesus-santrich-indagatoria.news>

Procuraduría pide a la JEP que niegue el beneficio de no extradición a Santrich. (8 de marzo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/procuraduria-pide-la-jep-no-conceder-beneficio-de-no-extradicion-santrich-articulo-843869>

Ramírez Sandra. (11 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/SandraFARC/status/1116351928819175424>

Sin armas, pero contra el reloj. (29 de abril de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/sin-armas-pero-contra-el-reloj>

Sociedad de Activos Especiales. (27 de diciembre de 2018). "SAE presenta informe de recepción de bienes FARC en 2018". Documento recuperado de: <https://www.saesas.gov.co/index.php?idcategoria=31422>

Unidad Nacional de Protección. (26 de febrero de 2019). "Director de UNP pide a Congreso adición presupuestal". Documento recuperado de: <https://www.unp.gov.co/director-de-unp-pide-a-congreso-adicion-presupuestal/>

Leyes, decretos o resoluciones

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (17 de diciembre de 2018). Decreto 2314 de 2018 “Por el cual se hace una designación”. Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202314%20DEL%2017%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Páginas web

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (1 de abril de 2019). La ARN en cifras. Documento recuperado de: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/La%20Reincorporacion%20en%20cifras/Reincorporaci%C3%B3n%20en%20cifras%20corte%2001042019.pdf>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (15 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1117798996955795457>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (15 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/AFSTAPPER/status/1117797722390659072>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (13 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1128023711561465859>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (14 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1128345338320969729>

Agencia para la Reincorporación y Normalización. (29 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ARNColombia/status/1133828291851374592>

Alcaldía de Cali. (7 de mayo de 2019). Personas en proceso de reincorporación demuestran su compromiso por la paz en Cali. Documento recuperado de: <http://www.cali.gov.co/pazycultura/publicaciones/147228/personas-en-proceso-de-reincorporacion-demuestran-su-compromiso-por-la-paz-en-cali/>

Alto Comisionado para la Paz. "Cuerpo Élite de la Policía Nacional tendrá un capítulo exclusivo para la protección de líderes sociales en el Cauca": Alto Comisionado para la Paz, Miguel Ceballos. Documento recuperado de: <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2019/Cuerpo-Elite-de-la-Policia-Nacional-tendra-un-capitulo-exclusivo-para-la-proteccion-de-lideres-sociales-en-el-Cauca.aspx>

Alto Comisionado para la Paz. (9 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/ComisionadoPaz/status/1115649744301252609>

Asesinan a excombatiente de las Farc en el Guaviare. (12 de mayo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/asesinan-excombatiente-de-las-farc-en-el-guaviare-articulo-860227>

Asesinan en Norte de Santander a excombatiente de las Farc, Dimar Torres. (23 de abril de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asesinan-en-norte-de-santander-excombatiente-de-las-farc-dimar-torres-articulo-851737>

Asesinaron a un ex combatiente de la guerrilla de las FARC en zona rural de Planadas. (12 de marzo de 2019). Ecos del Combeima. Documento recuperado de: <http://www.ecosdelcombeima.com/judicial/nota-140323-asesinaron-un-ex-combatiente-de-la-guerrilla-de-las-farc-en-zona-rural-de>

Asesinato de líderes y excombatientes, primer debate de control político de la FARC. (27 de mayo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/asesinato-de-lideres-y-excombatientes-primer-debate-de-control-politico-de-la-farc-articulo-862883>

Así descongestionó la JEP su sala más represada en un 76%. (23 de mayo de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/jep-logro-descongestion-de-casos-en-sus-salas-y-secciones-366080>

Así va el proceso de recuperación de los bienes de las FARC. (25 de febrero de 2019). Caracol Radio. Documento recuperado de: http://caracol.com.co/radio/2019/02/25/nacional/1551080027_248451.html

Autoprotección, la alternativa de los líderes sociales en los territorios. (6 de mayo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/autoproteccion-la-alternativa-de-los-lideres-sociales-en-los-territorios-articulo-857942>

Bienes de las Farc: Estado solo ha ocupado 8 de los 722 del listado. (21 de febrero de 2019). Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/balance-de-recuperacion-de-bienes-de-las-farc-para-reparar-a-victimas-329346>

Borrero Restrepo Gloria María. (17 de marzo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/GloriaMBorrero/status/1107393672033824769>

Casi listo el segundo monumento hecho con armas de las Farc. (8 de febrero de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/segundo-monumento-construido-con-armas-que-dejaron-las-farc-323702>

Claves para definir la ruta para 1.384 ex-Farc que están en 11 zonas. (30 de mayo de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep->

[colombia/claves-para-definir-la-ruta-de-exguerrilleros-que-estan-en-11-zonas-de-reincorporacion-369336](#)

Competencia de bienes no inventariados de Farc es de Fiscalía: Corte. (28 de marzo de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/competencia-sobre-bienes-incautados-a-las-farc-es-de-fiscalia-342550>

Consejo de Estado mantiene investidura de 'Jesús Santrich'. (27 de mayo de 2019). Vanguardia. Documento recuperado de: <https://www.vanguardia.com/colombia/consejo-de-estado-mantiene-investidura-de-jesus-santrich-EF1007363>

Consejo Político Nacional partido FARC. (23 de abril de 2019). "Las listas están reglamentadas en el acuerdo de paz y requieren visto bueno del gobierno". Documento recuperado de: <http://partidofarc.com.co/es/actualidad/las-listas-est%C3%A1n-reglamentadas-en-el-acuerdo-de-paz-y-requieren-visto-bueno-del-gobierno>

Consejo Político Nacional partido FARC. (15 de mayo de 2019). "Por la vida, abracemos la paz". Documento recuperado de: https://twitter.com/Carlozada_FARC/status/1128757521294950400

Cooperativa de excombatientes de Farc avanza, pero a paso lento. (14 de marzo de 2019). El Colombiano. Documento recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/cooperativa-de-excombatientes-de-farc-avanza-pero-a-paso-lento-GF10370060>

Corte Suprema de Justicia. Comunicado 03/19 Sala Penal. (29 de mayo de 2019). Documento recuperado de: <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2019/05/29/comunicado-03-19-sala-penal-corte-suprema-dispone-libertad-de-jesus-santrich/>

Desde la firma del acuerdo de paz, 128 excombatientes han sido asesinados: Gobierno. (15 de abril de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/desde-la-firma-del-acuerdo-de-paz-128-excombatientes-han-sido-asesinados-gobierno>

'El Gobierno ha atendido 30 de las 31 alertas de la Defensoría'. (7 de febrero de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/estrategias-del-gobierno-para-evitar-los-asesinatos-de-lideres-sociales-323880>

Economías Sociales del Común (ECOMÚN). (9 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/EcomunCo/status/1115723087532756992>

Economías Sociales del Común (ECOMÚN). (10 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/EcomunCo/status/1116024192649125888>

Escoltas del partido FARC piden garantías al Presidente Duque. (12 de febrero de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: https://amp.elespectador.com/noticias/judicial/escoltas-del-partido-farc-piden-garantias-al-presidente-ivan-duque-articulo-839360?_twitter_impression=true

El 96% de los excombatientes de las Farc le apuestan al emprendimiento. (15 de abril de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.google.com/url?q=https://colombia2020.elespectador.com/pais/el-96-de-los-excombatientes-de-las-farc-le-apuestan-al-emprendimiento&sa=D&source=hangouts&ust=1555554451022000&usg=AFQjCNGtRImVQ-HSUFxN4k2-cvxPrXCIVA>

El fin de los espacios de reincorporación ¿Cuál será el futuro de los excombatientes?. (6 de febrero de 2019). El Espectador: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/el-fin-de-los-espacios-de-reincorporacion-cual-sera-el-futuro-de-los-excombatientes>

En Montes De Maria Territorio de Paz, Instalan Mesa Técnica de Reincorporación en Bolívar. (29 de marzo de 2019). La Efectiva. Documento recuperado de: <https://laefectivaradio.com/montes-maria-mesa-reincorporacion/>

Expulsados seis capos del narcotráfico por colarse en en listas de la extinta guerrilla de las Farc. (22 de abril de 2019). Radio Santa Fe. Documento recuperado de: <http://www.radiosantafe.com/2019/04/22/expulsados-seis-capos-del-narcotrafico-por-colarse-en-listas-de-farc/>

Farc denuncia deterioro de seguridad en espacio territorial de Planadas (Tolima). (20 de febrero de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/farc-denuncia-deterioro-de-seguridad-en-espacio-territorial-de-planadas>

Farc denuncia que a sus escoltas les redujeron las armas de protección. (12 de febrero de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/farc-denuncia-que-sus-escoltas-les-redujeron-las-armas-de-proteccion>

Farc exige al Gobierno inmediata atención a los asesinatos de los excombatientes. (15 de abril de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/farc-exige-al-gobierno-inmediata-atencion-los-asesinatos-de-los-excombatientes>

Fiscalía anuncia para este lunes imputación de cargos a Jesús Santrich. (19 de mayo de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/fiscalia-anuncia-para-este-lunes-imputacion-de-cargos-jesus-santrich>

Gobierno garantizará sustento de excombatientes cuando se acaben las zonas veredales. (17 de febrero de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de:

<https://www.rcnradio.com/politica/gobierno-garantizara-sustento-de-excombatientes-cuando-se-acaben-las-zonas-veredales>

Habría segunda instancia en caso Santrich y otros exguerrilleros pedidos en extradición. (1 de marzo de 2019). Canal1. Documento recuperado de: <https://canal1.com.co/noticias/nacional/habria-segunda-instancia-para-caso-santrich-y-otros-exguerrilleros-pedidos-en-extradicion/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (11 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/CarlosAparicioP/status/1116319636042276864>

‘Jalón de orejas’ en demanda de pérdida de investidura contra ‘Iván Márquez’. (19 de febrero de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/jalon-de-orejas-en-demanda-de-perdida-de-investidura-contra-ivan-marquez>

JEP cierra práctica de pruebas en caso Santrich. (4 de marzo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/jep-cierra-practica-de-pruebas-en-caso-santrich>

JEP niega extradición de "Jesús Santrich" a EE.UU. y ordena su libertad. (15 de mayo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/jep/jep-niega-extradicion-de-jesus-santrich-eeuu-y-ordena-su-libertad-articulo-860679>

Jurisdicción Especial para la Paz. (15 de mayo de 2019). Comunicado 073: La Sección de Revisión de la JEP aplica la garantía de no extradición a Seuxis Paucias Hernández. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/LA-SECCI%C3%93N-DE-REVISI%C3%93N-DE-LA-JEP-APLICA-LA-GARANT%C3%8DA-DE-NO-EXTRADICI%C3%93N-A-SEUXIS-PAUCIAS-HERN%C3%81NDEZ-SOLARTE.aspx>

Jurisdicción Especial para la Paz. (6 de febrero de 2019). “JEP adopta plan de acción para superar el represamiento en el reparto de asuntos a la Sala de Amnistía o Indulto”. Documento recuperado de: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-adopta-plan-de-acci%C3%B3n-para-descongestionar-la-Sala-de-Amnist%C3%ADa-o-Indulto.aspx>

La nueva vida de los exguerrilleros de las FARC: reciben asesoramiento vasco para montar sus propias cooperativas laborales. (30 de marzo de 2019). El Diario Norte. Documento recuperado de: https://www.eldiario.es/norte/economia/exguerrilleros-FARC-asesoramiento-cooperativas-laborales_0_883312005.htm

Lozada Carlos A. (26 de febrero de 2019). Documento recuperado de: https://twitter.com/Carlozada_FARC/status/1100370578077335552

Ministerio del Interior. (2 de abril de 2019). “Gobierno Nacional Socializa Plan de Acción Oportuna (PAO) en Riosucio - Chocó”. Documento recuperado de: <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/gobierno-nacional-socializa-plan-de-accion-oportuna-pao-en-riosucio-choco>

Ministerio del Interior. (7 de febrero de 2017). “[La Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez, afirmó que el Gobierno ha atendido 30 de las 31 alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y, en el marco del Plan de Acción Oportuna, PAO, ha liderado nueve sesiones en Ricaurte \(Nariño\)](https://www.mininterior.gov.co/la-ministra-del-interior-nancy-patricia-gutierrez-afirmo-que-el-gobierno-ha-atendido-30-de-las-31-alertas-tempranas-emitidas-por-la-defensoria-del-pueblo-y-en-el-marco-del-plan-de-accion-oportuna-pao-ha-liderado-nueve-sesiones-en-ricaurte-nariño)”. Documento recuperado de: <https://www.mininterior.gov.co/la-ministra-del-interior-nancy-patricia-gutierrez-afirmo-que-el-gobierno-ha-atendido-30-de-las-31-alertas-tempranas-emitidas-por-la-defensoria-del-pueblo-y-en-el-marco-del-plan-de-accion-oportuna-pao-ha-liderado-nueve-sesiones-en-ricaurte-nariño-m>

Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia. (27 de marzo de 2019). “Instancia Departamental de Reincorporación en Santander”. Documento recuperado de: <https://twitter.com/MisionONUCol/status/1111020695021146114/photo/1>

MOE reporta 54 hechos de violencia política en lo corrido del proceso electoral. (26 de febrero de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/politica/moe-reporta-54-hechos-de-violencia-politica-en-lo-corrido-del-proceso-electoral>

Nos están restringiendo el programa de protección y eso nos pone en peligro: Farc. (12 de febrero de 2019). Blu Radio. Documento recuperado de: <https://www.bluradio.com/nacion/nos-estan-restringiendo-el-programa-de-proteccion-y-eso-nos-pone-en-peligro-farc-205623-ie167>

ONU invertirá US\$3 millones para continuar con el proceso de reincorporación. (8 de marzo de 2019). El Espectador. Documento recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/onu-invertira-us3-millones-para-continuar-con-el-proceso-de-reincorporacion-articulo-843884>

Ordenan captura de miembros del Comando Central del Eln por homicidios de ex Farc. (4 de abril de 2019). W Radio. Documento recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/judicial/ordenan-captura-de-miembros-del-comando-central-del-eln-por-homicidios-de-ex-farc/20190404/nota/3886554.aspx>

Petición de JEP sobre bienes de Farc frenaría su extinción. (8 de febrero de 2019). El Tiempo. Documento recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/peticion-de-jep-sobre-bienes-de-farc-frenaria-su-extincion-324318>

Razones por las que Gobierno les quitó la mesada a 2.211 exguerrilleros de las Farc. (14 de abril de 2019). Blu Radio. Documento recuperado de: <https://www.bluradio.com/nacion/razones-por-las-que-gobierno-les-quito-la-mesada-2211-exguerrilleros-de-las-farc-211648-ie435>

Posible muerte política de Jesús Santrich, de nuevo a revisión del Consejo de Estado. (27 de marzo de 2019). La FM. Documento recuperado de: <https://www.lafm.com.co/judicial/posible-muerte-politica-de-jesus-santrich-de-nuevo-revision-del-consejo-de-estado>

Procuraduría designa agente especial para el caso Jesús Santrich. (19 de mayo de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/procuraduria-designa-agente-especial-para-el-caso-jesus-santrich>

Ramírez Sandra. (5 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/SandraFARC/status/1114251403512426496>

Reincorporación FARC. (28 de marzo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/FARCReincorpora/status/1111425902213120003>

Reincorporación FARC. (31 de marzo de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/FARCReincorpora/status/1112387469041905679>

Reincorporación FARC. (10 de abril de 2019). Documento recuperado de: <https://twitter.com/FARCReincorpora/status/1115983487373381632>

Senado de la República. (24 de enero de 2019). La Farc y su primer año en la política. Documento recuperado de: <http://www.senado.gov.co/actualidad/item/28627-la-farc-y-su-primer-ano-en-la-politica>

Timochenko insiste en audiencia con Duque tras asesinato de excombatiente. (15 de mayo de 2019). RCN Radio. Documento recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/timochenko-insiste-en-audiencia-con-duque-tras-asesinato-de-excombatiente>

Reuniones y entrevistas

Reunión con el componente FARC del Consejo Nacional de Reincorporación. (6 de mayo de 2019).

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 4 DEL ACUERDO FINAL “SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS”

El Punto 4 del A.F. está subdividido en cuatro temas: i) Programas de **Sustitución** de Cultivos de Uso Ilícito y Planes Integrales de **Desarrollo Alternativo** con participación de las comunidades; ii) Programa Nacional de Intervención Integral frente al **Consumo** de Drogas Ilícitas; iii) Solución al fenómeno de **producción y comercialización de narcóticos** y iv) Acción integral contra las **minas antipersonal**.

Los principales avances en este Punto han ocurrido en lo relacionado con la erradicación (voluntaria y forzosa) de cultivos de uso ilícito, mientras otros compromisos centrales como la construcción de los proyectos productivos de largo plazo aún no tiene avances en su implementación. En el trimestre analizado por este informe, la ST registró una desaceleración significativa en los procesos de verificación de hectáreas erradicadas voluntariamente y en la concertación de acuerdos individuales de sustitución voluntaria. Los procesos de asistencia técnica a las familias, y los compromisos que hacen parte del PAI familias mantuvieron un ritmo constante de implementación durante el trimestre, sin embargo, en lo correspondiente al PAI comunitario, la ST no identifica avances en la implementación.

La persistencia de riesgos de seguridad en los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito continúa siendo uno de los mayores riesgos para la seguridad y para la implementación del Punto 4 del A.F. Estos riesgos representan obstáculos para el avance de los programas de sustitución, erradicación, verificación de hectáreas erradicadas, concertación de proyectos con comunidades, entre otros.

La falta del desarrollo normativo del tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores representa un incumplimiento de los compromisos del A.F., en tanto éste debe brindar garantías jurídicas a las familias vinculadas al PNIS, y tenía que terminarse en el primer año de implementación del A.F.

El avance en materia de prevención del consumo de drogas y salud pública, continúa siendo principalmente normativo, y de inclusión en políticas públicas de Gobierno. De manera similar, los compromisos de lucha contra el narcotráfico, como el control de insumos y el mapeo del delito no presentaron avances durante el periodo de este informe.

El programa de Desminado Humanitario mantuvo un ritmo constante en el

trimestre, en comparación a anteriores informes de la ST. A la fecha, 350 municipios han sido declarados libres de sospecha de MAP y MUSE, 50% de los 673 que contaban con sospecha de contaminación. Sin embargo, las víctimas por MAP y MUSE han aumentado significativamente, tanto en 2018 como en los primeros meses de 2019.

1. PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO - PNIS (A.F. 4.1)

El A.F. (4.1) busca atender poblaciones y territorios afectados por cultivos de uso ilícito, por medio de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS- y Programas Integrales de Desarrollo Alternativo -PISDA-, que deben ser construidos de manera conjunta, participativa y con un enfoque territorial y de género. El PNIS contribuirá a la transformación de la sociedad rural, al promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, mediante la implementación de los PISDA y funcionará como un capítulo especial de la Reforma Rural Integral -RRI-, contemplada en el Punto 1 del A.F. (Decreto 896 de 2017, Art. 3.1).

140

1.1. Eventos prioritarios de implementación

- En el último trimestre, no fueron vinculadas al PNIS nuevas familias mediante acuerdos colectivos de sustitución, como decisión del nuevo Gobierno de no vincular más familias. Permanecen en el programa un total de 130.203 familias vinculadas al PNIS.
- Desde el 14 de febrero de 2019 se vinculó una familia a través de acuerdos individuales de sustitución voluntaria, alcanzando un total de 99.097 familias.
 - Éstas representan el 76,1% de las familias vinculadas por medio de acuerdos colectivos
 - Aún faltan 31.106 familias por concertar y concretar sus respectivos acuerdos individuales de sustitución (24% del total).
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC- verificó el levantamiento de 1.838 hectáreas (ha) de cultivos de uso ilícito entre noviembre de 2018 y febrero de 2019.
 - Con este avance, UNODC ha verificado a fin enero de 2019 un total de 29.393 ha erradicadas de manera voluntaria, desde el inicio del

programa de sustitución, un 17% del total de ha las que existían en el país en 2017.

- En el marco del programa de sustitución asistida, que realiza la fuerza pública en concertación con las familias cultivadoras, la ST no registró nuevos avances de este programa en el último trimestre.
 - A la fecha, han sido erradicadas 5.374 ha de cultivos de uso ilícito bajo este programa.
- Entre la sustitución asistida y la sustitución voluntaria, han sido erradicadas en total 34.767 hectáreas, desde la creación del PNIS, hasta febrero de 2019, un 20,3% del total del área de cultivos en 2017 (171.495 mil ha) según el SIMCI.
- Entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, 326 familias comenzaron a recibir asistencia técnica, para un total de 33.378 familias; las cuales representan el 33,7% de las familias suscritas al PNIS por medio de acuerdos individuales de sustitución.
- Continúa pendiente el debate en el Congreso del proyecto de Ley sobre tratamiento penal diferenciado a pequeños cultivadores (A.F. 4.1.3.4). El Partido FARC presentó al Congreso de la República, el Proyecto de Ley S-104 de 2018, el cual fue acumulado con el Proyecto de Ley S-065 radicado por el Ministerio de Justicia.

1.2. Estado de implementación

1. Sobre la cobertura del PNIS

El A.F. (4.1.3.2) especifica que “con el fin de formalizar el compromiso y decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito, se celebrarán acuerdos entre las comunidades, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales”. El proceso de vinculación de familias al PNIS consiste en: i) La firma de un acuerdo colectivo de sustitución en el que las familias manifiestan su intención de levantar los cultivos de uso ilícito de manera voluntaria y ii) Cada familia reporta la extensión de sus cultivos y en concertación con el PNIS firma un acuerdo individual de sustitución que formaliza el compromiso por parte de las familias de levantar los cultivos de uso ilícito. Por su parte, el Gobierno se compromete a implementar programas de asistencia técnica, seguridad alimentaria (A.F. 4.1.3.2), proyectos de ciclo corto (A.F. 4.1.3.6), promoción de actividades económicas artesanales, industriales y de servicios (A.F. 4.1.3.6), empleos temporales a recolectores (A.F. 4.1.3.6), y

programas de atención inmediata a nivel de las familias vinculadas y a nivel territorial (A.F. 4.1.3.6).

La ST no registró nuevas vinculaciones de familias a través de acuerdos colectivos de sustitución voluntaria desde la fecha de corte del cuarto informe de verificación (14 de noviembre de 2018), por lo que el número de familias vinculadas al PNIS se mantiene en 130.203 (Presidencia, 2019). La decisión de no vincular nuevas familias a los programas de sustitución de cultivos fue tomada por el Gobierno Nacional debido a la ausencia de recursos presupuestales para ampliar el plan, producto de la decisión gubernamental de no asignar recursos adicionales a este programa. El Gobierno argumentó también que el Gobierno anterior firmó acuerdos colectivos sin contar con la “adecuada planeación financiera y administrativa ni armonización de las planeaciones entre las entidades responsables del programa de sustitución de cultivos, como tampoco coordinación sobre los recursos” (El Espectador, 2019) para cumplir los compromisos adquiridos.

En los anteriores informes de verificación, la ST identificó una reducción significativa en el ritmo de vinculación de familias al PNIS, posiblemente por haber alcanzado su capacidad máxima presupuestal y operativa, y por la intención de concentrar tales recursos en la implementación de los compromisos con las familias ya vinculadas.

La no ampliación de la cobertura del PNIS en términos de familias vinculadas no representa un incumplimiento del A.F. en tanto éste no especifica el número de familias que debe vincular el PNIS, ni la cantidad de hectáreas (ha) a erradicar y/o sustituir de manera voluntaria.

En términos de los acuerdos individuales de sustitución voluntaria (A.F. 4.1.3.2), desde el 14 de febrero 2019 la vinculación de familias por estos acuerdos ha sido marginal (una familia adicional), y alcanzó 99.097 familias de las cuales 67.420 son cultivadoras, 14.829 son campesinas que no cultivan pero habitan en zonas afectadas por cultivos de uso ilícito, y 16.848 son núcleos familiares de recolectores de hoja de coca. Estas familias representan el 76,1% de las 130.203 familias vinculadas por medio de acuerdos colectivos, y están ubicadas en 56 municipios que concentran el 66% de los cultivos del país ubicadas en 14 departamentos (UNODC, 2019).

El Gobierno Nacional definió en enero de 2019 una ruta de 88 núcleos o planes de acción para concretar la firma de las 33.106 familias que firmaron acuerdos

colectivos pero aún no han firmado acuerdos individuales (W Radio, 2019). Sin embargo, durante los primeros meses de 2019 el ritmo de vinculación por medio de acuerdos individuales disminuyó y se detuvo en la última medición.

Si bien los motivos del estancamiento del último trimestre en la concertación de acuerdos individuales no están identificados, la ST ha logrado establecer diferencias significativas a nivel territorial, El Gobierno anunció que en mayo de 2019 iniciaría la concertación de acuerdos individuales con las familias del sur de Córdoba que firmaron acuerdos colectivos, pero que por falta de condiciones de seguridad en la región, no han podido suscribir los respectivos acuerdos individuales (Radio Santa Fe, 2019). Por otro lado, en la región de El Catatumbo el Gobierno Nacional afirmó que no cuenta con los recursos suficientes para ampliar el programa de sustitución de cultivos y únicamente cumplirá con los compromisos adquiridos con las familias ya vinculadas a través de acuerdos individuales. Para la ST no es clara la posición del Gobierno Nacional frente a la firma de acuerdos individuales con la totalidad de familias vinculadas a través de acuerdos colectivos, lo que dificulta identificar la máxima capacidad de los programas de sustitución.

Uno de los factores que limita las capacidades del PNIS es el de la suspensión de familias en el programa. Durante trimestre del que da cuenta este informe, la ST registró 952 casos de nuevas familias suspendidas. Con éstas, se cuentan 13.351 familias suspendidas de las 99 mil con acuerdos individuales (12,45% del total). Alta Consejería para la Estabilización, 2019). La gran mayoría de las familias suspendidas se encuentran en los municipios de San José de Tumaco, Nariño; Tarazá, Antioquia; Orito, Puerto Asís, Puerto Guzmán y San Miguel, Putumayo y Cartagena del Chairá, Caquetá (FIP, 2019). Todos estos son municipios que concentran un alto nivel de cultivos de uso ilícito caracterizados por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, lo que implica que la suspensión de familias afecta significativamente el progreso de los programas de sustitución.

La ST no conoce la situación judicial ni la permanencia en el PNIS de las familias suspendidas, ni los avances en términos de acciones para que se vinculen nuevamente al programa de sustitución. Adicionalmente, la ST no conoce si los cultivos de estas familias han sido designados para erradicación forzosa.

En relación con las estrategias para la comunicación y promoción del PNIS (A.F. 4.1.5), en el periodo analizado por este informe, la ST no registró información

sobre nuevas jornadas de socialización del PNIS y los respectivos programas de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Éste es uno de los puntos del A.F. que, desde agosto de 2018, no ha presentado nuevos avances de implementación. En el cuarto informe de la ST, fueron registradas 1.081 jornadas masivas de socialización del PNIS, principalmente en departamentos con mayores extensiones de cultivos de coca (UNODC, 2018).

II. Sobre la sustitución voluntaria de cultivos

En cumplimiento del “compromiso de las comunidades con la sustitución voluntaria y concertada, la no resiembra, el compromiso pleno de no cultivar, ni de estar involucrado en labores asociadas a los cultivos de uso ilícito” y el compromiso del Gobierno Nacional de “poner en marcha el proceso de construcción participativa y concertada de los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo” (A.F. 4.1.3.2, p.107), UNODC verificó 1.838 hectáreas como erradicadas voluntariamente entre marzo y mayo de 2019 por las familias cultivadoras vinculadas al PNIS.

Con este avance, UNODC ha verificado el levantamiento efectivo de un total de 29.393 hectáreas de cultivos de uso ilícito en el periodo comprendido entre mayo de 2017 y febrero de 2019 (UNODC, 2019). La verificación por parte de UNODC de cultivos erradicados se aceleró desde agosto de 2018 y ha mantenido un ritmo constante en los últimos reportes de esa organización. Sin embargo, no es posible identificar si este aumento corresponde a una aceleración en los procesos de sustitución o únicamente en la verificación de los mismos.

Las hectáreas verificadas como erradicadas corresponden al 91% del total de las 32.264 ha con compromisos de sustitución a las que hizo seguimiento UNODC. Esto implica que 2.871 hectáreas (9%) con compromiso de sustitución permanecen con cultivos de uso ilícito. Este porcentaje de cumplimiento es relativamente alto frente a porcentajes de cumplimiento observados históricamente en otros acuerdos de erradicación voluntaria (Gaviria y Mejía, 2011).

Como ha reiterado la ST, la verificación de hectáreas erradicadas voluntariamente por parte de UNODC constituye la única medición de avance del programa de sustitución de cultivos. Desde agosto de 2018, no ha sido presentada por el Gobierno ni por el PNIS la cifra de hectáreas erradicadas voluntariamente que reportan las mismas familias vinculadas al PNIS, las cuales se presentaban constantemente antes de la fecha mencionada. La ST realiza un análisis más

detallado de las metas, cronogramas y verificación de los avances del PNIS en el inciso III de esta sección.

En cuanto al programa de sustitución asistida que adelanta la fuerza pública en cumplimiento del A.F. (4.1.3.6) y el A.F. (4.1.3.1) sobre las condiciones de seguridad en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, la ST no conoce información oficial que evidencie la evolución del cumplimiento durante el periodo de este informe. Desde el inicio de labores de este programa, en enero de 2018, han sido erradicadas por la fuerza pública 5.374 hectáreas en zonas en que las condiciones de seguridad no son adecuadas para que las familias realicen el levantamiento de los cultivos.

Al sumar este avance con el de la sustitución voluntaria reportado anteriormente, se han erradicado en total 34.767 hectáreas de manera voluntaria desde el inicio del PNIS en mayo de 2017, lo que corresponde al 67% de las 51.824 hectáreas de las familias con acuerdos individuales de sustitución. En otras palabras, estas 51.824 hectáreas representan la capacidad máxima del programa de sustitución sin incluir las hectáreas de las familias vinculadas únicamente por acuerdos colectivos.

De acuerdo con información proporcionada por el Gobierno Nacional a la ST, durante el periodo de este informe sí hubo un avance en materia de sustitución asistida, al pasar de 5.374 a 5.927 hectáreas erradicadas en total por la fuerza pública a través del programa (Respuesta a solicitud de información enviada a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019). Con este avance, el total de hectáreas erradicadas de manera voluntaria sería de 35.320, levemente superior a la cifra de 34.767 hectáreas erradicadas reportadas oficialmente por UNODC que este informe tiene en cuenta como alcance de cumplimiento preferido.

En términos regionales, se destaca por sus altos resultados en materia de sustitución el departamento del Putumayo, en donde han sido erradicadas 9.219 hectáreas (31,36% del total nacional) de manera voluntaria. A éste le siguen orden descendente los departamentos de Caquetá y Antioquia con 4.302 hectáreas y 3.895 hectáreas, respectivamente. Si bien el departamento de Nariño es el que tiene más hectáreas caracterizadas para ser sustituidas (12.618), UNODC ha verificado únicamente 3.159 hectáreas como erradicadas, principalmente por falta de garantías de seguridad en el territorio. Las hectáreas erradicadas de manera voluntaria en este departamento, fueron levantadas casi en su totalidad en el

municipio de San José de Tumaco, mientras otros 27 municipios aún no cuentan con acuerdos individuales de sustitución (El Espectador, 2019).

III. Sobre las metas y seguimiento del PNIS

La ST aún identifica una dificultad para verificar el cumplimiento del compromiso del A.F. (4.1.3.6) relacionado con los cronogramas, metas e indicadores del PNIS, que tienen el propósito de “medir el impacto de los proyectos en las condiciones de bienestar de las comunidades” (A.F. 4.1.3.6, p.115). Como se mencionó en los anteriores informes de verificación, desde agosto de 2018 no se ha presentado públicamente la medición de las hectáreas erradicadas voluntariamente que reportan las familias vinculadas al PNIS y únicamente se ha presentado un avance en la verificación de hectáreas erradicadas por UNODC, que cuenta con un periodo considerable de rezago y una desaceleración en el avance de la verificación en los últimos meses.

Tras casi dos años de funcionamiento del PNIS, la ST no registra información que indique que se haya alcanzado la meta de erradicación voluntaria que estableció el Gobierno anterior para el primer año del PNIS (50.000 hectáreas a mayo de 2018). Como se mencionó en el tercer informe de verificación, a 19 de julio de 2018, las familias vinculadas al PNIS habían reportado 49.300 hectáreas (no verificadas), correspondientes al 98,6% de la meta. Si se tienen cuenta las hectáreas verificadas como erradicadas por UNODC más las erradicadas por la fuerza pública bajo la sustitución asistida a la fecha de este informe (34.767 ha en total), la meta de 50.000 hectáreas del primer año del PNIS se ha cumplido en un 69,5%. Sin embargo, es probable que el porcentaje de cumplimiento real de la meta sea mayor, ya que esta medición no representa el avance total del programa.

La ST no registra información sobre el cumplimiento de la meta que estableció el Gobierno anterior, en la que pretendía finalizar los procesos de erradicación voluntaria en junio de 2018 para los departamentos de Vichada, Caquetá, Meta, Antioquia, el municipio de Tumaco y las zonas del sur de Córdoba y el sur de Bolívar (El Espectador, 2018). A la fecha de cierre de este informe, únicamente los departamentos de Arauca y Guaviare han finalizado los procesos de erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito, meta cuyo alcance se produjo en marzo de 2018 y fue reportada en el segundo informe de verificación de la ST.

El Gobierno fijó la meta de erradicación para 2019 en 100.000 hectáreas, de las cuales 20.000 (20%) serán erradicadas de manera voluntaria en el programa de

sustitución, según lo establecen las disposiciones del A.F. (4.1.3.6) relacionadas con los cronogramas, metas e indicadores del PNIS y como fue mencionado en el Quinto Informe de Verificación de la ST., Las 80.000 hectáreas restantes serán erradicadas de manera forzosa, la mitad por el Ejército y la otra mitad por la Policía Antinarcóticos (El Tiempo, 2019). Esto supone un aumento del 14% frente a lo erradicado por sustitución y erradicación en 2018 (87.571 hectáreas).

El aumento de la meta se debe en gran parte a que en 2018 fue superada la meta de 70 mil hectáreas (entre sustitución y erradicación) planteada en el plan quinquenal 2018-2023 (El Espectador, 2019) en más de 17 mil hectáreas, lo que evidencia mayores capacidades de los programas de erradicación forzosa.

En el periodo analizado por este informe, el Congreso aprobó el Plan Nacional de Desarrollo -PND- para el cuatrienio 2018-2022. Este PND incluye cambios en materia de los programas de sustitución, en comparación con la versión del PND analizada en el informe anterior. La meta incluida en erradicación de cultivos se mantuvo en 50.000 hectáreas a través del programa de sustitución voluntaria, determinada a partir de una línea base de 33.000 hectáreas ya sustituidas, con lo que la meta real, para lo que resta del cuatrienio, es la de sustituir 17.000 hectáreas. En relación con la meta estimada para 2019, esto supondría que este año podría cumplirse con la meta de sustitución para todo el cuatrienio. El PND aprobado mantiene la meta de 280.000 hectáreas para ser erradicadas en el cuatrienio de manera forzosa por la fuerza pública, de las que ya fueron erradicadas 143.094, según la línea base del PND.

En términos de las familias suscritas al PNIS, las Bases del PND establecen como meta finalizar los procesos de erradicación voluntaria de cultivos de uso ilícito para el 100% de las familias (130.000). Esto representa una mejora significativa frente a lo planteado en la primera versión de las bases del PND, que establecía como meta finalizar los procesos de sustitución únicamente para 64.400 familias, (65% de las familias con acuerdos individuales). Sin embargo, el PND en su versión final no establece si el 100% hace referencia a las casi 100 mil familias vinculadas por acuerdos individuales o al total de familias vinculadas por acuerdos colectivos.

IV. Sobre la atención inmediata a familias y comunidades

El Plan de Atención Inmediata -PAI- para los cultivadores que se vinculen al PNIS (A.F. 4.1.3.6) se divide en dos componentes: el PAI familiar, que incluye compromisos económicos por parte del Gobierno Nacional con las familias que

adelantan actividades de sustitución voluntaria de cultivos y la generación de proyectos productivos desde la concertación hasta la construcción de los mismos y el PAI comunitario orientado a solucionar necesidades específicas de las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, lo que depende de la condición de los territorios y la reducción de la brecha de pobreza entre las zonas rurales y urbanas.

La ST no registra acciones que representen avances en el marco del A.F. (4.1.3.6) sobre el PAI comunitario, como programas de guarderías rurales, seguridad alimentaria para la tercera edad, programas de superación de la pobreza y generación de ingresos, brigadas de atención básica en salud, restaurantes comunitarios, hogares infantiles, entre otros. Según el criterio de la ST, la falta de avances en estos compromisos desde el inicio de la implementación del A.F. significa un retraso en el cumplimiento del A.F.

En cuanto a los compromisos del PAI familiar, durante el periodo analizado en este informe, 1.668 familias empezaron a recibir pagos por desarrollar erradicación voluntaria de cultivos, como cumplimiento del Gobierno Nacional en la implementación de la asistencia alimentaria inmediata (A.F. 4.1.3.6). Con fecha de corte de a 31 de enero de 2019, 57.186 familias (57,7% del total de familias con acuerdos individuales de sustitución) han recibido al menos el primer pago de asistencia inmediata, (UNODC, 2019).

A la fecha, 9.301 familias recibieron la totalidad de los pagos correspondientes a la asistencia alimentaria. Sin embargo, en algunos departamentos se han presentado retrasos significativos, incluso en el primer pago, como en Norte de Santander y Cauca, en donde únicamente han recibido el pago el 26,6% y 30,2% de las familias, respectivamente. Estos retrasos representan riesgos para la implementación del A.F., en tanto no generan incentivos a las familias cultivadoras para permanecer en el PNIS, levantar efectivamente sus cultivos de uso ilícito y no resembrar.

Desde el lanzamiento del PNIS, el Gobierno ha implementado el componente de seguridad alimentaria y autosostenimiento en 19 municipios de ocho departamentos, particularmente en la adecuación de huertas caseras para mejorar la seguridad alimentaria de las familias durante el desarrollo de los proyectos productivos. Desde el anterior informe de verificación de la ST, 2.650 familias empezaron a recibir asistencia para la implementación de proyectos de seguridad alimentaria, para una cobertura total de 14.144 familias, que representan el 14,3%

de las vinculadas al PNIS por medio de acuerdos individuales (UNODC, 2019). Los municipios en los que se desarrollan estos proyectos pasaron de ocho a 19 en el último trimestre, lo que evidencia una mejora de la cobertura. Si bien aumentan los proyectos de seguridad alimentaria, el porcentaje de familias que acceden a estos proyectos continúa siendo bajo, lo que pone en serio riesgo el cumplimiento de las metas de erradicación y la sostenibilidad del programa.

V. *Sobre los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA-*

Uno de los compromisos principales del Punto 4 del A.F. por parte del Gobierno Nacional es brindar en el PNIS “acompañamiento técnico a las comunidades en el proceso de construcción de la visión integral y la propuesta, identificando los proyectos y prioridades, en coordinación con los municipios” para desarrollar proyectos productivos posteriores a la erradicación de los cultivos (A.F. 4.1.3.5). Durante el último trimestre, el avance en esta materia fue marginal, al pasar de 33.052 a 33.378 familias con acompañamiento técnico, lo que corresponde al 33,7% de las suscritas al PNIS por acuerdos individuales de sustitución, con corte a 31 de enero de 2019 (UNODC, 2019). Este resultado significa una desaceleración significativa frente al ritmo de ejecución que traía este compromiso del A.F. en meses anteriores.

Los procesos de asistencia técnica son desarrollados por 31 organizaciones a nivel nacional, que han contratado 1.078 personas (10 coordinadores, 99 consultores, 648 técnicos y 321 promotores). Como resultado de la asistencia, estas organizaciones han georeferenciado 5.836 predios, realizado 85.220 visitas en las fincas con cultivos de uso ilícito, impartido 2.143 sesiones de Escuelas de Campo -ECA-, y formulado 21 proyectos de seguridad alimentaria en concertación con las familias vinculadas al PNIS (UNODC, 2019).

Frente al compromiso del Gobierno de “estructurar con los cultivadores y las cultivadoras y con los pequeños productores y productoras del territorio proyectos productivos con visión de largo plazo en el marco del proceso de la Reforma Rural Integral, que aseguren a las familias mejores ingresos y condiciones de vida digna” (A.F. 4.1.3.6), a la fecha de cierre de este informe (15 de mayo de 2019), han sido concertados entre el Gobierno Nacional y las familias vinculadas al PNIS 700 proyectos, sin embargo, aún no se ha construido ninguno (Respuesta a solicitud de información enviada a la Consejería Presidencial para la Estabilización

y Consolidación, 2019). Como lo ha reiterado la ST en los anteriores informes de verificación, la falta de avances en la construcción de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA- genera retrasos en el cumplimiento de compromisos centrales del Punto 4 del A.F, ya que estos proyectos representan oportunidades de desarrollo para el campo y particularmente para los municipios afectados por los cultivos de uso ilícito.

Para las familias vinculadas al PNIS la necesidad de implementación de los proyectos productivos de largo plazo es aún mayor. Como fue referenciado en el inciso anterior de esta sección, 9.301 familias ya terminaron de recibir los pagos de asistencia alimentaria que tienen un carácter transitorio. Debido a que aún no se ha construido ningún proyecto de largo plazo, estas familias no cuentan con recursos para mantenerse en la legalidad, además de los proyectos de ciclo corto y de seguridad alimentaria.

Otro compromiso del Gobierno relacionado con los proyectos productivos de ciclo corto es generar “opciones de empleo temporal para los recolectores y recolectoras [de cultivos de uso ilícito] asentados y no asentados en la región: la identificación de obras comunitarias y otras fuentes de empleo que surjan en el marco de la implementación de la Reforma Rural Integral -RRI-” (A.F. 4.1.3.6, p.113). El Gobierno Nacional ha empleado temporalmente a 1.632 recolectores para realizar obras de mejoramiento ambiental y de infraestructura comunitaria, como arreglo de carreteras, huertas escolares, caminos veredales, mantenimiento de escuelas y centros comunitarios, entre otros (UNODC, 2019). Estos recolectores están ubicados en los departamentos de Meta, Arauca, Caquetá, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Guaviare, Cauca, Antioquia y Córdoba.

En total han sido empleados 1.751 recolectores que reciben ingresos mensuales a través de contratos de prestación de servicios con las organizaciones del territorio, son vinculados al Sistema General de Seguridad Social y reciben formación técnica en competencias laborales. Además de opciones de empleo de temporal (A.F. 4.1.3.6), esta inclusión de los recolectores en el tejido social representa avances en los compromisos de cooperativismo y economía solidaria, generación de opciones laborales, programas de superación de la pobreza y generación de ingresos, proyectos de protección ambiental y obras de infraestructura social y de ejecución rápida (A.F. 4.1.3.6 p.113-114).

La cobertura de estos programas enfocados en los recolectores de hoja de coca aún es mínima si se tiene en cuenta que hay 16.848 recolectores vinculados al

PNIS. Es decir, el 10,4% de los recolectores cuentan con programas de empleo y reintegración.

En lo referente al compromiso del PNIS de “promover el acceso a la tierra para hombres y mujeres y de incentivar el proceso de sustitución de los cultivos de uso ilícito por medio de la formalización de predios” (A.F. 4.1.3.6, d), la ST registró avances marginales, que no se presentaban desde el tercer informe de verificación. En el marco del programa “Formalizar para Sustituir”, el Gobierno Nacional ha entregado 1.546 títulos a las familias vinculadas al PNIS, que equivalen a 6.911,2 hectáreas. Con respecto a lo registrado por la ST en los anteriores informes de verificación, hubo un avance de 109 títulos entregados en el último trimestre.

VI. *Sobre la erradicación forzosa de cultivos*

El A.F. (4.1.3.2) no impide la implementación de programas de erradicación manual forzosa cuando “los cultivadores no manifiesten su decisión de sustituir los cultivos de uso ilícito o incumplan los compromisos”. Entre enero y mayo de 2019, la fuerza pública erradicó 27.000 mil hectáreas de manera forzosa (Ministerio de Defensa, 2019), equivalentes al 33,75% de la meta que tiene para este año (80 mil hectáreas). Estos terrenos no incluyen las hectáreas erradicadas en el programa de sustitución asistida o sustitución con seguridad (también por la fuerza pública) en concertación con las familias cultivadoras.

La erradicación forzosa tuvo una leve aceleración en comparación al ritmo que traía en los primeros meses del actual Gobierno y aún mayor en comparación con el Gobierno anterior. Esta aceleración se debe, en gran parte, al aumento de Grupos Móviles de Erradicación, que pasaron de 23 a 100 entre agosto de 2018 y enero de 2019 (El Tiempo, 2019).

La posibilidad que ha planteado el Gobierno de retomar la aspersion aérea para la erradicación de cultivos de uso ilícito corresponde a un factor de contexto en el que –como algunos esperan– se aceleraría la erradicación de cultivos de uso ilícito, así como el uso de nuevas tecnologías (drones) para este propósito. Sin embargo, ya que no hacen referencia directa al cumplimiento de compromisos del A.F., estos asuntos son analizados en la sección de contexto de este informe (1.3).

VII. *Sobre las garantías y condiciones de seguridad*

En cuanto al compromiso del Gobierno Nacional de garantizar las condiciones de seguridad en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito (A.F. 4.1.3.1), la ST no identifica un cumplimiento en correspondencia total con el A.F., debido a que persisten riesgos de seguridad en algunos de los territorios donde el PNIS lleva a cabo labores de sustitución y erradicación. Existe un factor de riesgo de seguridad generalizado para las comunidades involucradas en cultivos de uso ilícito, que incluye familias cultivadoras, miembros de fuera pública exintegrantes FARC, verificadores internacionales y en general a la población de municipios con cultivos de uso ilícito, siendo este la presencia de grupos armados y grupos de crimen organizado (ELN, Clan del Golfo, Los Caparrapos, Los Pelusos y grupos Pos FARC) los UFOS.

La ST ha identificado de manera persistente los riesgos de seguridad como una obstrucción de las labores de erradicación y sustitución de cultivos, verificación internacional, reconstrucción del tejido social afectado por el narcotráfico y generación de confianza frente al PNIS en estos territorios.

Durante los primeros tres meses de 2019, al menos cuatro miembros de la fuerza pública fallecieron en medio de actividades de erradicación de cultivos y doce más quedaron heridos (RCN Radio, 2019). Desde el inicio de la implementación del A.F., UNODC ha reportado situaciones de orden público que impidieron procesos de verificación del levantamiento de hectáreas con cultivos de uso ilícito en 20 municipios, ubicados en ocho de los 14 departamentos en donde hace presencia el PNIS. Por esta razón, según UNODC, no ha sido posible verificar el avance realizado por 2.319 familias en materia de erradicación voluntaria, lo que genera obstrucciones en el cumplimiento de otros compromisos como los pagos de asistencia alimentaria, que dependen de la verificación del levantamiento de los cultivos.

Como lo ha mencionado la ST desde su primer reporte de verificación, no es posible afirmar que las vulneraciones de seguridad y las amenazas a las personas involucradas en la sustitución supongan un incumplimiento del A.F. por parte del Gobierno Nacional ya que depende de efectos externos a la implementación de los programas y a la disputa entre organizaciones criminales. Sin embargo, sí es claro que las medidas implementadas en materia de seguridad en las regiones en donde se desarrollan la sustitución y la erradicación de cultivos de uso ilícito, no son suficientes para garantizar las condiciones de seguridad y avanzar en la

implementación de los compromisos y metas del A.F. (4.1.3.1).

VIII. Sobre el tratamiento penal diferenciado

La ST no ha conocido avances en la implementación del compromiso del Gobierno Nacional desde el último informe de verificación para “tramitar los ajustes normativos necesarios que permitan renunciar de manera transitoria al ejercicio de la acción penal o proceder con la extinción de la sanción penal contra los pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de uso ilícito” (A.F. 4.1.3.4, p.108).

Como fue reseñado en los anteriores informes de verificación de la ST, el Ministerio de Justicia presentó Proyecto de Ley S-065 de 2018 y la bancada del partido FARC del Senado presentó al Congreso el Proyecto de Ley S-104 de 2018 para desarrollar el tratamiento penal diferenciado, proyectos que fueron acumulados para ser tramitados de manera conjunta. Sin embargo, no han sido discutidos y está pendiente su primer debate. La principal diferencia entre estos proyectos corresponde a la identificación de los pequeños cultivadores, mientras el S-065 propone un límite máximo a las hectáreas que pueden tener los cultivadores de ilícitos, el S-104 propone tener en cuenta características territoriales y contextuales para identificar y no incluir a los cultivadores industriales en el PNIS. En términos del cumplimiento del A.F., para la ST, los criterios de identificación que proponen ambos proyectos no suponen un incumplimiento del A.F., ya que éste establece que “el ajuste normativo debe reglamentar los criterios para identificar quiénes son los pequeños agricultores y agricultoras de cultivos de uso ilícito” (A.F. 4.1.3.4).

La ST identifica un incumplimiento del A.F. en este compromiso, debido a la falta de implementación del tratamiento penal diferenciado, provocado exclusivamente por el retraso del desarrollo normativo. Debido a que corresponde a una prioridad normativa estipulada en el A.F. (6.1.9), este proyecto debía implementarse durante el primer año tras la firma del A.F. La no implementación del tratamiento penal diferenciado genera problemas de secuencia para otros compromisos del A.F., como la priorización de los programas de sustitución para familias acogidas por dicho tratamiento (A.F. 4.1.3.3), que no podrá desarrollarse hasta no tener establecidos los criterios de identificación.

IX. Sobre la participación de excombatientes FARC en PNIS

En materia del compromiso asumido por las FARC de participar en el PNIS y en los procesos de sustitución y erradicación de cultivos de uso ilícito (A.F. 4.1), la ST registró dificultades en su cumplimiento desde agosto de 2018 y una suspensión casi total de avances desde el final de ese año, principalmente por falta de recursos y direccionamiento estratégico para el funcionamiento de los diferentes componentes del programa. El Decreto 362 de 2018 dispone la reglamentación del funcionamiento y la institucionalidad del PNIS, que incluye la Junta de Direccionamiento Estratégico, los Consejos Asesores Territoriales y las Comisiones Municipales de Planeación Participativa, los cuales deben contar con la participación de excombatientes.

La participación de excombatientes de las FARC en labores de implementación de compromisos del A.F. (4) ha disminuido entre 80% y 90% (Reunión con componente FARC de PNIS). Antes de agosto de 2018, esta participación funcionaba con 54 delegados de FARC en el PNIS; siete en la dirección nacional, tres en el consejo permanente de dirección, doce departamentales y 34 municipales.

Uno de los motivos principales de la reducción de la participación corresponde a la falta de recursos destinados al auxilio económico para los excombatientes, principalmente para el pago de esquemas de movilidad y funcionamiento. Estos recursos estaban garantizados hasta diciembre de 2018, sin embargo, fueron disminuyendo desde octubre de ese año, hasta ser suspendidos en su totalidad en 2019 (Reunión con componente FARC de PNIS).

La falta de recursos destinados al componente FARC del PNIS, así como la falta de inclusión los programas de sustitución supone un menor cumplimiento del A.F. (4.1), y limita las labores de los excombatientes en materia de difusión de los acuerdos y en la sustitución de cultivos de uso ilícito.

1.3. Análisis de contexto

UNODC identificó alertas de seguridad en los departamentos de Norte de Santander, Antioquia, Cauca, Nariño, Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo, desde el inicio de la implementación del A.F y con fecha de corte de 31 de enero de 2019. La presencia de grupos armados como el ELN, Clan del Golfo, Los Caparrapos, Los Pelusos y grupos Pos FARC representan riesgos de seguridad para la población principalmente en las zonas donde coinciden, lo que genera

constantes disputas entre los mismos (CERAC, 2018). Estos grupos, con intereses en la apropiación de las rentas de la cadena del narcotráfico, desde los cultivos de uso ilícito hasta la producción y comercialización de estupefacientes, son una amenaza a la seguridad de las familias cultivadoras, y obstaculizan el cumplimiento de los compromisos que éstas pactaron con el PNIS.

Los bloqueos o intervenciones de comunidades, principalmente de campesinos cultivadores, representan un riesgo de seguridad en algunos municipios con presencia del PNIS. En anteriores informes de verificación de la ST, fueron registrados principalmente riesgos para miembros de la fuerza pública que adelantan procesos de erradicación forzosa en los territorios, principalmente por parte de cultivadores de ilícitos que no fueron vinculados al PNIS. Éste es el caso de los departamentos de Nariño y Antioquia, en donde se han presentado manifestaciones y bloqueos en contra de la erradicación forzosa (El Espectador, 2019). En departamentos como Córdoba y Nariño también se han presentado manifestaciones por parte de familias vinculadas al PNIS y en procesos de sustitución voluntaria. Las familias reclaman por retrasos e incumplimientos en los compromisos del Gobierno Nacional, como la asistencia alimentaria y los proyectos productivos (RCN Radio, 2019).

Los riesgos de seguridad que suponen que la garantía de seguridad no es completa. La persistencia de estos riesgos en los municipios donde se desarrollan los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito y la materialización de estos riesgos generan obstáculos para avanzar en el levantamiento de los cultivos y el desarrollo de proyectos productivos lícitos, así como en el cumplimiento de otros compromisos del A.F., como la socialización y difusión de los acuerdos en el territorio.

Los principales cambios y avances de contexto relacionados con la implementación del Punto 4 del A.F. tienen que ver con la propuesta reiterada del Gobierno de retomar el uso de la fumigación aérea con herbicidas como el Glifosato para erradicar los cultivos de uso ilícito y el debate público que ha generado.

La erradicación forzada de cultivos de uso ilícito durante la implementación del A.F. ha sido en su gran mayoría de manera manual y cumple con lo consignado en el A.F. (4.1.3.2 p.107) como una sugerencia de las FARC. El otro método para erradicar cultivos de manera forzosa ha sido por medio de drones de baja altura.

Si bien el avance en términos de erradicación manual es significativo, el interés del

Gobierno Nacional en retomar la aspersión aérea de glifosato surge por dos razones: i) como medida para frenar el aumento sostenido que han tenido los cultivos de uso ilícito en los últimos años, de 146.000 hectáreas cultivadas en 2016 a 171.000 ha cultivadas en 2017 (UNODC, 2018) y ii) como medida para garantizar las condiciones de seguridad de miembros de la fuerza pública en labores de erradicación, principalmente frente a minas antipersonal. La aspersión aérea de glifosato fue suspendida por la Corte Constitucional en atención al principio de precaución en abril de 2017 (Sentencia T080-17), decisión que permanece en firme, debido al riesgo para la salud que representa el herbicida, y a la posible contaminación de cultivos colindantes a la aspersión (El Tiempo, 2019).

El uso de drones a baja altura fue propuesto e implementado inicialmente como una solución a los riesgos de seguridad para la fuerza pública por minas antipersonal. Tras varios programas piloto, el Gobierno anunció que, aunque el uso de los drones para la fumigación cumple con los estándares de salud y de contención de los químicos, la velocidad de erradicación es baja y la operación de los drones requiere esfuerzos de transporte y recarga que reducen la eficacia (RCN Radio, 2019).

Como fue mencionado en los anteriores informes de verificación de la ST, en la última medición de los cultivos de uso ilícito de UNODC en 2017 aumentaron 17% con respecto al año anterior. Sin embargo, esto también supone una desaceleración del crecimiento de los cultivos, en comparación a años anteriores en los que llegaron a aumentar 45%. Según el criterio de la ST, la implementación de los programas de sustitución y erradicación de cultivos pudo contribuir a esta desaceleración, aunque no es posible evaluar su impacto preciso. Sin embargo, los reportes de UNODC son publicados con un rezago considerable y el último monitoreo tiene una fecha de corte del 31 de diciembre de 2017, lo que únicamente incluye los resultados de los primeros seis meses de los procesos del PNIS que funciona hace cerca de dos años.

El aumento de los cultivos de uso ilícito no supone un incumplimiento del Punto 4 del A.F. ya que los compromisos y metas de disminuir el área cultivada no hacen parte de manera específica del A.F. sino de políticas de Gobierno. Sin embargo, la mayor presencia de cultivos de uso ilícito evidencia que el alcance los programas de sustitución y erradicación para reducir el territorio con cultivos son insuficientes frente a la continua siembra y resiembra.

En los municipios donde se desarrolla el PNIS, la falta de garantías de seguridad

representa un riesgo para la población. Éste es el caso de los líderes que apoyan y promueven la sustitución de cultivos. Entre enero y abril de 2019 fueron asesinados 48 líderes sociales, cuya causa el Gobierno Nacional asoció al control territorial de zonas de narcotráfico y la explotación ilegal de minerales por parte de grupos al margen de la ley (W Radio, 2019). La Defensoría del Pueblo registró al menos 438 casos de asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos entre 2016 y 2018 que en su gran mayoría defendían la sustitución de cultivos y procesos de restitución de tierras (La FM, 2019).

Como respuesta a las afectaciones de seguridad el Gobierno Nacional, la fuerza pública, comunidades y gobiernos locales acordaron poner en marcha “herramientas de respuesta rápida para la protección de líderes de sustitución de cultivos de uso ilícito” (Consejería para la Estabilización y la Consolidación, 2019). Estas acciones no reemplazan el esquema de protección del Ministerio del Interior y el Alto Comisionado para la Paz, sino que lo complementa según afirmó el Gobierno Nacional. Entre las medidas que se pondrán en marcha están: el fortalecimiento de mecanismos para atender los requerimientos de los líderes y comunidades que hacen parte del PNIS, la articulación y focalización de las acciones institucionales para mejorar las condiciones de comunicación, atención y respuesta rápida y efectiva a los líderes. El numeral 4.1.3.1 del A.F. estableció que “la sostenibilidad del PNIS y el cumplimiento de sus objetivos requieren, al mismo tiempo, la provisión de garantías y condiciones de seguridad para las comunidades y territorios afectados” por cultivos de uso ilícito.

1.4. Enfoque étnico y de género

La ST no registra avances en la inclusión transversal del enfoque étnico y de género en la implementación del Punto 4 del A.F. A la fecha de cierre de este informe, los programas desarrollados bajo el marco del Punto 4 del A.F. como sustitución de cultivos, asistencia técnica a familias, programas de sostenibilidad alimentaria y seguridad, no cuentan con un enfoque diferencial de género, y únicamente se incluye en el desarrollo normativo del PNIS que incorpora disposiciones para garantizar la participación paritaria y la inclusión de las mujeres dentro de los procesos de sustitución de cultivos.

Los retrasos en procesos de asistencia técnica y la carencia de suficientes proyectos productivos de largo plazo suponen un riesgo de sostenibilidad aún mayor para la población femenina, en particular a las mujeres cultivadoras cabeza

de familia, que tienen dificultades diferenciales para acceder al mercado laboral de los territorios. Adicionalmente, los procesos de asistencia técnica que se han desarrollado no tienen en cuenta las vocaciones de las mujeres para el desarrollo de proyectos productivos (Reunión con la Instancia Especial de Género, 2019)

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo -PND- incluyen un “Pacto por la Equidad de Oportunidades para Grupos Étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom”, que cuenta con un capítulo enfocado en la construcción de paz, que “permite implementar lo previsto para la estabilización de territorios y reparación a población étnica afectada por el conflicto para potenciar su desarrollo” (DNP, 2019). Esta consideración de las comunidades étnicas en las Bases del PND promueve el avance en la implementación transversal del enfoque étnico del A.F., al incluir los compromisos del Punto 4.

Las Bases del PND incluyen un “Pacto de equidad para las mujeres”, que cuenta con una sección de “Equidad para las mujeres en la construcción de paz”, con consideraciones de participación en producción agropecuaria, reparación de víctimas, educación rural, e inclusión laboral en el PNIS. Sin embargo, estas consideraciones no cuentan con programas específicos ni mecanismos que garanticen la inclusión de un enfoque de género en los programas del PNIS.

1.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito es el pilar central del Punto 4 del A.F. Este programa se entiende como un factor fundamental para dar solución definitiva al problema de las drogas ilícitas (A.F. 4, p.100). La ST reitera que es prioritario mantener, promover y ampliar la capacidad de la sustitución voluntaria en todo el territorio, principalmente en las zonas más afectadas por el narcotráfico y por grupos de crimen organizado. La posibilidad que ha planteado el Gobierno Nacional de retomar la aspersión aérea no está excluida por el A.F. y puede ser considerada como herramienta, en casos en los que “no haya acuerdos con las comunidades” o en los que se dificulte la sustitución por factores de contexto, por ejemplo cultivos de gran extensión o que aún estén vinculados a organizaciones criminales del narcotráfico (A.F. 4.1.3.2, p.107). Éste corresponde a un factor de contexto en el que aceleraría la erradicación de cultivos de uso ilícito, como algunos esperan. Sin embargo, como lo ha identificado la ST en éste y en los anteriores informes de verificación, la imposición de la erradicación forzosa puede afectar la confianza en el desarrollo de la implementación de lo pactado en el A.F.,

generar conflictos con las comunidades, inconformidades por parte de las familias cultivadoras y resultados deficientes en términos de la resiembra y la mejora de las condiciones de los territorios.

Evitar la resiembra de cultivos de uso ilícito es uno de los mayores desafíos de los programas de sustitución y erradicación. Como ha sido mencionado en los anteriores informes de verificación, el porcentaje de resiembra en las hectáreas que han sido erradicadas de manera forzosa es significativamente mayor frente a las erradicadas bajo el programa de sustitución voluntaria. De las 60.016 hectáreas que erradicó la fuerza pública forzosamente en 2018, aproximadamente el 30% (18.000 hectáreas) fueron resembradas (El Tiempo, 2018), mientras que en las hectáreas que han sido erradicadas de manera voluntaria, la resiembra estimada es del 0,6% (UNODC, 2019). La ST identifica esta diferencia como uno de factores clave para promover la sustitución voluntaria sobre la erradicación forzosa.

La ST identifica una oportunidad de mejora en la verificación de hectáreas erradicadas por parte de UNODC por medio de una menor periodicidad de los reportes y una mejora en la difusión de resultados, avances y dificultades de los programas. Esto permitiría una toma de decisiones informada y un análisis más preciso sobre el impacto real de la sustitución de cultivos en las hectáreas con cultivos de uso ilícito en el país.

De manera similar a la verificación de erradicación, el monitoreo del total de hectáreas de cultivos de uso ilícito en el país presenta un rezago significativo, incluso mayor al presentado en años anteriores. Si bien el sistema de medición oficial del Gobierno es el mismo que utiliza el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos -SIMCI-, la ST identifica una oportunidad de mejoramiento en el uso Sistema Integrado de Información y Monitoreo Antinarcóticos -SIIMA-, de la Policía Antinarcóticos, y que no difunde sus estimaciones de manera oficial (Semana, 2019). La implementación de esta herramienta adicional permitiría agilizar el monitoreo de las hectáreas sembradas con cultivos de uso ilícito y evaluar de manera más expedita el impacto de los programas de sustitución y erradicación.

La ST considera que el avance significativo en la cobertura de familias con procesos de asistencia técnica, promueve la sostenibilidad del PNIS y un avance en la concertación y desarrollo de los respectivos proyectos productivos (A.F. 4.1.3.6). Es necesario que la ampliación de la asistencia técnica a familias

(actualmente en 33,7%) ocurra de manera participativa con las comunidades, considerando el contexto histórico del territorio, de los cultivadores y del impacto del conflicto armado y el narcotráfico.

Igualmente, los proyectos productivos con visión de largo plazo representan uno de los compromisos del Punto 4 del A.F. que promueve la sostenibilidad de las familias en el PNIS y genera oportunidades de desarrollo en el territorio. La integración de los PISDA con los PDET del Punto 1 del A.F., representa una oportunidad para el Gobierno Nacional de avanzar con el desarrollo que no han tenido los PISDA en los territorios.

Un avance en esta materia es la inclusión de una Hoja de Ruta Única -HRU- en el PND, que pretende articular los PISDA con los PATR, Planes Nacionales Sectoriales (PNS), Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), el Plan Marco de Implementación (PMI), planes territoriales y planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII). Esta articulación de los diferentes programas representa una oportunidad para el Gobierno de avanzar en la construcción de los PISDA, de la mano con los otros planes que avanzan en el territorio.

A juicio de la ST, la implementación del Punto 4 del A.F. necesita mayor socialización de los acuerdos de sustitución, en tanto brinda impulso a la construcción de paz y puede generar un mayor apoyo social y político. Un aumento en la socialización del A.F. podría acelerar la concertación de proyectos productivos y el avance del cumplimiento de los compromisos de las familias para levantar sus cultivos.

La ST resalta la importancia de la participación de los excombatientes de las FARC en el PNIS, particularmente en los procesos de sustitución de cultivos, en la concertación de proyectos productivos, en el acompañamiento a la asistencia técnica y entrega de asistencia alimentaria a familias, en la difusión de los acuerdos (principalmente de los programas de sustitución en los territorios), entre otros. Para dar continuidad con estas labores, es necesario garantizar el funcionamiento de las instancias del PNIS y la participación de los excombatientes en las mismas, así como retomar la asignación de recursos para los excombatientes vinculados a los programas del PNIS.

Otro mecanismo para brindar estabilidad en el largo plazo a los programas de sustitución es el de formalización de tierras para los cultivadores que sustituyen cultivos de manera voluntaria, particularmente mediante el programa 'Formalizar

para Sustituir'. Este programa es uno de los incentivos del A.F. (4.1) para “promover el acceso a la tierra e incentivar el proceso de sustitución de cultivos de uso ilícito”. Según el criterio de la ST, es clave reanudar las actividades de ‘Formalizar pasa Sustituir’ y hacer efectiva la formalización de predios.

La falta de condiciones para garantizar la seguridad en los municipios donde se desarrollan los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, generan obstáculos en el cumplimiento de los compromisos del A.F., como la socialización y difusión de los acuerdos y el levantamiento voluntario de los cultivos. Los esquemas y programas de seguridad en estos territorios deben tener en cuenta los diferentes factores de riesgo y el contexto del territorio. Los miembros de la fuerza pública y los civiles que trabajan en programas de erradicación requieren mecanismos de protección.

2. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y SALUD PÚBLICA (A.F. 4.2)

El A.F. (4.2) busca atender el problema del consumo de drogas ilícitas por medio de la creación del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas (A.F. 4.2.1), un Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas (A.F. 4.2.1.2), una revisión y ajuste participativo de la política pública (A.F. 4.2.1.3), planes de acción participativos (A.F. 4.2.1.4), evaluación y seguimiento de las acciones que se adelanten en materia de consumo (A.F. 4.2.1.5) y generación de conocimiento en materia de la misma (A.F. 4.2.1.6).

2.1. Estado de implementación

El estado de cumplimiento de los compromisos asociados a la prevención del consumo de drogas ilícitas en el A.F. es: **iniciado, con retrasos según el criterio de la ST y sin avances recientes**. El A.F. identifica el consumo de drogas como un fenómeno de carácter multicausal que debe ser considerado un asunto de salud pública. La implementación del compromiso 4.2 del A.F. debe promover un tratamiento integral frente al problema de las drogas en el país. No únicamente en los eslabones de comercialización y producción, también en el del consumo.

En materia de la “reformulación participativa de la política frente al consumo enfocada en la promoción en salud, prevención y superación del consumo, así como en la mitigación de riesgos y daños” (A.F. 4.2.1.3 p.117), la ST no ha identificado avances durante el periodo analizado por este informe. Los principales

cambios y debates sobre la implementación de este punto se han desarrollado como factores de contexto que, si bien representan avances u obstáculos para el cumplimiento de los compromisos del A.F. relacionados con el consumo de estupefacientes, no hacen referencia a eventos claros de cumplimiento (o incumplimiento).

A finales de 2018, el Gobierno Nacional presentó la ‘Ruta Futuro: Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas Ilícitas’, que propone “estrategias que buscan reducir el consumo de drogas”, y promueve un avance en la implementación del A.F. (4.2.1.4 p. 118) sobre las “acciones para la promoción en salud y prevención del consumo” (Ministerio de Justicia, 2018). La política cuenta con cinco objetivos principales: 1) desarrollo de entornos de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, centrado en entornos comunitarios y familiares, 2) prevención con énfasis en el consumo en menores de edad, de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas y el impacto en la salud pública de los consumidores actuales, 3) tratamiento integral de personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, 4) reducción del impacto social del consumo de sustancias psicoactivas en personas, familias y comunidades y 5) gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial de las estrategias a nivel territorial para ampliar la cobertura de los programas de prevención, tratamiento y reducción del daño por consumo de sustancias psicoactivas.

Como se mencionó detalladamente en el anterior informe de verificación, según el criterio de la ST, la implementación de la ‘Ruta Futuro’ y el avance en los objetivos que ésta propone, representa avances de contexto para el cumplimiento del A.F. Esta política tiene correspondencia con varios de los compromisos relacionados con la prevención del consumo de drogas y el tratamiento integral de consumidores con uso problemático de drogas. Al igual que en los anteriores informes de verificación, la ST destaca que los avances en el A.F. (4.2) son en la formulación de políticas que resultan compatibles con el A.F. pero que no lo desarrollan.

2.2. Análisis de contexto

En el periodo analizado por este informe, el Gobierno presentó la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, basada en ‘principios rectores’ como el desarrollo humano, la vida digna, la inclusión, la no

discriminación y la integralidad (Ministerio de Salud, 2019).

Esta política cuenta con exactamente los mismos 5 ejes o campos de acción que plantea la política 'Ruta Futuro', así como la correspondencia que guardan estos elementos con el A.F. (4.2). Estos ejes son:

1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas, que incluye el desarrollo de capacidades en personas, familias y comunidades y el desarrollo de entornos protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas. Este eje es consistente con el compromiso del A.F. sobre el “fortalecimiento y capacitación de comunidades con el fin de contribuir a la promoción en salud y prevención frente al consumo” (A.F. 4.2.1.4 p. 118).
2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, que cuenta con medidas diferenciadas para las personas dependiendo de la etapa de vida (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, y adultez y adulto mayor) y del entorno (hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional). Este eje tiene en cuenta dos compromisos del A.F., sobre las “acciones para proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas ilícitas”, y la “reducción del daño basadas en la evidencia, orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en la persona consumidora” (A.F. 4.2.1.4 p.118).
3. Tratamiento integral, que abarca desde la prestación de servicios de salud hasta la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas. Este eje hace referencia a compromisos de “ampliar y mejorar el acceso y la oferta en atención y asistencia cualificada a personas consumidoras, incluyendo el tratamiento y la rehabilitación”, y la reducción del daño por el consumo de sustancias (A.F 4.2.1.4).
4. Rehabilitación integral e Inclusión social, que incluye el fortalecimiento y ampliación de redes de apoyo comunitarias, sociales e institucionales y la inclusión social efectiva. Este eje promueve la implementación de la prevención de la estigmatización hacia consumidores de sustancias psicoactivas (A.F. 4.2.1.4) y que no presenta avances desde el inicio de implementación del A.F.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial. Este eje va de la mano con el compromiso del A.F. sobre la “ejecución participativa de planes de acción departamentales y municipales frente al consumo de acuerdo con las particularidades de los territorios y diferentes grupos

poblacionales” (A.F. 4.2.1.4 p.118).

Un factor de contexto que dificulta una implementación integral de los programas de prevención del consumo y salud pública del A.F. (4.2) corresponde al aumento de la presencia de nuevas sustancias psicoactivas, principalmente sintéticas en el mercado. Entre enero y abril de 2019 han sido detectadas 39 nuevas sustancias psicoactivas, para un total de 389 sustancias que circulan en el país. Estas nuevas sustancias representan obstáculos para el cumplimiento de compromisos como el seguimiento a indicadores de consumo (A.F. 4.2.1.6), análisis territoriales de consumo y la prevención del consumo en general, cuyos enfoques “están centrados en marihuana, cocaína, perico, éxtasis, LSD, basuco, popper, dipt” (Caracol Radio, 2019).

2.3. Enfoque étnico y de género

En el anterior informe de verificación, la ST identificó la falta de elementos diferenciales de género en la política ‘Ruta Futuro’ que, según el A.F., el Gobierno Nacional se comprometió a incluir en la política de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas. Este el caso de compromisos como la reducción del impacto negativo en consumidores de estupefacientes “priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, mujeres y población carcelaria (...) Para el caso de las mujeres consumidoras, las acciones deben tener en cuenta la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la violencia de género (...) Para la población carcelaria femenina, se adoptarán medidas especiales en materia de salud, protección y prevención, incluidas aquellas para prevenir el VIH-SIDA” (A.F. 4.1.2.4 p. 118).

Hasta el momento, la ST no ha identificado consideraciones de género en el diseño de políticas orientadas garantizar un tratamiento diferencial en la prevención del consumo de estupefacientes, que sí están presentes de manera transversal en varios de los compromisos del A.F. (4.2), como en la reducción del impacto negativo del consumo de drogas en la persona consumidora, la prevención de la estigmatización de los consumidores, la atención y asistencia cualificada (A.F. 4.2.1.4) y las investigaciones y estudios especializados relacionados con el consumo de drogas ilícitas (A.F. 4.2.1.6).

2.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST resalta la inclusión de la mayoría de compromisos del A.F. (4.2) en la

formulación de políticas públicas, como la ‘Ruta Futuro’ y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Destaca la correspondencia total que éstas guardan con el A.F., que está enfocado en el tratamiento de los consumidores de sustancias psicoactivas con uso problemático, la salud pública y la reducción del daño de estas sustancias en la salud y en el tejido social.

Si bien las políticas de Gobierno muestran un enfoque de tratamiento y prevención de la desestigmatización, como lo propone el A.F., los avances materiales en materia de prevención del consumo en términos de la comunicación pública por parte del Gobierno han estado concentrados en judicialización de consumidores. Este es el caso del Decreto 1844 de 2018 que faculta a la Policía Nacional para decomisar y destruir la droga incautada a civiles, incluso cuando no supere la dosis mínima de consumo (Decreto 1844, 2018).

La ST considera importante avanzar en el cumplimiento de varios compromisos de Punto 4.2 del A.F. que aún no inician su implementación. Dentro de estos se encuentran: los procesos de liderazgo juvenil, los programas especiales de prevención en las instituciones educativas, la prevención de la estigmatización de los consumidores y las consumidoras (A.F. 4.2.1.4), los análisis territoriales sobre el consumo (A.F. 4.2.1.5) y los mecanismos de difusión de la información (A.F. 4.2.1.6).

3. SOLUCIÓN AL FENÓMENO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NARCÓTICOS (A.F. 4.3)

El Punto 4.3 del A.F. contempla disposiciones para “facilitar la implementación de los acuerdos, como para enfrentar el reto del crimen organizado asociado al narcotráfico y al lavado de activos” (A.F. 4.3). A su vez, el A.F. de manera transversal e integral, incluye medidas para esclarecer la relación entre producción y comercialización de las drogas ilícitas y conflicto (A.F. 4.3.2), acciones en materia normativa y judicialización efectiva (A.F. 4.3.1), control de insumos (A.F. 4.3.3), estrategia de lucha contra la corrupción (A.F. 4.3.4) y la realización de la conferencia internacional y espacios de diálogo regionales (A.F. 4.3.5).

3.1. Eventos prioritarios de implementación

- El plan de choque ‘El que la hace la paga’ lanzado en agosto de 2018,

reportó resultados frente a la afectación a grupos criminales asociados al narcotráfico en el último trimestre.

3.2. Estado de implementación

El estado de implementación de este tema es: **iniciado con retrasos según criterio de la ST, con avances, y en correspondencia total con el A.F.** Sin embargo, algunos compromisos continúan sin empezar su implementación.

Frente al compromiso de poner en marcha una “estrategia de política criminal (...) que fortalezca y cualifique la presencia y efectividad institucional y concentre sus capacidades en la investigación, judicialización y sanción de los delitos asociados a cualquier organización o agrupación criminal relacionados con la producción y comercialización de drogas ilícitas” (A.F. 4.3.1), la ST destaca el continuo avance y resultados operativos del plan de choque “El que la hace la paga”, implementado por el Gobierno Nacional en agosto de 2018.

Como fue mencionado en detalle en el anterior informe de verificación de la ST, el plan “El que la hace la paga” incluye medidas contra el microtráfico a nivel nacional, y operaciones de control y prevención clasificados en diez frentes de acción de los que al menos cuatro están relacionados con el cumplimiento del A.F. (4.3) sobre la Lucha contra la producción y comercialización de narcóticos. Las operaciones realizadas contra las ‘zonas de miedo’ para dismantelar ‘ollas’ del microtráfico; el secuestro y la extorsión; objetivos de alto valor y finanzas criminales y contrabando (Policía Nacional, 2018).

Los resultados del plan de acción contra el microtráfico en los primeros meses de su funcionamiento han estado enfocados en el dismantelamiento de grupos de crimen organizado asociados al narcotráfico, destrucción de laboratorios y cristalizadores, e incautaciones de estupefacientes. Éstos han ocurrido principalmente en los departamentos de Antioquia, Arauca, Caldas, Valle del Cauca, Nariño. Durante los primeros cuatro meses del año, la Policía Nacional incautó 59 toneladas de estupefacientes, entre las que se encuentran 54 toneladas de Marihuana, cuatro toneladas de clorhidrato de cocaína y una tonelada de base de coca. Esto supone un aumento del 65% en las incautaciones de estupefacientes, en comparación al mismo periodo de 2018 (Caracol Radio, 2019). Estos resultados son probablemente atribuibles a la implementación del plan “El que la hace la paga”.

Estas operaciones representan un avance en el cumplimiento del compromiso

sobre desarrollar una estrategia de política criminal (A.F. 4.3.1) y de la “judicialización efectiva de miembros de las organizaciones del crimen organizado, mediante el diseño e implementación de una estrategia nacional que incluya estrategias regionales que permita el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización de las redes criminales asociadas al narcotráfico” (A.F. 4.3.1 p. 120). Sin embargo, no es posible identificar el nivel de impacto diferenciado atribuible a esta nueva política.

En el periodo correspondiente a este informe, la ST no registró avances en la implementación de los compromisos relativos a: i) los ajustes normativos e institucionales para la administración transparente y eficiente de los bienes en proceso de extinción de dominio (A.F. 4.3.2), ii) los controles a la producción, importación y comercialización de insumos (4.3.3) y iii) el mapeo del delito del narcotráfico (A.F. 4.3.2). El estado de implementación de estos compromisos se encuentra como ‘iniciado’, principalmente por desarrollos normativos del Gobierno anterior y que no han avanzado en su implementación desde el cambio de Gobierno. Sin embargo, esto no supone un incumplimiento del A.F., en tanto éste no incluye tiempos de implementación. Cabe mencionar que el Plan Marco de Implementación estima que la implementación de estos compromisos está estipulada hasta 2021 y en el caso de los controles a la producción, importación y comercialización de insumos, hasta 2031.

3.3. Análisis de contexto

El A.F. no incluye compromisos ni metas específicas en la “estrategia para perseguir decididamente los bienes y activos involucrados en el narcotráfico y prevenir y controlar el lavado de activos” (A.F. 4.3.2). Sin embargo, todos los esfuerzos relacionados con el control de la cadena del narcotráfico representan avances de contexto en la implementación del A.F. (4.3). El Gobierno Nacional presentó resultados en esta materia en el periodo comprendido entre agosto de 2018 y febrero de 2019, de los cuales destacan por su relación con los compromisos del A.F. (4.3) los siguientes (Radio Santa Fe, 2019):

- Incautación de 27 toneladas de clorhidrato de cocaína (206 toneladas de cocaína, 21 toneladas de base y pasta de coca).
- Destrucción de 2.923 laboratorios para la producción de base de coca y cocaína.
- Incautación de aproximadamente un millón de galones de insumos

- químicos necesarios para la producción de cocaína.
- 62 extradiciones efectivas por el delito de narcotráfico, principalmente a EE.UU.
 - Aumento de neutralizaciones a estructuras criminales y desmantelamientos de infraestructuras dedicadas a la producción de estupefacientes. En este punto, el Gobierno no especifica si el aumento se dio frente al periodo inmediatamente anterior (del anterior Gobierno) o frente al mismo periodo del año anterior.

En relación con el A.F. (4.3.1) sobre la cooperación regional e internacional para identificar las redes, sistemas de comercialización y rutas de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, Estados Unidos es uno de los países que más está involucrado con los esfuerzos y planes contra el narcotráfico en Colombia, tanto en términos de cooperación internacional como de ayuda económica. Durante el periodo analizado por este informe, el Gobierno de EE.UU afirmó que las medidas de Colombia contra el narcotráfico no han sido suficientes para disminuir el nivel de exportaciones de drogas a EE.UU y que, por el contrario, aumentaron tras el cambio de Gobierno (La República, 2019).

Pese a los anuncios del Gobierno estadounidense, fue presentado en el Congreso de ese país el proyecto del Presupuesto para el año fiscal 2020. El mayor rubro de este presupuesto está destinado a la lucha antidrogas, el cual aumentaría un 46% al pasar de \$143 millones en 2019 a \$209 millones en 2020, mientras que el rubro destinado a programas de asistencia social disminuye 44%, de \$180 a \$100 millones (Blu radio, 2019). La asistencia para Colombia que aprueba el Congreso estadounidense, ha aumentado de manera constante, al menos en los últimos años, pese a la propuesta del Presidente Donald Trump de disminuirlo desde el inicio de su mandato. Estos recursos están destinados a la erradicación de cultivos de uso ilícito -incluyendo la posible retoma de la aspersión aérea de glifosato- (A.F. 4.1.3.2), asistencia militar, desminado (A.F. 4.1.3.1) y lucha contra el terrorismo, que supone una mejora de contexto en términos de los recursos disponibles para los programas de lucha contra el narcotráfico.

Otro avance en materia de la cooperación regional e internacional para desarrollar acciones contra el narcotráfico (A.F. 4.3.1) y la “estrategia para perseguir decididamente los bienes y activos involucrados en el narcotráfico y prevenir y controlar el lavado de activos” (A.F. 4.3.2) corresponde a la implementación de la Campaña Naval Marítima y Fluvial Orión III, liderada por la Armada de Colombia y

con la participación de 18 países: Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Estados Unidos, México, República Dominicana, Francia, Holanda, Honduras, Guatemala, Panamá, Jamaica y Nicaragua, con sus respectivas Armadas, Servicios de Guardacostas, entidades a cargo de Policía Judicial e Instituciones internacionales. En ocho operaciones en las aguas jurisdiccionales de cada país sobre el mar Caribe, el océano Pacífico y los ríos fronterizos, se logró la incautación de 48.338 kilogramos de Clorhidrato de cocaína, 19.752 kilogramos de marihuana, 1.067 kilogramos de Pasta básica de coca y la captura de 160 personas involucradas con actividades de narcotráfico (Armada Nacional,).

3.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST identifica como un reto para el Gobierno Nacional avanzar en la implementación de los compromisos que aún no se han iniciado, como las estrategias para la aplicación efectiva de la extinción de dominio (A.F. 4.3.2) y los controles estatales sobre la producción, importación y comercialización de insumos requeridos para la producción de drogas ilícitas (A.F. 4.3.3), con el fin de impulsar la implementación del A.F. a través de estrategias contra la política criminal, garantizando los recursos para estas operaciones.

La ST reitera la importancia de retomar y avanzar en la implementación de compromisos que dejaron de desarrollarse en 2018 tras el cambio de Gobierno, en tanto son programas que representan avances y no deben ser detenidos sino impulsados. Es el caso de los controles a la producción, importación y comercialización de insumos (A.F. 4.3.3) y el mapeo del delito para identificar los sistemas de financiación de las organizaciones de crimen organizado (A.F. 4.3.2).

Frente a la regulación normativa de la dosis mínima (como el Decreto 1844), la ST reitera la correspondencia que debe tener tanto con los compromisos asociados a la lucha contra el narcotráfico (A.F. 4.3), como con el componente de prevención del consumo y salud pública del A.F. (4.2), para conseguir avances en la implementación del A.F. en términos de la lucha contra el narcotráfico, sin sacrificar el cumplimiento de compromisos orientados a la protección, desestigmatización y tratamiento de los consumidores y consumidoras de sustancias ilícitas.

4. ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS MINAS ANTIPERSONAL (A.F. 4.1.3)

El desminado humanitario y la descontaminación de los territorios es un compromiso transversal al A.F., relacionado con la dejación de armas (A.F. 3.1.7.1), la reincorporación de los excombatientes de las FARC (A.F. 3.2.1) y las garantías para la no repetición (A.F. 5.1.4). La implementación de estos compromisos inició en el 2015⁶⁶, con el Acuerdo sobre limpieza y descontaminación del territorio de la presencia de Minas Antipersonal -MAP-, Artefactos Explosivos Improvisados -AEI- y Municiones Sin Explotar -MUSE- o Restos Explosivos de Guerra -REG-, fecha desde la que han sido evidentes los resultados.

4.1. Estado de implementación

El estado de implementación de este tema es: **iniciado, a tiempo, con avances y en correspondencia total con el A.F.** El ritmo de implementación de este tema se ha mantenido desde el inicio de implementación del A.F.

El A.F. dispone que “se requiere asegurar la descontaminación y limpieza del territorio nacional afectado por la ubicación de minas antipersonal y municiones sin explotar” (4.1.3.1, p.106). A 31 de abril de 2019, DAICMA registró un total de 350 municipios libres de sospecha de minas (174 por operaciones de Desminado Humanitario y 176 por Consejos Municipales de Seguridad), que representan el 50,5% de los 693 declarados con dicha sospecha y otros 163 se encuentran en intervención, 159 asignados a operadores de Desminado Humanitario y 4 a Consejos municipales de Seguridad (DAICMA, 2019).

Con respecto al anterior informe de verificación de la ST, fueron declarados 28 nuevos municipios libres de minas, que evidencia la continuación de las labores de desminado, que no presentaron avances en el anterior informe. En términos de área liberada, de los 51,24 Km² contaminados según el “Plan Estratégico 2016-2021: Colombia libre de sospecha de minas a 2021”, el 16,7% ha sido liberado, que corresponde a 8.553.621 m².

Los ejercicios de liberación de minas antipersonal del territorio, cuentan a la fecha con 5.692 personas acreditadas para el Desminado, 24 binomios de Desminado

⁶⁶ Comunicado conjunto # 52
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/comunicado-conunto-7-de-marzo-1425761301.pdf>

canino y 12 operadores de organizaciones civiles y nacionales. Éstos han destruido o neutralizado 6.579 artefactos desde el inicio de implementación del A.F., aunque no es claro para la ST el avance del último trimestre.

4.2. Análisis de contexto

En el anterior informe de verificación, la ST mencionó que el Gobierno colombiano solicitará una prórroga para cumplir con las obligaciones previstas en la Convención de Ottawa sobre la prohibición de minas antipersonal cuyo plazo se vence en 2021. En el periodo analizado por este informe, la ST no ha registrado avances en esta materia. Ésta es la segunda vez, desde que la Convención entró en vigor en 2001, que Colombia solicita una prórroga para el cumplimiento de la destrucción de minas antipersonal.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” establecen como meta del cuatrienio ‘limpiar’ el 81,46% (548) de los municipios con sospecha de minas antipersonal. Al tener en cuenta la línea base de 350 municipios declarados libres de minas, la meta del Gobierno para lo que queda del cuatrienio es liberar de sospecha a 198 municipios más (DNP, 2019). Las bases del PND incluyen la meta de 9.000 intervenciones de educación en el riesgo de minas en zonas afectadas, con una línea base de 1.476, lo que evidencia una intensificación de los esfuerzos para prevenir las víctimas por estos artefactos.

En 2018, la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal -DAICMA- registró un total de 178 víctimas por Minas Antipersonal -MAP- y Municiones sin explotar -MUSE-, un aumento del 212% frente a 2017 cuando se registraron 57 víctimas. Durante los primeros cuatro meses de 2019 se registraron 58 víctimas, cinco murieron y 53 más resultaron heridas. La mayoría de las víctimas en 2019 se concentran en los departamentos de Nariño (33) y Norte de Santander (11), lo que evidencia un aumento significativo del riesgo por MAP y MUSE para la población de estos departamentos (DAICMA, 2019).

En cuanto a las características de las víctimas por MAP y MUSE, DAICMA identificó que en lo corrido de 2019, el 48,3% de las víctimas eran civiles (28 víctimas), lo que no evidencia una diferencia significativa frente al 51,7% restante que eran miembros de la fuerza pública (30 víctimas). En 2017 y 2018 la mayoría de víctimas fueron civiles (54%, 150 de 277 víctimas).

Desde inicios de 2019, el programa de desminado, o Acción Integral Contra Minas Antipersonal -AICMA- pasó a ser parte de la estrategia de formulación y desarrollo de la política de Paz, liderada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, 2019), que representa uno de los cambios de contexto que pueden generar impactos en el funcionamiento del programa de Desminado Humanitario y en el avance de la liberación de los territorios de MAP y MUSE. Este cambio institucional puede explicar la desaceleración en las labores de desminado durante los primeros meses del año, mencionado en el anterior informe de verificación de la ST.

Una de las organizaciones que hacen parte de la ST, CERAC, identificó una correlación geográfica entre los lugares en los que se realiza erradicación de cultivos de uso ilícito y en los que se presentan los incidentes de MAP/MUSE. El aumento de las labores de erradicación que se intensificaron desde enero de 2018 también coincide con el aumento de los incidentes, debido, en gran parte, a que Grupos armados organizados involucrados en la producción ilícita de narcóticos utilizan la siembra de artefactos explosivos con el fin de proteger las áreas de cultivo de las acciones de erradicación (CERAC, 2019).

4.3. Enfoque étnico y de género

La ST resalta que en los incidentes y accidentes con MAP y MUSE no se han identificado víctimas de poblaciones étnicas. A diferencia de las víctimas afrodescendientes, que históricamente han sido mínimas (menor al 0,1%), las víctimas pertenecientes a grupos indígenas representaban valores cercanos al 6% del total de víctimas por este tipo de artefactos de cada año. La ausencia de víctimas por MAP y MUSE indígenas o afrodescendientes en lo corrido del 2019 evidencia un avance en la protección de la población, y puede representar un dividendo de las labores de desminado en el país, particularmente de la priorización de territorios con presencia de grupos étnicos, como lo establece el A.F. (4.1.3.1).

En relación al enfoque de género, de las 58 víctimas en lo corrido del año, una era mujer, que representa el 1,7%. De igual manera, el 1,7% (una víctima) era menor de edad. Este porcentaje de mujeres y menores de edad disminuyó significativamente con respecto a años anteriores, en el que variaba en valores cercanos al 13,6%.

4.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

El aumento significativo de víctimas por MAP y MUSE en 2018 y primeros meses del 2019 evidencia la necesidad de acelerar los procesos de desminado en los territorios, e intensificar las labores de identificación de posibles territorios contaminados con estos artefactos. Éste es un reto para el Gobierno Nacional, el cual debe garantizar la seguridad de la población en los territorios afectados por minas.

Una oportunidad de mejoramiento identificada por la ST es la ampliación del apoyo de excombatientes al Desminado Humanitario, principalmente del programa Humanicemos DH, del cual no se han registrado avances en materia de implementación en los últimos dos trimestres. La participación de excombatientes en el desminado promueve además la reincorporación de los mismos, el aprovechamiento de conocimientos que éstos tengan del manejo de estos artefactos y la cooperación entre excombatientes y el Gobierno Nacional.

Un elemento a destacar por la ST refiere al Centro de Desminado de Colombia - Cides-, el cual fue escogido por la Comunidad de Centros de Formación y Educación de Alianzas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte -OTAN- como sede de entrenamiento mundial. Con esta decisión, el Cides, ubicado en la base militar de Tolemaida en Cundinamarca, se convierte en el centro número 33 a nivel mundial en ser parte los centros de formación de la OTAN (Radio SantaFe, 2019).

La ST resalta que el documento final de las Bases del PND 2018-2022 mantienen las líneas de acción y dispone los recursos necesarios para los programas de desminado humanitario, lo que genera las condiciones necesaria para cumplir con los compromisos acordados en el A.F.

Bibliografía

Documentos citados

Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos CERAC. (26 de abril de 2019). *Semanario 13 de 2019: Las minas antipersonal: un riesgo que se niega a desaparecer*. Recuperado de: <https://www.productos.cerac.org.co/semanario-13-2019-las-minas-antipersonal-un-riesgo-que-se-niega-a-desaparecer/>

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2019) *Informe de gestión*. Recuperado de: <https://drive.google.com/file/d/1SAwmELedQNAHGtm19h2G6cVIMITFEQmf/view>

Fundación Ideas para la Paz FIP. (10 de mayo de 2019). *¿En qué va la sustitución de cultivos ilícitos? Implementación, rezagos y tareas pendientes*. Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1675>

Gobierno Nacional, Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Plan-Nacional-Desarrollo-2018-2022-Bases.pdf>

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (15 de febrero de 2019). *Reporte ejecutivo consolidado No. 16*. Recuperado de: https://docs.wixstatic.com/ugd/71c64b_f200c796fd5e43e6a7665b9b1a8050c3.pdf

174

Páginas Web

Blu Radio. (11 de marzo de 2019). *Trump pide aumentar recursos para la lucha antinarcóticos en Colombia en 2020*. Recuperado de: <https://www.bluradio.com/mundo/trump-pide-aumentar-recursos-para-la-lucha-antinarcoticos-en-colombia-en-2020-208363-ie435>

Caracol Radio. (18 de abril de 2019). *Cada 2 días descubren una nueva sustancia psicoactiva en Colombia*. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2019/04/18/nacional/1555610113_268152.html

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (5 de abril de 2019). *Se activan herramientas de respuesta rápida para protección de líderes de sustitución de cultivos*. Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/Se-activan-herramientas-de-respuesta-rapida-para-proteccion-de-lideres-de-sustitucion-de-cultivos.aspx>

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (1° de abril de 2019).

- Gobierno invertirá más de 173 mil millones en obras para territorios PDET afectados por la violencia y la pobreza. Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/Gobierno-invertira-mas-de-173-mil-millones-en-obras-para-territorios-PDET-afectados-por-la-violencia-y-la-pobreza.aspx#.XKJiqBw6Jrw.twitter>
- El Espectador. (12 de junio de 2019). *El clamor de Nariño por la sustitución voluntaria de cultivos de coca.* Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/territorio/el-clamor-de-narino-por-la-sustitucion-voluntaria-de-cultivos-de-coca>
- El Espectador. (14 de junio de 2018). *El plan de erradicación que Colombia y EE.UU. pactaron para los próximos cinco años.* Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-plan-de-erradicacion-que-colombia-y-eeuu-pactaron-para-los-proximos-cinco-anos-articulo-794408>
- El Espectador. (18 de febrero de 2019). *Gobierno promete cumplir acuerdos de sustitución de cultivos ilícitos.* Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/gobierno-promete-cumplir-acuerdos-de-sustitucion-de-cultivos-ilicitos-articulo-840464>
- El Tiempo. (3 de abril de 2019). *'Se necesita la fumigación aérea contra la coca': Duque a la Corte.* Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/duque-reitera-que-se-necesita-la-fumigacion-aerea-contra-la-coca-345554>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (16 de enero de 2019). *Resolución Número 89 de 2019, por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.* Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-089-de-2019.pdf>
- Ministerio de Defensa. (13 de mayo de 2019). *'Erradicar manualmente está teniendo un altísimo costo en vidas humanas': Ministro Botero.* e <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido/noticiamdn?idXml=a0767354-0558-3710-cda9-dce0cc38315e&date=13042019>
- Noticias RCN. (12 de abril de 2019). *Gobierno ha erradicado manualmente 19.251 hectáreas de cultivos ilícitos en lo corrido del año.* Recuperado de: <https://noticias.canalrcn.com/nacional-pais/gobierno-ha-erradicado-manualmente-19251-hectareas-cultivos-ilicitos-lo-corrido-del>
- La República. (29 de marzo de 2019). *Donald Trump ataca a Colombia por no frenar contrabando de drogas.* Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/donald-trump-ataca-a-colombia-por-no-frenar-contrabando-de-drogas-2845565>

- La Silla Vacía. (4 de marzo de 2019). *Los cocaleros del sur cumplieron y vuelven a mostrarle los dientes a Duque*. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/silla-sur/los-cocaleros-del-sur-cumplieron-y-vuelven-mostrarle-los-dientes-duque-70317>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (27 de marzo de 2019). *Colombia se prepara para solicitar nueva prórroga para cumplir con las obligaciones de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal*. Recuperado de: <http://www.accioncontraminas.gov.co/prensa/2019/Paginas/190327-Colombia-se-prepara-para-solicitar-nueva-prorroga-para-cumplir-obligaciones-de-Convencion-de-Ottawa.aspx>
- Radio Santa Fe. (22 de marzo de 2019). *OTAN escoge al Centro de Desminado de Colombia como sede de entrenamiento mundial*. Recuperado de: <http://www.radiosantafe.com/2019/03/22/otan-escoge-al-centro-de-desminado-de-colombia-como-sede-de-entrenamiento-mundial/>
- Radio Santa Fe. (26 de marzo de 2019). *Avanzan acuerdos con comunidades vinculadas a sustitución de cultivos ilícitos en el sur de Córdoba*. Recuperado de: <http://www.radiosantafe.com/2019/03/26/avanzan-acuerdos-con-comunidades-vinculadas-a-sustitucion-de-cultivos-ilicitos-en-el-sur-de-cordoba/>
- RCN Radio. (28 de febrero de 2019). *Campesinos de Córdoba protestan por incumplimiento en sustitución de cultivos*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/campesinos-de-cordoba-protestan-por-incumplimiento-en-sustitucion-de-cultivos>
- RCN Radio. (11 de abril de 2019). *En Antioquia solicitan a Corte permiso para erradicar cultivos con helicópteros*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/en-antioquia-solicitan-corte-permiso-para-erradicar-cultivos-con-helicopteros>
- RCN Radio. (28 de marzo de 2019). *Advierten falta de recursos para sustitución de cultivos ilícitos en Catatumbo*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/colombia/santanderes/advierten-falta-de-recursos-para-sustitucion-de-cultivos-ilicitos-en-catatumbo>
- Semana. (6 de abril de 2019). *¿Y las cifras de coca?*. Recuperado de: <https://www.semana.com/opinion/articulo/y-las-cifras-de-coca-columna-de-daniel-m-rico/618415>
- W Radio. (3 de mayo de 2019). *El 43% de homicidios de líderes sociales en primeros meses de 2019 falta por esclarecer*. Recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/el-43-de-homicidios-de-lideres-sociales-en-primeros-meses-de-2019-falta-por-esclarecer/20190503/nota/3898278.aspx>

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ACUERDO FINAL “ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO”

El Punto 5 del A.F. corresponde al Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición -SIVJRNR-, el cual cuenta con 4 temas, a saber: 1: **Verdad**: en lo atinente a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad -CEV- y la Unidad de Búsqueda de personas desaparecidas -UBPD-; 2: **Justicia**, con relación a la aplicación de las amnistías, indultos y tratamientos penales especiales para integrantes de las FARC-EP y de las Fuerza Pública y la puesta en marcha de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-; 3: **Reparación Integral**, particularmente en lo referido a actos de reconocimiento de responsabilidad colectiva, reparación colectiva, mapa de victimizaciones, bienes y la adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de Víctimas; 4: **Garantías y compromisos con la promoción de DDHH**, en lo referente a la construcción del Plan Nacional de Acción en DDHH.

El presente informe muestra los avances de implementación que corresponden al trimestre febrero-abril de 2019, además de las dificultades y desafíos afrontados por el proceso de paz en relación con el punto 5, ante un contexto marcado por los debates legislativos en torno a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y las objeciones presidenciales presentadas a la Ley Estatutaria de la JEP, con lo cual se pretende modificar lo acordado y ratificado por la Corte Constitucional. Durante este trimestre se presenta cierta continuidad en torno a la implementación del SIVJRNR y el desarrollo de los mandatos de las entidades que lo conforman. La CEV avanza en el desarrollo de su mandato y en el inicio formal de su despliegue territorial; por su parte la UBPD ya inició las labores de búsqueda y prepara su entrada a 17 territorios del país. La JEP avanza en sus labores judiciales y en la apertura de dos nuevos casos sobre la victimización a miembros de la Unión Patriótica -UP- y el reclutamiento y violencias contra menores por parte de FARC. Sin embargo, la objeción presidencial a la Ley Estatutaria de la JEP, aunada a los múltiples ataques mediáticos y políticos que ha recibido la Jurisdicción, pretenden limitar su accionar y modificar su naturaleza. Aun así, la comunidad internacional y diversos sectores políticos y sociales en Colombia han manifestado su apoyo al SIVJRNR y han presionado por negar las objeciones y que sea sancionada la Ley Estatutaria.

El componente de reparación no cuenta con mayores avances en este trimestre, y es objeto de preocupación, particularmente por las discusiones en torno a la

aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y el enfoque con el que se daría un giro a la política de reparación, sin tomar en cuenta lo establecido en el A.F. Finalmente, en cuanto a los compromisos de DDHH, continúa la construcción del Plan de Acción en Derechos Humanos y la Defensoría anunció la creación de la Comisión Asesora en DDHH, la cual estará conformada por representantes de organizaciones con experticia en el tema.

TEMA 1: Verdad⁶⁷

Subtema 1: Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición – CEV- (5.1.1.1).

Para este trimestre la ST considera prioritario examinar los avances en el funcionamiento de la CEV. Especialmente en lo concerniente a: (i). la adopción de un plan de acción para 2019; (ii). su despliegue territorial; (iii). la articulación interinstitucional que adelanta con otras entidades; y (iv). los acercamientos realizados por la Comisión hacia diferentes sectores sociales.

Eventos prioritarios para el informe

a. Funcionamiento operativo:

Con respecto al funcionamiento de la CEV cabe destacar que ya publicó su Plan de Acción para el año 2019 (Instituto Kroc, 2019), en el cual propone el abordaje de todos los objetivos de su mandato y el desarrollo de proyectos en torno a las siguientes estrategias de trabajo: (i) Consolidación institucional; (ii) Diálogo público y apropiación social de la verdad, la convivencia y la no repetición; (iii) Relacionamiento y alianzas; y (iv) Gestión del Conocimiento y producción del informe final.

b. Presencia territorial:

- Para el 2019 fue aprobado un presupuesto para la CEV 40% menor al que fue solicitado para su funcionamiento⁶⁸. Esta variación genera

⁶⁷ De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.1 del A.F. desarrolla el tema de Verdad (Tema 14), el cual contiene dos subtemas (56 y 57): Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Las disposiciones Kroc relativas a la CEV son 385, 133, 386, 387, 388, 398, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y a las de la UBPD son 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411.

consecuencias, particularmente, sobre el despliegue territorial establecido en el mandato de la Comisión.

- Se han desarrollado encuentros por la verdad en diferentes lugares, incluidos Antioquia y Villavicencio. En el caso de la región de Antioquia, su coordinador, Max Yuri Gil, afirmó que se está enfocando en conocer sobre lo ocurrido con mujeres y niños víctimas en la región y se están promoviendo acercamientos con sectores empresariales (Murillo Melo, 2019).
- La CEV avanzó en los actos de apertura de las casas de la verdad en Apartadó, con la participación de organizaciones sociales, de víctimas, afro e indígenas y de la comunidad internacional (Comisión de la Verdad, 2019); y la de Tumaco, con un taller de diagnóstico en el que participaron diversos sectores sociales⁶⁹ (Comisión de la Verdad, 2019). La región sur andina de la CEV (Putumayo, Valle, Cauca, Nariño y sur del Huila), ya cuenta con dos sedes funcionando en Cali y Popayán; también se realizó la apertura de las casas de la CEV en Puerto Asís, Medellín⁷⁰, Cúcuta, Quibdó⁷¹ e Ibagué⁷² (El Tiempo, 2019) (Colombia 2020, 2019) (Comisión de la Verdad, 2019).
- La Unión Europea –UE- ratificó su apoyo a la labor y territorialización de la CEV con un aporte de 4,5 millones de euros, fondos que se entregarán por medio de un programa que apoye el acceso de las víctimas a la entidad en los territorios, particularmente en aquellas zonas más afectadas por el conflicto armado (Comisión de la Verdad, 2019).

⁶⁸ La CEV había solicitado al Congreso \$135.000 millones de pesos, y le fueron asignados sólo \$81.481 millones de pesos (Valdés Correa, 2019).

⁶⁹ En el taller de diagnóstico participaron 30 organizaciones sociales, quienes manifestaron que toda la población de Tumaco ha sido víctima del conflicto armado, y la violencia impidió que las personas se movilizarán con libertad para visitar a sus familias (Comisión de la Verdad, 2019). Uno de los asistentes manifestó que “en este municipio se vivía bien, había paz, pero con la llegada del boom camaronero de los años ochenta, también se pegaron los carteles del narcotráfico y los actores armados, encontrando una población con las necesidades básicas insatisfechas” (Comisión de la Verdad, 2019).

⁷⁰ Aparte de las casas de la verdad en Medellín y Apartadó, la CEV cuenta con un equipo base de trabajo en Pereira, cubriendo así la macrorregión “Antioquia y Eje Cafetero”. El mayor reto en esta región, que cuenta con 207.633 víctimas del conflicto, es visibilizar que la guerra sí pasó por estos territorios y los efectos que dejó la violencia; además de la constante omisión de las experiencias y narrativas de pueblos indígenas y mujeres en el territorio.

⁷¹ La apertura de esta Casa se realizó en el convento de Quibdó, y contó con la participación del presidente de la Comisión, Francisco De Roux, las comisionadas Ángela Salazar y Patricia Tobón, y otros funcionarios de la Comisión a nivel nacional y regional. En el marco de este espacio se firmó el “Pacto Social de Voluntades para la Construcción de la Verdad” (Comisión de la Verdad, 2019).

⁷² Sería la primera Casa de la macrorregión Centroandina (Comisión de la Verdad, 2019).

- En cuanto al trabajo con víctimas del conflicto en el exterior, la CEV firmó un convenio con el Instituto Catalán Internacional para la Paz – ICIP-, el cual servirá de secretaría técnica de la Comisión en Europa, y “ofrecerá apoyo técnico, metodológico y logístico a las actividades organizadas por la entidad con los grupos de trabajo [de víctimas] establecidos en diferentes países europeos” (Comisión de la Verdad, 2019).
- La CEV también inició el proyecto “Travesías por la Verdad”⁷³ en la Palma⁷⁴, Cundinamarca, con el cual se espera recoger los testimonios y las verdades de los niños, niñas y adolescentes en el conflicto; reflexionar sobre lo ocurrido y las consecuencias sobre los proyectos de vida de los niños y niñas; y fortalecer estrategias de prevención de reclutamiento y utilización de menores (Comisión de la Verdad, 2019).

c. Articulación interinstitucional:

- La CEV adelanta reuniones y diálogos con excombatientes de FARC, AUC y ELN, y funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN-, con el fin de trabajar de manera articulada en pro del esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto (Comisión de la Verdad, 2019). La CEV espera conformar un grupo de trabajo⁷⁵ que permita un diagnóstico participativo e iniciar acciones en territorio para la recolección de testimonios y el desarrollo de procesos pedagógicos. Por último, se espera continuar vinculando a otras entidades en el trabajo de esclarecimiento que se adelanta.
- El 19 de marzo se realizó una audiencia pública sobre la participación de las víctimas del conflicto armado en la Comisión de Paz del Senado, la cual se desarrolló en un ambiente muy tenso entre los participantes de

⁷³ Este proyecto fue posible, gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través del programa de Reintegración y Prevención del Reclutamiento (RPR).

⁷⁴ Se espera continuar las “Travesías” en San Rafael (Antioquia), Belén de los Andaquíes (Caquetá), Aguachica (Cesar), y otras zonas del territorio nacional. Este proyecto brinda una respuesta a la garantía de no repetición del A.F.

⁷⁵ “En principio el grupo estará conformado por el comisionado Carlos Ospina y Nelson Velásquez, coordinador de la Regional Centroandina de la Comisión; Yinna Guaque, funcionaria de la ARN; Nicolás Hurtado y Luz Mery López, coordinadores políticos de Farc; Luis Eduardo Cifuentes, excombatiente de las AUC y Carlos Arturo Velandia, excombatiente del ELN” (Comisión de la Verdad, 2019).

diferentes sectores⁷⁶. Al final de la audiencia, el presidente de la Comisión realizó su intervención con un llamado a la razón, la reconciliación y a las víctimas a que sean el ejemplo para el país, destacando su rol fundamental para llevar a cabo la labor de la CEV (Comisión de la Verdad, 2019).

- El 10 de abril se suscribió un convenio de “Acceso y gestión de la información” entre la CEV y la Fiscalía General de la Nación –FGN-. En el marco de este espacio, la FGN también hizo entrega de 17 informes⁷⁷ que “incluyen todas las investigaciones en curso y las que llegaron a etapa de juicio en el marco del conflicto armado” (Comisión de la Verdad, 2019).

d. Acercamiento a diferentes sectores sociales:

Durante este trimestre, la CEV continuó avanzando en el relacionamiento con actores provenientes de la academia, Fuerzas Militares, ex paramilitares desmovilizados, sindicatos y jóvenes, lo que es fundamental para el desarrollo de su mandato en torno al esclarecimiento y reconocimiento de la verdad, así como para la promoción de reconciliación en los territorios y la no repetición.

Entre estos se destacan: (i) el convenio de cooperación académica, científica y cultural firmado con la Universidad del Norte de Barranquilla⁷⁸ (Comisión de la Verdad, 2019); (ii) la primera reunión de trabajo entre la CEV y miembros del Centro de Análisis de la Reserva Activa de las Fuerzas Militares, con el fin de “articular el aporte que pueden hacer los militares en la construcción de la

⁷⁶ Se esperaba que este espacio sirviera “para que asociaciones de víctimas de las Farc, de los paramilitares y de crímenes de Estado, se reunieran para expresar sus opiniones” (Comisión de la Verdad, 2019).

⁷⁷ Los informes abordan las siguientes temáticas: 1) Inventario del conflicto armado; 2) Retención ilegal de personas por parte de las Farc; 3) Victimización a miembros de la Unión Patriótica por parte de agentes del Estado; 4) Vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de las Farc; 5) Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado; 6) Violencia basada en género cometida por las Farc; 7) Violencia basada en género cometida por agentes del Estado; 8) Retención y ocultamiento permanente de personas por parte de las Farc; 9) Retención y ocultamiento permanente de personas por parte de agentes del Estado; 10) Fuentes y mecanismos de financiación de las Farc; 11) Victimización a líderes y defensores de derechos humanos por parte de agentes del Estado; 12) Movilización forzada por parte de las Farc; 13) Movilización forzada por parte de agentes del Estado; 14) Medios y métodos ilícitos de guerra utilizados por las Farc; 15) Muertes grupales y selectivas cometidas por las Farc; 16) Muertes grupales cometidas por agentes del Estado; 17) Vínculos entre las Farc e integrantes de las Fuerza Pública (Comisión de la Verdad, 2019).

⁷⁸ La firma de este convenio se dio en el marco de la Cátedra Europa en marzo de 2019, con la participación de los representantes de la CEV en la Costa Caribe.

verdad”⁷⁹ (Comisión de la Verdad, 2019); (iii) el comunicado firmado por 17 ex jefes paramilitares manifestando su interés en contribuir a la construcción de verdad⁸⁰ ante la CEV y el Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH-; (iv) la reunión entre la Comisión y sindicatos palmeros⁸¹, de cemento e industria en la sede de la Unión Sindical Obrera –USO- en Barrancabermeja, quienes hicieron entrega de documentos donde relatan las memorias de lo ocurrido al movimiento sindical (Comisión de la Verdad, 2019); y (v) el encuentro entre la CEV y la Policía Nacional en Buenaventura, con el fin de “articular acciones pedagógicas que permitan facilitar la verdad y la no repetición del conflicto armado” en este territorio (Comisión de la Verdad, 2019).

Además, el SIVJNR aceptó estudiar la solicitud del Comité de Presos por la Verdad⁸² de acogerse al Sistema Integral y de cerca de 200 personas reclusas en la cárcel “La Picota” de Bogotá, para aportar información sobre el conflicto armado (Colombia 2020, 2019).

Respecto a su acercamiento a la comunidad internacional, cabe agregar que, representantes de países europeos reiteraron su apoyo a la labor de la Comisión y demás entidades del SIVJNR, y manifestaron su compromiso ante los retos que presenta actualmente el proceso de paz (Comisión de la Verdad, 2019).

⁷⁹ En el marco del encuentro, el grupo de Reserva Activa hizo entrega de informes detallados sobre los orígenes del conflicto en Colombia y dio un balance sobre su trabajo; además se abordaron diferentes temas, desde la doctrina de seguridad nacional y el paramilitarismo, entre otros. Se acordó realizar una nueva reunión para continuar el trabajo.

⁸⁰ La publicación de este comunicado se hizo en el marco de la Conferencia Nacional del Colectivo de Desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia, en la cual no sólo se manifestó el deseo de acudir a entes no jurisdiccionales para aportar verdad, sino que también se propuso la articulación entre las medidas del A.F. y la Ley de Justicia y Paz (Comisión de la Verdad, 2019) (Colombia 2020, 2019).

⁸¹ Los sindicalistas manifestaron su intención de que se les reconozca su condición de víctimas y visibilizar las formas en que la violencia afectó al colectivo sindical en la región del Magdalena Medio, además de participar en el proceso de esclarecimiento de la verdad y contribuir a la reconciliación y no repetición (Comisión de la Verdad, 2019).

⁸² Comité conformado por presos de la cárcel La Picota, Bogotá D.C., “miembros de grupos alzados en armas, de grupos de autodefensas, de los llamados paramilitares y de otras organizaciones al margen de la Constitución y la ley igualmente enmarcadas dentro de los más de cincuenta años de duración del conflicto interno de Colombia” (Comité de Presos por la Verdad, 2019).

Estado de la implementación o situación

La CEV avanza en el desarrollo de su mandato, con su despliegue territorial y el acercamiento a diferentes sectores sociales e instituciones para lograr recolectar la información necesaria para esclarecer los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, al tiempo que promueve la reconciliación y la no repetición. Si bien en meses anteriores fue objeto de esfuerzos legislativos por limitar su acceso a información y cambiar su naturaleza, actualmente ha logrado un relacionamiento fluido con múltiples actores y avanza en la recepción de informes sobre los hechos ocurridos en el marco del conflicto.

Por ahora, al igual que las otras entidades que conforman el SIVJRNR, su mayor reto se relaciona con los límites en el presupuesto que le fue asignado, pues implica la adopción de estrategias y medidas que le permitan desarrollar sus funciones, a pesar de estas restricciones.

Por esta razón, esta ST reitera la valoración del informe anterior, según la cual la CEV **ha iniciado con avances, a tiempo desde el inicio de su mandato y en correspondencia con el A.F.**

Análisis de Contexto

Al igual que en el informe anterior de esta ST, el presente trimestre se ha caracterizado por las discusiones en torno al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y su aprobación en el Congreso de la República, la cual se ha visto envuelta en polémicas en torno a los contenidos del documento y al proceso en el que se surtieron las votaciones en Cámara de Representantes y en Senado.

En términos generales, el abordaje del SIVJRNR en las Bases del PND, incorporadas en el Art. 2 de la Ley del PND, carece de objetivos, metas e indicadores específicos sobre su funcionamiento. Tras los primeros debates en el Congreso, se incluyeron algunas modificaciones a la mención del SIVJRNR en el Pacto XI sobre Construcción de Paz, y en el caso de la CEV se resalta que el documento de Bases del Plan propone la armonización entre entidades, bajo el principio de complementariedad, particularmente entre la CEV y el Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH-, debido al acumulado de este en temas de memoria y esclarecimiento.

De esta manera, las Bases del PND plantean la delimitación y ajuste de funciones del CNMH al desarrollo de tres funciones: “construcción y dotación del Museo de

Memoria Histórica de Colombia, iniciativas de memoria y memoria documental” (Bases del PND, 2019, pág. 814).

Sin embargo, persiste el lenguaje por parte del actual gobierno en torno al “desorden” institucional existente y la duplicidad de funciones, aunque no hace explícita esta expresión para el SIVJRNR.

La creación desordenada de agencias y programas [que] acrecienta la desconfianza ciudadana y la frustración de los colombianos frente a las iniciativas de construcción de paz, entre ellos las víctimas y las poblaciones que habitan las regiones más golpeadas por la violencia producto del conflicto armado (Duque; citado en Bases del PND, 2019, pág. 799)

Otro elemento que fue señalado en el anterior informe de esta ST, y que tuvo una leve modificación para este período, se refiere a la redacción en torno a la articulación entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- y el SIVJRNR. Si bien continúa la propuesta de que la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV- sea la promotora de la articulación entre ambos sistemas en las intervenciones territoriales que se hagan, se agregó que se respetará la autonomía constitucional de la CEV, la UBPD y la JEP (Bases del PND, 2019, pág. 804).

Finalmente, en términos de financiamiento para la implementación, los montos establecidos desde la primera propuesta de Bases permanecieron con \$10.341 millones para el Pacto XI. Sin embargo, no es clara la destinación de recursos hacia la CEV, ni los demás componentes del SIVJRNR.

Análisis del Alcance y las implicaciones

La variación en los presupuestos asignados para 2019 tanto para la CEV como para las demás entidades del SIVJRNR tienen repercusiones en su funcionamiento, particularmente en torno a la estrategia de territorialización, la contratación de personal y el desarrollo de proyectos de inversión. A pesar de los esfuerzos realizados por la CEV y de los avances logrados en estas materias, “la escucha a las víctimas, la recolección de testimonios, la posibilidad de hacer encuentros de reconocimiento o poner en marcha acciones de convivencia [en el territorio], se ven reducidas” (Valdés Correa, 2019).

Aun así, la CEV avanza en el acercamiento a diversas organizaciones, entidades y actores que quieren contribuir a la labor de esclarecimiento, al igual que

progresar en la generación de escenarios de confianza y encuentro entre comunidades y responsables, como el realizado en el Meta en el mes de marzo. Estos desarrollos son fundamentales, en tanto un buen proceso de verdad es aquel que logra abrir espacios para que actores que incluso no se encuentran en el marco del A.F., participen de la construcción de paz, como ha sido el caso con exparamilitares y empresarios en las regiones.

De todos modos, se requiere que la Comisión avance en la socialización de su mandato y funciones, así como en las formas de participación que puedan tener las poblaciones en los territorios, además de un abordaje integral de cualquier intervención, pues la lucha por la memoria puede desatar conflictos entre los diferentes sectores políticos y sociales, y llevar a polarizar a las víctimas a partir del sujeto perpetrador del daño (Instancia Especial de Género del A.F., 2019)

Por último, esta ST insiste en que un enfoque inadecuado del PND, tanto en sus Bases como en el articulado, puede conllevar a problemas en la articulación entre entidades y eventualmente afectar la relación entre estas. Si bien la CEV tiene el reto de construir sobre el acumulado institucional y de la sociedad civil en materia de memoria, es una entidad autónoma e independiente. Es fundamental que se diferencie a la CEV del CNMH, partiendo desde sus marcos normativos y el mandato asignado, a las capacidades y mecanismos de trabajo que cada uno tiene.

Enfoques étnico y de género

En cuanto a la implementación del enfoque de género en la Comisión, cabe destacar que, con el apoyo de la Unión Europea en recursos para la territorialización de la CEV, el énfasis está en la atención y recolección de testimonios de niñas, niños, adolescentes y víctimas de violencias basadas en género (Comisión de la Verdad, 2019). Además, en el marco de la conmemoración del 25 de mayo como “Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencias Sexuales”, la CEV lanzó una campaña de comunicación y diálogo público “Mi Cuerpo dice la Verdad”, con el fin de visibilizar y reconocer los testimonios que están aportando mujeres y población LGBTI víctimas de este tipo de violencias⁸³.

⁸³ Ello se enmarca en un contexto en el cual entre 1985 y 2016, 25mil personas fueron víctimas de violencias sexuales, de las cuales el 91% son mujeres de acuerdo al Registro Único de Víctimas -

En torno a la implementación del enfoque étnico en las labores de la CEV, los comisionados han destacado que con la realización de la consulta previa con pueblos étnicos por primera vez en la historia del país “hay una adecuación institucional a las necesidades de estas comunidades y los reclamos de exclusión y maltrato” (Romero L. , 2019). Para el caso de las poblaciones *afro, raizales y palenqueras* se construyó la “Metodología étnica contra el racismo, la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”, como un elemento fundamental para que la Comisión cumpla con los compromisos del Capítulo Étnico del A.F. (Romero L. , Afros, indígenas y pueblo rom, en la lucha por contar la verdad invisible, 2019); además, se instaló la “Mesa de Trabajo Permanente con autoridades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras para el esclarecimiento de la verdad desde una perspectiva plural y con enfoque étnico”, la cual sesionará cada 4 meses con el fin de recoger los aportes de esta población para el esclarecimiento de la verdad. En particular, la CEV espera avanzar con el recuento y esclarecimiento del desplazamiento forzado al que se han visto sometidos los pueblos étnicos.

Tras el atentado sufrido por dirigentes del Proceso de Comunidades Negras -PCN- y de Consejos comunitarios del Norte del Cauca, el pasado 4 de mayo, la CEV emitió un comunicado en el que rechazó los actos e hizo un llamado al respeto y garantía de los derechos humanos de líderes sociales (Comisión de la Verdad, 2019). A la siguiente semana, 7 comisionados y el presidente de la CEV se desplazaron hasta el lugar de encuentro de la dirigencia del PCN en Santander de Quilichao, para reafirmar su apoyo tras el atentado y “conocer la situación de seguridad de los consejos comunitarios de la zona” (Comisión de la Verdad, 2019). Por su parte, las comunidades solicitaron a la CEV “emprender un trabajo para destacar la lucha histórica de los pueblos negros traídos al continente americano en la diáspora africana utilizada para la esclavitud” (Comisión de la Verdad, 2019).

Respecto a la población Rrom, manifestaron que el trabajo será aún más complejo debido a la invisibilización que ha sufrido y las grandes afectaciones que dejó el

RUV- (Comisión de la Verdad, 2019). El objetivo de la CEV será esclarecer “¿Cómo ocurrieron las violencias sexuales?, ¿Qué sectores fueron responsables? ¿Qué impactos tuvieron? ¿Qué factores contribuyeron a que se usara de modo continuo? y ¿Qué transformaciones positivas lideraron las víctimas?” (Comisión de la Verdad, 2019).

conflicto sobre ésta, pues “su característica de ser un pueblo nómada se ha destruido por la violencia, que los ha obligado a permanecer en sitios donde los actores de la guerra no los alcanza” (Romero L. , Afros, indígenas y pueblo rom, en la lucha por contar la verdad invisible, 2019).

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

Durante este trimestre no se han presentado mayores controversias en torno a la implementación de la CEV. Sin embargo, el nombramiento del académico y escritor Enrique Serrano como nuevo director del Archivo General de la Nación ha generado ciertas polémicas debido a su enfoque histórico, particularmente en torno a la historia de la colonia en América Latina. Se debe esperar a conocer sobre el enfoque que el nuevo director tendrá en materia de articulación institucional con la CEV para el acceso y depósito de información.

2. Oportunidades de mejoramiento

Con el inicio de las labores de la CEV y su mandato de tres años, persisten algunos desafíos que deben atenderse pronto, puesto que el tiempo de la implementación sigue corriendo y cualquier retraso podría ser problemático.

- Profundizar la articulación interinstitucional tanto al interior como fuera del SIVJNRN, y el acercamiento a diferentes sectores sociales, para el desarrollo pleno de las labores de la CEV.
- La CEV no inicia su mandato desde ceros, sino que existe un acumulado importante que puede aprovechar para el desarrollo de sus funciones. Es fundamental que la CEV en el desarrollo de las labores de esclarecimiento potencie las iniciativas locales de memoria que existen, y visibilice las múltiples verdades del conflicto armado, fortaleciendo el rol de la sociedad civil en la implementación del A.F.
- En el abordaje de los enfoques diferenciales, en particular el de género, se requiere una comprensión amplia de las violencias basadas en género que se presentaron en el marco del conflicto y una metodología de trabajo que respete y garantice los derechos y la seguridad de las víctimas, de manera que se eviten escenarios de revictimización o de invisibilización de los avances logrados en esta materia por organizaciones locales. Un

acompañamiento psicosocial sólido será clave para el abordaje de estos temas.

- Si bien el apoyo internacional ha sido fundamental para la consolidación institucional y el inicio de labores de la CEV (al igual que el de la UBPD y la JEP), es importante que el gobierno colombiano garantice las condiciones plenas para que la CEV y el SIVJNR en general, puedan desarrollar a plenitud su mandato.
- La socialización del trabajo que adelanta la Comisión continúa siendo un reto importante, lo que requiere de estrategias de difusión más efectivas y acordes con las condiciones de los territorios, de manera que la población conozca y pueda contribuir a cumplir el mandato de la CEV.

TEMA 1: Verdad

Subtema 2: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el marco del conflicto armado –UBPD- (5.1.1.2)

La UBPD ya ha comenzado a funcionar y su puesta en marcha se hará de manera progresiva. Para este trimestre se considera prioritario examinar: (i). el funcionamiento operacional de la Unidad, (ii). la estrategia de territorialización, (iii). la articulación interinstitucional y (iv). el acercamiento a diversos sectores sociales.

188

Eventos prioritarios para el informe

a. Funcionamiento operacional:

- La UBPD hizo públicos su informe de gestión y rendición de cuentas de 2018, y el informe con actualizaciones al primer trimestre de 2019 (Instituto Kroc, 2019). En estos se da cuenta de los avances en los objetivos misionales de la Unidad desde las direcciones, subdirecciones y oficinas que la conforman⁸⁴.
- Durante su primer año de trabajo, la UBPD, ha avanzado en la construcción de los Planes de Búsqueda (nacional y regionales), y ya cuenta con 261 solicitudes de búsqueda individual y 463 acciones humanitarias de búsquedas colectivas, las cuales servirán de base para el trabajo territorial

⁸⁴ Estas direcciones son: (i) Subdirección General Técnica y Territorial; (ii) Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda; (iii) Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación; (iv) Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales; (v) Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.

que adelantará la Unidad (UBPD, 2019, pág. 7) (Hoy Diario del Magdalena, 2019).

- Actualmente se encuentran bajo custodia de la UBPD 2.114 archivos digitales con información de 463 casos identificados (UBPD, 2019, pág. 7).
- Como se señaló en el informe anterior de esta ST, sólo fue asignado a la UBPD el 32% del monto solicitado⁸⁵ al Congreso para su presupuesto en 2019 (Valdés Correa, 2019). Esta variación del 68% repercute principalmente en la contratación de personal, particularmente el de las sedes territoriales de la UBPD. Para lograr el despliegue territorial planeado y mandado por la constitución, el cual va más allá que “buscar fosas comunes y el funcionamiento de la entidad, en total se requieren \$12.416 millones adicionales: \$9.933 millones para cubrir las plazas estipuladas en el Decreto 1395 del 2 de agosto de 2018, y \$2.483 millones para gastos generales” (Valdés Correa, 2019).
- La Unión Europea anunció que donará recursos al SIVJRN, entregando 3,2 millones de euros a la UBPD, con el fin de cubrir las necesidades para el despliegue territorial (Colombia 2020, 2019).

b. Estrategia de territorialización:

- A pesar de los recortes mencionados, ya se encuentran en marcha 2 proyectos pilotos en Nariño y Norte de Santander, en los cuales se tienen 2.100 cuerpos que esperan identificar en conjunto con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la FGN (La Opinión, 2019). Además, la UBPD inició labores en 10 territorios a lo largo del país en el mes de mayo, con equipos técnicos en Barranquilla (Atlántico), Cúcuta (Norte de Santander), Barrancabermeja (Santander), Villavicencio (Meta), San José del Guaviare (Guaviare), Puerto Asís (Putumayo), Cali (Valle del Cauca), Rionegro y Apartadó (Antioquia) y Sincelejo (Sucre)⁸⁶; y espera completar su presencia en 17 territorios a finales de 2019 (UBPD, 2019).
- La labor principal de los equipos técnicos de búsqueda, “que en un principio estarán conformados por cuatro personas, será crear contacto con víctimas y organizaciones, además de la pedagogía para el acceso a la entidad y la

⁸⁵ En total, el presupuesto para 2019 son \$33.332 millones, \$25.662 millones para personal y \$6.416 para gastos generales (Valdés Correa, 2019).

⁸⁶ También se espera que la Unidad tenga equipos satélites en “La Dorada (Caldas), Buenaventura (Valle del Cauca), Tumaco (Nariño), Popayán (Cauca), Catatumbo (Norte de Santander) y Valledupar (Cesar)” (Hoy Diario del Magdalena, 2019).

recolección de información que ayuden a organizar los planes para la búsqueda” (Hoy Diario del Magdalena, 2019).

- La UBPD se reunió con la Taula Catalana por la Paz -espacio conformado por organizaciones y colombianos residentes en Cataluña, España-, para socializar su mandato y los desafíos que tiene la Unidad para esclarecer lo ocurrido con personas desaparecidas cuyas familias se encuentran en el exilio. En el marco del encuentro, las organizaciones se comprometieron a socializar el trabajo de la UBPD con otros colombianos residentes en la región (UBPD, 2019).

c. Articulación interinstitucional:

- La directora de la UBPD destacó que ha recibido un gran apoyo por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH- en torno a información sobre desaparición forzada.
- El 2 de mayo, UBPD y la FGN firmaron un convenio de colaboración para el acceso y gestión de información⁸⁷. Además, la FGN le entregó a la Unidad 17 informes con información relacionada con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en los que se da cuenta de 103.224 investigaciones, de las cuales 99.114 corresponden a conductas delictivas atribuidas a las FARC-EP y 4.110 a agentes del Estado (Fiscalía General de la Nación, 2019).
- La Subdirección General Técnica y Territorial -SGTT- de la UBPD se reunió y consolidó documentos con entidades como la CEV y Pastoral Social, para fortalecer el desarrollo de los objetivos misionales de la Unidad. Con la CEV firmó un “convenio para el apoyo en el despliegue territorial de la UBPD”, además desde la dirección general de la Unidad se ha trabajado en construir una ruta de trabajo conjunta entre ambas entidades. Con Pastoral Social se redactó una carta de entendimiento (UBPD, 2019, pág. 5).
- Desde la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización de la UBPD también se ha avanzado en el diálogo interinstitucional para acordar la formulación de un convenio con la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC- para el acceso a las bases de datos de la entidad; y la firma de un Protocolo de intercambio de información con el Ministerio de Justicia (UBPD, 2019, pág. 6).

⁸⁷ Con ello se espera que la Unidad tenga acceso a los expedientes de la Fiscalía y consolidar un registro confiable en las cifras de desaparición en Colombia. El gran reto continúa siendo centralizar y completar la información (La Opinión, 2019).

- La JEP ha aportado a la UBPD información relativa a casos de desaparición forzada, resultado del Caso 001 sobre retenciones ilegales. Además, la Sección para casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad –SARV- de la JEP, avanza en el estudio de la solicitud de medidas cautelares a 16 lugares en los que podría haber fosas con personas desaparecidas, realizada por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado -MOVICE-; ya cuenta con información remitida por diversas entidades del orden nacional y territorial, vinculadas al Auto 09 de noviembre de 2018 de la SARV, y también se vinculó al proceso a la UBPD (JEP, 2019). Los últimos avances en este tema incluyen la solicitud de información sobre Hidroituango a EPM y la Empresa SOCYA, a la Alcaldía de Medellín sobre la búsqueda de desaparecidos en la Comuna 13, y la apertura del incidente de medidas correccionales contra alcaldes que desobedecieron la orden impartida en noviembre de 2018 (Auto -SARV-002, 2019).

d. Acercamiento a diferentes sectores sociales:

La directora de la UBPD ha reiterado el rol fundamental que juegan las víctimas, excombatientes y la sociedad civil en el desarrollo del mandato de esta Unidad. Por ello, ha adelantado encuentros con representantes de diversos sectores sociales, nacionales e internacionales.

- Se adelantaron encuentros con más de 700 familiares exiliados de personas dadas por desaparecidas, en países como Canadá, Noruega, Alemania, Francia, España, Italia y Suiza, quienes han manifestado querer dar apoyo al proceso (Hoy Diario del Magdalena, 2019).
- La UBPD se reunió con 10 personas que participaron directa o indirectamente en el conflicto armado, quienes aportaron información voluntaria sobre los impactos del conflicto armado en la desaparición forzada. Además, ha trabajado en conjunto con el Comité Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas de FARC⁸⁸, creado en octubre de 2016, para avanzar en las labores de búsqueda como medida de reparación inmediata a víctimas. En el marco del proyecto “Justicia para

⁸⁸ Este Comité cuenta actualmente con 112 miembros y con una mesa nacional con 7 miembros y harán entrega oficial de información sobre 156 casos recolectados en el marco de las medidas inmediatas humanitarias del Comunicado No. 62 de la mesa de negociación de La Habana (Ávila, 2019). Este Comité, también hizo un llamado al gobierno para que brinde garantías para continuar con la búsqueda de personas, así como llamó la atención ante la falta de acciones por parte de FFPP en torno a lo acordado en el Comunicado No. 62 (Ávila, 2019).

la Paz Sostenible” de USAID, se ha apoyado el fortalecimiento de las entidades enfocadas al trabajo en favor de las víctimas del conflicto armado, incluida la UBPD, por medio de un intercambio internacional con expertos de Guatemala, Argentina, El Salvador y Norte América; actualmente se ha brindado apoyo a la Unidad en los proyectos pilotos para la identificación de cuerpos en Norte de Santander y Nariño. (La Opinión, 2019).

- Al igual que la CEV y la JEP, la UBPD recibió la solicitud del Comité de Presos por la Verdad de acogerse al SIVJNRN, accediendo a su estudio y manifestó su disposición de recibir toda la información que puedan aportar los miembros del Comité (Colombia 2020, 2019).
- En el marco de los encuentros territoriales que ha realizado la UBPD, también se ha acercado a familiares de miembros de FFPP desaparecidos que conforman la Asociación Colombiana de Víctimas de Desaparición Forzada y otros hechos victimizantes -ACOMIDES-, de quienes recibió información; y la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC - FEVCOL- (UBPD, 2019, pág. 10).

También debe destacarse el apoyo recibido por parte de diversas organizaciones que tienen experiencia en temas de desaparición, por sus esfuerzos en la visibilización a nivel nacional e internacional de este fenómeno, y las falencias y retos que existen para garantizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Ejemplo de ello fue el llamado de atención por parte de 18 organizaciones de la sociedad civil colombiana en el marco del período 172 de sesiones de la Comisión Interamericana de DDHH –CIDH-, ante la magnitud de la desaparición forzada en Colombia, las dificultades en los procesos de búsqueda y en la identificación de cuerpos, así como en las falencias de las políticas estatales para responder ante este fenómeno y la necesidad de articulación interinstitucional con las labores de la UBPD (El Espectador, 2019).

La UBPD continuó durante este trimestre el diálogo con el partido FARC para acceder a la información que recolectaron los excombatientes en el marco del Comunicado No. 062 de la mesa de negociaciones, referente a las medidas inmediatas humanitarias. A este respecto, cabe destacar 3 elementos:

- FARC⁸⁹ ya realizó dos entregas parciales de la información recolectada a la UBPD, la cual será sistematizada y clasificada por ésta. Las entregas se realizaron el 23 de abril y el 2 de mayo de 2019 (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).
- De los resultados obtenidos en el marco de las medidas del Comunicado No. 062, FARC entregó al Comité Internacional de la Cruz Roja -CICR- 56 casos en los cuales se había identificado a las personas y el lugar en el que se encuentran sus cuerpos. A la fecha sólo ha sido posible recuperar 1 cuerpo, debido a las dificultades de ingreso a ciertas zonas por razones de seguridad, o porque los cuerpos se encuentran en lugares de disposición irregular (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).
- Inició la ejecución del proyecto “Contribución al enfoque territorial y al carácter humanitario de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, que pretende dar continuidad y sostenibilidad a los procesos que realizó la OACP en el diseño y puesta en marcha del Proceso especial de recolección de información, a través de la transferencia de la información recopilada por el equipo de documentadores FARC a la UBPD (UBPD, 2019, pág. 7).

Estado de la implementación o situación

193

A pesar de las dificultades para su puesta en marcha en 2018, la UBPD continúa avanzando de manera significativa en el desarrollo de sus labores y su despliegue territorial en diversas regiones de Colombia. Además, avanza en la definición de ciertos procedimientos para la búsqueda y el acercamiento a sectores sociales y entidades, con el fin de recolectar suficiente información y demás insumos para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

La valoración de este subtema para este trimestre es que **ha iniciado, con avances institucionales, con retrasos relacionados a los límites presupuestales y en correspondencia con el A.F.**

Análisis de Contexto

En el caso de la UBPD, su funcionamiento también ha estado atravesado por las discusiones legislativas en torno al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. En las

⁸⁹ Si bien FARC continúa documentando casos, la situación de seguridad en los territorios y la dispersión de algunos excombatientes fuera de los ETCR dificultan la recolección de información (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

Bases del PND, la mención que se realiza de la UBPD se relaciona a la necesidad de articulación interinstitucional por parte de las entidades del SIVJRNR con el SNARIV y contrarrestar la “duplicidad de funciones” entre entidades, elemento criticado en el informe anterior, debido al sesgo que se genera sobre el mandato asignado al SIVJRNR. Sin embargo, el plan mismo reconoce que “no hay lineamientos definidos para la coordinación entre estos dos sistemas”, aunque no plantea la adopción de medidas específicas al respecto (Bases del PND, 2019, 800).

Adicional a lo anterior en la estrategia correspondiente a “verdad y memoria” de la línea D sobre Reparación, del Pacto XI del Plan, se reitera el mandato de la UBPD en el desarrollo de labores humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas, pero no se establece ningún indicador ni meta al respecto, contrario a lo que ocurre con las otras estrategias mencionadas en el Pacto. Aun así, en el articulado aprobado por el Congreso no se incluye ninguna disposición específica en torno al tema de desaparición forzada.

Cabe destacar las dificultades que afronta el proceso de búsqueda de personas desaparecidas, debido a la violencia que persiste en los territorios y la situación de seguridad que se ha deteriorado progresivamente en algunos. La directora de la UBPD advirtió que en algunos de los sitios en los que han realizado visitas, desaparecieron posteriormente líderes sociales, lo cual contribuye a infundir mayor miedo en la población; es por ello que, la desaparición no puede considerarse como “un crimen que se quedó en el pasado sino al contrario” (La Opinión, 2019). Además, persiste el reto de buscar personas en zonas de frontera, no sólo porque algunos se encuentran en lugares de disposición irregular, sino porque también hay cuerpos en cementerios fuera del país, para lo cual se requiere de una articulación con la institucionalidad de otros Estados (La Opinión, 2019).

Análisis del Alcance y las implicaciones

La UBPD ya avanza en las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y en la definición de lineamientos y protocolos de trabajo que guíen los procesos que adelantará a nivel nacional. Sin embargo, fue la entidad del SIVJRNR más impactada por los recortes presupuestales para 2019, lo cual afecta su capacidad de despliegue territorial y retrasa su implementación, afectando a su vez la credibilidad de la Unidad, la cual depende de los resultados que pueda ofrecer a las víctimas.

El PND resalta el principio de complementariedad entre instituciones, con el fin de promover mayor articulación interinstitucional, lo cual se espera sea traducido a la realidad y facilite que entidades como la FGN y el Instituto Nacional de Medicina Legal obren de forma conjunta para garantizar el desarrollo de las funciones de búsqueda de la Unidad. Sin embargo, persiste la preocupación sobre rol que pueda asumir la UARIV en torno a la coordinación del despliegue territorial del SIVJRNR y el SNARIV, y los impactos que pueda tener sobre la autonomía de la UBPD, y la de las demás entidades del Sistema.

Por último, la falta de claridad en los recursos que se asignan a la implementación de los compromisos en materia de paz en el Plan Plurianual de Inversiones, aunado al reducido presupuesto que se asignó a la UBPD para 2019 y la poca relevancia del tema en la agenda pública, levantan alarmas frente a las necesidades de la Unidad para su implementación plena y la garantía de centralidad de las víctimas.

Enfoques étnico y de género

La directora de la UBPD destacó el liderazgo y rol político que han tenido las mujeres en el posicionamiento y visibilización de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en Colombia, y hace un llamado a que se garanticen las condiciones para obtener resultados en la búsqueda (Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, 2019). De igual forma, indicó que es importante ir más allá de la desaparición e identificar todas las violencias que rodearon el hecho, incluidas aquellas violencias basadas en género.

En cuanto a la implementación del enfoque étnico, se resalta la firma del “Protocolo de Relacionamiento para la Coordinación y Articulación de la Reparación Integral, Restaurativa y Transformadora de los Pueblos Indígenas de Colombia”, como uno de los resultados de la consulta previa realizada con pueblos indígenas a nivel del SIVJRNR. Además, la UBPD recibió retroalimentación por parte de 15 dignatarios del pueblo Rrom sobre la “Ruta de coordinación y relacionamiento entre la UBPD y el pueblo Rrom”, avanzando así en la inclusión de esta población en el desarrollo de las actividades de la Unidad.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

No se identificaron controversias relevantes durante el trimestre al que corresponde este informe.

2. Oportunidades de mejoramiento

- El gobierno debe dotar de garantías presupuestales a la UBPD de manera que pueda desarrollar su mandato de forma plena, particularmente para sus labores a nivel territorial. Si bien es valiosa la cooperación internacional, el Gobierno debe ocuparse de garantizar sus recursos en el presupuesto nacional, cada año.
- Persiste el reto en torno a la difusión y pedagogía sobre el mandato y funciones de la UBPD, así como la importancia de explicar las implicaciones del carácter humanitario y extrajudicial que tiene. Ello con el fin de generar mayor confianza, no sólo en las comunidades y población víctima, sino también en los responsables de la desaparición, y todos puedan contribuir en el propósito de esta Unidad. Para ello también se requiere de canales de comunicación y difusión actualizados y habilitados para toda la población (Ej. página web, perfil en Facebook, Twitter, comerciales en tv y radio).
- Es necesario avanzar en el diseño de sistemas de información y metodologías que permitan la centralización y consolidación de la información correspondiente a la desaparición en el país. Para este propósito la realización de convenios y acuerdos con entidades y actores depositarios de información es fundamental.
- Se requiere avanzar en la conformación del Consejo Asesor de la UBPD, como uno de los escenarios de participación directa e incidencia en las labores de la Unidad por parte de organizaciones y plataformas de DDHH y víctimas con experiencia en el tema. La UBPD debe avanzar en los esfuerzos para brindar garantías al desarrollo del espacio de discusión del Consejo Asesor y la conformación de este.

TEMA 2: Justicia⁹⁰

Subtema: La JEP

Una vez completado el proceso de alistamiento y puesta en marcha de la JEP, la STCVI considera pertinente priorizar los siguientes aspectos de su funcionamiento judicial: (i). La situación de las Personas privadas de la libertad -PPL-, FARC y militares en la JEP; (ii). los avances a nivel normativo; (iii). el desarrollo de funciones judiciales; (iv). Las Garantías de no extradición; (v). la participación de terceros civiles y de paramilitares.

Eventos prioritarios para el informe:

a. La situación de personas privadas de la libertad –PPL- FARC:

- Los equipos técnicos de los componentes FARC y Gobierno de la CSIVI avanzan en el acuerdo en torno a las cifras de los miembros de FARC que se encuentran privados de la libertad. Durante este trimestre, FARC radicó algunas cartas ante la CSIVI para realizar un cruce de listados que permita verificar la información sobre PPL, sin embargo, el encuentro entre ambos equipos ha sido pospuesto en varias ocasiones (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019). [Para más información revisar Anexo 1].
- A lo largo del 2019, la Sala de Amnistía e Indultos de la JEP -SAI- ha concedido libertad condicionada a 32 miembros de FARC, algunos de los cuales se encuentran en observación de acreditación⁹¹. La JEP continúa avanzando en su estrategia de movilidad de magistrados y funcionarios de sala, el Grupo de Análisis de la Información -GRAI- y la Unidad de Investigación y Acusación -UIA-, para responder al represamiento de solicitudes de amnistía, libertades condicionadas y permisos de salidas que recibe la SAI, alertado por el Consejo de Estado a comienzos de 2019.

⁹⁰ De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.1 del A.F. desarrolla el tema de Verdad (Tema 14), el cual contiene dos subtemas (56 y 57): Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Las disposiciones Kroc relativas a la CEV son 385, 133, 386, 387, 388, 398, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y a las de la UBPD son 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411.

⁹¹ Si bien en principio las libertades condicionadas eran otorgadas en el marco de la justicia ordinaria, una vez entrada en vigencia la Ley 1820/2016, la situación jurídica de los excombatientes pasó al marco de competencia de la JEP, aunque la vigilancia de sus penas y libertades sigue estando en el marco de la justicia ordinaria (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

b. Funcionamiento operativo:

- La Jurisdicción decidió hacer públicos los contratos suscritos por sus funcionarios entre 2018 y 2019 en respuesta a la solicitud del presidente del Senado, Ernesto Macías, sobre el manejo de recursos y contratación en la JEP, y la controversia que se generó en redes sociales y medios de comunicación al respecto⁹².
- El presupuesto aprobado a la JEP para 2019 presentó una disminución del 28% respecto del monto solicitado en el Congreso⁹³, por lo cual requieren \$80.000 millones de pesos más para funcionar plenamente. Los impactos de este recorte se sintieron, al igual que en el caso de la CEV y la UBPD, en el despliegue territorial de la Jurisdicción⁹⁴ (Valdés Correa, 2019).

c. Asuntos normativos y jurisprudenciales:

- **Sentencia sobre C-112/2018 en respuesta a las demandas de inconstitucionalidad a la Ley 1922/18 del Procedimiento de la JEP.** Al respecto la Corte Constitucional tomó las siguientes decisiones sobre la norma: (i) Se eliminó el artículo 75 en el cual se establecía un procedimiento y una sala especial para los casos de los miembros de FFPP, con lo cual permanece la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas –SDSJ- como lo estableció el AL 01/17; (ii) se eliminó el parágrafo 2 del artículo 11 “que le impedía a la JEP develar patrones y estructuras criminales al interior de la Fuerza Pública y conocer los motivos que los llevaron a que cometieran violaciones contra ciertos grupos vulnerables”, con lo cual la Corte reafirmó que quienes pertenezcan a FFPP y hayan cometidos crímenes en el marco del conflicto no recibirán ningún trato preferencial; (iii) con respecto al artículo 54 que regula la actuación en casos de extradición, la Corte determinó que la Sección de Revisión de

⁹² El congresista presentó un derecho de petición solicitando dicha información directamente a la Presidenta de la JEP, quien respondió “que dicho requerimiento no podía ser contestado por ella, en el marco de un proceso de control político” en función de la autonomía de poderes, pero que la Secretaría Ejecutiva le entregaría la información correspondiente en el plazo establecido por ley (JEP, 2019). Macías publicó en sus redes y ante medios que la JEP se había negado a entregar la información y solicitó a la Procuraduría investigar a la Jurisdicción, aunque la respuesta por parte de la JEP con los datos requeridos fue radicada en el Senado en los términos establecidos por ley.

⁹³ La JEP solicitó al Congreso \$372.000 millones de pesos para 2019, pero le fueron asignados \$292.465 millones de pesos.

⁹⁴ La Unidad de Investigación y Acusación –UIA- debió reducir de 18 a 10 sus sedes territoriales. El director de la UIA, Giovanni Álvarez, afirmó que continúan estableciendo alianzas con gobiernos locales para que puedan facilitar los espacios físicos para atender a las víctimas (Valdés Correa, 2019).

Situaciones Jurídicas puede practicar pruebas y que deberá “evaluar” –no sólo “verificar”- la fecha en la que se cometieron las conductas (Romero L. , 2019).

- **Objeciones a la Ley Estatutaria de la JEP.** El Presidente de la República presentó 6 objeciones al proyecto de Ley Estatutaria de la JEP: **Artículo 7**, ya que “no establece de manera clara la obligación principal de los victimarios de reparar integralmente a las víctimas”; **parágrafo 2 del Artículo 19**, ya que el mandatario interpreta que “se estaría presentando una renuncia a la acción penal de los límites de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, lo cual representaría un camino a la impunidad”; **Artículo 50** sobre los casos de extradición, porque no es claro qué sección del Tribunal tiene la última palabra al respecto; **Artículo 63**, en tanto “no determina el alcance de la competencia atribuida a la OACP para verificar la lista de quienes son reconocidos como miembros de los Grupos Armados que se someten a un proceso de paz”; **inciso tercero del Artículo 79**, puesto que “no es clara cuando hace referencia a las labores que puede adelantar la FGN”; **Artículo 153**, ya que condiciona la extradición a la contribución de verdad, lo cual puede hacer que se alargue o detenga el proceso (Pérez Becerra, 2019).

Frente a esta situación, la Cámara de Representantes solicitó a la Corte Constitucional una opinión consultiva sobre las objeciones, para su pronunciamiento previo. La respuesta de la Corte fue inhibirse de tomar alguna decisión e indicó que el proyecto debe culminar sus discusiones en el Congreso, tras lo cual les debe ser allegado para realizar nuevamente un control de constitucionalidad previo, tal como se encuentra establecido para este tipo de normativas.

Ya se surtió el debate de las objeciones en el Congreso de la República, el cual no estuvo exento de controversias. Mientras la Cámara rechazó rotundamente las objeciones a la Ley Estatutaria, en el Senado se presentó una polémica en torno a las interpretaciones sobre los votos necesarios para su rechazo o aprobación, razón por la cual será la Corte Constitucional quien debe tomar una decisión en torno a los resultados obtenidos en las votaciones del Congreso, y si se archivan o no los artículos objetados.

- **Propuesta de reforma constitucional al mandato de la JEP.** Al tiempo que dio a conocer sus objeciones a la Ley Estatutaria de la JEP, el presidente anunció que presentará 3 reformas al mandato de esta Jurisdicción: (i) la exclusión de la competencia de la JEP de los delitos

sexuales contra menores cometidos por actores del conflicto armado, situación que ya había sido rechazada por la Corte Constitucional en su Sentencia C-080/18; (ii) la pérdida de todos los beneficios para quien reincida en actividades criminales; y (iii) las conductas delictivas que se hayan iniciado antes del primero de diciembre de 2016 y que continúen en ejecución después de esta fecha pasarán a ser competencia de la Justicia Ordinaria, lo cual iría en contravía de lo acordado, pues el A.F. establece la competencia de la JEP para conocer sobre delitos de ejecución permanente, y que en estos casos se pueden imponer penas ordinarias de hasta 20 años.

- **Solicitud de nulidad en torno a la sentencia C-080 sobre la Ley Estatutaria de la JEP.** Esta solicitud de nulidad presentada por dos magistrados suplentes de la JEP ante la Corte Constitucional tiene asidero en la decisión de este tribunal en torno a la inconstitucionalidad de los artículos 101 y 103, lo cual consideran podría entorpecer el funcionamiento de la JEP. Dichos artículos definían las funciones de los magistrados suplentes, “llenar las vacancias definitivas o las transitorias y reforzar las labores de la JEP”, siendo esta última la que la Corte rechazó, argumentando que afectaría las mayorías necesarias para la toma de decisiones (El Espectador, 2019). Sin embargo, los demandantes argumentan que es necesario que puedan tener una disponibilidad permanente, en caso de ser requeridos, ya que además, pueden contribuir a reforzar al personal administrativo y descongestionar a la JEP, de manera que los magistrados no se vean desbordados por los casos (El Espectador, 2019). La relevancia de esta decisión radica en los límites que impone a la estrategia de movilidad implementada por la JEP para hacer frente a la congestión de casos, particularmente en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas; además plantea un cambio frente a labores asignadas a funcionarios de la Jurisdicción en el A.F.

d. Asuntos judiciales:

- Continúa el desarrollo de audiencias, los encuentros con víctimas y la recepción de informes sobre las conductas cometidas en el marco del conflicto armado. De estos últimos, sobresalen los informes entregados en torno a las afectaciones sobre la población LGTBI, minas antipersonales, delitos cometidos por parte de miembros de FFPP y la entrega de los últimos 6 informes por parte de la FGN.

- **Caso No. 001 “Retención ilegal de personas por parte de las Farc-EP”.**
 - En este caso se han desarrollado varias audiencias con los altos mandos de FARC, salvo las de Henry Castellanos Garzón (“Edinson Romaña”), José Manuel Sierra Sabogal (“El zarco Aldinever”), Luciano Marín (“Iván Márquez”) y Hernán Darío Velásquez (“El Paisa”), quienes solicitaron a la JEP el cambio de fecha de sus respectivas audiencias y han argumentado que no cuentan con las garantías de seguridad para atender a los llamados de la justicia⁹⁵. Frente a esto último, el 2 de mayo la defensa de Iván Marquez radicó ante la SRVR un documento en el que se incluye su versión escrita frente al Caso 001, y da cuenta de sus “problemas de seguridad y hechos de violencia en contra de su grupo familiar”, por lo cual no asistió personalmente a la diligencia; al tiempo que reitera su compromiso con el A.F. (JEP, 2019). A estos excomandantes se sumaron Jesús Mario Arenas Rojas (“Marcos”), y Luis Oscar Úsuga (“Isaías Trujillo”), quienes solicitaron el aplazamiento de sus respectivas diligencias, argumentando “que existe inseguridad jurídica para los exintegrantes de la desaparecida guerrilla”, y que sólo se presentarán ante la JEP una vez haya claridad sobre el blindaje de las decisiones de la Jurisdicción (La FM, 2019).
 - Avanza el proceso por incumplimiento de régimen de condicionalidades de “El Paisa”, ya que no rindió su versión voluntaria y su apoderado presentó su excusa de forma tardía. La JEP convocó a una audiencia el 26 de abril para revisar su caso, en la cual ordenó a la Policía Nacional y a la Interpol capturarlo debido al grave incumplimiento al régimen de condicionalidad, así como determinó que no es elegible para las sanciones propias en el marco de la JEP (JEP, 2019).
 - La SRVR llamó a rendir versión en el marco de este caso a otros 16 excombatientes de FARC, con diferentes rangos de mando, quienes fueron comprometidos por los informes presentados por organizaciones sociales y de víctimas.
 - Dentro de este caso han sido acreditadas 188 víctimas, que incluyen “políticos que fueron secuestrados presuntamente con fines de canje, personas secuestradas con fines de extorsión y otras modalidades

⁹⁵ Los tres excomandantes enviaron una misiva en conmemoración a los 11 años del fallecimiento de Manuel Marulanda Vélez (“Tirofijo”), uno de los fundadores de las FARC, y reiteraron su compromiso con la construcción de paz (El Tiempo, 2019).

de secuestro”; además también fueron acreditadas las primeras víctimas estadounidenses⁹⁶ (JEP, 2019).

- **Caso No. 003 “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”**
 - Se han presentado ante la JEP 55 militares provenientes de Batallón de Artillería No 2 (La Popa) de Valledupar (César), la Brigada Móvil 15, con sede en Ocaña (Norte de Santander); el Grupo Gaula Casanare (Yopal), la Cuarta División del Batallón de Artillería No. 4 “Jorge Eduardo Sánchez”, en Antioquia; el Batallón No. 15 Francisco de Paula Santander y la Tercera División del Ejército en el departamento del Cauca.
 - 162 víctimas han sido acreditadas, de las cuales 41 pertenecen a pueblos indígenas (Kankuamo, Wiwa y Wayúu). Les fueron entregadas 41 versiones de militares para que alleguen sus observaciones.
- La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas –SRVR- de la JEP abrió el Caso No. 006 “Victimización de miembros de la Unión Patriótica -UP- por parte de agentes del Estado”, con base en el tercer informe que recibió de la FGN y los informes al respecto presentados por la Corporación Reiniciar y el CNMH. La SRVR también abrió el Caso No. 007 “Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado”, con base en tres informes presentados por la FGN, e informes presentados por el CNMH y la Coalición Coalico, además de las bases de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, el Sistema de Información de las Afectaciones a los Pueblos Indígenas de Colombia, de la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-, y la base de datos entregada por el Centro de Cooperación Indígena.
- Como resultado del trabajo realizado por la Mesa Técnica conformada para verificar las condiciones de preservación y acceso a los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-, el 13 de marzo, la SRVR entregó a las víctimas y organizaciones sociales y publicó en su página web los informes presentados por las diversas entidades y organizaciones que conforman la

⁹⁶ La Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad acreditó como víctimas a Julie Beth Freitas y Abigail Sonderman Reyes, familiares de Terence Freitas, ciudadano estadounidense secuestrado y asesinado por las Farc-EP, el 25 de febrero de 1999.

- Mesa Técnica, para que sean revisados y que se realicen las observaciones pertinentes en un plazo máximo de 30 días (JEP, 2019).
- Se han presentado dificultades en el acercamiento entre la JEP y algunos sectores de víctimas de FARC, particularmente con la Corporación Rosa Blanca. Si bien la Jurisdicción ha sostenido encuentros con la Corporación, así como ha enviado comunicaciones directas en las que reitera su interés en contar con su participación en los diversos procesos y casos que adelantan, la organización ha manifestado en medios que no han sido escuchadas (Romero Garzón, 2019). Comienzan a ser más evidentes las diferencias con la Corporación Rosa Blanca en torno al reclutamiento y violencia sexual⁹⁷. Sin embargo, el Departamento de Atención a Víctimas - DAV- ha avanzado en el acercamiento, y se está trabajando en la posible construcción de un informe que dé cuenta de las victimizaciones que sufrieron las miembros de esta Corporación (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019).
 - La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas –SDSJ-, otorgó una libertad transitoria, condicionada y anticipada al Mayor (r) de la Policía Carlos Meneses, y le dio 10 días para que presente la propuesta de relatos y documentos que den sustento a su contribución a la verdad. Su caso tiene gran relevancia en tanto dará testimonio sobre el grupo paramilitar “Los 12 Apóstoles” (Semana, 2019).
 - 9 organizaciones de la sociedad civil anunciaron que entre mayo y junio harán entrega de 7 informes a las JEP, en los que se “da cuenta de la sistematicidad y las prácticas generalizadas, basadas en órdenes desde los altos mandos del Ejército Nacional y expresadas en acciones y formas de operar que no fueron aisladas, sino que obedecieron a una política de Estado” (Contagio Radio, 2019). Los informes recogen investigaciones en torno a 210 casos sobre ejecuciones extrajudiciales, abusos de organismos de inteligencia del Ejército y crímenes de paramilitarismo, ocurridos en distintas instalaciones militares en Arauca, Antioquia, Sur de Bolívar, Cesar y la Guajira.

⁹⁷ Frente a este tema se pronunció el presidente del partido FARC, Rodrigo Londoño, quien negó que en FARC se realizará una práctica sistemática de violaciones sexuales, puesto que estas eran castigadas con fusilamiento, al tiempo que insistió en que la edad de reclutamiento estaba entre los 15 y 30 años (El Espectador, 2019). Estas declaraciones siguen generando gran polémica, ante la sensibilidad del debate en torno a violencias basadas en género.

- **Trabajos, Obras o Actividades con Contenido Reparador o Impacto Restaurador (TOARS):** Desde la Secretaría Ejecutiva de la JEP -SEJEP-, se adelantó una serie de reuniones para continuar el diálogo con FARC y definir el cronograma para la verificación de los Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador -TOARS-.
 - La directiva de la SEJEP con respecto a los TOARS (9 de mayo de 2018), definió el tipo actividades que podrían ser consideradas en el marco de los TOARS (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019):
 - *Participación en programas de desminado humanitario.* Al respecto FARC ha avanzado en la consolidación de la organización Humanicemos⁹⁸, y en la capacitación de 130 personas (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).
 - *Reconstrucción de infraestructura*
 - *Contribución a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.*
 - *Participación en programas de sustitución de cultivos*
 - *Participación en programas de reparación del daño ambiental*
 - *Otras actividades en zonas rurales o urbanas que sean solicitadas.*
 - Algunos miembros de FFPP han sugerido realizar TOARS como penas anticipadas, lo cual deberá ser revisado por la Jurisdicción (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019).

e. Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa -SAAD-⁹⁹ (A.F. 5.1.2.II.46 y 6.1.11.f):

En cuanto a los avances del SAAD, Defensa [de comparecientes], se avanzó en la contratación de los abogados defensores¹⁰⁰ y en la instalación de las duplas psico-

⁹⁸ Se encuentra a la espera de recibir una certificación internacional por parte de la ONU para el desarrollo de sus funciones, la cual debe ser gestionada a través de la Cancillería (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

⁹⁹ El SAAD es un mecanismo diseñado con el fin de brindar un servicio gratuito de defensa jurídica, asistencia, asesoría y representación legal, respecto de los trámites y actuaciones previstos en el marco de la JEP, tanto a comparecientes como víctimas.

¹⁰⁰ El SAAD cuenta con 9 abogados contratados directamente con la JEP para la defensa de miembros de FARC, y 40 abogados (20 juniors y 20 seniors) contratados vía convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, además de 8 psicólogos. También cuenta con 5 abogados de oficio para atender a los comparecientes que no son miembros de FARC (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019). El SAAD también cuenta con 14 analistas y 6 enlaces territoriales de FARC, quienes son excombatientes de los ETCR que coordinan, empalman y sirven de canal de información entre los excombatientes y la JEP (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

jurídicas en los enlaces territoriales de la SEJEP, para que brinden una asesoría y representación integral a los comparecientes ante la JEP. La atención a comparecientes se realiza en dos sentidos: (i) Asesoría, para quienes no se encuentran vinculados a procesos específicos, con el fin de informar qué se requiere para el ingreso a la JEP; y (ii) Asignación de abogados para representación en macro casos abiertos por las Salas.

En cuanto al componente del SAAD relativo a víctimas, se encuentra el Departamento de Atención a Víctimas -DAV-, desde el cual se ha planteado el acompañamiento en 3 escenarios: (i) Judicial, tanto en la preparación, el desarrollo y el momento post-audiencia; (ii) Prejudicial, en el tránsito a la acreditación como víctima; y (iii) No judicial, en torno a estrategias de pedagogía e información (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019).

- La SEJEP, a través del DAV, ya cuenta con un equipo psico-jurídico nacional encargado de atender a las víctimas. Están en construcción los lineamientos del proceso psico-jurídico propio de la JEP, el cual ha partido de un proceso de articulación a nivel interno¹⁰¹ y hacia otras entidades con experiencia en el tema¹⁰².
- Para la asistencia judicial de víctimas, existe un convenio con el PNUD y 4 organizaciones de referencia, expertas en la defensa de DDHH¹⁰³.

f. Garantías de no extradición de comparecientes en la JEP (A.F. 5.1.2. Párr. 72):

En esta materia el caso más representativo es el que se adelanta contra Jesús Santrich.

- El gobierno de EEUU negó el envío de pruebas complementarias sobre la solicitud de extradición de Jesús Santrich, ya que no corresponde con el trámite que se surte en estos casos, e indicó que en el *indictment* se indican los hechos por los cuales es solicitado por la justicia estadounidense y que

¹⁰¹ Articulación con la Unidad de Investigación y Acusación -UIA-, el Grupo de Análisis de la Información -GRAI-, y el componente de Defensa de comparecientes del SAAD.

¹⁰² Han contado con el apoyo de la Mesa Psico-Social en la cual están convocadas entidades, universidades, ONG y organismos de cooperación; además han buscado articulación con la UARIV y el Ministerio de Salud en materia de atención psicosocial (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019).

¹⁰³ Estas organizaciones son: ONIC, PCN Hileros, Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez y el Comité de Solidaridad con Presos Políticos. Actualmente, hay 53 víctimas acreditadas con asistencia judicial en los procesos que adelanta la JEP (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019).

claramente estos ocurrieron después de la firma del A.F. (Pérez Becerra, 2019).

- El 4 de marzo la JEP cerró la recepción de pruebas para el caso .La Procuraduría solicitó a la JEP que no conceda la garantía de no extradición al exdirigente de FARC, mientras que la defensa argumentó que el caso quedó “huérfano de pruebas” y defendió que se garantice su no extradición (Bolaños, 2019)..
- Frente a la demanda presentada ante el Consejo de Estado solicitando la pérdida de investidura de J. Santrich, esta corporación decidió negarla¹⁰⁴, argumentando que existieron razones de fuerza mayor que impidieron su posesión como representante a la Cámara el 20 de julio de 2018 (Pérez Becerra, 2019).
- El 15 de mayo la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP decidió aplicar la garantía de no extradición a Jesús Santrich al considerar que las pruebas aportadas no permitían evaluar la conducta atribuida al excomandante de FARC, ni permitía determinar la fecha de su realización; además argumentó que su juzgamiento en Colombia es más efectivo para la garantía de los derechos de las víctimas.

De igual forma, la Sección de Revisión ordenó a la FGN la libertad inmediata de Santrich, y compulsó copias disciplinarias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y la Oficina de Control Interno de la FGN, en razón de las irregularidades identificadas en el trámite de solicitud de asistencia judicial para el recaudo de pruebas en Colombia (Auto SRT-AE 030, 2019). La Procuraduría General de la Nación apeló esta decisión, al tiempo que el Fiscal General de la Nación rechazó la decisión de la JEP y renunció a su cargo. El presidente también rechazó la decisión de la JEP e hizo un llamado a hacer reformas, al tiempo que lamentó la renuncia del Fiscal General (Semana, 2019)

- El 17 de mayo, sólo después de 50 horas tras la decisión de la JEP, fue puesto en libertad Jesús Santrich, para ser recapturado casi de inmediato por el CTI de la Fiscalía General de la Nación, como resultado de la cooperación judicial entre la FGN y EE.UU, que allegó nueva evidencia y elementos probatorios “que dan cuenta con claridad de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las presuntas conductas de concierto para delinquir (...) y narcotráfico” atribuidas a Santrich (Colombia 2020, 2019).

¹⁰⁴ Carlos Alberto Zambrano, magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, “explicó la decisión que se tomó frente a la investidura de Jesús Santrich”, indicando que “es congresista electo y que, si soluciona su situación, podría posesionarse” (Caracol Radio, 2019).

Finalmente, el expediente fue llevado a la Corte Suprema, quien deberá definir si es la FGN o la Sala de Instrucción de la Corte la que debe adelantar el proceso¹⁰⁵ (El Espectador, 2019).

Frente a esto, la JEP manifestó en un comunicado a la opinión pública su desconcierto, y preguntó por qué esas pruebas no fueron allegadas en principio a la Jurisdicción (JEP, 2019); al tiempo que afirmó que revisará el recurso de apelación que presente la PGN.

Por otra parte, la JEP afirmó por medio de un comunicado que hasta la fecha ha recibido 58 solicitudes de *garantía de no extradición*, de las cuales ha negado 43, ya que correspondían a personas que no están acreditadas como miembros de FARC. También indicó que ha avocado conocimiento sobre 7 casos y 8 se encuentran en su estudio preliminar (JEP, 2019).

f. Terceros civiles en la JEP:

Durante este trimestre continuaron avanzando las solicitudes de ingreso a la JEP por parte de terceros civiles, como es el caso de Andrés Sepúlveda¹⁰⁶, conocido como “el hacker” acusado de sabotear el proceso de paz. En cuanto a los casos de Enilse López¹⁰⁷ (alias “La Gata”) y la excongresista Zulema Jattin¹⁰⁸, condenada por sus nexos con el paramilitarismo, será la SDSJ quien revise y decida si acepta o no su postulación a la JEP. Además, la JEP aceptó el

¹⁰⁵ Los eventos asociados al desarrollo del proceso son los siguientes: Su captura fue legalizada por la Jueza 14 de garantías de Bogotá D.C. en la madrugada del 19 de mayo en la clínica Méderi de la ciudad. Posteriormente, el 20 de mayo se suspendió la audiencia de imputación de cargos, ya que la defensa de Santrich presentó un impedimento contra la Jueza 16 de garantías, argumentando que, al tener fuero como congresista, Santrich debería ser juzgado por la Corte Suprema (Caracol Radio, 2019); tras lo cual el expediente fue enviado a la Corte Suprema (El Espectador, 2019).

¹⁰⁶ El señor Sepúlveda fue detenido por “interceptaciones ilegales, uso malicioso de software, violación de comunicaciones y acceso a información reservada” mientras trabajaba para la campaña de Oscar Iván Zuluaga, solicitó su ingreso a la JEP y se encuentra a la espera de una respuesta por parte de esta Jurisdicción (Romero L. D., 2019). Su argumento para esta solicitud recae en que se debe escuchar los testimonios de quienes participaron del conflicto sin armas, y poder revelar así “lo que sucedió, cómo y en qué contexto, y aclarar todo lo pertinente”, que en la investigación realizada por la FGN no se tomó en cuenta.

¹⁰⁷ La SDSJ, aceptó la revisión del sometimiento de López, y sólo estaría pendiente que esta firmara el acta de compromiso al sistema de justicia, verdad, reparación y no repetición. La Red de Veedurías Ciudadanas solicitó a la JEP que acepte a López prontamente, puesto que su contribución a la verdad se encuentra mediada por su crítico estado de salud (Rodríguez, 2019).

¹⁰⁸ Debe esperar la decisión de la SDSJ sobre si acepta o no su postulación, para acceder a los beneficios del SIVJRNR (Semana, 2019). Entre los requisitos estaría que su contribución con la verdad y la reparación deben ir más allá de las declaraciones entregadas ante la justicia ordinaria.

sometimiento del excongresista David Char Navas, siendo así el primer agente del Estado, distinto a FFPP en ser aceptado en la JEP (JEP, 2019).

g. Paramilitares en la JEP:

Avanzan las solicitudes de acceso a la JEP por parte de exparamilitares, entre los cuales se incluyen: Salvatore Mancuso¹⁰⁹, Sor Teresa Gómez; Isabel Bolaños (“La Chave”), quien a pesar de ser tercero civil, permitió el avance de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- en el norte del país; Édgar Córdoba “5.7”; Benjamín Alvarado Bracamonte; Víctor Alfonso Rojas Valencia “Jawi”; y Jhony Manuel Blanco Fuentes (“Tapón”) (La W, 2019).

Estado de la implementación o situación

La JEP continúa avanzando en sus funciones judiciales con el desarrollo de audiencias y demás diligencias pertinentes, la apertura de 2 nuevos casos, y la recepción de informes provenientes de la institucionalidad y de diversas organizaciones de la sociedad civil. Su marco normativo ha sido aclarado progresivamente por las decisiones de la Corte Constitucional con respecto a las demandas contra la ley de procedimiento, con las cuales se retiró el trato y sala diferenciados para miembros de FFPP, regresando a lo pactado en el A.F.

Sin embargo, tras las objeciones presentadas por el Presidente Duque a la Ley Estatutaria de la JEP, es incierto el futuro y posible aprobación de dicha normativa; y continúan los intentos desde distintos sectores políticos de entorpecer y modificar el mandato de la jurisdicción. Si bien la JEP sostiene que continuará el ejercicio de sus funciones bajo las normas existentes, estos eventos generan dificultades en la implementación de los compromisos en materia de justicia, y los esfuerzos por generar cambios en lo acordado, podrían derivar en el incumplimiento del A.F.

Por esta razón, la JEP ha **iniciado con avances en la puesta en marcha de procesos judiciales, retrasos en algunas decisiones y su territorialización, y en correspondencia con el A.F.**, aunque esta calificación se encuentra supeditada a la decisión que tome la Corte Constitucional sobre la Ley Estatutaria.

¹⁰⁹ El excomandante paramilitar extraditado a EEUU firmó y envió a través de valija diplomática su acta de sometimiento ante la JEP, tras haber presentado su solicitud de ingreso a esta Jurisdicción en octubre de 2017. Con su ingreso espera invitar a más ex miembros de las AUC a contribuir con su verdad ante el SIVJNR (La W, 2019).

Análisis de Contexto

Es importante reiterar que en el PND aprobado en el Congreso, no existen metas, objetivos o indicadores específicos para la Jurisdicción Especial en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, así como tampoco hay alguna disposición sobre las garantías para el funcionamiento de esta entidad o del SIVJRNR en el articulado del Plan aprobado por el Congreso.

Con respecto a las Bases del Plan, se reconoce la autonomía constitucional de la JEP, al igual que para la CEV y la UBPD y se indica que se deben armonizar sus funciones con las demás entidades que conforman el SNARIV y que debe haber cooperación con las demás ramas del poder público. En cuanto al articulado, cabe señalar dos elementos que tendrían impactos sobre la JEP. El primero, se refiere al Art. 138 que crea el Registro Único de Decisiones Judiciales en Materia Penal y Jurisdicciones Especiales, con el cual se espera concentrar toda la información y decisiones en materia penal proferidas por entes jurisdiccionales, incluida la JEP, y que sería coordinado por la Policía – Dirección de Investigación Criminal e Interpol.

El segundo se refiere al Art. 148, en el cual se hace una mención explícita a la UIA y al deber del Estado de garantizar la “autonomía administrativa, técnica y presupuestal” de esta Unidad, por medio de su inclusión en el plan de inversiones para la paz y del Presupuesto General de la Nación que se defina anualmente. Lo que se destaca es que esta Unidad gestionaría a futuro de forma autónoma e independiente sus recursos ante el Congreso, y no en conjunto con la JEP; lo cual es visto como una desnaturalización de la JEP, en tanto “parece separarse en la práctica a esta unidad de la jurisdicción” y contraría el Art. 7 del AL 01/2017 (Informe Ponencia negativa Proyecto de Ley PND, pág. 9), además que divide el presupuesto de la entidad, el cual era gestionado directamente desde la Secretaría Ejecutiva-JEP, fracturando así a la Jurisdicción (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019). Adicionalmente, algunos sectores lo perciben como una estrategia de gobierno para ganar mayor incidencia sobre la Jurisdicción, vía su órgano investigador, y critican el hecho de que no se garanticen las condiciones para el desarrollo pleno del SIVJRNR (Abogados Sin Fronteras Canadá, 2019).

Adicional a estas discusiones, el contexto de implementación de la JEP también se ha visto afectado por los múltiples ataques recibidos a nivel político,

mediático¹¹⁰ y legislativo, lo cual también dificulta el desarrollo pleno de los compromisos del SIVJRNR. Ello toma gran relevancia, en particular, en torno a las objeciones presidenciales en contra de la Ley Estatutaria de la JEP, las cuales incluso generaron división al interior del Congreso, con los partidos Liberal, Cambio Radical y la U votando en contra de éstas, a pesar de haber estado a favor del gobierno en otras discusiones. Finalmente, tras la polémica derivada de los resultados de las votaciones en Congreso¹¹¹, será la Corte Constitucional quien definirá la permanencia o no de los artículos objetados en la Ley.

Las dilaciones en torno a esta decisión, la cual tomó 6 semanas en el Congreso, han resultado muy inconvenientes para el curso de la agenda legislativa, en particular para los proyectos legislativos sobre Reforma Política y Reforma a la Justicia, así como para un mayor debate sobre el extenso articulado del PND. En distintos sectores se comparte que fue “un desgaste institucional profundo en el que el gobierno Duque lleva la peor parte”, con consecuencias negativas en su relación con partidos como Cambio Radical y el partido Liberal, y con retrasos en la agenda legislativa, “pues no hay tiempo suficiente, de aquí al 16 de junio, para tramitar las reformas política y a la justicia o el acto legislativo que busca eliminar la conexidad del delito sexual con el delito político” (El Espectador, 2019).

Análisis del Alcance y las implicaciones

Este trimestre se ha caracterizado por las decisiones en torno a los marcos normativos de la JEP. De un lado, la sentencia de la Corte Constitucional sobre las demandas a la Ley de procedimiento de la JEP cerró las especulaciones en torno al tema de recolección de pruebas en casos de solicitud de extradición, los tratamientos diferenciados a miembros de FFPP y la posibilidad de identificación de patrones de victimización desde el Estado, en concordancia con lo acordado. Además, se definieron las competencias en materia de la administración de los

¹¹⁰ Ante los diversos comentarios y afirmaciones en contra de la JEP y su mandato, particularmente provenientes por parte de miembros del Centro Democrático, los cuales se han dado ante medios de comunicación, redes sociales, el Congreso y con la instalación de vallas y difusión de propaganda en contra de la JEP, la presidenta de la JEP le envió una carta al presidente de este partido, Álvaro Uribe, en la que hizo un llamado a que se respete el derecho a la paz de la ciudadanía y a que se generen debates “ajenos al insulto, la desinformación y la distorsión de las funciones que [tienen] a cargo” (Semana, 2019). En respuesta, el senador Álvaro Uribe dijo a la presidenta que la JEP debería respetar todas las opiniones, y que continuaría buscando reformarla en el Congreso (Jerez, 2019)

¹¹¹ Al respecto, el Consejero Presidencial de DDHH y Asuntos Internacionales afirmó que, al trasladar el asunto a la Corte, se deben archivar los artículos objetados del proyecto de Ley Estatutaria (Barragán Ramos, 2019)

bienes de FARC, lo cual se abordará más adelante en el componente de reparación del SIVJRNR.

De otro lado, las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP han generado mayor incertidumbre en los comparecientes tanto de FARC como de FFPP, debido a los obstáculos al desarrollo normal de los procesos al volver sobre debates que se creían zanjados con la declaración de constitucionalidad que había realizado la Corte en su Sentencia C-080/18. Ello afecta los derechos de las víctimas y plantea una discusión fundamental, pues no sólo están en juego 6 objeciones a artículos específicos de la Ley, sino también está en juego el órgano de cierre en las decisiones sobre las leyes estatutarias y el desconocimiento por parte del Ejecutivo a las decisiones que toma la Corte (Rueda de prensa de la Bancada de la Oposición, 2019).

Aun así, las objeciones también han generado múltiples llamados de atención al gobierno por parte de diversos actores nacionales y de la comunidad internacional, con pronunciamientos de parte de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y diferentes países, que respaldan el funcionamiento de la JEP y la implementación de lo acordado con las FARC, y pidieron celeridad en torno a las decisiones sobre la Ley Estatutaria.

A lo anterior se suman los últimos desarrollos en torno al caso de Jesús Santrich y su recaptura, lo cual ha generado mayor desconfianza en la institucionalidad y la implementación práctica que puedan tener las decisiones de la JEP, además de inseguridad jurídica para los excombatientes que están compareciendo (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

Por último, la continuidad en los ataques políticos y mediáticos en torno a las decisiones de la JEP, y posibles casos de corrupción, aunados a las campañas de desprestigio, pretenden generar animadversión de la ciudadanía hacia la JEP y retrasando su implementación, puesto que las entidades se ven obligadas a responder y aclarar cada situación.

Enfoques étnico y de género

Frente a la implementación del enfoque étnico del A.F., la Procuraduría destacó la labor de la JEP y la realización de la consulta previa con pueblos étnicos, la cual no ha tenido precedentes en el mundo (JEP, 2019). El Ministerio Público acompañó al SIVJRNR en el desarrollo de las fases de la consulta, y destaca los

esfuerzos por garantizar los derechos de esta población en los encuentros conjuntos realizados con la JEP en Ibagué y en Riohacha.

En el marco de la celebración de la afrocolombianidad, organizaciones afrocolombianas¹¹² hicieron entrega de informes sobre victimizaciones sufridas por la población afrocolombiana en el marco del conflicto armado al SIVJNRN (JEP, 2019).

Con respecto a la apertura del Caso 007 sobre el reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en el conflicto, cabe destacar que se prestará especial atención a las violencias basadas en género cometidas contra los menores, así como al reclutamiento de miembros de pueblos étnicos de manera forzada. Además, Colombia Diversa y Caribe Afirmativo hicieron entrega de informes sobre la persecución a la población LGBTI y otras violencias de género a manos de las FARC en Nariño y en Urabá, los cuales servirán de insumo para los casos 002 y 004 que priorizan estas regiones.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

La JEP se encontró este trimestre, como se ha registrado en los últimos informes de esta ST, en medio de varias controversias, entre las que se destacan:

a. En relación con las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP:

Tras la decisión del Gobierno de objetar el proyecto de Ley Estatutaria de la JEP, se han generado fuertes debates al interior del Congreso y a nivel de la opinión pública. De un lado, la JEP, si bien afirmó que continuará sus funciones con el marco jurídico que tiene actualmente¹¹³, reiteró la inconstitucionalidad de las objeciones, ya que no responden a una situación de inconveniencia y que “sobre

¹¹² Entre las organizaciones que participaron de la entrega se encuentran “La Comadre”, conformado por mujeres de la Asociación Colombiana de Afrocolombianos Desplazados -Afrodes- “que han documentado diferentes tipos de victimizaciones a las mujeres negras, especialmente de violencia sexual en Buenaventura, Cali, Cartagena, Guapi, Tumaco, Riosucio y Quibdó; y el Comité por los derechos de las víctimas de Bojayá; y organizaciones de base de Tumaco (JEP, 2019).

¹¹³ Entre las voces de apoyo a la JEP que sostienen este argumento se encuentra la Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, quién afirma que “la ley estatutaria es necesaria, pero la jurisdicción ya cuenta con un marco normativo que le permite funcionar. Además del acto legislativo 01 de 2017, está la ley de procedimiento (1922 del 18 de julio de 2018), que les brinda las reglas de juego a las salas y secciones que conforman la JEP” (El Espectador, 2019).

todos los temas pesa el fenómeno de la cosa juzgada constitucional” (Jerez, 2019). Otros sectores que rechazan las objeciones presidenciales –incluidos miembros de FARC, FFPP y comunidad internacional-, advierten sobre los riesgos en materia de seguridad jurídica para quienes han comparecido ante la JEP¹¹⁴. De otro lado, el Fiscal General, apoyando la postura del gobierno, sostuvo que los cambios a la Ley son necesarios¹¹⁵, en tanto, en su opinión, el estado actual de la norma abre las puertas a la intervención de la Corte Penal Internacional –CPI- sobre las conductas cometidas en el conflicto en Colombia.

La votación sobre las objeciones en Congreso estuvo cargada de controversias, no sólo en torno a las diferentes posturas, sino también por la dilación y retraso constante en la toma de decisiones al respecto, el apoyo brindado por partidos como Cambio Radical, Liberal y sectores del partido de la U al rechazo de estas objeciones, y las denuncias en torno a posibles presiones hacia ciertos congresistas para que favorezcan la iniciativa¹¹⁶. Tras el rechazo de las objeciones en la Cámara de Representantes, con 110 votos contra 44, el presidente del Senado, Ernesto Macías, solicitó al Ministerio del Interior que elevara la consulta sobre la constitucionalidad de la votación surtida en Cámara en torno a las objeciones y presentó una acción de tutela contra la Corporación, en tanto sostuvo

¹¹⁴ Algunos sectores de oposición consideran que de realizarse cambios a esta ley, “el Estado terminaría dándoles la razón a Iván Márquez, Hernán Darío Velásquez (“El Paisa”); Henry Castellanos Garzón (“Romaña”), y de otros ex mandos medios de las Farc que abandonaron los espacios territoriales donde lideraban la reincorporación de sus antiguas tropas, con la excusa de la inseguridad jurídica” y el incumplimiento del A.F. Asimismo, algunos sectores de FFPP que comparecieron ante la JEP, consideran que ello pone en riesgo su situación jurídica, ya que de no juzgarse los crímenes cometidos (Ej. “falsos positivos”), la competencia de la CPI podría activarse. De igual forma, la comunidad internacional ve con preocupación las objeciones presidenciales, y advirtió que no apoyará cambios unilaterales al Acuerdo Final¹¹⁴ (Castrillón, 2019). Cabe agregar que, en este contexto, se ha desatado una gran polémica desde diferentes sectores que incluyen acusaciones de impunidad en la JEP.

¹¹⁵ Además, afirmó que existe un “artículo” (Art. 156) que brinda garantías de no extradición a quienes hayan sido narcotraficantes, y estén contribuyendo a la verdad, afirmaciones rechazadas por miembros del Congreso (Collazos, 2019).

¹¹⁶ Algunos congresistas de la bancada alternativa de oposición han denunciado presiones por parte del embajador de EEUU en Colombia para que las objeciones sean votadas favorablemente en el Congreso. Ello como resultado del retiro de la visa estadounidense al representante de la Cámara, John Jairo Cárdenas (Partido de la U), quien se había pronunciado en rechazo de las objeciones (Jerez, 2019). Además, en medios se conoció que la senadora del Centro Democrático adelantaba una carrera para conseguir el apoyo a las objeciones en Senado por parte de los partidos Liberal y Cambio Radical.

que estas debieron votarse primero en Senado y no en Cámara¹¹⁷ (La FM, 2019), sin embargo, la tutela fue negada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Posteriormente, en la votación en Senado, se presentó una controversia en torno a la interpretación de las mayorías necesarias para tomar una decisión, ante un resultado de 47 contra 33 en favor de rechazar las objeciones. El presidente del Senado sostuvo que la mayoría necesaria era de 48, mientras que la oposición reclamó que el resultado alcanzado era el rechazo a las objeciones presidenciales. Esta situación se elevó a la Corte Constitucional quien decidirá sobre el futuro de éstas. Sin embargo, al igual que algunos miembros del Congreso, se han denunciado presiones externas sobre los magistrados de la Corte en torno a esta decisión¹¹⁸.

b. Controversia en torno a los procesos que se adelantan contra funcionarios de la JEP por presuntos casos de corrupción:

- El 1 de marzo fue detenido el fiscal de la UIA, Carlos Julián Bermeo, junto al exsenador Luis A. Gil (“el tuero Gil”) cuando iban a recibir presuntamente \$500 mil USD a cambio de incidir en la decisión del caso Santrich. Frente a este hecho, la presidenta de la JEP aclaró que el señor Bermeo no tenía ninguna injerencia en el caso Santrich, y que, al ser un trámite relacionado a garantías de no extradición, en el cual no hay una investigación, no hay competencia por parte de la UIA en el mismo (Radio Nacional, 2019).
- La presidenta de la JEP envió oficios a la Procuraduría y la Contraloría para solicitar que realicen visitas y verifiquen la legalidad y transparencia de los contratos suscritos por la JEP, cuyos recursos son públicos, luego de los múltiples señalamientos realizados por el Centro Democrático en los cuales se acusa de corrupción a este tribunal¹¹⁹ (El Espectador, 2019).

¹¹⁷ Por su parte, el presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Chacón, “ha desestimado los argumentos de Macías y ha indicado que la discusión y votación de los reparos que presentó el Gobierno contra esta ley estatutaria, no tienen ningún vicio” (La FM, 2019).

¹¹⁸ Entre estas presiones se encuentran también el retiro de visas de ingreso a Estados Unidos, campañas de desprestigio, posibles chuzadas –interceptaciones ilegales a los teléfonos de funcionarios- y amenazas (El Espectador, 2019).

¹¹⁹ Los señalamientos fueron realizados por la senadora del Centro Democrático, Paloma Valencia, quien acusó de “amañado y exagerado” el contrato asignado por la Secretaria Ejecutiva de la JEP, María del Pilar Bahamón, al ex director de la Agencia Nacional de Tierras, Miguel Samper; así como criticó que la Jurisdicción tuviese más de 1.800 contratos por prestación de servicios (El Espectador, 2019).

- La directora de asuntos jurídicos de la JEP, Martha Lucía Zamora, renunció a su cargo ante el proceso que se adelanta en su contra en la FGN, por favorecer supuestamente a excombatientes de FARC en la Jurisdicción. La exfuncionaria afirmó que, si bien no había razón para su renuncia y que los señalamientos en su contra son injustos, prefería renunciar para salvaguardar a la JEP (Semana, 2019), la cual se ha visto envuelta por diversos escándalos en medios.
- La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes anunció la apertura de una investigación preliminar contra la presidenta de la JEP, Patricia Linares, y el magistrado de ese tribunal Alejandro Ramelli, atendiendo a una denuncia allegada por el representante a la Cámara del Centro Democrático, Ricardo Ferro, según la cual “los miembros de la justicia especial podrían haber cometido tráfico de influencias e interés indebido en la celebración de contratos” (El Espectador, 2019). Los hechos que rodean esta investigación datan de abril de 2018, con la salida del exsecretario ejecutivo de la JEP, Néstor Raúl Correa, quien reveló unos correos privados entre ambos magistrados, en los cuales discutían sobre la estructura administrativa de la JEP.

c. Controversia en torno a la audiencia de la JEP ante la CIDH:

El Canciller de Colombia, Carlos Holmes Trujillo, solicitó a la CIDH en comunicación escrita, la cancelación de la audiencia de la JEP ante este organismo internacional, programada para el 9 de mayo. En su documento, el Canciller argumenta que la JEP no informó al gobierno sobre la audiencia y que además, “desea evadir los canales institucionales y pasar por alto los procedimientos contemplados en la Constitución y las leyes”, ya que sólo el Ministerio de Relaciones Exteriores puede solicitar audiencias con lo cual se “generaría un precedente nocivo” para que otros órganos estatales actúen de forma similar (Noticias Canal Uno, 2019).

La presidenta de la JEP respondió al Canciller que el propósito de la audiencia es “contribuir con información de carácter general sobre los avances, retos y desafíos que presenta la JEP, después de un año de funcionamiento”, y que en ningún caso se expondrían asuntos domésticos –o información sobre casos en curso ante la Comisión-, lo cual corresponde al Presidente de la República quien rige las relaciones internacionales del país (El Espectador, 2019). Además, sustentó que

no es la primera vez que un ente estatal solicita directamente una audiencia ante la CIDH¹²⁰.

Por su parte, la CIDH envió una comunicación a la presidenta de la JEP, en la cual ratificó el desarrollo de la audiencia programada para el 9 de mayo con la Jurisdicción Especial, y que, con fundamento del Art. 68 de su reglamento, decidió realizar la audiencia de manera privada. Al término de la audiencia, la presidenta de la JEP calificó como “excelente” el encuentro con la CIDH, en el que presentó “el balance del proceso de implementación durante el primer año de funcionamiento de la JEP (...) [y exponer] los desafíos y retos que [ha] enfrentado y que espera[n] superar en corto tiempo”; además ratificó el interés de la Jurisdicción en avanzar en el convenio de cooperación técnica acordado entre la CIDH y el Gobierno en el 2018 (JEP, 2019).

d. Controversia en torno a los falsos funcionarios de JEP:

La JEP denunció que en algunos territorios hay personas que están usando el nombre de la JEP para realizar fraudes, haciéndose pasar por funcionarios, citando a diligencias judiciales falsas o cobrando dineros a cambio de representación judicial ante la entidad. Estos casos se han presentado en el Cauca y La Guajira.

Como respuesta a esta controversia, la SEJEP empezó a desarrollar una estrategia concreta con los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR- para articular los procesos a nivel nacional y territorial, en la cual se realizan actividades de información y pedagogía, acordadas con CSIVI-FARC y la Misión de Verificación de la ONU, y el Centro Internacional para la Justicia Transicional -ICTJ- como facilitador. La primera de estas jornadas se realizó en Icononzo, y en junio se espera realizar jornadas en el Eje Cafetero y en el Valle del Cauca (Secretaría Ejecutiva de la JEP, 2019) (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

¹²⁰ Se han presentado solicitudes similares por parte “del Tribunal Constitucional de Perú en 2017; (...) del Instituto de la Judicatura de Guatemala en el mismo año; (...) de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, en el 2014” (El Espectador, 2019).

Oportunidades de mejoramiento

Ante los eventos que han rodeado la implementación del componente de Justicia del SIVJRNR, la ST hace un llamado al cumplimiento de las disposiciones del A.F. y considera lo siguiente:

- Es imperativo que, en cumplimiento del mandato constitucional en torno a la implementación del A.F., se garanticen las condiciones para el desarrollo pleno de las labores de la JEP, se respete su autonomía judicial y sus decisiones, al tiempo que se tomen las medidas respectivas para refutar los intentos políticos y mediáticos para desvirtuar y / o deslegitimar a la Jurisdicción.
- Es conveniente que la comunidad internacional continúe adoptando medidas activas para la promoción de la correcta implementación de los compromisos del A.F. en materia de justicia transicional y su defensa ante los ataques permanentes que sufre la JEP, como lo ha hecho con declaraciones en escenarios multilaterales y por medio de manifestaciones unilaterales por parte distintos países.
- Se requiere continuar alerta ante los posibles proyectos de actos legislativos y proyectos de ley que se tramiten en el Congreso y que intente generar modificaciones a la JEP que alteren su esencia y naturaleza.
- Sigue siendo urgente que la estrategia comunicativa y pedagógica de la JEP se profundice y se difunda de manera que la ciudadanía en general, junto con víctimas y comparecientes, tengan mayor claridad y respeto hacia sus funciones, su marco normativo y sus avances.

TEMA 3: Reparación¹²¹

Subtemas: Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva y acciones concretas de contribución a la reparación (5.1.3.1); Reparación colectiva (5.1.3.3); Medidas de restitución de tierras (5.1.3.6); Adecuación y Fortalecimiento a la política de atención y reparación integral a víctimas y Mapa de Victimización individual y colectivo (5.1.3.7); Bienes para la reparación de las víctimas; Camino diferencial de Vida; y las víctimas en el PND.

¹²¹ De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.1 del A.F. desarrolla el tema de Verdad (Tema 14), el cual contiene dos subtemas (56 y 57): Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Las disposiciones Kroc relativas a la CEV son 385, 133, 386, 387, 388, 398, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y a las de la UBPD son 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411.

Eventos prioritarios para el informe

Durante este trimestre sigue siendo prioritario el abordaje y análisis de los siguientes aspectos: (i). Adecuación de la Política Pública. (ii). Situación de los bienes de FARC; (iii). Medidas de satisfacción (relacionadas a la construcción de memoria y dignificación de las víctimas); (iv). Reparación colectiva.

a Adecuación de la Política pública:

- La propuesta de PND del actual gobierno generó reacciones por parte de diversos sectores de víctimas y de FARC –miembros del partido manifestaron a la misión de verificación de la ONU sus preocupaciones-, quienes criticaron “el énfasis que las bases de este plan le dan a un modelo de consolidación militarista y agroindustrial de las regiones, que tenga metas de reparación de víctimas más bajas y que no haya recursos adicionales para implementar el acuerdo de La Habana” (Herrera Durán, 2019).
- Entre el 14 y 15 de febrero se reunieron delegados del Ministerio del Interior, la Contraloría, el Ministerio de Hacienda, de la Unidad de Reparación a las Víctimas (UARIV) y Prosperidad Social con todos los representantes de la Mesa Nacional de Víctimas (MNV), para discutir la propuesta de decreto que buscaba cambiar los criterios para la indemnización de las víctimas. Existen diferencias entre gobierno y víctimas¹²², quienes han estado en negociaciones desde octubre de 2018 (Montes Alba, 2019); uno de los puntos más criticados por las víctimas es el aumento en la edad de priorización posterior a los 74 años¹²³, cuando por ley, una persona se considera como adulto mayor a los 60 años (Montes Alba, 2019). A pesar de estas diferencias, la UARIV expidió la Resolución 1049 del 15 de marzo de 2019 en la que adoptaba este criterio y regulaba el proceso de indemnización individual.
- Los exministros del interior Juan Fernando Cristo y Guillermo Rivera, en conjunto con un grupo de juristas expertos, demandaron ante la Corte Constitucional la Ley 1448/11, Ley de víctimas, con el fin de que se

¹²² Las víctimas consideran que se debe priorizar y asignar montos de acuerdo con el hecho victimizante y tomar en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas; además reiteran la necesidad de extender la vigencia de la ley 1448/2011, de manera que todas las víctimas puedan ser reparadas.

¹²³ Este último criterio deviene de la Resolución 1958 del 6 de junio de 2018, la cual ha suscitado fuertes críticas a la UARIV debido a la ruta de priorización que establece (Brand, 2019).

prorroque su vigencia y pueda cumplir con su objetivo de reparar a las más de 8 millones de víctimas que dejó el conflicto armado en Colombia (El Tiempo, 2019).

b. Bienes de FARC:

- La Corte Constitucional resolvió el conflicto de competencias que existía entre la JEP y la FGN en torno a la administración de los bienes de FARC. Por medio del Auto 155/2019, la Corte “declaró que la Fiscalía es el organismo idóneo para adoptar medidas cautelares sobre los bienes que han sido incautados por posible relación con las Farc, es decir, los que la propia ex guerrilla no entregó en su inventario a la ONU”; además reafirmó que aquellos bienes que surtan su proceso de extinción de dominio y que se pruebe pertenecían a FARC, deben destinarse al Fondo para la Reparación de Víctimas¹²⁴ (Durán Núñez, 2019). Con ello, se dejó sin efecto la solicitud de medidas cautelares sobre los bienes que había realizado la UIA ante el Tribunal de Paz de la JEP.
- En cuanto a los procesos adelantados por la FGN contra los supuestos testaferros de FARC, un juez de Bogotá ordenó la libertad de José Hugo Chaux y su familia¹²⁵, así como la Corte ordenó investigar al principal testigo en su contra, Fernando Bahamón, tras comprobarse en conjunto con la JEP y la Presidencia que no pertenecía a la guerrilla de las FARC, que fungió como testigo falso y que estaría también involucrado en casos de extorsión (Palomino, 2019). De igual forma, se ordenó la investigación del fiscal Nicolás Sotomonte, quien utilizó a Bahamón como su testigo en otros casos.

c. Medidas de satisfacción, en materia de memoria y dignificación de las víctimas:

- El pasado 9 de abril se conmemoró el Día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas, y se llevó a cabo una audiencia en el Congreso, con dificultades para la participación de las víctimas, ya que no se les permitió permanecer durante toda la sesión, y sólo se permitió la entrada e intervención de voceros de las organizaciones de víctimas (El Espectador, 2019). Mientras, tenía lugar la sesión en el Congreso, las víctimas de crímenes de Estado realizaron una contra audiencia y otras

¹²⁴ Fondo establecido en el Decreto Ley 903 de 2017 y el A.F. (5.1.3.7).

¹²⁵ Eran acusados de ser testaferros del *el Negro Acacio*, uno de los comandantes de las Farc del frente 16.

actividades de conmemoración en la Plaza de Bolívar (Colombia 2020, 2019).

- En el marco de la conmemoración del 9 de abril, el partido FARC pidió perdón a las víctimas, reconoció su responsabilidad en el conflicto armado y reafirmó que cumplirá con lo pactado en el A.F. (Infobae, 2019).

d. Reparación colectiva:

Siguiendo con lo establecido en la política de Paz con Legalidad en torno a la necesidad de mecanismos de articulación entre la política de reparación y los instrumentos de planeación para la estabilización, el PND 2018-2022 estableció la articulación de la reparación colectiva en la Hoja de Ruta Única, como instrumento articulador de los programas derivados del A.F. La Agencia para la Renovación del Territorio y la UARIV ya avanzaron en el cruce de iniciativas incluidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- y los Planes Integrales de Reparación Colectiva ya consolidados, dando como resultado el cruce de 1.066 medidas de desarrollo (ART, 2019).

Si bien los retornos y reubicaciones también se contemplaron como articulados en la Hoja de Ruta Única, aún no existe claridad sobre su coordinación con los demás planes y programas que están incluidos (ART, 2019).

Estado de la implementación o situación

En este trimestre no se presentaron avances significativos en este subtema. El gobierno ha manifestado su interés en reestructurar los procedimientos correspondientes a los procesos de reparación, particularmente lo que se refiere a la indemnización en concordancia con la su política de Paz con Legalidad y su visión de austeridad. También se realizaron cambios en las direcciones y subdirecciones de la Unidad de Reparación a Víctimas, y avanzó el intercambio de información entre planes de reparación colectiva y los PDET. Sin embargo, continúan pendientes las modificaciones acordadas en el A.F. y esta ST no conoció de avances en los demás componentes de la reparación como la rehabilitación psicosocial, retornos y reubicaciones y la reparación a víctimas en el exterior.

Por ello, la ST reitera que este subtema ha ***iniciado con retrasos de acuerdo con el cronograma de implementación, pocos avances, e incumplimiento con relación a la modificación de la Ley 1448/11, estipulada en el A.F.***

Análisis de Contexto

Como fue expuesto en el anterior informe de esta ST, las Bases del PND presentadas por el gobierno actual, planteaban una visión de la reparación más enfocada en la regularización y entrega de indemnizaciones a las víctimas; la homologación entre la política de reparación y la política social del Estado; y la continua escisión entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas –SNARIV- y el SIVJNR. Sin embargo, se presentaron algunos cambios en la redacción para ampliar las estrategias de reparación y algunos de los indicadores vinculados a estas, aunque son generales e insuficientes para cubrir todos los elementos que componen la reparación.

Con respecto al compromiso del A.F. de adecuación de la política de reparación, las Bases plantean que este gobierno deberá “revisar y evaluar la efectividad de la Ley 1448 de 2011(...) para establecer los criterios para determinar la renovación o actualización de la Política de Víctimas”, con lo cual presentará en 2020 ante el Congreso un balance de implementación de la Ley, que permita tomar una decisión respecto a su rumbo (Bases del PND 2018-2022, pág. 807). Cualquier modificación que se realice, el gobierno ha manifestado que se hará bajo un principio de viabilidad y razonabilidad (Bases del PND 2018-2022, pág. 813). Atendiendo a este principio, también se estableció que se priorizarán los recursos para aquellas medidas de reparación más rezagadas, aunque el texto hace gran énfasis en la reparación vía administrativa, e incluso es de las pocas medidas con indicadores específicos.

En relación con la restitución, se incluyó en las bases el compromiso por fortalecer los procesos y brindar asistencia jurídica a los reclamantes de tierra desde la URT, y se incluyeron 2 indicadores correspondientes a: (i) la instalación de los proyectos productivos en el marco de la restitución, y (ii) la entrega de predios en cumplimiento de fallos judiciales de restitución de tierras. Otro elemento que varió en la versión aprobada de las Bases del PND, fue la inclusión de un indicador en torno a la implementación de los PDET con propuestas de memoria, retomando un poco lo acordado en torno al enfoque reparador de los PDET.

En cuanto a los planes integrales de reparación colectiva quedaron articulados en la propuesta de Hoja de Ruta Única que integrará los instrumentos derivados del A.F., incluidos mecanismos de financiación y ejecución para los mismos en articulación con el PMI. Este elemento también quedó consignado en el art. 282 del PND. Sin embargo, al revisar los indicadores destinados al tema de reparación

colectiva, sólo se encuentra uno en las Bases, y se refiere a la indemnización colectiva, y no a las otras medidas de reparación.

Otros elementos incluidos en los artículos 282 y 283 del PND se refieren al fortalecimiento del Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia, en el cual se reitera la decisión tomada por la Corte Constitucional respecto de los bienes de las FARC, pero no se mencionan bienes con origen en otros actores responsables en el conflicto.

También se contempló en el PND un objetivo, una estrategia y un indicador¹²⁶ específico en materia de retornos y reubicaciones, con un enfoque de tránsito “de la mirada asistencial y poblacional a la contribución al desarrollo productivo del territorio”, promoviendo su articulación con los PATR y el rol de la UARIV como acompañante del proceso y promotor del apoyo técnico y financiero por parte de autoridades locales. Sin embargo, se promueve una visión de homologación entre la atención a víctimas y la política social del Estado, al plantear la distinción entre

Las víctimas que efectivamente buscan llevar a cabo un retorno o reubicación y solicitan apoyo del Gobierno en dicho proceso, y los casos de los hogares asentados desde hace cinco años o más o más en el mismo territorio o que han decidido no retornar o reubicarse, los cuales serán atendidos por la política de promoción social (Bases del PND 2018-2022, pág. 814).

Otro elemento que da cuenta del interés del gobierno en unificar la reparación y la política social del Estado, es la unificación de instrumentos de caracterización y focalización de víctimas bajo el Sisbén IV, lo cual quedó contemplado en el artículo 213 de la ley del PND; además este sistema determinará los criterios de priorización en la atención de víctimas de acuerdo con sus niveles de pobreza y vulnerabilidad; y plantean un elemento que pareciera problemático en tanto se brindaría la atención psicosocial vía política social, recargando el sistema y limitando las posibilidades de especificidad en la atención para el caso de las víctimas. La sisbenización de la reparación retorna a la comprensión de las víctimas como “pobres” y desconoce las afectaciones sufridas en el marco del conflicto armado.

Por último, cabe agregar que una de las objeciones presidenciales al proyecto de Ley Estatutaria se refería en particular a su Artículo 7, ya que se considera que no

¹²⁶ El indicador responde a las “víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente”.

establece con claridad las obligaciones de los victimarios en la reparación a las víctimas, frente a lo cual se debe recordar que la responsabilidad de reparación también recae en el Estado como principal garante de los DDHH. Esta aclaración responde a la propuesta del gobierno también reflejada en el PND, de adjudicar la responsabilidad de reparación netamente a FARC, desconociendo las obligaciones gubernamentales al respecto y la participación de miembros de FFPP y de otros terceros civiles en el conflicto armado, quienes también deberán responder a las víctimas. Este elemento, al igual que las otras cinco objeciones discutidas en el Congreso, actualmente le corresponde a la Corte determinar si fueron aprobadas o no.

Análisis del Alcance y las implicaciones

La forma en la que el actual gobierno concibe la reparación en su PND 2018-2022 genera una mayor desconexión al interior del Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV- y con el SIVJNR, en tanto brinda mayor relevancia a los mecanismos administrativos, como la indemnización. Si bien se mencionan algunas medidas con respecto a la reparación colectiva, retornos y reubicaciones y acciones en memoria y la reparación psicosocial, no hay indicadores claros y que permitan medir la evolución de todas las dimensiones de la reparación en el cuatrienio, así como recargan varias tareas en la política social del Estado. Además, plantea una visión que desconoce la complejidad de las victimizaciones a las que fue sometida la población en el marco del conflicto armado, y se aleja de los compromisos acordados en el A.F.

Siguiendo con la necesidad de reforma de la Ley 1448/11, la declaratoria de inconstitucionalidad de la vigencia de la ley se presenta como una estrategia válida, pero es necesario que esta extensión incluya reformas sustanciales como la ampliación del universo de víctimas (Art. 3) y adaptaciones que se correspondan con el A.F. De igual forma, si bien es necesario que se amplíe la vigencia, ello no debe conllevar a que se dilate la obligación de reparar del Estado, ni que esta recaiga sólo en las manos de un actor del conflicto.

Enfoques étnico y de género

Si bien no existe una mención explícita al enfoque de género ni al enfoque étnico del A.F., tras el primer debate en el Congreso en torno al PND, se logró modificar el Art. 4 sobre el plan plurianual de inversiones, de manera que incluyera los

pactos XII y XIV en torno a la promoción de la equidad de oportunidades para pueblos étnicos y para mujeres respectivamente.

Más allá de esto, no se han presentado mayores avances en materia de la aplicación de enfoques diferenciales en la reparación a víctimas, lo cual se relaciona con los retrasos en el cumplimiento de los compromisos en cada una de las dimensiones de la reparación.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

En el trimestre comprendido por este informe, han persistido las diferencias entre sectores de víctimas y el Gobierno Nacional en torno a:

El nombramiento de Darío Acevedo como director del Centro Nacional de Memoria Histórica.

El Gobierno hizo este nombramiento a pesar de la polémica que se había generado, en particular por “críticas por parte de organizaciones de víctimas que rechazaron sus comentarios sobre la forma de llamar al conflicto que ha sufrido el país” (Semana, 2019). Tras su posesión, tres organizaciones de víctimas¹²⁷ anunciaron que retirarían sus archivos de derechos humanos, depositados en la entidad para que sean puestos al servicio del público. Posteriormente, 123 plataformas y organizaciones de DDHH y víctimas, y personas víctimas y defensores de DDHH rechazaron públicamente la designación de Acevedo como director del CNMH y decidieron retirar también sus archivos del Centro (Comunicado. Ratificamos nuestra falta de confianza y el retiro de nuestros archivos del Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019).

Acevedo respondió argumentando que los archivos “están a buen recaudo y que se dará garantía para su conservación”, lo cual abrió un debate en torno a todos los archivos que reposan en el CNMH sobre las violaciones cometidas en el marco del conflicto armado (Bolaños E. A., 2019). Sin embargo, algunas declaraciones realizadas por el director del CNMH en el evento de lanzamiento del Museo Itinerante de la Memoria en Carmen de Bolívar, en el cual se puso sobre la mesa la necesidad de reconocimiento del conflicto armado -tesis rechazada por Acevedo-, además de su negativa ante la solicitud de Sintraproaceites de

¹²⁷ El Comité por los Derechos de las Víctimas de Bojayá, la Unión Patriótica y la Asociación Minga.

publicación del informe sobre la violencia contra organizaciones sindicales palmeras¹²⁸, han generado rechazo en la población víctima (Bolaños, 2019).

Adecuación y fortalecimiento de la política pública de víctimas.

El actual gobierno ha centrado el debate en torno al ajuste del régimen de indemnizaciones para las víctimas y la adopción de criterios rígidos, heredados del gobierno anterior, para la priorización y asignación de los montos, en función de la austeridad y desfinanciación de la política. Con ello, no sólo desconoce la complejidad del proceso de reparación y restablecimiento de derechos de las víctimas, sino que, además, desconoce las condiciones de vulnerabilidad diversas a las que se ven expuestas.

Restitución de Tierras.

Continúa siendo un tema de gran debate el proyecto de ley 131/18 presentado por la Senadora María Fernanda Cabal, del Centro Democrático, en tanto plantea una modificación al procedimiento judicial de reclamación de tierras con lo cual pretende la eliminación de la inversión de la carga de la prueba y legitimar la posesión por parte de segundos ocupantes de los predios despojados. Ello ha sido fuertemente criticado por sectores de víctimas que conciben la propuesta como la “legitimación del despojo” (Orozco Tascón, 2019). Si bien el proyecto aún no ha sido sujeto a votación en el Congreso, continúa su curso en el legislativo.

2. Oportunidades de mejoramiento

- Es necesario que se cumpla con el compromiso de adecuación participativa de la política de reparación integral a víctimas, recogiendo

¹²⁸ Se generó una polémica en torno a la carta enviada por el director a Sintraproaceites, en respuesta a su consulta sobre el estado de publicación del informe “Y a la vida por fin daremos todo” realizado entre 2017 y 2018, en el que se cuentan detalles sobre la violencia a la que se vieron expuestas diversas organizaciones sindicales palmeras. La respuesta del director indicaba que el tema no era una prioridad para la planeación del CNMH, y que las organizaciones podían avanzar en la difusión del material por sí mismos, dejando en las bodegas del Centro, “cerca de 1.500 ejemplares del informe que debían ser entregados en los eventos, de acuerdo con el mandato de difusión y socialización [...] según la Ley de Víctimas, 1448 de 2011” (Bolaños, 2019). Ante esto, estudiantes de doctorado de las Universidades de Los Andes (Colombia) y Wisconsin-Madison (EEUU), propusieron colaborar en la presentación y difusión de los ejemplares en diferentes eventos en Bogotá (Colombia 2020, 2019).

las preocupaciones más significativas en torno al Ley 1448/11, comenzando por su vigencia y presupuesto, la ampliación del universo de víctimas (Art. 3), el fortalecimiento de la reparación colectiva y la restitución, las medidas de rehabilitación psicosocial, los retornos y reubicaciones y las medidas de reparación para víctimas en el exterior. El enfoque de la reparación no puede limitarse a la indemnización.

- Se requiere de una comprensión articulada entre los mecanismos diseñados por el A.F. en el SIVJRNR y la política de reparación a las víctimas, de manera que se logre el resarcimiento integral de los daños generados en la población. Por ello el PND debe superar las divisiones entre el SIVJRNR y el SNARIV, y favorecer una visión más articulada y armonizada de la reparación.
- Un reto fundamental continúa siendo la defensa de los derechos reconocidos a la población víctima a nivel legislativo y jurisprudencial, de los intentos de modificación de la reparación que quiere promover el Gobierno y su partido en el Congreso, los cuales no guardan correspondencia con lo establecido en el A.F.

TEMA 4: GARANTÍAS Y COMPROMISOS CON LA PROMOCIÓN DE DDHH¹²⁹

Este componente no ha registrado mayores avances por lo que para esta ST sigue siendo prioritario hacer seguimiento de: (i). Plan de Acción en DDHH, (ii). La Conformación de la Comisión Asesora de Paz y DDHH de la Defensoría y (iii). Demás avances en materia de DDHH.

Eventos prioritarios para el informe:

Avanza el proceso de construcción del Plan de Acción en Derechos Humanos (A.F. 5.2.3).

- Las plataformas y organizaciones de DDHH que participan del proceso retroalimentaron la estructura del Plan, y la Consejería Presidencial para los DDHH y Asuntos Internacionales -CPDHAJ- avanza en una versión unificada del Plan que recoja las recomendaciones derivadas de los

¹²⁹ De acuerdo con la nomenclatura de Kroc, el punto 5.1.1 del A.F. desarrolla el tema de Verdad (Tema 14), el cual contiene dos subtemas (56 y 57): Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CEV), y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Las disposiciones Kroc relativas a la CEV son 385, 133, 386, 387, 388, 398, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 y a las de la UBPD son 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411.

ejercicios territoriales realizados en la fase de aprestamiento del Plan en 2018, al tiempo que recoja los elementos recogidos por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en materia de DDHH (Consejería presidencial para los DDHH, 2019). Esta versión será socializada en junio con el comité coordinador del Plan.

- La CPDHAJ indicó que dentro del Plan de Acción en DDHH se incluiría como anexo un documento para el fortalecimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos -Planedh-, al tiempo que se tomarían en cuenta metas e indicadores específicos en el eje temático sobre Educación y Cultura en DDHH¹³⁰.
- La meta para la publicación del Plan de Acción es diciembre de 2019¹³¹.

El Defensor del Pueblo adoptó una Resolución por medio de la cual se crea la Comisión Asesora de derechos humanos suscrita en el A.F. (5.2.3), la cual tiene como objetivo principal “asesorar y realizar recomendaciones al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, en materia de derechos humanos y paz”, así como hacer seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Acción de DDHH, el cual se encuentra en construcción. La adopción de esta resolución se realizó en un evento con organizaciones y plataformas de defensores de derechos humanos que hacen parte del Consejo Asesor de la Defensoría del Pueblo. La Comisión deberá conformarse con representantes de organizaciones sociales o plataformas que acrediten experiencia en materia de DDHH y DIH (Defensoría del Pueblo, 2019).

Más de 75 representantes de la sociedad civil colombiana, europea e internacional, se reunieron en Bruselas el 4 y 5 de abril para evaluar la grave situación de derechos humanos que atraviesa el país, y las fallas y falta de voluntad para la implementación del Acuerdo Final de Paz. Las organizaciones fueron convocadas por la Oficina Internacional de los Derechos Humanos - Acción

¹³⁰ Los otros ejes temáticos que incluye el Plan de Acción en Derechos Humanos son: a) Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades; b) Derechos civiles y políticos; c) Construcción de paz y reconciliación; d) Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad; e) Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; f) Derecho Internacional Humanitario y conflicto armado; g) Derechos humanos y empresa; h) Gestión pública y lucha contra la corrupción; i) Sistema Nacional de Información en derechos humanos.

¹³¹ La temporalidad del Plan solo cubrirá hasta 2022, aunque la Estrategia nacional en DDHH está proyectada hasta 2034. Ello en tanto sólo se adoptarán metas y compromisos que competan al actual gobierno en el Plan, y se invita a que futuros gobiernos adopten sus propios planes o retomen los aprendizajes del Plan de Acción en construcción (Consejería presidencial para los DDHH, 2019).

Colombia -OIDHACO- junto con sus tres plataformas asociadas en Colombia: la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; la Alianza de Organizaciones Sociales y Afines por una Cooperación para la Paz y la Democracia en Colombia; y la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos - CCEEU- (El Heraldo, 2019) (El Espectador, 2019).

El 9 de abril, se realizó el 11° Diálogo de Derechos Humanos entre Colombia y la Unión Europea¹³², en el cual se abordaron algunos de los compromisos en esta materia como el Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH; la construcción del Plan Nacional de Acción en DDHH, el proceso de implementación en los territorios y el estado de la Justicia Transicional. Por último, se acordó que el siguiente diálogo se realizaría en Bruselas en 2020.

Estado de la implementación o situación

Este trimestre presentó un avance importante con la creación de la Comisión Asesora en DDHH por parte de la Defensoría del Pueblo, y avanza la construcción del Plan de Acción en DDHH, aunque a un ritmo muy lento. Empero, no hubo mayores adelantos en la adopción de medidas específicas para el fortalecimiento del Planedh y los sistemas de información en DDHH. Por esta razón, la ST valora que la implementación de este subtema **ha iniciado con grandes retrasos y cuenta con algunos avances, sin embargo, la baja definición de contenidos de este subtema –al igual que las instancias responsables por los mismos-, dificulta que se estime la correspondencia con el A.F.**

228

Análisis de Contexto

En cuanto a las discusiones en torno al PND, cabe reiterar que, en las Bases aprobadas no se tomaron en cuenta los indicadores adoptados en el Plan Marco de Implementación –PMI-. Aun así, el tema de los DDHH es abordado de forma itinerante a lo largo del documento, y en relación con otras temáticas como salud,

¹³² Por parte de la delegación colombiana presidió la jornada la Viceministra para Asuntos Multilaterales, Adriana Mejía, e incluyó la participación del Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, Francisco Barbosa; el Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación en Territorios, Emilio Archila; la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, Ana María Tribín Uribe y otros funcionarios del Gobierno. Por parte de la Unión Europea, encabezaron la delegación el Representante Especial de la UE para Derechos Humanos y Enviado Especial para el Proceso de Paz, Eamon Gilmore; el Director Adjunto para las Américas, Hugo Sobral, y la Embajadora en Colombia, Patricia Lombart. Funcionarios del Servicio Europeo de Acción Exterior formaron también parte de la delegación europea (Radio Santa Fe, 2019).

educación, legalidad, y el vínculo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-, entre otros. La CPDHAI destacó que cada Pacto del PND hace referencia directa a uno o más derechos humanos y ODS (Consejería presidencial para los DDHH, 2019).

Además, se reitera el deber de la CPDHAI de coordinar “la formulación participativa y la implementación” del Plan Nacional de Acción en DDHH, lo cual va acompañado de la implementación de la Estrategia Nacional para la Garantía de los DDHH 2012-2034, que sirvió de insumo para la construcción del Plan y cuyo objetivo es orientar las estrategias y programas de gobierno hacia la garantía efectiva de DDHH (Bases del PND, 2019, pág. 89). También se establece que las entidades que sean parte del Sistema Nacional de Derechos Humanos, que cuenten con políticas públicas en materia de derechos, deberán formular herramientas de seguimiento y evaluación¹³³, con lo cual se podría contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en DDHH¹³⁴ (A.F. 5.2.1) (Consejería presidencial para los DDHH, 2019). Por su parte, el Articulado no contiene disposiciones específicas al respecto.

Estas discusiones se enmarcan en un contexto de recrudecimiento de la violencia y la reorganización de grupos armados en algunos territorios, y los límites en la respuesta del gobierno para hacer frente a los ataques sistemáticos en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Las organizaciones sociales convocadas en Bruselas expusieron este contexto de violaciones a los DDHH, y afirmaron que “las políticas públicas propuestas en materia de reforma rural integral, sustitución de cultivos ilícitos, y derechos de las víctimas, así como el Plan Nacional de Desarrollo, son contrarias y regresivas a lo estipulado inicialmente en el Acuerdo, y por lo tanto ponen en peligro la construcción de paz en Colombia” (Instituto Popular de Capacitación, 2019). Ello, en conjunto con la agenda de las sesiones de la CIDH son ejemplos de la incidencia que se quiere

¹³³ Al respecto, la CPDHAI solicitó a cada entidad una acción e indicadores en materia de DDHH bajo 3 criterios: (i) Acciones que den respuesta al documento de balance de la fase de alistamiento del Plan de Acción en Derechos Humanos; (ii) acciones incluidas en el PND 2018-2022; (iii) Correspondencia con normas internacionales en materia de DDHH (Consejería presidencial para los DDHH, 2019).

¹³⁴ Este Sistema fue creado por el Decreto 1216 de 2015, y actualmente cuenta con diversas herramientas como el Mapa de Riesgo, el Mapa de Oferta, la Red de Observatorios de DDHH y DIH, e indicadores de Goce Efectivo de DDHH. Sin embargo, requiere de una mayor interoperabilidad para la recolección de información y de recursos (Consejería presidencial para los DDHH, 2019).

generar ante organismos internacionales, para promover el compromiso con la defensa de los DDHH y la consecución de la paz en Colombia.

Análisis del Alcance y las implicaciones

El panorama de los DDHH en Colombia presenta grandes desafíos, partiendo del deterioro de las condiciones de seguridad en los territorios donde se quiere implementar el A.F., lo cual no sólo genera retrasos en la puesta en marcha de los compromisos adquiridos, sino que también limita el alcance de estas medidas. A ello se suman las dificultades de respuesta y prevención ante la violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, y el riesgo en el que se encuentra la población.

Es por ello que, la falta del Plan de Acción en DDHH y una visión difusa del tema en el PND propuesto por el gobierno, demuestran que aún hay dificultades para concertar una visión común y una hoja de ruta clara para abordar el tema, hecho que no contribuye en un contexto como el actual. Ante esto, también se hace necesaria una mayor articulación entre los diversos programas en materia de seguridad y protección con los de DDHH, que reproduzca la perspectiva de derechos adoptada en el A.F.

230

Enfoques étnico y de género

No se han presentado avances específicos con respecto a la aplicación de los enfoques étnico y de género en las disposiciones del A.F. 5.2. Aun así, cabe destacar que la Comisión de Derechos Humanos del Congreso se encuentra en sesión permanente debido al incremento de violencias –particularmente agresiones sexuales- contra menores de edad en lo corrido del 2019, reportado en el último informe del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF-¹³⁵ (Cáceres Acosta, 2019).

Además, en el articulado del PND aprobado en el Congreso se incluyó en el Art. 224 la creación del Sistema Nacional de las Mujeres, como un “conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos” que tiene como objetivo posicionar en la agenda pública los derechos humanos de las mujeres y promover

¹³⁵ De acuerdo con este informe, “tan solo en los primeros 60 días del 2019, se han hecho 3 mil 271 exámenes médico-legales por presuntos abusos sexuales cometidos contra menores entre los cero a los 17 años de edad, donde la población comprendida entre los 14 a los 17 años registra el más alto número con 1.477 sucesos” (Cáceres Acosta, 2019).

la transversalización del enfoque de género y étnico para mujeres. Si bien representa una iniciativa interesante por la mayor articulación a nivel de medidas y políticas de género, excluye a la población LGBTI de la implementación de este enfoque diferencial.

Sin embargo, en materia de derechos de los pueblos étnicos, en la ley del PND se incluyó en el Art. 338, una tasa a los servicios asociados la coordinación para la realización de la consulta previa y el uso y acceso a la información, la cual debería ser cubierta por las comunidades que soliciten el desarrollo de la consulta. Ello desconoce el carácter de derecho fundamental de los pueblos étnicos a una consulta previa libre e informada, cuyas garantías deben ser brindadas por el Estado.

Elementos de interés para el pronunciamiento

1. Controversias entre las partes

Durante este trimestre no se han reportado controversias nuevas en relación con este aspecto de A.F., aunque se expresa preocupación por parte de diferentes sectores sobre la inactividad en la materia.

2. Oportunidades de mejoramiento continuo y retos

- Es necesario lograr consensos en torno a la formulación e implementación del Plan de Acción en Derechos Humanos, entre plataformas y organizaciones de DDHH y el gobierno. Ello con el fin de consolidar una política en DDHH que brinde herramientas para su exigibilidad en torno a los ejes temáticos que aborda el Plan, y que dé respuesta a los compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos.
- Es importante que la implementación del A.F. sea entendida de forma integral y desde una perspectiva de DDHH. Si bien existen unos compromisos específicos en esta materia, los cuales no presentan grandes avances, la implementación de los demás puntos del A.F. es crucial para la garantía de acceso, protección y restablecimiento de los derechos de las poblaciones, particularmente las más afectadas por el conflicto armado. Por ello, se requiere acelerar el ritmo de implementación y brindar garantías para que las medidas acordadas se concreten en los territorios, de manera que sea posible avanzar en la

protección y defensa de los DDHH, y en particular de los líderes sociales y defensores de DDHH en las regiones.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados:

Archila, E. (1 de enero de 2019). Iván Márquez no dice la verdad. Obtenido de Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/Ivan-Marquez-no-dice-la-verdad.aspx>

CCJ y Dejusticia. (31 de julio de 2018). Acción pública de inconstitucionalidad contra la Ley 1922 de 2018 “por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento par. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de <https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/08/Demanda-procedimiento-JEP-DJS-CCJ.pdf>

Comité de Presos por la Verdad. (12 de febrero de 2019). *Carta del Comité de Presos por la Verdad para el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*. Obtenido de <https://caracol.com.co/descargables/2019/02/13/252542437df9824a9faf883a0530fbfe.pdf>

Comunicado. Ratificamos nuestra falta de confianza y el retiro de nuestros archivos del Centro Nacional de Memoria Histórica. (25 de febrero de 2019). Obtenido de Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos: <https://coeuropa.org.co/ratificamos-nuestra-falta-de-confianza-y-el-retiro-de-nuestros-archivos-del-centro-nacional-de-memoria-historica/>

DNP. (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Obtenido de DNP: <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>

JEP. (26 de abril de 2019). *Comunicado 058. LA JEP ORDENA CAPTURAR A HERNÁN DARÍO VELÁSQUEZ POR INCUMPLIR GRAVEMENTE EL REGIMEN DE CONDICIONALIDAD*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-ordena-capturar-a-Hern%C3%A1n-Dar%C3%ADo-Vel%C3%A1squez-por-incumplir-gravemente-el-r%C3%A9gimen-de-condicionalidad.aspx>

Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (26 de marzo de 2019). *Informe Trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. S/2019/265*. Obtenido de Misión de

Verificación de las Naciones Unidas en Colombia:
https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/s_2019_265_espanol.pdf

Presidencia de la República. (2018). *Paz con Legalidad*. Obtenido de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/PAZ%20CON%20LEGALIDAD.pdf>

Presidencia de la República. (s.f.). *Proyecto de Decreto en desarrollo del Decreto Ley 903 de 2017*. Recuperado el 31 de enero de 2019, de <http://es.presidencia.gov.co/AtencionCiudadana/DocumentosConsulta/Proyecto-decreto-Ley-903-2017.pdf>

UBPD. (16 de mayo de 2019). *ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2018 - A primer trimestre de 2019*. Obtenido de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2019/05/Actualizacio%CC%81n-Informe-de-gestio%CC%81n-UBPD-1er-trimestre-2019-SP16-05-2019.pdf>

Documentos normativos y judiciales:

234

a. Decisiones judiciales de la Corte Constitucional

Sentencia C-080, 15 de agosto de 2018. Control automático de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”. Corte Constitucional.

Sentencia C-112, 13 de marzo de 2019. Demandas de inconstitucionalidad contra los artículos 1 (parcial) literal g., 11 parágrafo 2° (parcial), 54 (parcial) y 75 de la Ley 1922 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz”; y el artículo 502 de la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. Corte Constitucional de la República de Colombia.

b. Decisiones judiciales de la JEP

Auto -SRT-011, 2018340080100003E, 4 de febrero de 2018. Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP

- Auto -SRVR- No. 090, 6 de Diciembre de 2018. *Decretar pruebas en el marco del Incidente de Verificación del Cumplimiento del Régimen de Condicionalidad respecto del señor Hernán Darío Velásquez Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía No. 71.391.335.* Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y conductas de la JEP. Obtenido de https://www.jep.gov.co/Relatoria/Sala%20de%20Reconocimiento%20de%20Verdad,%20de%20Responsabilidad%20y%20de%20Determinación%20de%20los%20Hechos%20y%20Conductas/Autos/Auto_SRVR_090%20de%206%20de%20diciembre%20de%202018.pdf#search=auto%20090
- Auto -SARV- 002, 20181510246472, 28 de febrero de 2019. Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP.
- Auto SRT-AE 030, 15 de mayo de 2019. Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP 15 de mayo de 2019.

Páginas web:

- Ávila, C. (12 de marzo de 2019). *La comisión de Farc que busca a los desaparecidos.* Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/desaparecidos/la-comision-de-farc-que-busca-los-desaparecidos>
- Barragán Ramos, J. (12 de diciembre de 2018). *Duque se mostró dispuesto a firmar la extradición de 'Jesús Santrich'.* Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/politica/duque-se-mostro-dispuesto-firmar-la-extradicion-de-jesus-santrich>
- Barragán Ramos, J. (15 de abril de 2019). *Desde la firma del acuerdo de paz, 128 excombatientes han sido asesinados: Gobierno.* Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/colombia/desde-la-firma-del-acuerdo-de-paz-128-excombatientes-han-sido-asesinados-gobierno>
- Barragán Ramos, J. (3 de mayo de 2019). *Artículos objetados a la ley de la JEP deben archivar, según Presidencia.* Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/politica/articulos-objetados-la-ley-de-la-jep-deben-archivarse-segun-presidencia>

- Bolaños, E. A. (24 de febrero de 2019). *Los archivos que recibe el nuevo director del Centro Nacional de Memoria Histórica*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/los-archivos-que-recibe-el-nuevo-director-del-centro-nacional-de-memoria-historica>
- Bolaños, E. A. (12 de marzo de 2019). *“Solicitud de extradición quedó huérfana de pruebas”: defensa de Santrich ante la JEP*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/solicitud-de-extradicion-queda-huerfana-de-pruebas-defensa-de-santrich-ante-la-jep>
- Bolaños, E. A. (10 de abril de 2019). *El informe que el Centro de Memoria se niega a lanzar*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/el-informe-que-el-centro-de-memoria-se-niega-lanzar>
- Brand, C. (12 de abril de 2019). *Víctimas se quejan por la priorización de las indemnizaciones*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/recomendado-del-editor/victimas-se-quejan-por-la-priorizacion-de-las-indemnizaciones>
- Caracol Radio. (18 de diciembre de 2018). *La política de Duque para implementar los acuerdos de paz*. Obtenido de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2018/12/18/nacional/1545124492_410868.html
- Caracol Radio. (8 de enero de 2019). *Más de 340.000 expedientes del conflicto estaban "embotados"*. Obtenido de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2019/01/08/judicial/1546961405_979981.html
- Caracol Radio. (9 de febrero de 2019). *JEP tiene 10 días para solucionar represamiento en peticiones de libertad*. Obtenido de Caracol Radio: http://caracol.com.co/radio/2019/02/06/judicial/1549476286_664653.html
- Cáceres Acosta, R. (18 de abril de 2019). *Comité de DD.HH., en sesión permanente ante aumento de violencia contra niños*. Obtenido de Senado de la República de Colombia: <http://www.senado.gov.co/plan-nacional-de-desarrollo/itemlist/category/271-noticias>
- Caracol Radio. (20 de mayo de 2019). *Juez del caso Santrich acepta impedimento*. Obtenido de Caracol Radio: https://caracol.com.co/radio/2019/05/21/judicial/1558401325_849343.html

- Caracol Radio. (28 de mayo de 2019). *Consejo de Estado: Santrich podrá posesionarse si no hay otra demanda*. Obtenido de Caracol Radio: https://caracol.com.co/radio/2019/05/28/judicial/1559072770_529004.html
- Castrillón, G. (21 de enero de 2019). *JEP llama a versión voluntaria a la cúpula de las Farc*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/jep-llama-version-voluntaria-la-cupula-de-las-farc>
- Castrillón, G. (11 de marzo de 2019). *¿En qué afectan las objeciones presidenciales al proceso de paz?* Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/en-que-afectan-las-objeciones-presidenciales-al-proceso-de-paz>
- Collazos, M. (11 de abril de 2019). *Ley estatutaria de JEP tiene un 'artículo' que evita extradición de narcos: Fiscal*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/colombia/ley-estatutaria-de-jep-tiene-un-articulo-que-evita-extradicion-de-narcos-fiscal>
- Colombia 2020. (26 de noviembre de 2018). *Así se está reestructurando la atención a las víctimas del conflicto*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/asi-se-esta-reestructurando-la-atencion-las-victimas-del-conflicto>
- Colombia 2020. (26 de noviembre de 2018). *Razones para que la Ley de Víctimas tenga vida después de 2021*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/razones-para-que-la-ley-de-victimas-tenga-vida-despues-de-2021>
- Colombia 2020. (30 de noviembre de 2018). *El informe que militares presentarán ante la JEP sobre secuestros de las Farc*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/el-informe-que-militares-presentaran-ante-la-jep-sobre-secuestros-de-las-farc>
- Colombia 2020. (6 de diciembre de 2018). *La JEP pide ubicar al excomandante de las Farc conocido como El Paisa*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/la-jep-pide-ubicar-al-excomandante-de-farc-conocido-como-el-paisa>
- Colombia 2020. (11 de diciembre de 2018). *Timochenko le pide a El Paisa que se presente a la JEP*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020:

<https://colombia2020.elespectador.com/jep/timochenko-le-pide-el-paisa-que-se-presente-la-jep>

Colombia 2020. (29 de enero de 2019). *Once exmiembros de las Farc, a rendir versión ante la JEP por hechos en Nariño*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/justicia/once-exmiembros-de-las-farc-rendir-version-ante-jep-por-hechos-en-narino>

Colombia 2020. (28 de enero de 2019). *Sin pruebas de Estados Unidos, JEP decidirá solicitud de extradición de “Jesús Santrich”*. Obtenido de El Espectador: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/sin-pruebas-de-estados-unidos-jep-decidira-extradicion-de-jesus-santrich>

Colombia 2020. (30 de marzo de 2019). *El sistema de justicia transicional escuchará a los presos de La Picota*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/el-sistema-de-justicia-transicional-escuchara-los-presos-de-la-picota>

Colombia 2020. (22 de marzo de 2019). *Excomandantes paramilitares se presentarán ante la Comisión de la Verdad*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/excomandantes-paramilitares-se-presentaran-ante-la-comision-de-la-verdad>

Colombia 2020. (6 de abril de 2019). *La búsqueda de la verdad en el Putumayo ya comenzó*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://www.elespectador.com/colombia2020/verdad/la-busqueda-de-la-verdad-en-el-putumayo-ya-comenzo-articulo-857840>

Colombia 2020. (9 de abril de 2019). *#EnGalería: La contra audiencia de las víctimas de Estado*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/pais/engaleria-la-contra-audiencia-de-las-victimas-de-estado?page=1>

Colombia 2020. (9 de abril de 2019). *JEP, en la recta final para decidir solicitud de extradición de Santrich*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/jep-en-la-recta-final-para-decidir-solicitud-de-extradicion-de-santrich>

Colombia 2020. (12 de abril de 2019). *La Unión Europea donará \$27.000 millones para el sistema integral de justicia*. Obtenido de El Espectador - Colombia

- 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/colombia-en-transicion/la-union-europea-donara-27000-millones-para-el-sistema-integral-de-justicia>
- Colombia 2020. (13 de abril de 2019). *Académicos se ofrecen a lanzar informe que el Centro de Memoria rechazó*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/academicos-se-ofrecen-lanzar-informe-que-el-centro-de-memoria-rechazo>
- Colombia 2020. (17 de mayo de 2019). *La efímera libertad de "Jesús Santrich"*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/jep/la-efimera-libertad-de-jesus-santrich-articulo-861270>
- Comisión de la Verdad. (15 de marzo de 2019). *Apoyo unánime de la comunidad internacional a la Comisión de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comunidad-internacional-apoyo-unanime-a-comision-de-la-verdad>
- Comisión de la Verdad. (15 de marzo de 2019). *Excombatientes de las Farc, AUC y ELN ayudarán en procesos de reconocimiento, convivencia y no repetición*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/excombatientes-de-las-farc-auc-y-eln-buscan-fomentar-procesos-de-reconocimiento-convivencia-y-no-repeticion>
- Comisión de la Verdad. (19 de marzo de 2019). *"Percibí en este encuentro tan importante la verdad de lo que nos pasa ahora en Colombia: el dolor de las víctimas de todos los lados": Francisco De Roux*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/percibi-en-este-encuentro-tan-importante-la-verdad-de-lo-que-nos-pasa-ahora-en-colombia-el-dolor-de-las-victimas-de-todos-los-lados-francisco-de-roux>
- Comisión de la Verdad. (19 de marzo de 2019). *Universidad del Norte de Barranquilla respalda trabajo de la Comisión de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/universidad-del-norte-de-barranquilla-respalda-trabajo-de-la-comision-de-la-verdad>
- Comisión de la Verdad. (22 de marzo de 2019). *Desmovilizados de las AUC contarán su verdad a la Comisión de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la

Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/desmovilizados-de-las-auc-contaran-su-verdad-a-la-comision-de-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (23 de marzo de 2019). *Se abre la casa de la verdad de Apartadó*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-verdad-casa-de-la-verdad-de-apartado>

Comisión de la Verdad. (1 de abril de 2019). *Sindicatos manifiestan su voluntad para contribuir al esclarecimiento de la verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/sindicatos-manifiestan-su-voluntad-para-contribuir-al-esclarecimiento-de-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (1 de abril de 2019). *Tumaco ya tiene Casa de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/tumaco-ya-tiene-casa-de-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (2 de abril de 2019). *Militares de la Reserva Activa aportarán al trabajo de la Comisión de la Verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/militares-reserva-activa-contribuiran-al-trabajo-de-la-comision-de-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (8 de abril de 2019). *Inició 'Travesías por la Verdad', un proyecto en el que se escucharán las voces de niños, niñas y adolescentes de Colombia*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/travesias-por-la-verdad-un-proyecto-en-el-que-se-escucharan-las-voces-de-ninos-ninas-y-adolescentes-de-colombia>

Comisión de la Verdad. (10 de abril de 2019). *"Vinimos a decir la verdad"*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-en-tumaco-vinimos-a-decir-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (10 de abril de 2019). *Comisión de la Verdad recibe informes de la Fiscalía para esclarecimiento de la verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-recibe-informes-de-la-fiscalia-para-esclarecimiento-de-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (12 de abril de 2019). *La Unión Europea apuesta por la verdad*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-union-europea-apuesta-por-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (5 de mayo de 2019). *Comunicado sobre el atentado contra la dirigencia del Proceso de Comunidades Negras*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comunicado-de-la-comision-atentado-francia-marquez-de-la-verdad>

Comisión de la Verdad. (7 de mayo de 2019). *ICIP apoyará la labor de la Comisión de la Verdad en Europa*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/icip-apoyara-la-labor-de-la-comision-de-la-verdad-en-europa>

Comisión de la Verdad. (8 de mayo de 2019). *En Buenaventura, la Comisión se reunió con la Policía para trabajar por la no repetición*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/buenaventura-la-comision-y-la-policia-se-unen-por-la-no-repeticion>

Comisión de la Verdad. (9 de mayo de 2019). *La verdad se abre paso en el Nororiente colombiano*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-verdad-se-abre-paso-en-el-nororiente-colombiano>

Comisión de la Verdad. (11 de mayo de 2019). *“Trabajaremos para que no se repitan las amenazas, las incertidumbres y las muertes”*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/trabajaremos-para-que-no-se-repitan-las-amenazas-las-incertidumbres-y-las-muertes>

Comisión de la Verdad. (21 de mayo de 2019). *Abre sus puertas la primera Casa de la Verdad de la región Centroandina*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/casa-de-la-verdad-de-tolima-region-centro-andina-comision-verdad>

Comisión de la Verdad. (25 de mayo de 2019). *Comisión de la Verdad reconoce la dignidad de Víctimas de Violencia Sexual durante el conflicto*. Obtenido de Comisión de la Verdad:

<https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/comision-de-la-verdad-reconoce-la-dignidad-de-victimas-de-violencia-sexual-durante-el-conflicto>

Comisión de la Verdad. (22 de mayo de 2019). *Un pacto para buscar la verdad en Chocó*. Obtenido de Comisión de la Verdad: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/casa-verdad-quistado-un-pacto-para-construir-verdad-en-choco>

Contagio Radio. (11 de abril de 2019). *Los siete informes sobre crímenes del Estado que presentarán a la JEP*. Obtenido de Contagio Radio: <https://www.contagioradio.com/los-siete-informes-sobre-crimenes-del-estado-que-presentaran-a-la-jep/>

Defensoría del Pueblo. (11 de abril de 2019). *Defensoría del Pueblo crea la Comisión Asesora de derechos humanos suscrita en el acuerdo de paz*. Obtenido de Defensoría del Pueblo: <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/7849/Defensor%C3%A1Da-del-Pueblo-crea-la-Comisi%C3%B3n-Asesora-de-derechos-humanos-suscrita-en-el-acuerdo-de-paz-Comisi%C3%B3n-Asesora-de-derechos-humanos-Defensor%C3%A1Da-paz-acuerdo-de-paz.htm>

El Espectador. (3 de diciembre de 2018). *Duque expedirá decreto que permitirá extinción de dominio de bienes de las Farc*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/duque-expedira-decreto-que-permitira-extincion-de-dominio-de-bienes-de-las-farc-articulo-827050>

El Espectador. (8 de diciembre de 2018). *Entregan a la JEP informe sobre despojo de tierras en Colombia*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/entregan-la-jep-informe-sobre-despojo-de-tierras-en-colombia-articulo-828092>

El Espectador. (12 de diciembre de 2018). *Diputados europeos piden retiro de proyecto de María Fernanda Cabal*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/diputados-europeos-piden-retiro-de-proyecto-de-maria-fernanda-cabal-articulo-828683>

El Espectador. (12 de diciembre de 2018). *Tribunal administrativo de Cundinamarca salva curul de FARC en el Congreso*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/tribunal-administrativo-de-cundinamarca-salva-curul-de-jesus-santrich-en-el-congreso-articulo-828728>

- El Espectador. (30 de diciembre de 2018). *El propósito de Uribe en el 2019: modificar la JEP en el Congreso*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/el-proposito-de-uribe-en-el-2019-modificar-la-jep-desde-el-congreso-articulo-831688>
- El Espectador. (13 de enero de 2019). *Consejero del posconflicto responde a video de Iván Márquez*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/consejero-del-posconflicto-responde-video-de-ivan-marquez-articulo-833787>
- El Espectador. (21 de enero de 2019). *El fiscal, la JEP y los bienes de las Farc: pelea con final inesperado*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-fiscal-la-jep-y-los-bienes-de-las-farc-pelea-con-final-inesperado-articulo-835243>
- El Espectador. (21 de enero de 2019). *Envían a la JEP informe sobre ejecuciones extrajudiciales que señala a un general activo*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/envian-la-jep-informe-sobre-ejecuciones-extrajudiciales-que-senala-un-general-activo-articulo-835229>
- El Espectador. (31 de enero de 2019). Recuperado el 31 de enero de 2019, de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/solicitud-de-la-jep-para-conocer-pruebas-en-caso-santrich-nunca-llego-eeuu-articulo-837095>
- El Espectador. (25 de febrero de 2019). *ONG denuncian ante CIDH desidia del Estado en la búsqueda de desaparecidos*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/paz/ongs-denuncian-ante-cidh-desidia-del-estado-en-la-busqueda-de-desaparecidos-articulo-839883>
- El Espectador. (1 de marzo de 2019). *Dos magistrados suplentes de la JEP, de pelea con la Corte Constitucional*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/dos-magistrados-suplentes-de-la-jep-de-pelea-con-la-corte-constitucional-articulo-842513>
- El Espectador. (9 de marzo de 2019). *La JEP abre sus puertas para que las autoridades revisen su contratación*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-jep-abre-sus-puertas-para-que-las-autoridades-revisen-su-contratacion-articulo-844075>
- El Espectador. (11 de marzo de 2019). *Objeciones a la ley estatutaria de la JEP ¿estamos ante un choque de trenes?* Obtenido de El Espectador -

Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/objeciones-la-ley-estatutaria-de-la-jep-estamos-ante-un-choque-de-trenes>

El Espectador. (11 de marzo de 2019). *Tras solicitud de la propia JEP, Contraloría y Procuraduría revisarán su contratación*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/tras-solicitud-de-la-propia-jep-contraloria-y-procuraduria-revisaran-su-contratacion-articulo-844369>

El Espectador. (18 de marzo de 2019). *"Casos de violación fueron condenados con fusilamiento": Timochenko*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/casos-de-violacion-fueron-condenados-fusilamiento-timochenko-articulo-845571>

El Espectador. (3 de abril de 2019). *Organizaciones sociales denunciarán en Bruselas falta de implementación del acuerdo de paz*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/organizaciones-sociales-denunciaran-en-bruselas-falta-de-implementacion-del-acuerdo-de-paz-articulo-848441>

El Espectador. (9 de abril de 2019). *En su día, víctimas reclaman la entrada de todos sus voceros a la sesión de Congreso Pleno*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/en-su-dia-victimas-reclaman-la-entrada-de-todos-sus-voceros-la-sesion-de-congreso-pleno-articulo-849601>

El Espectador. (10 de abril de 2019). *Comisión de Acusación abrió investigación preliminar a presidenta y magistrado de la JEP*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/comision-de-acusacion-de-la-camara-investiga-presidenta-y-magistrado-de-la-jep-articulo-849755>

El Espectador. (12 de abril de 2019). *FARC denuncia obstáculos para ingresar alimentos para "Jesús Santrich" en La Picota*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/farc-denuncia-obstaculos-para-ingresar-alimentos-para-jesus-santrich-en-la-picota-articulo-850071>

El Espectador. (23 de abril de 2019). *Macías buscará anular la votación de las objeciones a la JEP en la Cámara*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/macias-buscara-anular-la-votacion-de-las-objeciones-la-jep-en-la-camara-articulo-851762>

- El Espectador. (4 de mayo de 2019). *Así ha sido el viacrucis de la ley estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/asi-ha-sido-el-viacrucis-de-la-ley-estatutaria-de-la-jurisdiccion-especial-de-paz-articulo-853809>
- El Espectador. (5 de mayo de 2019). *Nuevo choque entre la JEP y el Gobierno Nacional por audiencia en la CIDH*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/nuevo-choque-entre-la-jep-y-el-gobierno-nacional-por-audiencia-en-la-cidh-articulo-853998>
- El Espectador. (10 de mayo de 2019). Obtenido de El Espectador: Objeciones a la JEP: las presiones se trasladaron a la Corte Constitucional
- El Espectador. (22 de mayo de 2019). *Corte Suprema ya recibió el expediente del caso "Jesús Santrich"*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-suprema-ya-recibio-el-expediente-del-caso-jesus-santrich-articulo-862135>
- El Heraldo. (4 de abril de 2019). *"La paz en Colombia está en peligro", denuncian organizaciones de Derechos Humanos en Bruselas*. Obtenido de El Heraldo: <https://www.elheraldo.co/colombia/la-paz-en-colombia-esta-en-peligro-denuncian-organizaciones-de-derechos-humanos-en-bruselas>
- El Tiempo. (17 de diciembre de 2018). *Proyecto sobre delitos conexos da importante avance en Congreso*. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/avanza-proyecto-que-impide-que-narcotrafico-y-secuestro-sean-conexos-a-delitos-politicos-306160>
- El Tiempo. (26 de marzo de 2019). *'Márquez' y el 'Paisa' reaparecen con carta en homenaje a 'Tirofijo'*. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/marquez-y-el-paisa-reaparecen-con-carta-en-homenaje-a-tirofijo-341984>
- El Tiempo. (28 de marzo de 2019). *Demandan ley de víctimas para que no caduque y se extienda hasta 2030*. Obtenido de El Tiempo: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/demandan-ley-de-victimas-para-que-no-caduque-y-se-extienda-hasta-2030-342366>
- El Tiempo. (13 de abril de 2019). *En Medellín abrieron casa para contar la verdad del conflicto armado*. Obtenido de El Tiempo:

<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/en-medellin-abrieron-una-casa-para-contar-la-verdad-sobre-conflicto-armado-349366>

El Universal. (23 de diciembre de 2018). *El reto de poner nombre y apellidos a los desaparecidos de la guerra en Colombia*. Obtenido de El Universal: <http://www.eluniversal.com.co/colombia/el-reto-de-poner-nombre-y-apellidos-a-los-desaparecidos-de-la-guerra-en-colombia-GL508932?fbclid=IwAR3wcooNt-Y8g11zzfEjdFaRtfGrs7CPqtdFqNO8ugXxeO8KRUr8UjHom-U>

Fiscalía General de la Nación. (2 de mayo de 2019). *Fiscalía firma convenio interinstitucional con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas*. Obtenido de Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-firma-convenio-interinstitucional-con-la-unidad-de-busqueda-de-personas-dadas-por-desaparecidas/>

Gómez Polo, G. (17 de diciembre de 2018). *La propuesta de Cabal para modificar la restitución de tierras*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/la-propuesta-de-cabal-para-modificar-la-restitucion>

Herrera Durán, N. (11 de febrero de 2019). *Desfinanciación de la paz, visión militarista y menos reparación en el Plan Nacional de Desarrollo*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/politica/desfinanciacion-de-la-paz-vision-militarista-y-menos-reparacion-en-el-plan-nacional-de>

Hoy Diario del Magdalena. (21 de marzo de 2019). *Esfuerzo de encontrar a los desaparecidos avanza en medio de falta de recursos*. Obtenido de Hoy Diario del Magdalena: <http://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/archivos/218064>

Infobae. (10 de abril de 2019). *Las FARC pidieron perdón a las víctimas del conflicto armado en el Congreso de Colombia*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/america/colombia/2019/04/10/las-farc-pidieron-perdon-a-las-victimas-del-conflicto-armado-en-el-congreso-de-colombia/>

Instituto Popular de Capacitación. (4 de abril de 2019). *“La paz en Colombia está en peligro”, denuncian organizaciones de DDHH en Bruselas*. Obtenido de Instituto Popular de Capacitación -IPC-:

- <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/2019/04/04/la-paz-en-colombia-esta-en-peligro-denuncian-organizaciones-de-ddhh-en-bruselas/>
- JEP. (6 de marzo de 2019). *Avanzan actuaciones por solicitud de medidas cautelares de 16 lugares donde habría fosas con personas desaparecidas*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Avanzan-actuaciones-por-solicitud-de-medidas-cautelares-de-16-lugares-donde-habr%C3%ADa-fosas-con-personas-desaparecidas.aspx>
- JEP. (13 de marzo de 2019). *Ya hay acceso a los informes sobre archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto DAS*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Ya-hay-acceso-a-los-informes-sobre-archivos-de-inteligencia,-contrainteligencia-y-gastos-reservados-del-extinto-DAS.aspx>
- JEP. (3 de abril de 2019). *JEP si respondió a derecho de petición del Presidente del Senado*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-si-respondi%C3%B3-a-derecho-de-petici%C3%B3n-del-presidente-del-Senado.aspx>
- JEP. (12 de abril de 2019). *Procuraduría destaca proceso de consulta previa que hace la JEP*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Procuradur%C3%ADa-destaca-proceso-de--consulta-previa-que-hace-la-JEP.aspx>
- JEP. (12 de abril de 2019). *Secuestros de las Farc: JEP investiga más allá de los máximos responsables*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Secuestros-de-las-Farc,-JEP-investiga-m%C3%A1s-all%C3%A1-de-los-m%C3%A1ximos-responsables.aspx>
- JEP. (22 de abril de 2019). *La JEP no admite "colados"; ha rechazado 43 solicitudes de garantía de no extradición*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-no-admite-colados--ha-rechazado-43-solicitudes-de-garant%C3%ADa-de-no-extradici%C3%B3n.aspx>
- JEP. (2 de mayo de 2019). *Iván Luciano Márquez envió versión escrita a la JEP*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Iv%C3%A1n-Luciano-M%C3%A1rquez-envi%C3%B3-versi%C3%B3n-escrita-a-la-JEP.aspx>

- JEP. (9 de mayo de 2019). *La JEP presenta sus avances y retos ante la CIDH*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-presenta-sus-avances-y-retos-ante-la-CIDH.aspx>
- JEP. (13 de mayo de 2019). *Comunicado 069. Víctimas Estadounidenses se acreditan en la JEP*. Obtenido de JEP : <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/V%C3%ADctimas-estadounidenses-conf%C3%ADan-en-la-JEP.aspx>
- JEP. (17 de mayo de 2019). *COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Comunicado-de-la-JEP-sobre-nueva-captura-de-Hern%C3%A1ndez-Solarte.aspx>
- JEP. (22 de mayo de 2019). *Comunicado 077. Organizaciones afrocolombianas entregan informes a la JEP sobre graves violaciones a los derechos humanos* . Obtenido de JEP: https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Organizaciones-afrocolombianas-entregan-informes-a-la-JEP-sobre-graves-violaciones-a-los-Derechos-humanos.aspx?fbclid=IwAR0p2E_V-hcDemAgDJyCVikrewl1TTpUqL7j477mfQaUNuhEoX5m26n_vzk
- JEP. (30 de abril de 2019). *Por su compromiso con la verdad, JEP acepta sometimiento de David Char Navas*. Obtenido de JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Por-su-compromiso-con-la-verdad,-JEP-acepta-sometimiento-de-David-Char-Navas.aspx>
- Jerez, D. (26 de marzo de 2019). *Álvaro Uribe a Patricia Linares: la JEP debería respetar todas las opiniones*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/politica/alvaro-uribe-patricia-linares-la-jep-deberia-respetar-mis-opiniones>
- Jerez, D. (11 de abril de 2019). *JEP insiste en que objeciones a la JEP son inconstitucionales*. Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/politica/jep-insiste-en-que-objeciones-la-jep-son-inconstitucionales>
- Jerez, D. (18 de abril de 2019). *Hay presiones del embajador de EE.UU. en trámite de objeciones a la JEP: Oposición*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/politica/hay-presiones-del-embajador-de-eeuu-en-tramite-de-objeciones-la-jep-oposicion>

- La FM. (17 de abril de 2019). *¿Objeciones a la JEP tuvo vicios? Consejo de Estado tendría la última palabra.* Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/politica/objeciones-la-jep-tuvo-vicios-consejo-de-estado-tendria-la-ultima-palabra>
- La FM. (21 de mayo de 2019). *Dos excomandantes de las Farc no comparecerán ante la JEP.* Obtenido de La FM: <https://www.lafm.com.co/judicial/dos-excomandantes-de-las-farc-no-compareceran-ante-la-jep>
- La Opinión. (31 de marzo de 2019). *A la gente la siguen desapareciendo: Luz Marina Monzón.* Obtenido de La Opinión: <https://www.laopinion.com.co/politica/la-gente-la-siguen-desapareciendo-luz-marina-monzon-174236#OP>
- La Silla Vacía. (2 de abril de 2019). *La imprescindible que llega a la Unidad de Víctimas.* Obtenido de La Silla Vacía: <https://lasillavacia.com/silla-paisa/imprescindible-llega-unidad-victimas-70827>
- La W. (17 de abril de 2019). Obtenido de La W: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/ex-miembros-de-las-auc-se-acogen-a-la-jep/20180417/nota/3738401.aspx>
- La W. (17 de abril de 2019). *Salvatore Mancuso se acogió a la JEP.* Obtenido de La W: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/salvatore-mancuso-se-acogio-a-la-jep/20180417/nota/3738373.aspx>
- montes Alba, A. (21 de febrero de 2019). *El reclamo de las víctimas al gobierno por demoras en las indemnizaciones.* Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-reclamo-de-las-victimas-al-gobierno-por-demoras-en-las-indemnizaciones-articulo-740308>
- Murillo Melo, S. (30 de marzo de 2019). *Así está trabajando la Comisión de la Verdad en Antioquia.* Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/asi-esta-trabajando-la-comision-de-la-verdad-en-antioquia>
- Noticias Canal Uno. (5 de mayo de 2019). *A pesar de la carta del canciller, CIDH no cancelará reunión con presidenta de la JEP.* Obtenido de Canal Uno: <https://canal1.com.co/noticias/la-discusion-entre-la-presidente-de-la-jep-y-el-canciller-por-una-audiencia-ante-la-cidh/>

- Orozco Tascón, C. (23 de marzo de 2019). *“La restitución de tierras está atrapada”, denuncia abogado Gerardo Vega*. Obtenido de El Espectador: <https://www.elespectador.com/la-restitucion-de-tierras-esta-atrapada-articulo-846489>
- Palomino, L. (10 de abril de 2019). Obtenido de La W: <http://www.wradio.com.co/noticias/judicial/jose-hugo-chaux-quedo-libre-y-el-testigo-en-su-contra-sera-investigado/20190410/nota/3889659.aspx>
- Pérez Becerra, R. (1 de marzo de 2019). *EE.UU. no enviará pruebas en solicitud de extradición de ‘Jesús Santrich’*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/judicial/eeuu-no-enviara-pruebas-en-solicitud-de-extradicion-de-jesus-santrich>
- Pérez Becerra, R. (1 de marzo de 2019). *Niegan demanda de pérdida de investidura contra ‘Jesús Santrich’*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/judicial/niegan-demanda-de-perdida-de-investidura-contra-jesus-santrich>
- Pérez Becerra, R. (10 de marzo de 2019). *¿Cuáles fueron los seis artículos de la ley estatutaria de la JEP que objetó Duque?* Obtenido de El Tiempo: <https://www.rcnradio.com/politica/cuales-fueron-los-seis-articulos-de-la-ley-estatutaria-de-la-jep-que-objeto-duque>
- Procuraduría General de la Nación. (10 de agosto de 2018). *Ley de Víctimas continúa desfinanciada: Entre 2018 y 2021 se deberá invertir \$129.29 billones*. Obtenido de Procuraduría General de la Nación: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Ley-victimas-financiacion-Procuraduria.news>
- Radio Nacional. (4 de marzo de 2019). *Las aclaraciones de la JEP sobre el caso del fiscal Bermeo*. Obtenido de Radio Nacional: <https://www.radionacional.co/actualidad/noticias/jep-bermeo-caso-corrupcion>
- Radio Santa Fe. (9 de abril de 2019). *Colombia y la Unión Europea tuvieron en Bogotá el 11° Diálogo de Derechos Humanos*. Obtenido de Radio Santa Fe: <http://www.radiosantafe.com/2019/04/09/colombia-y-la-union-europea-tuvieron-en-bogota-el-11-dialogo-de-derechos-humanos/>

Rodríguez, J. (17 de abril de 2019). *JEP analiza solicitud de sometimiento de La Gata para recibir beneficios*. Obtenido de RCN Radio: <https://www.rcnradio.com/judicial/jep-abre-la-puerta-enilce-lopez-alias-la-gata>

Romero Garzón, F. (15 de marzo de 2019). *Corporación Rosa Blanca desmiente a la JEP*. Obtenido de La W: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/corporacion-rosa-blanca-desmiente-a-la-jep/20190315/nota/3877810.aspx>

Romero, L. (23 de febrero de 2019). *Afros, indígenas y pueblo rom, en la lucha por contar la verdad invisible*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/verdad/afros-indigenas-y-pueblo-rom-en-la-lucha-por-contar-la-verdad-invisible>

Romero, L. D. (4 de marzo de 2019). *“Con mi caso, la JEP puede marcar un precedente”: hacker Andrés Sepúlveda*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/con-mi-caso-la-jep-puede-marcar-un-precedente-hacker-andres-sepulveda>

Romero, L. (15 de marzo de 2019). *¿Qué implicaciones tiene la decisión de la Corte sobre las normas de la JEP?* Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/que-implicaciones-tiene-la-decision-de-la-corte-sobre-las-normas-de-la-jep>

Rueda de prensa de la Bancada de la Oposición. (23 de abril de 2019). Obtenido de Juanita Goebertus - Página Oficial en Facebook: https://es-es.facebook.com/JuanitaGoebertus/videos/1111813242349224/?video_source=permalink

Semana. (19 de diciembre de 2018). *Los límites de la corte a la extradición de líderes guerrilleros*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-constitucional-publica-la-sentencia-sobre-ley-estatutaria-de-la-jep/595533>

Semana. (6 de enero de 2019). *La JEP en su laberinto*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-jurisdoccion-especial-de-paz-que-esta-en-juego/596979>

Semana. (21 de enero de 2019). *El 'viacrucis' de Jesús Santrich para llegar al Congreso*. Obtenido de Semana:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/el-camino-de-jesus-santrich-para-llegar-al-congreso/598683>

Semana. (19 de febrero de 2019). *Pese a la polémica, Gobierno nombra a Darío Acevedo en la dirección del Centro de Memoria*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/gobierno-nombro-a-dario-acevedo-en-la-direccion-del-centro-de-memoria-historica/601972>

Semana. (8 de marzo de 2019). *Martha Lucía Zamora renunció a la JEP*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/martha-lucia-zamora-renuncio-a-la-jep/604655>

Semana. (26 de marzo de 2019). *La presidenta de la JEP le pide juego limpio a Álvaro Uribe*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-presidenta-de-la-jep-le-pide-juego-limpio-a-alvaro-uribe/606855>

Semana. (12 de abril de 2019). *Con Zulema Jattin se amplía la baraja de parapolíticos con silla en la JEP*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/excongresista-zulema-jattin-se-somete-a-la-jurisdiccion-especial-de-paz/609122>

Semana. (17 de abril de 2019). *El caso de los Doce Apóstoles ante la JEP*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-jep-deja-libertad-a-juan-carlos-meneses/609732>

Semana. (15 de mayo de 2019). *“Lamento la renuncia del Fiscal General de la Nación”: Iván Duque*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/declaraciones-del-presidente-por-renuncia-del-destor-humberto-martinez/615464>

Semana. (19 de abril de 2019). *La Corte Suprema le niega la libertad a Santrich*. Obtenido de Semana: <https://www.semana.com/nacion/articulo/niegan-la-libertad-de-jesus-santrich/564180>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. (8 de marzo de 2019). *La Búsqueda #EsConLasMujeres*. Obtenido de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas - Facebook: <https://www.facebook.com/UBPDbusquedadesaparecidos/videos/828162297526595/>

UBPD. (21 de marzo de 2019). *La UBPD inicia su despliegue territorial en diez ciudades de Colombia*. Obtenido de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/la-ubpd-inicia-su-despliegue-territorial-en-diez-ciudades-de-colombia/>

UBPD. (16 de mayo de 2019). *La UBPD en Cataluña: Los retos para trabajar con las víctimas que buscan desde el exilio*. Obtenido de Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas: <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/actualidad/la-ubpd-en-cataluna-los-retos-para-trabajar-con-las-victimas-que-buscan-a-sus-familiares-desaparecidos-desde-el-exilio/>

Valdés Correa, B. (31 de marzo de 2019). *Las consecuencias territoriales del recorte al sistema de justicia transicional*. Obtenido de El Espectador - Colombia 2020: <https://colombia2020.elespectador.com/colombia-en-transicion/las-consecuencias-territoriales-del-recorte-al-sistema-de-justicia>

W Radio. (9 de diciembre de 2018). *Tres perlas de la senadora Cabal sobre restitución de tierras*. Obtenido de W Radio: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/tres-perlas-de-la-senadora-cabal-sobre-restitucion-de-tierras/20181219/nota/3840189.aspx>

Reuniones:

Abogados Sin Fronteras Canadá. (2 de mayo de 2019). Reunión de la ST-Punto 5 con el equipo de Abogados Sin Fronteras Canadá. (ST-Punto 5, Entrevistador)

ART. (9 de mayo de 2019). Reunión de la ST con la Agencia para la Renovación del Territorio -ART-. (STCIV, Entrevistador)

Consejería presidencial para los DDHH. (28 de mayo de 2019). Reunión entre la ST-Punto 5 y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. (ST-Punto 5, Entrevistador)

CSIVI-FARC, & CEPDIPO. (15 de mayo de 2019). Reunión de la ST-Punto 5 con el equipo técnico de Punto 5 de CSIVI-FARC y el CEPDIPO. (ST-Punto 5, Entrevistador)

Instancia Especial de Género del A.F. (7 de mayo de 2019). Reunión de la STCIV con la Instancia Especial de Género del A.F. (STCIV, Entrevistador)

Instituto Kroc. (14 de mayo de 2019). Reunión de la ST-Punto 5 con el Equipo de Punto 5 del Instituto Kroc. (ST-Punto 5, Entrevistador)

Secretaría Ejecutiva de la JEP. (22 de mayo de 2019). Reunión entre la ST-Punto 5 y la Secretaría Ejecutiva de la JEP. (ST-Punto 5, Entrevistador)

INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUNTO 6 DEL ACUERDO FINAL “IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN”

Este informe presenta el estado de implementación de los subtemas relativos a la Implementación, Verificación y Refrendación del Acuerdo Final -A.F.- entre febrero y mayo de 2019. Los subtemas a analizar son: la Comisión de Seguimiento Impulso y Verificación a la Implementación del A.F. -CSIVI- (A.F. 6.1); el Plan Marco de Implementación -PMI- y las disposiciones de orden presupuestal e institucional necesarias para asegurar la implementación, así como las medidas que garanticen la transparencia del proceso (A.F. 6.1.1 y 6.1.2), las prioridades para la implementación normativa (A.F. 6.1.9 y 6.1.10), los mecanismos internacionales de verificación (A.F. 6.3), de acompañamiento internacional (A.F. 6.4) y las herramientas de difusión y comunicación que el A.F. contempla para adelantar, entre otras tareas de pedagogía (A.F. 6.5).

En el periodo de análisis de este informe, la periodicidad en las reuniones de la CSIVI fue retomado por Gobierno y FARC y se mantiene como el espacio regular para el trámite de controversias y dificultades. Las mesas técnicas y el espacio denominado ‘Pre CSIVI’ siguen funcionando. La ST conoció que la CSIVI fue prorrogada hasta enero de 2020. Las controversias generadas durante el trimestre y la incertidumbre respecto a posibles modificaciones al A.F. manifiestan la necesidad de usar los espacios de diálogo directos establecidos en el A.F. entre el Gobierno y el partido FARC (como la CSIVI), en los que se discuta una agenda común, con miras a impulsar la implementación del A.F. y fomentar la reconciliación nacional.

El hecho más importante del trimestre para la implementación del A.F., fue la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. El PND incluyó cambios importantes en comparación con su versión original, como la inclusión en su articulado del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz y de un trazador presupuestal para la paz. El PND además creó la Hoja de Ruta Única que servirá para organizar y armonizar los distintos instrumentos de planeación en los territorios y la ejecución de recursos de forma coordinada. Sin embargo, la preocupación planteada por la ST en su Quinto Informe de Verificación sobre la correspondencia del PND con el Plan Marco de Implementación un cuanto a la suficiencia presupuestal se mantiene.

En cuanto a la planeación para la implementación del A.F., el PND creó dos instrumentos que servirán para focalizar mejor los esfuerzos de implementación y los recursos en los municipios que cuentan con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, el trazador presupuestal de paz y la Hoja de Ruta Única. Estos permitirán una mayor eficiencia de los recursos y probablemente un mayor impacto positivo del gasto.

La desaceleración en la implementación normativa del A.F. se mantiene e incluso se acrecentó por cuenta del trámite a las seis objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, situación que ha impedido dar cumplimiento a las prioridades normativas contempladas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10). La oportunidad de impulsar los proyectos en el Congreso está casi perdida, pues gran parte de éstos están en riesgo de ser archivados una vez la legislatura termine el 20 de junio.

1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, IMPULSO Y VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL -CSIVI- (A.F. 6.1)

1.1. Eventos prioritarios de implementación

- La CSIVI retomó la periodicidad quincenal de sus reuniones.
- La Mesa de Seguridad Jurídica Tripartita, la Mesa del Componente Internacional de Verificación y Acompañamiento y la 'Pre CSIVI' siguen funcionando. Las secretarías técnicas mantienen sus reuniones.
- El Gobierno no ha puesto a consideración de la CSIVI su agenda legislativa en materia de implementación del A.F.

1.2. Estado de implementación

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del A.F. - CSIVI- es la instancia que garantiza la integridad de la implementación del A.F., así como la continuidad y sostenibilidad del proceso (A.F. 6.1). Ésta ha permitido la interlocución directa entre el Gobierno Nacional y el componente FARC y ha servido de espacio para la resolución de diferencias y la construcción de consensos entre las partes. Desde su instalación, el 2 de diciembre de 2016, la CSIVI ha demostrado ser un mecanismo participativo y de control interno esencial en el proceso de implementación. Las controversias, los *impasses* y las situaciones críticas que se han presentado en los primeros 30 meses de

implementación del A.F. si bien han afectado su fluidez, no han supuesto en ningún momento la paralización del proceso de implementación y la ruptura de la instancia.

Las dificultades en la CSIVI que impactan negativamente la implementación se adscriben a alguna o varias de las siguientes problemáticas: i) ajustes importantes en materia de lo implementado en contraste con el espíritu de lo acordado; ii) las tardanzas por parte del Gobierno en la presentación de los proyectos de ley y la no socialización de éstos ante la CSIVI¹³⁶ y iii) la planeación y financiación de la implementación del A.F. y el Plan Marco de Implementación -PMI-.

Entre el 7 de agosto de 2018 y el 29 de abril de 2019, la CSIVI ha sostenido 12 sesiones 3x3¹³⁷ (Reunión con el Componente FARC en la CSIVI, 29 abril 2019). En septiembre de 2018, las partes acordaron realizar las sesiones cada quince días, periodicidad que en general se mantiene. La continuidad en el funcionamiento de la CSIVI también ha dependido de los mecanismos dispuestos para facilitar su funcionamiento. Dos de las tres mesas técnicas fueron formalizadas: la Mesa de Seguridad Jurídica Tripartita, que se ha reunido tres veces en el 2019 y la Mesa del Componente Internacional de Verificación y Acompañamiento que se ha reunido tres veces desde agosto de 2018 (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, mayo 2019). Además, se mantienen las reuniones de la 'Pre CSIVI' y de las secretarías técnicas (Reunión con el Componente FARC en la CSIVI, 29 abril 2019).

De esta forma, el estado de implementación de este subtema se mantiene **iniciado, a tiempo según lo estipulado en el A.F., con avances y en correspondencia parcial con lo acordado.**

En el trimestre del que da cuenta este informe, han sobresalido cuatro asuntos: i) las seis objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, ii) la inclusión del Pacto por la construcción de paz en el Plan Nacional de Desarrollo y el cumplimiento del CONPES 3932 de 2018 y el Acto

¹³⁶ Como quedó estipulado en el numeral 6 del artículo 3 del Decreto 1995 de 2016 y que el Consejo de Estado avaló.

¹³⁷ El Decreto 1417 de 2018 las llama sesiones exclusivas, y se refieren a sesiones periódicas con los representantes de los dos componentes y su respectiva secretaría técnica (Artículo 5 Decreto 1417 de 2018).

Legislativo 01 de 2016, iii) la implementación normativa del A.F. y iv) la controversia generada por el caso de ‘Jesús Santrich’.

Las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP representaron una **controversia** en la CSIVI, pues éstas no fueron socializadas ni consideradas en la Comisión y porque representaron un primer intento por parte del Gobierno de modificar el modelo de justicia transicional acordado, lo que generó incertidumbre jurídica.

El componente FARC en la CSIVI suscribió una carta en la que afirma que las objeciones “representan una intervención política que de manera flagrante viola las normas constitucionales que el Jefe del Estado está obligado a respetar” y agregaron que la decisión pretende “modificar los contenidos esenciales del A.F., de manera unilateral, sin la participación de las partes que lo suscribieron” (El Espectador, 2019).

A pesar de lo anterior, la ST resalta que la continuidad en el funcionamiento de la CSIVI y el trato que se le dio al asunto allí, demuestra que este es el espacio preciso para tramitar este tipo de controversias. La presencia de los países garantes -Cuba y Noruega- y la existencia de un Componente Internacional de Verificación a los cuales las partes pueden acudir en caso de presentarse situaciones de controversia o crisis fortalece la CSIVI.

Frente a la inclusión de un capítulo específico sobre la implementación del A.F. en el Plan Nacional de Desarrollo, cabe mencionar que el componente FARC en la CSIVI radicó una constancia el 14 de marzo en la que señalan lo que consideran que es un incumplimiento del Gobierno Nacional de incorporar dicho capítulo (CSIVI FARC, 2019), pues aunque el PND contenga el Pacto por la Construcción de Paz, este no cumple con lo estipulado en el CONPES 3932 de 2018. Este asunto es analizado con mayor detalle en la sección correspondiente al Plan Marco de Implementación. La ST considera que si bien formalmente no se incluyó tal capítulo, la presencia del instrumento trazador y la Hoja de Ruta Única con sus instrumentos, facilitará la coordinación de los esfuerzos de implementación en los municipios PDET, permitirá mejoras en la planeación y generará mayores capacidades de monitoreo, por lo tanto considera que no hay un incumplimiento sino un cumplimiento con correspondencia parcial con el A.F.

Frente al tercer asunto, la implementación normativa del A.F., la ST conoció que el Gobierno Nacional no ha puesto a consideración de la CSIVI ningún nuevo proyecto normativo relacionado con la implementación del A.F. (Reunión con el

Componente FARC en la CSIVI, 29 abril 2019), a pesar de la decisión del Consejo de Estado de levantar la suspensión provisional de la disposición que establece que los proyectos de ley, decretos o actos legislativos deben ser puestos a consideración de la CSIVI antes de ser expedidos por el Presidente de la República.

La ST conoció que las partes decidieron prorrogar el funcionamiento de la CSIVI hasta el 31 de enero de 2020. Así quedó establecido en el acta número 007 del 31 de enero de 2019. Las partes además acordaron que “la CSIVI continuará funcionando en los términos del Acuerdo Final y de los decretos expedidos para su organización y funcionamiento” (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, mayo 2019). El impulso de la implementación del A.F. depende de la continuidad de esta instancia, razón por la cual la ST celebra la decisión de que ésta siga funcionando en los términos establecidos en el A.F. y no presente cambios en sus funciones ni alcance.

La CSIVI ha sostenido sesiones ampliadas con el Consejo Nacional de Reincorporación, la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos - IEANPE-, la Instancia Especial de Género y las instancias de verificación del A.F. (Reunión con el Componente FARC en la CSIVI, 29 abril 2019).

259

Hay un compromiso sobre el cual no se ha registrado avance en los 30 meses de implementación: “organizar un sistema de comisiones temáticas y territoriales para el ejercicio de sus funciones, que permita la participación ciudadana” (A.F. 6.1.6, pp.200).

1.3. Análisis de contexto

El trimestre que cubre este análisis fue de gran actividad para la CSIVI por cuenta de las controversias presentadas y por la importancia de los asuntos allí tratados. Si bien la CSIVI se ha consolidado como la principal instancia de diálogo entre el Gobierno y la FARC, esta última ha insistido en más de una ocasión en la necesidad de tener un diálogo directo con el Presidente de la República que bien podría darse en la CSIVI. Si bien el Presidente se ha reunido con excombatientes de las FARC en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR- que ha visitado, no ha sostenido reuniones con el componente FARC en la CSIVI ni con los dirigentes del Partido en relación con la implementación del A.F. I

Aún más: el caso de ‘Jesús Santrich’ produjo una controversia¹³⁸ pública por cuenta de la intención del partido FARC de sostener un diálogo directo con el Presidente y de ser incluido en las reuniones que sostuvo con las bancadas de Gobierno e independiente.

La intensidad de la **controversia pública** que ha generado esta situación, y la incertidumbre política y jurídica generada, manifiestan la necesidad de generar espacios de diálogo directos además de la CSIVI, en los que se discuta una agenda común, con miras a impulsar la implementación del A.F. y fomentar la reconciliación nacional.

1.4. Enfoque de género y étnico

El 13 de marzo de 2019, la CSIVI sostuvo una sesión ampliada con la Instancia Especial de Género. En los próximos meses el trabajo de la Instancia puede fortalecerse si se tiene en cuenta que las entidades del Gobierno con responsabilidades en materia de enfoque de género construyeron un plan de trabajo para cada uno de los 51 indicadores contemplados en el Plan Marco de Implementación -PMI-.

En relación al funcionamiento de la Instancia Especial de Género, la ST recuerda que según el Comunicado Conjunto #18 de 2017, las integrantes de la instancia tienen un periodo de dos años desde su conformación, es decir, hasta julio de 2019, fecha en la cual la CSIVI debe abrir una nueva convocatoria para elegir a las nuevas integrantes de la instancia.

A raíz del atentado del que fue víctima Mayerlis Angarita, integrante de la Instancia Especial de Género, la ST considera que la seguridad de las integrantes de la

¹³⁸ A raíz de la controversia generada por el caso de ‘Jesús Santrich’, el Partido FARC manifestó que: “en este momento de innegable trascendencia para la paz de Colombia, insistimos en la necesidad de que, a la menor brevedad posible, usted pueda recibir una delegación de nuestro partido para exponerle personalmente nuestras inquietudes” (Consejo Político Nacional Partido FARC, 2019). Así mismo, desde el Partido FARC afirman que recurrirán “a todas las instancias del Acuerdo y en general a la comunidad internacional, para hacer valer nuestra condición de parte signataria de un Acuerdo” (Consejo Político Nacional Partido FARC, 2019). En otro comunicado, a raíz de las reuniones que sostuvo el Presidente Duque con los partidos declarados de Gobierno e independientes, el Partido FARC insistió en “un diálogo directo como firmantes de la paz” y señalaron algunos asuntos que deben ser tenidos en cuenta en un consenso nacional como el asesinato de líderes sociales y excombatientes de las FARC, la Reforma Rural Integral, el acuerdo sobre sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito y las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (Consejo Político Nacional Partido FARC, 2019).

Instancia es un asunto a tratar con prioridad en la CSIVI y en las demás instancias creadas en virtud del A.F. como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, pues requiere una pronta investigación y la judicialización de los responsables. Garantizar la seguridad de sus integrantes es fundamental para que la Instancia desempeñe las funciones establecidas en el Comunicado Conjunto #18 y para garantizar la plena implementación de los compromisos con enfoque de género.

El trabajo de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos -IEANPE- está rezagado. Según información proporcionada por el Gobierno Nacional a la ST, éste ha buscado la reactivación del diálogo con la Instancia y se han llevado a cabo reuniones bilaterales de carácter técnico para impulsar el funcionamiento de la IEANPE, avanzar en la construcción de un plan de trabajo y en la construcción de los planes de trabajo por parte de las entidades con compromisos en el PMI. A la fecha, no ha sido sostenida una sesión ampliada con la IEANPE, pero está acordada para junio, como parte del compromiso del Gobierno adquirido con la minga indígena de abril (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, mayo 2019).

Según información del Gobierno, la periodicidad acordada para las reuniones de la CSIVI con las instancias es de dos meses (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, mayo 2019), un cuando el componente FARC sostiene que no se ha acordado la periodicidad (Reunión con el Componente FARC en la CSIVI, 29 abril 2019).

1.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST considera que hay tres elementos a tener en cuenta como oportunidades de mejoramiento para garantizar el buen funcionamiento de la CSIVI.

En primer lugar, la ST destaca que la publicación de los tiempos y términos de funcionamiento de la CSIVI, brindarán certidumbre al proceso de implementación, así como confianza a la sociedad y a los excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación. La ST reitera la importancia de mantener la periodicidad de las reuniones así como el ritmo de su funcionamiento.

En segundo lugar, es importante considerar que el A.F. estableció que el PMI “será revisado anualmente por la CSIVI con el fin de hacer los ajustes a los que haya lugar” (A.F. 6.1.1). En el marco de la revisión que haga la CSIVI del PMI, ésta deberá recomendar al Gobierno Nacional las medidas necesarias para dar

cumplimiento al Plan Plurianual de Inversiones para la Paz del Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3932 de 2018 (Decreto 1417 de 2018), al tener en cuenta que el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016 estableció que “el Gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones”, ajustes que de ser necesarios podrán ser revisados en la CSIVI.

En tercer lugar, la ST considera que para mantener la integralidad en la implementación del A.F. es importante que el Gobierno ponga a consideración de la CSIVI los proyectos normativos relacionados con el A.F. a presentar al Congreso.

2. PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN -PMI- (A.F. 6.1.1)

2.1. Eventos prioritarios de implementación

- El Congreso de la República aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’. El PND cumple parcialmente con lo establecido el Acto Legislativo 01 de 2016 pues incluyó en su artículo 4to el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz por un valor de \$37,1 billones, lo que reduce la incertidumbre respecto de la financiación de los compromisos del A.F.
- El PND creó la Hoja de Ruta Única que permitirá organizar y armonizar los instrumentos de planeación creados por el A.F. y priorizar el gasto en los territorios más afectados por la violencia.
- El PND creó un trazador presupuestal para identificar y seguir las partidas presupuestales dispuestas para la implementación de los indicadores del Plan Marco de Implementación -PMI-.
- La reforma a la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo no presentó ningún avance en su trámite en el Congreso.
- La Alta Instancia de Género del Gobierno sesionó por segunda vez e informó que 49 de los 51 indicadores con enfoque de género cuentan con plan de trabajo definido.
- El PND dispuso que los proyectos a ser financiados con recursos del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Paz se orienten al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta contemplada en la política ‘Paz con Legalidad’ en los municipios PDET.

- El OCAD Paz ha aprobado 180 proyectos a ser financiados con la asignación para la paz del Sistema General de Regalías -SGR-.
- En el marco de la estrategia ‘Obras por Impuestos’, 65 iniciativas nuevas por un valor de \$381.287 millones quedaron inscritos en el Banco de Proyectos para la vigencia de 2019. Un aumento con respecto a la vigencia de 2018, cuando fueron aprobados 23 proyectos.

2.2. Estado de implementación

I. Inclusión del Plan Marco de Implementación en el Plan Nacional de Desarrollo

El estado de implementación de los compromisos asociados a la inclusión de un Plan Cuatrienal de Implementación en el Plan Nacional de Desarrollo -PND- y la construcción de un componente específico para la paz en el Plan Plurianual de Inversiones es **iniciado, con retrasos, con avances y en correspondencia parcial** con lo acordado.

El Congreso aprobó el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2018-2022. El PND incluye el ‘Pacto por la Construcción de Paz’ que desarrolla medidas para dar cumplimiento al A.F. y al PMI. Sin embargo, este no se asimila de forma precisa al Plan Cuatrienal de Implementación¹³⁹ previsto en el A.F. en tanto el documento CONPES 3932 dispuso, que el Plan Cuatrienal de Implementación debe tener las siguientes características: i) “tendrá seis subsecciones, cada una correspondiente a cada punto del A.F. y, dentro de cada subsección, se incluirán todos los indicadores del PMI correspondientes a ese periodo de Gobierno, incluyendo las prioridades de género y para pueblos y comunidades étnicas; ii) los planes deben incluir la programación anual de los indicadores del PMI y debe ser complementaria con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; iii) “cada propuesta de Plan Cuatrienal de Implementación deberá incluir las prioridades y metas de los PDET”; iv) “será responsabilidad de cada sector incorporar los contenidos de paz en cada uno de los PND, de acuerdo con sus compromisos en el PMI” (Documento CONPES 3932, 2019, p. 26-27).

¹³⁹ Se entiende por Plan Cuatrienal de Implementación, “el capítulo o los componentes de paz de cada Plan Nacional de Desarrollo, basados en los contenidos del Plan Marco de Implementación, que permitirán avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final” (CONPES 3932, p.14).

Ahora bien, aun cuando varias de las estrategias contempladas en el PND para implementar el A.F. se encuentran en otros pactos, la correspondencia entre los indicadores del PMI y los indicadores y metas del PND no es clara, lo que requiere de un esfuerzo de seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación y la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

El artículo 220 del PND, resuelve en cierta medida esta dificultad pues establece un trazador presupuestal denominado ‘Construcción de Paz’ que busca que para cada vigencia fiscal, las entidades estatales identifiquen “las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz”, información que deberá incluirse en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación como un anexo por el tiempo de vigencia del PMI. Además, el artículo establece que el Departamento Nacional de Planeación será el responsable de garantizar que “los proyectos formulados para implementar las acciones con ocasión al Plan Marco de Implementación se encuentren alineados con la implementación de la Hoja de Ruta” (Art. 220. Ley 1955, 2019) lo cual garantiza la correspondencia en el cumplimiento del A.F. El trazador presupuestal permitirá la identificación de los planes y programas del PND que están alineados con el PMI y facilitará su seguimiento, así como el seguimiento a los recursos destinados a su implementación. Sin embargo, no resuelve el problema de correspondencia entre ambos documentos.

El artículo 281 del PND creó la Hoja de Ruta Única que busca articular los distintos instrumentos de planeación creados en el A.F. para garantizar una gestión coordinada y eficaz por parte del Gobierno en los territorios. En relación con la versión original, el PND aprobado tuvo una modificación que incluye dentro de los instrumentos de planeación que harán parte de la Hoja de Ruta Única al Plan Marco de Implementación, “a fin de que no haya incertidumbre en la forma en la cual se implementará dicha herramienta” (Ponencia para primer debate proyecto PND, 2019). Los instrumentos con los que se armonizará y articulará la Hoja de Ruta son: el Plan de Acción de Transformación Regional, los Planes Nacionales Sectoriales, los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo, los Planes Integrales de Reparación Colectiva y el Plan Marco de Implementación.

La Hoja de Ruta Única propuesta por el Gobierno y reglamentada en el PND permite organizar la planeación y la ejecución de los programas de implementación en los territorios priorizados (municipios PDET) y garantizar la ejecución de los recursos.

Los parlamentarios de la bancada de oposición manifestaron su inconformidad con el instrumento -que también quedó estipulado en la política 'Paz con Legalidad'-, porque afirman que es una herramienta “redundante que desconoce los avances que se habían logrado en la implementación del Acuerdo de Paz” (Ponencia bancada de oposición para segundo debate del PND, 2019) y que además “subordina” el Plan Marco de Implementación -que fue concertado entre las partes- a un instrumento creado unilateralmente por el Gobierno.

A juicio de la ST estas dos herramientas facilitan el seguimiento de la implementación por parte del Gobierno y las instancias de verificación, permiten la identificación de los compromisos asociados al PMI y conectan con la focalización y objetivos de los planes dispuestos en el A.F. para garantizar su implementación en los territorios.

En el Plan Plurianual de Inversiones, el PND cumple con lo estipulado en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016¹⁴⁰, en la medida en que estipula un componente específico para la paz que, por decisión del Gobierno, prioriza en la Hoja de Ruta Única a “los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado” (Art. 3 Acto Legislativo 01 de 2016). El PND incluye en el Plan Plurianual de Inversiones -PPI- un componente específico para la paz que detalla las líneas de distintos pactos que contienen programas que responden a objetivos de la implementación del A.F. (Artículo 4). El texto además aclara que el componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones se aprobará como parte integral de la ley. Su inclusión en el articulado reduce la incertidumbre frente a la financiación y resuelve la controversia generada con la versión original del documento.

El PPI aprobado incluye el monto destinado al “Pacto por la Construcción de Paz” (\$10,431 billones), que no estaba explícito en el proyecto originalmente discutido en el Congreso. El texto aclara que esos recursos hacen parte de los \$37,1 billones del PPI para la paz.

¹⁴⁰ “El Gobierno nacional durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado. Estos recursos serán adicionales a las inversiones ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y se orientarán a cerrar las brechas sociales, económicas e institucionales en dichas entidades territoriales. El gobierno podrá efectuar los ajustes institucionales y normativos necesarios para ejecutar el componente de paz del Plan Plurianual de Inversiones” (Artículo 3, Acto Legislativo 01 de 2016).

El total de recursos para el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz se mantuvo en \$37,1 billones, así como la distribución de éstos en los 14 pactos que comprende. Como la ST lo señaló en su Quinto Informe de Verificación, el monto total promedio anual del PPI para la Paz supera lo estipulado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP-, lo que puede responder a que el MFMP no incluye un rubro destinado a la reparación de víctimas del conflicto, punto que presenta la mayor diferencia positiva respecto a lo estipulado en el MFMP, pues éste no contempla los recursos para la implementación de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). En el caso de los puntos 2, 4 y 6 del A.F. el rubro incluido en el PPI es significativamente menor a lo estimado en el MFMP¹⁴¹.

El PPI para la Paz no hace explícito cuáles de los recursos dispuestos son adicionales -requisito estipulado en el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016-, es decir, que permiten el cumplimiento de una disposición específica del A.F. El trazador presupuestal de paz (art 220 del PND) puede ser utilizado para subsanar esta carencia, en la medida que podría facilitar la identificación de los recursos que efectivamente son adicionales y los que no, pero no resuelve el problema de que los recursos destinados al Plan Plurianual de Inversiones para la Paz deben ser -en su totalidad- adicionales, como lo estipula el artículo 3 del Acto Legislativo 01 de 2016. El Departamento Nacional de Planeación -DNP- hizo público un documento durante el trámite del proyecto en el que se afirma que \$20,819 billones de los \$37,1 billones son adicionales, pero no especificó de qué fuente provienen. La bancada de oposición aseguró que “de los 37 billones de pesos destinados a la paz, 27 billones son “transversales”, no puntuales y explícitos como deberían ser” (Ponencia bancada de oposición para segundo debate del PND, 2019).

A. No hay avances en el trámite a la reforma a la Ley Orgánica del PND

El proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo no presenta ningún avance desde su aprobación en primer debate en junio de 2018. A pesar de ser parte del paquete legislativo de la política ‘Paz con Legalidad’, el Gobierno no ha impulsado su aprobación.

En su Quinto Informe de Verificación la ST señaló que, esto no solo representa un retraso en la implementación del A.F. -si se considera que esta era una prioridad

¹⁴¹ Ver Quinto Informe de Verificación de la Implementación del A.F. página 237.

normativa de los primeros 6 meses de implementación (A.F. 6.1.9)- sino que también genera un **problema de secuencia**. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de funcionamiento del congreso, de no ser aprobada antes del 20 de junio, el proyecto será archivado.

El Plan Nacional de Desarrollo incorpora un Plan Plurianual de Inversiones para la Paz e indicadores para el PMI. Sin embargo, no incluye -como ya lo señaló la ST en la sección anterior- un Plan Cuatrienal de Implementación como lo estipula el proyecto de ley.

La no aprobación de esta reforma dificulta la implementación en el ámbito departamental y municipal, pues actualmente no existe un instrumento vinculante para la inclusión de un componente o capítulo específico sobre la implementación del A.F. en el plan de inversiones de los planes de desarrollo de las entidades territoriales “que identifique las fuentes y programas que permitan la implementación del A.F.” (Proyecto de Ley No. C.218/2018). Esa carencia dificulta la identificación de aquellos recursos y programas que avanzan hacia la implementación a nivel local el seguimiento y monitoreo de los mismos y su cumplimiento.

Si se tiene en cuenta que esta disposición debe aplicar a los Planes de Desarrollo Territorial de los gobiernos locales que se eligen en octubre, el Gobierno Nacional tiene la oportunidad para impulsar y darle prioridad al proyecto. Esta iniciativa permitiría a los nuevos Gobiernos tener a su disposición las herramientas legales para cumplir con las disposiciones del A.F.

II. Medidas para incorporar la implementación de los acuerdos con recursos territoriales y otras medidas para garantizar la implementación de los acuerdos (A.F. 6.1.2 y 6.1.3).

A. Recursos del Sistema General de Regalías -SGR-

1. Resultados de la Asignación para la Paz del SGR

El balance del Acto Legislativo 04 de 2017, relacionado a la asignación específica para la paz del SGR es positivo y hay avances importantes. De acuerdo con información del Departamento Nacional de Planeación, al 29 de marzo han sido aprobados 382 proyectos a ser financiados con recursos de la asignación para la paz definida en el acto legislativo 04 de 2017. De estos:

- El OCAD Paz ha aprobado 154 proyectos por valor de \$1 billón en 118 entidades territoriales. El nivel de ejecución es bajo. De 39 proyectos (25%) se encuentran en ejecución y 115 (75%) no han sido contratados.
- 120 entidades territoriales por su parte, han definido 186 proyectos por valor de \$148 mil millones. De estos, 14 (8%) finalizaron, 54 (29%) están en ejecución y 118 (63%) no han sido contratados.
- En OCAD territoriales se han aprobado 42 proyectos por \$475 mil millones que benefician a 28 entidades territoriales. De estos, 13 (31%) están en ejecución y 29 (69%) no han sido contratados (DNP, abril 2019).

Para mejorar la ejecución, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP, a través de la Dirección del Sistema General de Regalías, comenzaron a brindar asistencia técnica a las entidades territoriales cuyos proyectos fueron admitidos y han dispuesto medidas para agilizar el proceso de verificación de proyectos (DNP, abril 2019).

Nota de actualización:

El 24 de mayo de 2019 cerró la convocatoria No. 1 de 2018 que inició en abril de 2018. En esta misma sesión, el OCAD Paz aprobó \$109.000 millones de regalías para financiar 26 proyectos de inversión por \$110.000 millones. Los proyectos beneficiarán a 11 departamentos y a más de 37 municipios (14 corresponden a municipios PDET y 5 a ZOMAC).

Adicionalmente, el OCAD Paz viabilizó 80 proyectos por \$409.000 millones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019).

2. Lo que quedó en el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo dispuso que la Secretaría Técnica del OCAD Paz esté a cargo del Departamento Nacional de Planeación (Art. 31.Ley 1955, 2019), funciones que antes tenía el Ministerio de Hacienda. Esta reorganización institucional representa un avance, pues como lo han manifestado diferentes mandatarios regionales, “dará la operatividad requerida para la aprobación de proyectos” que beneficien a las regiones (Revista Dinero, 2019).

Parte de esa reorganización institucional incluye a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación como parte del OCAD Paz con voz y voto y dispuso que los proyectos a ser financiados con recursos del OCAD Paz estén

orientados al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET (Art. 281. Ley 1955, 2019). Esta disposición reafirma el interés del Gobierno Nacional de mejorar la coordinación de la implementación del A.F. a través de los distintos instrumentos de planeación y el interés de mejorar la eficacia y focalización en la ejecución de recursos. En efecto, que los proyectos y recursos se orienten a las inversiones previstas en la Hoja de Ruta Única facilitará el seguimiento y el monitoreo de los programas y de las inversiones.

El Gobierno Nacional señaló que buscará que la inversión del OCAD Paz esté en línea “con las preferencias que se han identificado” en la construcción de los 16 PDET (Ponencia primer debate), lo que constituye una manifestación política positiva para respetar el proceso participativo que se surtió con la sociedad civil en el proceso de implementación. La ST señaló en su Quinto Informe de Verificación que el Acto Legislativo 04 de 2017 estableció que los recursos de la asignación de paz del SGR “se distribuirán priorizando las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional, conflicto armado y en los municipios donde se adelanta explotación de recursos naturales no renovables” (Art. 2, parágrafo 7 transitorio).

El texto del PND incluye un artículo que busca que el OCAD Paz priorice proyectos para “mejorar los índices de cobertura de agua potable, saneamiento básico, desarrollo de vías terciarias y generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica hasta por la suma de \$1.5 billones”, para lo que se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto Ley 413 de 2018¹⁴² (Art. 119. Ley 1955, 2019). Los criterios para la priorización territorial de los proyectos estipulados en el Decreto 413 de 2018 son: pobreza rural, debilidad institucional, presencia de economías ilegales, grado de afectación del conflicto armado y explotación de recursos naturales no renovables (Art. 3, Decreto 413, 2018). El Acuerdo 006 del 6 de abril de 2018 del OCAD Paz estableció que los proyectos a ser financiados debían responder a la implementación del Punto 1 del A.F. y a los siguientes pilares del PMI: Pilar 1.2: infraestructura y adecuación de tierras (infraestructura vial e infraestructura eléctrica rural); Pilar 1.4: desarrollo social: educación rural; Pilar 1.5: desarrollo social: vivienda y agua potable. De ser así, la reorganización institucional y los cambios introducidos por el PND

¹⁴² El Decreto Ley 413 de 2018 por el cual “se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías -SGR- y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz”.

permitirán mejorar las intervenciones en los territorios más afectados por la violencia y avanzar hacia la ejecución de proyectos de trascendencia social.

B. Recursos del Sistema General de Participaciones

El MFMP de 2018 y el documento CONPES 3932 de 2018 estipulan que el Sistema General de Participaciones -SGP- es la fuente que más aportará en la implementación del A.F. Del mismo modo, es la fuente de mayor importancia en el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz. El MFMP de 2018 estimó que el 36,8% de los recursos para la implementación del A.F. provendrán del SGP, y el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz estableció que el 35,2% de los recursos provendrán de esta fuente. Como lo ha mencionado la ST en dos ocasiones no existe la normativa “que permitan redireccionar el uso de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones o de los entes territoriales a la Implementación del A.F” (Contraloría General de la República, 2018, p. 19), por lo que los recursos relativos a esa fuente no pueden considerarse adicionales en los términos dispuestos en el Acto Legislativo 01 de 2016.

A la fecha de cierre de este informe, la ST no ha registrado esfuerzos por parte del Gobierno para hacer los ajustes normativos que permitan garantizar recursos focalizados a la implementación del A.F., en especial para los municipios PDET. Como una oportunidad de mejora, una futura reforma al SGP que garantice el redireccionamiento de los recursos, es que el sistema se articule con la Hoja de Ruta Única, así como los demás instrumentos de planeación y fuentes de recursos.

El PND en su artículo 188 dispone la creación de una comisión de alto nivel que elaborará una propuesta de acto legislativo para modificar el SGP. Aunque el artículo se enmarca dentro de las propuestas relacionadas con el sector educación, una comisión de alto nivel podría plantear los ajustes necesarios para redireccionar el uso de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la implementación del A.F., con especial énfasis en los municipios PDET.

C. Participación del sector empresarial

El A.F. permite y anima la promoción de la participación del sector empresarial (6.1.3) para impulsar la implementación del A.F. pero no especifica las medidas

para concretar esa participación. El Plan Marco de Implementación estableció como indicador entre 2017 y 2031 el “número de proyectos productivos identificados y estructurados apoyados por el sector privado” (p. 130).

El MFMP de 2018 estimó que el 0.9% de los recursos para la implementación provendrán del sector privado, mientras que el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz dispuso que el 6.8% de los recursos para su financiación provendrán de la misma fuente.

La estrategia ‘Obras por Impuestos’, creada por la Ley 1819 de 2016 y reglamentada en el Decreto 1915 de 2017, ha sido determinante para crear las condiciones para involucrar al sector privado en la construcción de paz. El mecanismo ‘Obras por Impuestos’ permite que las empresas que lo deseen paguen parte de su impuesto de renta en la ejecución directa de obras de trascendencia social en las Zonas más Afectadas por el Conflicto -ZOMAC-.

El 28 de febrero se cerró la convocatoria para registrar iniciativas en el Banco de Proyectos para la vigencia de 2019. 65 proyectos quedaron inscritos por \$381.287 millones, lo que supera el cupo proyectado por el Gobierno de \$250.000 millones:

- De estos, 34, por un valor superior a \$231.000 millones, están ubicados en áreas de incidencia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).
- 52 tienen solicitud de vinculación por valor cercano a \$290.000 millones de pesos (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).
- 24 de los proyectos, por valor de \$207.000 millones están asociados al sector de construcción y/o reparación de infraestructura vial.
- 20 proyectos, por \$100.000 millones están asociados al sector de agua y saneamiento básico.
- 19 proyectos por \$51.000 millones están asociados al sector educación (El Espectador, 2019).
- 1 proyecto está asociado al sector de energía.
- 1 proyecto está asociado al sector de la agroindustria.

No han sido entregados nuevos proyectos¹⁴³ de la primera convocatoria durante el trimestre que comprende este reporte. Según Fiduprevisora, entidad que

¹⁴³ La ST registró en su Quinto Informe de Verificación la entrega de dos de los 23 proyectos aprobados en la primera convocatoria: i) en Tame, Arauca, donde la empresa Parex realizó una

administra 21 de los 23 proyectos, al 5 de marzo, nueve proyectos ya habían iniciado la ejecución y los once restantes adelantaban trámites contractuales previos (El Espectador, 2019).

El artículo 285 del PND establece que el mecanismo definido en el artículo 71 de la Ley de Financiamiento¹⁴⁴ que modificó las ‘Obras por Impuestos’ se priorizará a los municipios PDET. El artículo reforma el mecanismo para focalizar la ejecución y mejorar la coordinación institucional en los municipios PDET al establecer que “la Agencia de Renovación del Territorio -ART- efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos (...) de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación Regional -PATR- o la Hoja de Ruta correspondiente” (Art. 285. Ley 1955, 2019).

III. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto

El A.F. (6.1.5) estipula la creación de un Sistema Integrado de Información para el Posconflicto -SIIPO- para facilitar el seguimiento y la verificación de la implementación del A.F. y del PMI por parte de la CSIVI. Éste además es un insumo que provee información al Componente de Verificación Internacional y es la forma en que la ciudadanía puede hacer veeduría del proceso.

El estado de implementación del SIIPO, es **iniciado, con retrasos de acuerdo con lo establecido en el PMI y a las necesidades de la implementación, con avances y en correspondencia parcial con lo acordado.**

Como la ST lo ha mencionado, el decreto 1829 de 2017 estableció que la administración del SIIPO estaría a cargo de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto -hoy Consejería Presidencial para la Consolidación y Estabilización-. Sin embargo, el Documento CONPES 3932 de 2018 estableció que en el segundo

inversión de más de \$1.000 millones para el mejoramiento de la infraestructura escolar (RCN radio, 2018), proyecto que la ST registró en su Cuarto Informe de Verificación; y ii) en Santa Isabel, Tolima, la empresa Gana Gana entregó 150 computadores para la dotación de 13 instituciones educativas con una inversión de \$290 millones (Revista Dinero, 2018).

¹⁴⁴ Como fue reseñado en el Quinto Informe de Verificación de la ST, la Ley de Financiamiento introdujo unas modificaciones al mecanismo ‘Obras por Impuestos’ a partir de julio de 2019. Entre las modificaciones están: la ampliación de sectores sobre los cuales se pueden desarrollar proyectos de ‘Obras por Impuestos; la posibilidad de considerar proyectos que no estén en las ZOMAC; la flexibilización del mecanismo al considerar modelos de contratación privada; la creación de los Títulos para la Renovación del Territorio, entre otros.

semestre de 2018 el DNP asumiría la administración gradual del SIPO, haría una revisión jurídica y técnica de los ajustes normativos correspondientes y elaboraría un protocolo de seguimiento para la recolección y el procesamiento de la información (CONPES, 3932, 2018, p.33). La ST conoció que no se han hecho los ajustes normativos necesarios para que el DNP asuma esa administración, pero, según información proporcionada por la entidad, ésta hizo un “documento justificativo que soporta la modificación del actual decreto y orienta los contenidos del acto administrativo que se debe expedir con este propósito” (DNP, abril 2019). Sin embargo, el PND dispone que la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación en articulación con el Departamento Nacional de Planeación estarán a cargo del sistema" (Art. 220. Ley 1955, 2019). Esto representa un cambio con relación al CONPES 3932, y es una mejora en la medida que la articulación entre ambas entidades permitirá aprovechar las ventajas del DNP en la construcción y administración de sistemas de información y el rol de coordinación de la implementación que la Consejería ha asumido.

Según el DNP, el SIPO se encuentra en una plataforma informática en la que se cargan las fichas técnicas de los indicadores del PMI¹⁴⁵. Entre los avances técnicos del sistema se encuentra el protocolo establecido por el DNP y la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación que da las orientaciones generales y los lineamientos para el seguimiento a la implementación del PMI, al tener en cuenta estrategias de política, indicadores temáticos y metas trazadoras (DNP, abril 2019).

El estado de implementación del SIPO es limitado. Al 28 de marzo de 2019, de los 501 indicadores del PMI, habían sido aprobadas 40 fichas técnicas. 84 estaban en proceso de validación, 139 en revisión por parte de la entidad responsable del reporte, 123 en revisión por parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas del DNP y de 115 no se había recibido información (DNP, abril 2019). Para avanzar en este aspecto, el DNP ha llevado a cabo sesiones técnicas con todas las entidades con responsabilidades en la implementación.

Por su parte, la Ley del Plan Nacional de Desarrollo estableció en su artículo 220 relacionado al trazador presupuestal para la paz que, “las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias deben reportar periódicamente el

¹⁴⁵ Según el DNP, en las fichas técnicas se reportan los avances cuantitativos y cualitativos de cada uno de los indicadores del PMI, se establecen hitos y se calcula el porcentaje de cumplimiento.

avance de los indicadores estipulados en el Plan Marco de implementación en el Sistema de Información Integral para el Posconflicto -SIIPO-, o el que para estos fines disponga el Gobierno Nacional, información que deberá ser pública.

2.3. Enfoque de género y étnico

En el PMI, el Gobierno definió una hoja de ruta con cinco indicadores “para avanzar en el cumplimiento de la transversalización del enfoque de género durante la implementación del A.F.” (PMI, 2018, pág. 146). La ST ha registrado avances en cuatro de ellos, que permiten “orientar la incorporación del enfoque de género en los demás instrumentos de política que permitirán la implementación del A.F., adicionales al PMI” (Documento CONPES 3932, 2018, p.146).

El primer indicador es la instalación de la Alta Instancia de Género del Gobierno. El 16 de enero el Gobierno instaló la Comisión Intersectorial para la incorporación del enfoque de Género en la implementación del A.F. (Alta Instancia de Género del Gobierno), creada en el Decreto 1418 de 2018, cuyo principal objetivo es la coordinación interinstitucional de las entidades implementadoras de compromisos con enfoque de género. Durante el trimestre de análisis de este informe, el Gobierno informó que su Alta Instancia de Género sesionó por segunda vez y que después de tres meses de trabajo con las 14 entidades y tres consejerías con responsabilidades en materia de género en el PMI, 49 de los 51 indicadores del PMI tienen un plan de acción (Reunión con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 16 de mayo de 2019). El Gobierno informó que tres de los 51 indicadores tienen cumplimiento del 100%¹⁴⁶ (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019). La Consejería solicitó a las entidades presentar un cronograma anualizado para el cuatrienio. A la fecha de corte del presente informe, siete entidades han presentado un cronograma para el cuatrienio, cuatro más presentaron un cronograma para el 2019 y las restantes entregaron un cronograma para cumplir entre 2019 y el 2021 (Reunión con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 16 de mayo de 2019).

¹⁴⁶ Los tres indicadores con un cumplimiento del 100% son: i) “La participación activa de más de 65 mil mujeres (...) en 170 municipios y 16 regiones del país, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET” ii) “La presentación de un proyecto de ley orgánica que busca contribuir con la superación de brechas de participación de las mujeres rurales”. iii) La creación de la Alta Instancia de Género (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 2019).

El segundo indicador se refiere a los espacios de diálogo entre la Alta Instancia de Género del Gobierno y la Instancia Especial de Género. Al respecto, la Alta Instancia de Género del Gobierno presidida por la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, ha sostenido dos reuniones con la Instancia Especial de Género, el 15 de enero y el 14 de marzo. En el marco de estas reuniones La Consejería y la Instancia Especial de Género llegaron a dos acuerdos: i) la articulación entre ambas instancias, para lo que la delegada de Asuntos de Mujer y Género, Víctimas y Etnias de la Consejería se reunirá de manera periódica con la Instancia Especial de Género y participará en sus sesiones plenarias y en efecto participó en la primera reunión el 8 de mayo; ii) la Instancia Especial de Género canalizará las solicitudes de reunión con las entidades a través de la Consejería (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

El tercer indicador es el documento de lineamientos para la transversalización del enfoque de género. La ST registró su cumplimiento en su Quinto Informe de Verificación. De acuerdo con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM- ésta finalizó la construcción del documento y lo socializó con la Instancia Especial de Género.

El cuarto indicador se refiere a los informes de seguimiento que reporten el avance en las medidas para la transversalización del enfoque de género. La Consejería solicitó a cada una de las entidades con responsabilidades en la materia entregar un informe cada tres meses sobre los avances en el cumplimiento de los planes de trabajo y que serán la base para la construcción del informe semestral a cargo de la Alta Instancia de Género del Gobierno.

El quinto indicador que hace referencia al seguimiento a las medidas de género en el PMI no presenta avances por dos razones: i) la implementación de las disposiciones y la puesta en marcha de los planes de trabajo está iniciando y ii) el SIIPO todavía no está en total funcionamiento. Sin embargo, la construcción de los planes de trabajo por cada uno de los indicadores con enfoque de género facilitará la construcción de las fichas técnicas en la materia.

En el artículo 4 del Plan Nacional de Desarrollo se definió el monto destinado al Pacto por la equidad de las mujeres (\$5,400 billones). Sin embargo, el presupuesto para su implementación no es específico sino que está transversalizado a lo largo de los demás pactos.

En la línea denominada ‘equidad para las mujeres en la construcción de paz’, el PND tiene tres objetivos: i) incorporar el enfoque de género para las mujeres en la estabilización de los territorios, cuyos objetivos específicos se alinean con pilares del PMI, ii) garantizar la reparación de mujeres víctimas, iii) realizar el seguimiento a las medidas para la transversalización del enfoque de género para las mujeres en los planes y programas establecidos en el Acuerdo de Paz (DNP, 2019, p. 1058-1059). Este último objetivo se relaciona con la construcción de los planes de trabajo para cada indicador del PMI y la construcción de los informes de seguimiento descritos anteriormente por cada entidad.

Por su parte, la Instancia Especial de Género considera que hay vacíos frente a la inclusión del enfoque de género en el Plan y consideran que hacen falta metas, indicadores de impacto y presupuestos específicos. Señalaron que -al igual que los compromisos de implementación del A.F.- los programas y objetivos están dispersos en los distintos pactos del Plan. En relación con la inclusión del enfoque LGBTI, la Instancia señaló que el PND no hace ninguna mención de la población (Reunión con la Instancia Especial de Género, 7 de mayo de 2019), lo que puede afectar la plena implementación del enfoque de género.

En cuanto al enfoque étnico, ninguna de las 26 entidades con responsabilidades en materia de implementación del enfoque étnico ha realizado planes de trabajo para cumplir con los 97 indicadores del PMI. Del mismo modo, la IEANPE no tiene un plan de trabajo que le permita avanzar de forma acertada en el seguimiento y verificación de la implementación del enfoque étnico.

La ST resalta que los distintos espacios de trabajo programados por la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación con la IEANPE y las 26 entidades con responsabilidades, permitirán avanzar en la materia (Reunión con la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, 16 de mayo de 2019).

El Plan Nacional de Desarrollo incluye en su artículo 4 el monto destinado a la implementación del Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afro, raizales, palenqueros y Rrom. El párrafo tercero explica que el Plan incluye

“de manera transversal las proyecciones indicativas acordadas en el marco de las consultas previas con los grupos étnicos por veintinueve \$29 billones, estimadas para los pueblos indígenas en diez \$10 billones, los cuales se destinarán para el cumplimiento de los acuerdos que

corresponden al Capítulo de los pueblos indígenas, y para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por valor de diecinueve \$19 billones” (Art. 4.Ley 1955, 2019).

Además en el párrafo cuarto el Gobierno se compromete a dar cumplimiento a lo pactado en la Minga indígena de abril.

2.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

Al igual que en su Quinto Informe de Verificación, la ST insta al Congreso de la República a continuar el trámite del proyecto de reforma a la Ley Orgánica del PND, que permitirá garantizar jurídicamente la articulación del PMI con los instrumentos de planeación territorial. En caso de ser archivado, la ST insta al Gobierno a radicar e impulsar un nuevo proyecto que cumpla con lo estipulado en el A.F. Al tratarse de una Ley Orgánica, su aprobación requiere de una mayoría absoluta, por lo que el apoyo del Gobierno y su bancada es fundamental. La importancia de esta ley reside en que el próximo año se posesionarán los nuevos gobernantes locales e iniciarán los procesos de planeación.

La ST valora los esfuerzos de articulación entre los diferentes instrumentos de planeación y la focalización de los esfuerzos y recursos en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-. Al respecto, la ST insta a tener en cuenta en la construcción de la Hoja de Ruta las iniciativas acordadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, así como para la inversión de los recursos, pues es una oportunidad para salvaguardar las propuestas de la sociedad civil en la implementación del A.F. y de respetar el espíritu participativo del A.F.

En relación con los proyectos a ser financiados con recursos de la asignación para la paz del Sistema General de Regalías, la ST insta al Departamento Nacional de Planeación a mantener la asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de proyectos con el fin de agilizar su verificación y ejecución.

La ST reitera su preocupación por los retrasos en la implementación del SIPO que generan dificultades en la planeación y en el seguimiento de la implementación del A.F. y aumentan la incertidumbre respecto la transparencia del proceso. La ST considera primordial que en el marco de la construcción de las fichas técnicas de los indicadores del PMI a cargar al SIPO, se tenga en cuenta la experiencia y lecciones aprendidas del proceso de construcción de los planes de trabajo de los

indicadores con enfoque de género. Es imprescindible acelerar el ritmo de implementación del SIPO para que las instancias de verificación, las organizaciones de la sociedad civil y las mismas entidades de Gobierno monitoreen los avances en la implementación del A.F. de forma desagregada y monitoreen y vigilen el uso eficiente de los recursos.

La ST insta a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación mantener el diálogo con la IEANPE y a impulsar más espacios entre la Instancia y las entidades con responsabilidades en la implementación del enfoque étnico para avanzar lo más pronto posible en la construcción de planes de trabajo para dar cumplimiento a los indicadores de este enfoque.

3. PRIORIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA (A.F. 6.1.9 Y 6.1.10)

3.1. Eventos prioritarios de implementación

- El Presidente de la República objetó seis artículos de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-. Las objeciones surtieron trámite en el Congreso y la Corte Constitucional determinó que éstas fueron rechazadas.
- El Gobierno anunció que presentará una reforma al Acto Legislativo 01 de 2017 para modificar tres aspectos de la JEP. Al cierre de este informe la reforma no ha sido radicada en el Congreso.
- Continúan su trámite en el Congreso 10 proyectos normativos directamente relacionados con compromisos del A.F.
- El Gobierno Nacional retiró el Proyecto de Acto Legislativo que buscaba aprobar una Reforma Política y Electoral.
- Aún hay 11 prioridades normativas con trámites pendientes o en curso, de las 24 contenidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10). En el trimestre fue aprobado el documento CONPES 3958 que define la “estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”.

3.2. Estado de implementación

El estado de implementación de este subtema es **iniciado, con significativos retrasos según el cronograma establecido en el A.F., con avances y en correspondencia parcial** con lo acordado. Los resultados de los primeros 30

meses de la implementación permitieron sentar las bases legales sobre las que avanza el proceso. Desde la terminación del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, el ritmo en la implementación de este subtema ha disminuido. El cambio de Gobierno, por la necesaria prioridad legislativa sobre la discusión y aprobación del PND y el trámite de las objeciones a la Ley Estatutaria de la JEP, redujeron la prioridad en el trámite legislativo de las normas pendientes por discusión congresional para la implementación. El Gobierno Nacional tomó la decisión de avanzar en la implementación del Catastro Multipropósito por vía administrativa ante el bloqueo ya presentado en su trámite legislativo, acción que permitió cumplir con un área de implementación crítica. Finalmente, en el marco del PND se reorganizó institucionalmente la implementación y se crearon nuevos instrumentos, aun cuando estos no corresponden a disposiciones del A.F. La ST no registra avances concretos en el trámite de disposiciones pendientes, lo que constituye una dificultad si se tiene en cuenta que persisten prioridades normativas cruciales pendientes para avanzar en la implementación.

I. Control constitucional de las normas aprobadas vía el procedimiento legislativo especial para la paz y las facultades presidenciales para la paz

En el trimestre que comprende este informe, la Corte Constitucional terminó la publicación de las 46 sentencias relativas a las normas aprobadas a través del procedimiento legislativo especial para la paz y los decretos expedidos en el marco de las facultades presidenciales para la paz con un importante retraso. Contar con las sentencias, permite dar por terminada la implementación normativa de las disposiciones aprobadas gracias a los procedimientos especiales.

El retraso en la publicación de las sentencias generó importantes problemas de secuencia para la implementación del marco normativo de la Jurisdicción Especial para la Paz, por cuenta de la demora en la publicación de la Sentencia sobre la Ley Estatutaria de la JEP.

II. Prioridades normativas sin trámites o con trámites pendientes

En el trimestre que cubre este informe, hubo un avance relacionado con las prioridades normativas contempladas en el A.F.: se aprobó el documento CONPES 3958 que define la “Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”. El Gobierno tomó la decisión de avanzar en su

implementación por vía administrativa, luego de que el proyecto para su implementación fue radicado dos veces en el Congreso sin éxito;

Nota de Actualización:

El Presidente sancionó la Ley Estatutaria de la JEP el 6 de junio luego de que las objeciones presidenciales fueran tramitadas en el Congreso. El trámite es descrito en la siguiente sección.

Al menos 11 de las prioridades normativas estipuladas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10) están pendientes o tienen trámites pendientes o en curso y en el trimestre de análisis no hubo avances que permitieran su cumplimiento.

De las 11 prioridades contempladas para el primer semestre de implementación del A.F. (6.1.9), hay 3 pendientes:

- “Incorporación a la constitución de la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares” (A.F. 6.1.9, c). Fue aprobado el Acto Legislativo 05 de 2017 y cursa trámite en el Congreso el proyecto que incorpora al código penal “las disposiciones tendientes a combatir grupos armados organizados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas; grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales; paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes”.
- “Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito” (A.F. 6.1.9, g). Cursa trámite en el Congreso pero no se ha debatido.
- “Normas o reformas constitucionales o legales necesarias para que el Plan Cuatrienal de Implementación, con su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones sea incorporado al Plan Nacional de Desarrollo” (A.F. 6.1.9, k). Cursa trámite en el Congreso y fue aprobado en primer debate.

De las 13 prioridades estipuladas para el primer año de implementación (A.F. 6.1.10) hay 8 pendientes:

- “Leyes y/o normas para la implementación de lo Acordado en el marco de la Reforma Rural Integral y la Sustitución de Cultivos Ilícitos” (A.F. 6.1.10, a).

Actualmente cursan trámite en el Congreso cinco proyectos de ley para cumplir con esta prioridad.

- “Ley y/o normas de desarrollo sobre participación política: circunscripciones transitorias especiales de paz, ampliación de espacios de divulgación de partidos” (A.F. 6.1.10, b). Está pendiente la implementación de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz -CTEP-. Después de que el proyecto de Acto Legislativo fuera archivado, no ha sido radicado nuevamente.
- “Ley y/o normas del sistema de financiación de partidos” (A.F. 6.1.10, c). Sobre esta prioridad la ST no ha registrado en sus 18 meses de funcionamiento ningún avance
- “Modificaciones de la Ley 1448 de 2011” (A.F. 6.1.10, h) para -entre otras cosas- “ampliar el reconocimiento de todas las personas víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (A.F., 6.1.10, p. 203). En el Congreso cursa trámite un proyecto que busca su reforma en cuanto al procedimiento judicial de la restitución de tierras, éste no corresponde a lo acordado.
- “Leyes y/o normas de desarrollo sobre garantías y promoción de la participación de la ciudadanía” (A.F. 6.1.10, j). La ST no ha registrado avances en sus 18 meses de funcionamiento. Según el A.F. (2.2.1), el Gobierno debe elaborar un proyecto de ley sobre garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y garantías para el ejercicio de la protesta social.
- “Ley y/o normas para la adopción de medidas contra la corrupción” (A.F. 6.1.10, k). Sobre esta prioridad la ST no ha registrado en sus 18 meses de funcionamiento ningún avance.
- “Normas para la creación, promoción y fortalecimiento de los mecanismos de control y veeduría ciudadanas y de observatorios de transparencia” (A.F. 6.1.10, m). La ST no ha registrado ningún avance en sus 18 meses de funcionamiento.
- “Reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral con especial atención sobre la base de las recomendaciones que formule la Misión Electoral” (A.F. 6.1.10, n). Actualmente está en trámite en el Congreso un proyecto de Reforma Política.

III. *Proyectos que cursan trámite en el Congreso de la República*

El 16 de marzo inició el segundo periodo de la legislatura 2018-2019 en el Congreso de la República. En este período continúan en trámite diez proyectos (un proyecto de acto legislativo y nueve proyectos de ley). Además, en el trimestre de análisis de este informe, surtieron su trámite en el Congreso las objeciones presidenciales a seis artículos de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Trámite legislativo de las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP

Como desarrollo del Acto Legislativo 01 de 2017, el Congreso aprobó la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- en noviembre de 2017, en el marco del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.

Como lo establece el artículo 153 de la Constitución y al artículo 1 numeral k del Acto Legislativo 01 de 2016, la ley tuvo control previo de constitucionalidad. La Corte Constitucional realizó el control previo y publicó el comunicado No.32 el 15 de agosto de 2018 y no hizo pública la sentencia sino hasta diciembre de 2018. Es probable que la demora en la publicación de la sentencia causara mayores retrasos en el trámite de la Ley.

El 10 de marzo el Presidente de la República objetó seis artículos de la Ley. La Corte Constitucional precisó en el Auto 123 de 2019 que el trámite de las objeciones en el Congreso se hará con el mismo procedimiento especial por el cual se aprobó la ley. La Cámara de Representantes rechazó en el primer debate las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz. En su segundo debate en el Senado, no se lograron las mayorías para aprobarlas o rechazarlas. Por tal razón el Senado radicó ante la Corte Constitucional el texto de las objeciones. El tribunal estudió el texto en relación a tres asuntos: i) si el Presidente podía o no formular objeciones; ii) si las objeciones son de inconveniencia o por inconstitucionalidad; iii) el trámite de las objeciones en el Congreso (Hoyos, 2019).

Nota de Actualización:

El Presidente sancionó la Ley Estatutaria de la JEP el 6 de junio luego de que la Corte determinó que las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz fueron rechazadas en el Congreso.

De los diez proyectos en trámite, uno presentó avances en el trimestre: el proyecto de Acto Legislativo que busca que el narcotráfico y el secuestro no sean conexos al delito político (No. C-072/18) que fue aprobado en su quinto y sexto debate.

El proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política (No. S-08/18) fue retirado por el Gobierno Nacional cuando iba a iniciar el quinto de los ocho debates que requiere su trámite. El Gobierno anunció que presentará un nuevo proyecto la próxima legislatura.

Siete de los once proyectos no han cursado ningún debate desde que fueron radicados:

- Proyecto de ley No. S- 001/18 "por el cual se modifica la Ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales, y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de ley No. S- 003/18 "por la cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de ley No. S- 004/18 "por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones".
- Proyecto de ley No. C- 007/18 "Por medio de la cual se incorporan al título xii del código penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos armados organizados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas; grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales; paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes".
- Proyecto de ley No. S- 065/18 - S- 104/18 "por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado, en desarrollo de las disposiciones del artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".
- Proyecto de ley No. C- 012/18 "Por la cual se ordena la implementación del programa de formalización y transferencia con criterio progresivo de ocupaciones en baldíos de adjudicables de la nación en zonas específicas del territorio nacional".
- Proyecto de ley No. S- 131/18 "por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras) y se dictan otras disposiciones".

Los proyectos de acto legislativo deben terminar su trámite antes de finalizar la presente legislatura (20 de junio de 2019), pues de acuerdo con el artículo 224 de la Ley 5ta de 1992, su trámite debe ocurrir en dos periodos ordinarios consecutivos.

De no cursar ningún debate antes de finalizar la legislatura, los proyectos de ley que no presenten avances en su trámite, no podrán transitar a la próxima.

Los proyectos que fueron radicados en la legislatura 2017-2018 -adjudicación de baldíos en reservas forestales (No. S-196/18, C-225/18) y la reforma a la ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo (No. C-218/18)- y tienen avances, también deben terminar su trámite antes del fin de la legislatura o serán archivados por vencimiento de términos. Según el artículo 224 de la Ley 5ta de 1992, ningún proyecto de ley podrá ser considerado en más de dos legislaturas. De estos, tiene mayor posibilidad de éxito el proyecto de adjudicación de baldíos en reservas forestales, pues solo tiene pendiente el debate en la plenaria del Senado.

El Plan Nacional de Desarrollo, incluye medidas relacionadas con el servicio público de adecuación de tierras (artículo 255), sobre el que hay un proyecto que cursa trámite en el Congreso. El análisis sobre su contenido se hizo en el informe del Punto 1: Reforma Rural Integral.

El Gobierno nacional radicó un proyecto de Acto Legislativo, para modificar el artículo 44 de la Constitución Política que dispone medidas para que los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes sean competencia de la jurisdicción ordinaria. El proyecto ha sido aprobado en dos de ocho debates. Aunque el Presidente de la República anunció una reforma constitucional para modificar la JEP y retirar su competencia sobre los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes perpetrados en el marco del conflicto, el proyecto no reforma las competencias de la JEP, pues sus efectos legales no son retroactivos. De hecho, el proyecto establece que serán competencia de la JEP los hechos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes que cumplan con los requisitos de conexidad con el conflicto armado (proyecto de Acto Legislativo No. S-038/19). Por lo tanto este proyecto no será tenido en cuenta por la ST como un proyecto de implementación.

En el periodo de análisis de este informe, la ST no registró ningún avance en lo que respecta a la agenda legislativa contemplada por el Gobierno en la política 'Paz con Legalidad'. La ST tampoco conoce si ésta ha sido considerada en la

CSIVI. De acuerdo con el componente FARC en la CSIVI, en ésta no se ha llegado a ningún acuerdo frente a la constatación de los proyectos normativos (Reunión Componente FARC en la CSIVI, 29 de abril de 2019).

3.3. Análisis de contexto

En el periodo que cubre este informe el panorama legislativo sufrió una recomposición importante por la prelación que debe tener constitucionalmente el trámite del Plan Nacional de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que los partidos de Gobierno son minoría en el Congreso, el trámite de iniciativas del Gobierno Nacional debe darse de manera individual y en cada caso se hace necesaria la búsqueda de un consenso con bancadas independientes, e inclusive de oposición, que permita la aprobación de esos proyectos, lo que dificulta el trámite de reformas al A.F. en el Congreso.

La alianza de los partidos Liberal, Cambio Radical y 'La U' anunciada el 4 de abril, busca impulsar reformas clave y "llenar el vacío legislativo" (El Espectador, 2019). El Partido de la U se declaró de Gobierno y los Partidos Liberal y Cambio Radical, independientes. En su momento, los partidos rechazaron las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP. Es probable que la alianza entre los partidos declarados independientes y el partido de la U no apoye la propuesta de reforma a la JEP anunciada por el Presidente en marzo y se mantenga en su rechazo ante eventuales modificaciones al A.F.

Después de la decisión de la JEP de otorgar la garantía de no extradición a 'Jesús Santrich', el Presidente de la República convocó a los partidos políticos a adelantar "las reformas necesarias que nos permitan cerrarles las puertas al narcotráfico, a la impunidad, y fortalecer la extradición". Este hecho puede impulsar la consolidación de alianzas entre el Gobierno y los partidos políticos, pues la lucha contra el narcotráfico y la extradición de 'Santrich' pueden ser la vía de entrada para llevar a cabo reformas a la justicia transicional. De hecho, la decisión del Presidente de alejarse de las posturas radicales de su partido político podría acercarlo a grupos de parlamentarios en partidos independientes en torno a estos dos puntos. El Gobierno no ha llegado a acuerdos en las reuniones que ha sostenido con los jefes del Centro Democrático, de Colombia Justa Libres, del MIRA, de la Alianza Social Independiente -ASI-, de los partidos Liberal, de la U, Conservador y Cambio Radical. Por el contrario, el Partido Liberal manifestó su compromiso "indeclinable" con el A.F. y tanto este partido, como el de la U,

expresaron la necesidad de incluir a todas las fuerzas políticas en las discusiones sobre eventuales reformas al A.F. (El Espectador, 2019).

Si bien la fragmentación del Congreso se redujo, lo que limita las posibilidades de una reversión normativa del A.F., el riesgo por posibles modificaciones al A.F. se mantiene por la volatilidad de las alianzas y por el intento del Gobierno de consolidar nuevas alianzas en torno a reformas a la justicia.

3.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

El periodo legislativo que inició el 19 de marzo es fundamental para impulsar los proyectos que están estancados en el Congreso y no presentan mayores avances.

Aunque el anuncio del Presidente de la República de tramitar en el futuro tres reformas a la Jurisdicción Especial para la Paz alerta sobre una posible reversión normativa del A.F., la ST considera que el riesgo se mantiene bajo si se considera la recomposición en el Congreso frente a las iniciativas relativas a la implementación del A.F. El trámite de estas reformas, puede retrasar y estancar el trámite de los proyectos de implementación que están en el Congreso y que son fundamentales para avanzar en el proceso de implementación del A.F. Este segundo riesgo, desde la perspectiva de la ST, es alto.

Como fue señalado en el Quinto Informe de Verificación de la ST es importante que el Gobierno Nacional ponga a consideración de la CSIVI la agenda legislativa para la implementación del A.F. contemplada en la Política ‘Paz con Legalidad’ para garantizar que las normas a presentar correspondan con las establecidas en el A.F. como lo dispone el Decreto 1995 de 2016.

4. COMPONENTE INTERNACIONAL DE VERIFICACIÓN (A.F.6.3) Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL (A.F. 6.4)

4.1. Eventos prioritarios de implementación

- La Misión de Verificación entregó al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el sexto informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Misión.
- El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manifestó nuevamente su apoyo a la implementación del A.F., y consideró que “el proceso de paz se

encuentra hoy en una coyuntura crítica” (Misión de Verificación de las Naciones Unidas, 2019).

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su informe anual sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante 2018 con apartados relacionados con la implementación del A.F.

4.2. Estado de implementación

I. Componente Internacional de Verificación (A.F. 6.3)

Los mecanismos de verificación dispuestos en el A.F. funcionan de acuerdo al mandato allí otorgado. La interlocución entre el Componente, el Gobierno y la FARC persiste y es fluido. El estado de implementación de este subtema es **iniciado, con algunos retrasos en su inicio, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de funcionamiento, con avances y en correspondencia con el A.F.**

En los primeros 30 meses de implementación del A.F., este subtema avanzó a ritmo constante y sin mayores contratiempos. Los siete compromisos identificados presentan avances importantes y en correspondencia con lo estipulado en el A.F.

La Mesa Técnica creada en la CSIVI funciona y se ha reunido en tres oportunidades desde agosto de 2018 (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

A. Misión de Verificación de las Naciones Unidas

El A.F. dispuso el establecimiento de una Misión política con el mandato de verificar la reincorporación de las FARC y la implementación de medidas de protección y seguridad personal y colectiva (6.3.3) por un periodo de 3 años con posibilidad de prórroga. El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad el establecimiento de la Misión en Colombia el 10 de julio de 2017¹⁴⁷ e inició labores el 26 de septiembre de 2017. Desde entonces, la Misión ha operado sin contratiempos y de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 2366 (2017) y 2377 (2017), en lo que respecta a su funcionamiento, alcance y tamaño. Por

¹⁴⁷ Por medio de la Resolución 2366 de 2017 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

medio de la Resolución 2435 de 2018, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas avaló su prórroga hasta el 25 de septiembre de 2019.

En el trimestre de análisis de este informe, Carlos Ruíz Massieu, jefe de la Misión presentó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el sexto informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Misión de Verificación en Colombia.

La Misión participó en las sesiones de la CSIVI del 19 de diciembre de 2018 y del 14 de mayo de 2019 (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

La Misión se ha consolidado como una instancia de apoyo para el Gobierno Nacional y para el componente FARC en lo relativo a la reincorporación y las garantías de seguridad, lo que brinda confianza por parte de la sociedad al proceso de implementación.

B. Componente de Verificación Internacional de la CSIVI

El Componente de Verificación Internacional de la CSIVI ha operado según los términos dispuestos en el A.F. y en los protocolos de funcionamiento. Aunque hubo demoras en el inicio de sus funciones, previsto para el 30 de junio de 2017¹⁴⁸, éste ha funcionado de forma constante desde noviembre de 2017.

La Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional ha entregado siete informes a los Notables y a la CSIVI: cinco informes de verificación de la implementación de los seis puntos del A.F., en febrero, mayo, agosto y noviembre de 2018 y febrero de 2019 y dos informes sobre el estado de implementación del enfoque de género en junio y diciembre de 2018, así como diversos documentos con información e insumos para los pronunciamientos de los expresidentes Felipe González y José Mujica.

Por su parte, el Instituto Kroc, cabeza del apoyo técnico del componente, ha hecho públicos tres informes sobre el estado efectivo de la implementación del A.F., en noviembre de 2017, agosto de 2018 y abril de 2019, así como un informe sobre el estado de implementación del enfoque de género en octubre de 2018. Este instituto ha hecho dos entregas parciales de información a la ST.

¹⁴⁸ Según el comunicado conjunto #19 del 29 de mayo de 2017.

Pese a que en diciembre de 2018 fue anunciada la continuidad de la CSIVI, de la que depende enteramente el Componente, no se ha hecho oficial una decisión sobre su continuidad más allá de los 18 meses iniciales de funcionamiento. A la fecha, la CSIVI no ha acordado modificaciones en relación con el funcionamiento del Componente (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

C. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La implementación de los compromisos asociados a la verificación que realiza la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH- se ha dado sin inconvenientes y en los plazos establecidos. Previo a la firma del A.F. el Gobierno Nacional renovó el mandato de la OACNUDH en octubre de 2016 por un periodo de 3 años, tal como lo dispuso el A.F. (6.3.4) y desde entonces, la oficina ha incluido en sus informes un capítulo relacionado “con la implementación de los acuerdos en materia de Derechos Humanos” (6.3.4).

En el trimestre de análisis de este informe, la OACNUDH hizo público el informe anual sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante 2018 con la respectiva referencia a la implementación del A.F.

Al igual que la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, la OACNUDH fue invitada a las sesiones de la CSIVI del 19 de diciembre de 2018 y del 14 de mayo de 2019 (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

II. Componente de Acompañamiento Internacional (A.F. 6.4)

El estado de implementación de este subtema es **iniciado, con retrasos, sin avances importantes y en correspondencia parcial con el A.F.**

En abril de 2017 la CSIVI formalizó el apoyo de las organizaciones y países que integran las instancias de acompañamiento internacional y entre octubre y noviembre fueron instaladas las 11 instancias. Desde entonces, el ritmo de implementación de este subtema ha sido lento. Los retrasos son consecuencia de la demora en la aprobación y publicación del PMI, lo que generó -como lo señaló la ST en su Tercer Informe de Verificación- un problema de secuencia.

El Plan Marco de Implementación determinó que la Vicepresidencia de la República era la encargada, entre el 2017 y el 2031, de realizar “convenios de cooperación en el marco del acompañamiento internacional aprobados en coherencia al protocolo, para coadyuvar a la implementación del Acuerdo” (PMI, 2018, p. 140). Con el cambio de Gobierno las funciones de la Vicepresidencia pasaron a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

En el marco de la Mesa Técnica para los Componentes de Verificación y Acompañamiento Internacional, Gobierno y FARC acordaron desarrollar una metodología para que las iniciativas de las Instancias de Acompañamiento Internacional correspondan con “los requerimiento de los planes adoptados por las entidades responsables para el cumplimiento de los indicadores del PMI, así como con la hoja de ruta única de la implementación que adopte el Gobierno Nacional” (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019).

El 15 de mayo la Mesa sostuvo una reunión con la FAO, Vía Campesina, Unión Europea y PNUD, instancias previstas para el acompañamiento internacional del Punto 1 del A.F.

De acuerdo con información proporcionada por el Gobierno Nacional, la Mesa cuenta con una matriz sobre las modalidades e intereses de acompañamiento por parte de las instancias internacionales previstas para el Punto 1 del A.F. que se realizó durante el Gobierno anterior (Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, mayo 2019). La ST supone que esta matriz corresponde con la “hoja de ruta” que el Gobierno presentó en julio de 2018 a los acompañantes internacionales con 169 propuestas a ser apoyadas financiera o técnicamente por las Instancias. De ser el caso, surge la duda respecto de si las propuestas de los demás puntos del A.F. han sido tenidas en cuenta por el Gobierno Nacional.

Las instancias de acompañamiento internacional también tienen la función de hacer seguimiento al proceso y elaborar “informes periódicos que serán compartidos con la CSIVI” (A.F. 6.4.2, p.216). La ST registró avances en el trimestre de análisis, pues el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -acompañante del punto 2- presentó su informe “profundizar la democracia para consolidar la paz” que da cuenta de los avances en la implementación de ese punto del A.F.

4.3. Análisis de contexto

El periodo de análisis de este informe se caracterizó por los constantes llamados de la comunidad internacional al Gobierno a cumplir con la implementación del A.F. desde que el Presidente de la República objetó seis artículos a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-. Al respecto, la Comunidad Internacional ha manifestado la necesidad de garantizar la plena independencia y autonomía de la JEP.

Después de la presentación del sexto informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia al Consejo de Seguridad, los países miembros manifestaron su apoyo “pleno y unánime” al proceso de implementación y estuvieron de acuerdo con la evaluación del Secretario General en la que afirmó “que el proceso de paz se encuentra hoy en una coyuntura crítica” (Misión de Verificación de las Naciones Unidas, 2019). Los miembros del Consejo de Seguridad reiteraron la necesidad de promulgar la ley estatutaria de la JEP y condenaron la situación de inseguridad que viven los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

En el periodo de análisis de este informe, la ST registró tres **controversias** asociadas a la relación del Gobierno de Colombia con el Gobierno de Estados Unidos, que podrían tener implicaciones directas en el proceso de implementación. En primer lugar, el Presidente de Estados Unidos, reclamó públicamente al Gobierno de Colombia en dos ocasiones por el presunto aumento de la salida de drogas desde Colombia a Estados Unidos y el aumento del negocio del narcotráfico.

En segundo lugar, se hicieron públicas las reuniones que el embajador de Estados Unidos en Colombia sostuvo con los senadores y representantes a la Cámara que conformaron las comisiones accidentales que estudiaron las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP, hecho sobre el cual los partidos declarados de oposición afirmaron era “una abierta intromisión en los asuntos políticos nacionales” (Comunicado Congresistas de la bancada de oposición, 18 abril 2019). Señalaron también que las manifestaciones del Embajador de EE.UU en Colombia, son contrarias a lo expresado por el embajador de ese país ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en donde señaló “la importancia de promulgar la Ley Estatutaria de la JEP” (Comunicado Congresistas de la bancada de oposición, 18 abril 2019).

En tercer lugar, según información periodística no desmentida, la embajada de Estados Unidos canceló la visa de dos magistrados de la Corte Constitucional y a uno de la Corte Suprema de Justicia (El Espectador, 2019). La Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Jurisdicción Especial para la Paz respondieron a esta información al señalar que continuarán “ejerciendo sus funciones jurisdiccionales, con autonomía e independencia de cualquier influencia ajena, proveniente de cualquier fuente o por cualquier razón” (Comunicado altas Cortes, 2019).

Estos tres hechos marcarían un cambio en la relación Colombia - EEUU en lo que tiene que ver con la implementación del A.F. y hacen más probable un impacto negativo en el apoyo que este país brinda a la implementación del A.F.

4.4. Enfoque de género y étnico

En relación con el enfoque de género, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia presentó en su sexto informe los avances en la implementación del enfoque de género en materia de reincorporación y garantías de seguridad e incluyó una serie de recomendaciones como la priorización y aceleración de la implementación de las medidas de género en los programas de reincorporación (Misión NN.UU, 2019, p. 6) y la necesidad de contar con mayor representación de mujeres en el personal militar y policial desplegado a los alrededores de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR- (Misión NN.UU, 2019, p. 11)

En un esfuerzo por verificar el estado de implementación del enfoque de género, la ST ha entregado a los notables y a la CSIVI dos informes al respecto. Así mismo, la ST adelanta un seguimiento a los hechos que suponen cumplimiento del A.F. en la materia. El Instituto Kroc publicó el 31 de octubre el informe sobre el estado de implementación del enfoque de género junto con la instancia de acompañamiento internacional (ONU Mujeres, FDIM y la Embajada de Suecia) que cubre el periodo diciembre 2016 a junio 2018.

La ST además conoció que el Gobierno ha mantenido contacto con la Instancia de Acompañamiento Internacional para el enfoque de género integrada por ONU Mujeres, la Embajada de Suecia y la Federación Democrática Internacional de Mujeres -FDIM-. La falta de claridad en el trabajo del Componente de Acompañamiento Internacional ha limitado el trabajo conjunto entre éstas entidades. La Instancia de Acompañamiento Internacional retomó la “Mesa

Técnica Internacional para el seguimiento de la implementación del enfoque de género” que cuenta con la participación de la Instancia Especial de Género, organizaciones de mujeres, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y el Componente de Verificación Internacional de la CSIVI. En la última reunión, el énfasis estuvo en la implementación de los compromisos con enfoque de género y su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo.

4.5. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST considera prioritario que la CSIVI realice una declaración pública sobre el futuro del funcionamiento del Componente Internacional de Verificación de la CSIVI.

La ST considera necesario que la CSIVI programe reuniones con las demás instancias de acompañamiento internacional para la reactivación e impulso del componente. La ST considera que este es un momento importante para impulsar el apoyo de éstas en tanto el Gobierno Nacional tiene la oportunidad de alinear las propuestas a ser apoyadas por la comunidad internacional con lo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y como lo planteó la CSIVI con la Hoja de Ruta Única (art. 281 PND).

5. HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN (A.F. 6.5)

5.1. Eventos prioritarios de implementación

- La ST no registró avances en la definición de la ubicación de las emisoras para la convivencia y la reconciliación en el periodo febrero-mayo de 2019.
- *Mimbres: tejiendo paz* inició su cuarta temporada el 25 de mayo. El programa ha sido emitido desde su estreno en enero de 2018 sin interrupciones. En el trimestre que cubre este informe fueron desembolsados los recursos para la producción de los 43 episodios restantes, que iniciaron su emisión el 16 de marzo de 2019.

5.2. Estado de implementación

El estado de implementación del subtema es **iniciado con algunos retrasos que afectan la secuencia de implementación del A.F., con avances y en correspondencia total con el A.F.**

En los primeros 30 meses de implementación del A.F., este subtema avanzó en total correspondencia con lo estipulado en el A.F. pero con ritmo lento y retrasos que afectan la secuencia de implementación. El desarrollo del subtema avanzó sin mayores obstáculos pues las controversias y dificultades identificadas fueron resueltas, lo que permitió que su implementación no se paralizara.

Este subtema contempla compromisos relacionados con la instalación de 20 emisoras de interés público clase “C” en las zonas más afectadas por el conflicto, una estrategia de difusión con nuevas herramientas a través de las redes sociales y el espacio de hora y media semanal en la televisión institucional.

De los diez compromisos que contempla este subtema, cinco tuvieron avances y cinco no iniciaron por cuenta de los retrasos en la implementación de otros compromisos.

I. Emisoras para la convivencia y la reconciliación

Seis de los diez compromisos que contempla el subtema están asociados a las emisoras para la convivencia y la reconciliación. En los 30 meses de implementación, la ST registró avances únicamente en el primer compromiso: “se establecerán 20 emisoras en FM, de interés público, clase “C”, en las zonas más afectadas por el conflicto (...) que serán asignadas a Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, con el objetivo de hacer pedagogía de los contenidos e informar sobre los avances de la implementación del Acuerdo Final” (A.F. 6.5, p. 217). De las 20 emisoras, Gobierno y FARC definieron la ubicación de cuatro que corresponden a Ituango, Antioquia; San Jacinto, Bolívar; Fonseca, La Guajira y Chaparral, Tolima. En Ituango y Chaparral “se han montado estudios y estación transmisora. En Fonseca y San Jacinto están en etapa de análisis técnico para su implementación y aprobación de recursos” (RTVC, febrero 2019).

Frente a los 16 puntos restantes, hubo una preselección, pero “están pendientes las visitas conjuntas (Gobierno y FARC) para llegar a una definición” (RTVC, febrero 2019). Desde noviembre de 2018, la ST no registra nuevos avances en la materia.

Aunque el PMI no contempló plazos para la implementación de estos compromisos, los retrasos en la definición de la ubicación de las emisoras han impedido iniciar la implementación de los otros cuatro compromisos relacionados con:

- La definición de los contenidos de pedagogía de las 20 emisoras de interés público.
- La administración de las emisoras por parte de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- después de los primeros dos años de funcionamiento.
- La definición de una ruta de capacitación técnica como operadores y productores de radio hasta para 60 personas.
- La prórroga a la licencia de interés público clase “C”.

La sostenibilidad de la implementación de estos compromisos depende, entre otras cosas, de la continuidad y el trabajo de la CSIVI y del Comité de Comunicaciones Conjunto.

II. *Redes sociales*

El Plan Marco de Implementación determinó que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- estaría a cargo entre 2017 y 2020 de una “estrategia de difusión con nuevas herramientas (Página web) a través de las redes sociales sobre la implementación de los Acuerdos, diseñada e implementada” (PMI, 2018, p.142). Al respecto, la estrategia *Mimbre: tejiendo paz*, tiene una página web en la que están alojadas distintas herramientas de difusión y pedagogía como vídeos e infografías. Contenido que es además difundido en sus redes sociales.

295

III. *Espacio en televisión institucional*

El programa *Mimbre: tejiendo paz* que responde a los dos compromisos contemplados en el A.F. en la materia se ha emitido sin interrupciones desde el 13 de enero de 2018 en los términos establecidos en el A.F. “El programa ha sido emitido gracias a un porcentaje de la financiación de su producción y emisión por parte de la Agencia Nacional de Televisión -ANTV-” (RTVC, febrero 2019). Con recursos de 2017 se adelantó la producción de los primeros nueve episodios (entre el 13 de enero y 10 de marzo de 2018); con recursos de 2018 fueron producidos 52 episodios (entre el 16 de marzo de 2018 y el 10 de marzo de 2019) y con recursos de 2019 serán producidos los 43 episodios restantes (entre el 17 de marzo de 2019 y el 4 de enero de 2020) (RTVC, febrero 2019).

El 16 de marzo inició la emisión de los últimos 43 episodios de *Mimbre: tejiendo paz* que de acuerdo con información de RTVC son producidos con recursos del 2019. El 25 de mayo inició la cuarta temporada del programa.

5.3. Enfoque de género y étnico

Como la ST lo ha señalado en anteriores informes, la implementación de este subtema viene acompañado de medidas que desarrollan el enfoque de género y el enfoque étnico, en tanto el programa de televisión *Mimbres: tejiendo paz*, ha dedicado episodios, así como contenido multimedia para dar a conocer estos enfoques y las medidas que se están implementando.

A pesar del contenido audiovisual y multimedia generado en relación a los enfoques transversales, la ST considera que el trabajo de pedagogía y comunicación de los enfoques transversales ha sido limitado, por la desarticulación de las herramientas pedagógicas con los territorios y los procesos étnicos.

El primer informe de cumplimiento del capítulo étnico en el marco de la implementación del A.F. realizado por la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, indica que uno de los acuerdos a los que se llegó en el marco del Plan Marco de Implementación fue la instalación de 10 emisoras FM en zonas de articulación con consejos comunitarios, territorios ancestrales y centros poblados más afectados por el conflicto (Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, 2018. p. 63), sobre lo que la ST no registra avances.

296

5.4. Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

La ST considera que es clave que en la revisión que se haga del PMI, Gobierno y FARC definan los tiempos de implementación de las 20 emisoras de interés público que contempla el subtema y los recursos para su ejecución, de forma que su implementación pueda acelerarse.

Pese a los resultados de los primeros 30 meses de implementación del A.F., la ST considera que el Gobierno debe profundizar las estrategias pedagógicas de tal forma que éstas efectivamente comuniquen y difundan el A.F. y los avances en su implementación en las comunidades y territorios más afectados por el conflicto. Estas estrategias cobran mayor importancia en el actual contexto de polarización en relación a la implementación del A.F. y de incertidumbre por su futuro. Su desarrollo e implementación podría impactar de forma positiva el proceso de reincorporación en la medida que podría brindar la información que los

excombatientes no tienen sobre el proceso y reafirmar su confianza en éste. Sin embargo, la ST ve con preocupación que lo concerniente a la difusión y pedagogía del A.F. no está incluido en las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo y la estrategia que contempla la política 'Paz con Legalidad' es limitada.

Así mismo, la ST considera primordial la articulación de las herramientas contempladas en este subtema con las demás estrategias que contempla el A.F. como los medios de comunicación comunitarios (A.F. 2.2.3), las campañas de divulgación masiva que debe llevar a cabo el Consejo Nacional de Paz y Reconciliación (A.F. 2.2.4) y los compromisos en materia de no estigmatización y promoción de la reconciliación.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos citados

Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales. (2018). *Primer informe de cumplimiento del capítulo étnico en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP*. Bogotá, Colombia.

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (Febrero 2019). *Informe de Gestión*. Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Documents/CP-Estabilizacion-Consolidacion-informe-gestion-6meses.pdf>

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (Mayo 2019). *Informe de Gestión Agosto-Abril*. Recuperado de: <https://imsva91-ctp.trendmicro.com:443/wis/clicktime/v1/query?url=http%3a%2f%2fportalparalapaz.gov.co%2fpublicaciones%2f1112%2finformes%2dde%2dgestion%2f&umid=029A23FD-89DF-DB05-98FD-2F635312CC1F&auth=a4301a084ec7102218aed6d71a715d05fd4830ad-42964aae06b8a54dcce6f1500ce3c3a91b1a6330>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (29 de junio de 2018). *Plan Marco de Implementación. Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial*. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (29 de junio de 2018). *Documento CONPES 3932: Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial*. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>

Consejo Político Nacional del Partido FARC. (18 de mayo de 2019). *Declaración*. Recuperado de: <https://twitter.com/TimoFARC/status/1129957572449058816>

Consejo Político Nacional del Partido FARC. (21 de mayo de 2019). *Un pacto nacional por la paz y sin exclusiones*. Recuperado de: <https://twitter.com/TimoFARC/status/1130870911488405504>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (12 de abril de 2019). *8511ª sesión sobre Colombia*. Nueva York. Recuperado de:

https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_records_meeeting_cs_abril_1_2_2019.pdf

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (Mayo 2019). *Respuesta a solicitud de información enviada por CERAC – ST.*

Contraloría General de la República. (Agosto 2018). *Segundo informe al Congreso sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones. 1 de enero de 2017 a 30 de marzo de 2018.* Recuperado de: <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/787219/Segundo+informe+al+Congreso+sobre+la+ejecuci%C3%B3n+de+los+recursos+y+cumplimiento+de+las+metas+del+componente+para+la+paz+del+Plan+Plurianual+de+Inversiones+1+de+enero+de+2017+a+30+de+marzo+de+2018.pdf/6af3e981-05e3-44b0-8d3dc334edb60c6>

CSIVI FARC. (14 de marzo de 2019). Constancia del componente FARC-CSIVI sobre el incumplimiento de la obligación de gobierno de Iván duque Márquez de incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo un capítulo específico de la implementación del Acuerdo de Paz, presentada a la CSIVI y a los países garantes de la República de Cuba y del Reino de Noruega. Recuperado de: http://cepdipo.org/docs/CSIVI-PND_CE.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (Febrero de 2019). *Lo que usted debe saber de la construcción de Paz en el Plan Nacional de Desarrollo.* Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Lo-queda-be-saber-sobre-la-construcci%C3%B3n-de-Paz.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (Marzo 2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.* Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Plan-Nacional-Desarrollo-2018-2022-Bases.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (Marzo 2019). *Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.* Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PPI-PND-2018-2022.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (Abril 2019). *Respuesta a solicitud de información enviada por CERAC-ST.*

Instancia Especial de Género. (19 de mayo de 2019). “Nos están matando y a nadie le importa”: Mayerlis Angarita. Recuperado de: https://twitter.com/Sergio_FARC/status/1130311966642364416

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Junio de 2018). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018*. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FP_MHCP_WCC-119167%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (29 de marzo de 2019). *Nota de Prensa: Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Misión de Verificación de la ONU en Colombia*. Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/nota-de-prensa-informe-del-secretario-general-de-las-naciones-unidas-sobre-la-misi%C3%B3n-de-verificaci%C3%B3n>
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (12 de abril de 2019). *Declaración Jefe de la Misión de Verificación, Carlos Ruiz Massieu ante el Consejo de Seguridad. Nueva York*. Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/declaraci%C3%B3n-jefe-de-la-misi%C3%B3n-de-verificaci%C3%B3n-carlos-ruiz-massieu-ante-el-consejo-de-seguridad-abril>
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (16 de abril de 2019). *Comunicado de prensa del Consejo de Seguridad sobre Colombia*. Nueva York. Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/comunicado-de-prensa-del-consejo-de-seguridad-sobre-colombia-0>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (15 de marzo de 2017). *Comunicado Conjunto #13. Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos para el Seguimiento de la Implementación del Acuerdo Final*. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/documentos-y-comunicados-conjuntos/Paginas/ComunicadoConjunto-No-13-15-de-marzo-de-2017.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (11 de abril de 2017). *Comunicado Conjunto #18. Instancia Especial para contribuir a garantizar el enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final*. Recuperado de: http://es.presidencia.gov.co/Documents/170411_ComunicadoConjunto18.pdf
- Presidencia de la República. (Diciembre de 2018). *Paz con Legalidad. Iván Duque Márquez 2018-2022*. Recuperado de: <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/PAZ%20CON%20LEGALIDAD.pdf>
- Radio Televisión Nacional de Colombia. (Febrero 2019). *Respuesta a solicitud de información enviada por CERAC – ST*.
- Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP-CERAC. (Agosto de 2018). *Tercer Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José*

Mujica (A.F. 6.3.2). Recuperado de:
<https://www.verificacion.cerac.org.co/wpcontent/uploads/2018/11/TercerInforme-Trimestral-Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnica.pdf>

Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP-CERAC. (Noviembre de 2018). *Cuarto Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*. Recuperado de:
<https://www.verificacion.cerac.org.co/wpcontent/uploads/2018/12/Cuarto-informe-Trimestral-Secretar%C3%ADaT%C3%A9cnica.pdf>

Secretaría Técnica del Componente de Verificación Internacional CINEP-CERAC. (Febrero de 2019). *Quinto Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mujica (A.F. 6.3.2)*. Recuperado de:
<https://www.verificacion.cerac.org.co/wp-content/uploads/2019/03/5to-Informe-Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica.pdf>

Secretaría Técnica OCAD Paz. (6 de abril de 2017). *Acuerdo No. 006. Términos para la primera convocatoria para presentar proyectos susceptibles de ser financiados con la asignación para la paz del Sistema General de Regalías (SGR)*. Recuperado de:
http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2F%2FP_MHCP_WCC-101930%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

301

Actos Legislativos, Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas

Alianza Verde. (2019). *Proposiciones presentadas al Proyecto de Ley No. 311/2019 (Cámara) Y 227/2019 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"*. Recuperado de:
https://docs.wixstatic.com/ugd/71c64b_c661c374511e4eb4a1dca19fde15e85a.pdf

Cámara de Representantes. (2019). Texto aprobado primer debate del PL C311/2019, S 227/2019 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Recuperado de:
<http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2019-04/Texto%20aprobado%20primer%20debate%20PND%202018-2022.pdf>

Cámara de Representantes. (2019). *Proyecto de Acto Legislativo 341/2019C, "Por medio del cual se modifica el sistema general de participaciones"*. Recuperado de:
<http://www.camara.gov.co/modifica-sistema-general-de-participaciones>

Congreso de la República. (1992). Ley 5ta de 1992 "por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes". Recuperado de:

<http://www.cancer.gov.co/images/pdf/NORMATIVA/LEYES/1-%20Ley%205%20de%201992.pdf>

Congreso de la República. (2001). *Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.* Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República. (7 de julio de 2016). Acto Legislativo 01 de 2016: Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación Del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%2001%20DEL%207%20DE%20JULIO%20DE%202016.pdf>

Congreso de la República. (8 de septiembre de 2017). *Acto Legislativo 04 de 2017 “Por el cual se adiciona el artículo 361 a la Constitución Política de Colombia”.* Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2004%20DE%2008%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Congreso de la República. (02 de abril de 2018). Proyecto de Ley C 218/2018 “Por la cual se modifica la ley 152 de 1994”. Recuperado de: <http://www.camara.gov.co/sites/default/files/2018-04/P.L.218-2018C%20%28PLAN%20NAL%20DE%20DESARROLLO%29.pdf>

Congreso de la República. (28 de diciembre de 2018). *Ley 1943 de 2018 “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”.* Recuperado de: <https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/LEY%201943%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202018%20%281%29%20%281%29.pdf>

Congreso de la República. *Texto propuesto para segundo debate ante la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes / del Honorable Senado de la República. Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara y 227 de 2019 Senado “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.*

Congreso de la República. (23 de abril de 2019). *Informe de Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ley No. ° 227/19 Senado – 311/19, Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por*

la Equidad". Ponentes: Aida Avella, Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro, Gustavo Bolívar.

Congreso de la República. (Mayo, 2019). *Gaceta del Congreso* 293, *Proyecto de Ley C. 311 / S. 227, 2019*.

Congreso de la República. (2019). Proyecto de Acto Legislativo No. S-38/19. Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-de-acto-legislativo/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/38-por-medio-del-cual-se-modifica-el-articulo-44-de-la-constitucion-politica-ninos-ninas-y-adolescentes>

Congreso de la República. (2019). *Proyecto de Acto Legislativo No. S-040/19*. Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-de-acto-legislativo/cuatrenio-2018-2022/2018-2019/article/40-por-el-cual-se-modifica-el-articulo-361-de-la-constitucion-politica-y-se-dictan-otras-disposiciones-sobre-el-regimen-de-regalias-y-compensaciones>

Congreso de la República. (25 de mayo de 2019). *Ley 1955 de 2019 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*". Recuperado de: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201955%20DEL%205%20DE%20MAYO%20DE%202019.pdf>

DNP (2019). Ponencia para Primer Debate Proyecto de Ley No. 311/2019 (Cámara) Y 227/2019 (Senado) "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022". Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ponencia-y-articulado-PND.pdf>

Presidencia de la República. (2 de marzo de 2018). Decreto Ley 413 "Por el cual se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz". Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20413%20DEL%202%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (3 de agosto de 2018). *Decreto 1417 "Por el cual se actualiza la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC- EP el 24 de noviembre de 2016"*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201417%20DEL%2003%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (3 de agosto de 2018). *Decreto 1418 "por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la incorporación del enfoque de Género en la*

implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la cual se denominará Alta Instancia de Género de Gobierno". Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201418%20DEL%2003%20DE%20AGOSTO%20DE%202018.pdf>

Presidencia de la República. (8 de febrero de 2019). *Decreto 179 de 2019 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20179%20DEL%2008%20DE%20FEBRERO%20DE%202019.pdf>

Comunicados, Autos y Sentencias de las Cortes

Consejo de Estado. (14 de febrero de 2019). *Auto 2017 00240 00*. Consejero Ponente: Hernando Sánchez Sánchez. Recuperado de: <http://www.consejodeestado.gov.co/wpcontent/uploads/2019/02/AutoCSIVI.pdf>

Prensa

Canal Institucional. (22 de mayo de 2019). *Mimbre, tejiendo paz ¡Vuelve al Canal Institucional!* Recuperado de: <https://www.canalinstitucional.tv/noticias/mimbre-acuerdo-paz-colombia-farc>

Caracol Radio. (3 de abril de 2019). *Ya hay 92 proyectos que se harán con Obras por impuestos*. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2019/04/03/nacional/1554308771_814775.html

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (1 de marzo de 2019). *Los empresarios firmes con la implementación en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza*. Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/Los-empresarios-firmes-con-la-implementacion-en-las-zonas-m%C3%A1s-afectadas-por-la-violencia-y-la-pobreza.aspx>

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (20 de marzo de 2019). *"El gobierno tiene buena voluntad para implementar el Acuerdo": Emilio Archila*. Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/gobierno-tiene-buena-voluntad-para-implementar-el-Acuerdo-Emilio-Archila.aspx>

Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (24 de abril de 2019). *Sobre el 94 % de las metas de género, avanza la implementación del acuerdo*. Recuperado de: <http://www.posconflicto.gov.co/sala-prensa/noticias/2019/Paginas/Avances-en-alta-instancia-de-g%C3%A9nero.aspx>

- Contagio Radio. (6 de mayo de 2019). *Así fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo en Senado*. Recuperado de: <https://www.contagioradio.com/aprobado-plan-nacional-de-desarrollo-senado/>
- El Espectador. (5 de marzo de 2019). *Obras por impuestos: gustan, pero no se ven*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/economia/obras-por-impuestos-gustan-pero-no-se-ven-articulo-843359>
- El Espectador. (4 de abril de 2019). *Nace una “aplanadora” legislativa entre Cambio Radical, la U y liberales*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/nace-una-aplanadora-legislativa-entre-cambio-radical-la-u-y-liberales-articulo-848544>
- El Espectador. (14 de marzo de 2019). *‘Objeciones a la JEP no fueron consideradas por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo’: FARC*. Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/las-objeciones-la-jep-no-fueron-consideradas-por-la-csivi-integrantes-de-farc>
- El Espectador. (14 de mayo de 2019). *"No es un problema de visas para magistrados, es un contexto de presiones": Gloria Ortiz*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/no-es-un-problema-de-visas-para-magistrados-es-un-contexto-de-presiones-gloria-ortiz-articulo-860511>
- El Espectador. (21 de mayo de 2019). *El gran pacto nacional de Duque, sin humo blanco*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/el-pacto-que-propone-duque-para-reformar-los-acuerdos-de-paz-retroceder-o-avanzar-articulo-861696>
- El Universal. (6 de mayo de 2019). *Piden aumentar monto de \$5 mil millones del OCAD Paz*. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.co/politica/piden-aumentar-monto-de-5-mil-millones-del-ocad-paz-MD1104086>
- Hoyos, E. (28 de mayo de 2019). *Llegó la hora cero de las objeciones en la Corte. La Silla Vacía*. Recuperado de: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-la-paz/llego-la-hora-cero-de-las-objeciones-la-corte-71031>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (24 de mayo de 2019). *Boletín n.º. 17. OCAD Paz, liderado por el Ministerio de Hacienda aprobó 26 proyectos por \$110 mil millones*. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/SalaPrensa/Noticias/DetalleNoticia;jsessionid=-tr-vIVfZAI11qn6AJwkFAGwuMNo2ZJfep3tL6Sx4M8IKgkTxYP!1917821580?documentId=P_MHCP_WCC-146457&_adf.ctrl-state=lczjnrkae_37&_afLoop=595726976528356&_afWindowMode=0&_afWindowId=null#!%40%40%3F_afWindowId%3Dnull%26_afLoop%3D595726976528356

[%26documentId%3DP_MHCP_WCC-146457%26_afrWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3Dmfxz8nlwy_4](#)

Portafolio. (4 de marzo de 2019). *Obras por impuestos van en casi medio billón de pesos*. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/obras-por-impuestos-van-en-casi-medio-billon-de-pesos-527061>

RCN Radio. (4 de mayo de 2019). *Corte podría dejar sin piso jurídico el Plan Nacional de Desarrollo, analistas*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/corte-podria-dejar-sin-piso-juridico-el-plan-nacional-de-desarrollo-analistas>

Revista Dinero. (22 de noviembre de 2018). *Así avanzan proyectos de obras por impuestos*. Recuperado de: <https://www.dinero.com/edicionimpresa/negocios/articulo/companias-avanzan-en-proyectos-de-obras-porimpuestos/264422>

Revista Dinero. (5 de mayo de 2019). *Cinco decisiones del Plan Nacional de Desarrollo que son clave para las regiones*. Recuperado de: <https://www.dinero.com/pais/articulo/cinco-decisiones-del-plan-de-desarrollo-que-son-clave-para-las-regiones/270511>

Reuniones y Entrevistas

Reunión con el Componente FARC en la CSIVI. (29 de abril de 2019).

Reunión con la Instancia Especial de Género. (7 de mayo de 2019).

Reunión con la asesora para la coordinación de asuntos de mujer y género, víctimas y etnias de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (16 de mayo de 2019).

ANEXOS

Generales

1. Inversiones del Plan Plurianual de Inversiones Para la Paz
2. Marco Metodológico.
3. Estructura del informe.
4. Siglas y Glosario.

Punto 1 – Reforma Rural Integral

1. Estado de la Implementación de los PNRRI a mayo 16 de 2019

Punto 3 – Fin del Conflicto

1. Producción normativa en materia de reincorporación
2. Producción normativa en materia de garantías de seguridad

Punto 5 – Víctimas

1. Información sobre la situación de excombatientes de FARC
 - a. Excombatientes de FARC que se acogieron al proceso de paz.
 - b. Excombatientes de FARC-EP privados de la libertad –PPL-
 - c. Situaciones que requieren de atención prioritaria

Punto 6 – Implementación, Verificación y Refrendación

1. Proyectos en trámite en el Congreso de la República (Legislatura 2018-2019)
2. Estado de implementación de las prioridades para la implementación normativa establecidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10)
3. Proyectos de Acto Legislativos y de Ley aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y Decretos con Fuerza de Ley expedidos en el marco de las Facultades Especiales para la Paz con su respectivo control de constitucionalidad

ANEXOS GENERALES

Anexo 1: Plan Plurianual de Inversiones para la Paz - (Miles de Millones de pesos de 2018)

Pacto/Línea	Para la paz
I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	1.125,6
Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)	811,4
Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana.	8,1
Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos	305,9
Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad	0,2
II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos	2.508,2
Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)	460,8
Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial	31,2
Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural	2.016,2

Pacto/Línea	Para la paz
III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	18.114,0
Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)	2.088,9
Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial desde el Sector Presidencia	5,8
Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia	475,0
Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos	3.719,2
Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	9.596,2
Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos	44,3
Vivienda y entornos dignos e incluyentes	882,9
Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva	771,8
Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores	99,8
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social	430,2
IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo	213,3
Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático	56,6

Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	39,4
Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales	117,3
V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro	167,7
Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social	167,7
VI. Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional	68,9
Gobernanza e Institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros	14,0
Movilidad urbano-regional sostenible para la equidad, la competitividad y la calidad de vida	33,3
Corredores estratégicos intermodales: red de transporte nacional, nodos logísticos y eficiencia modal	21,5
VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento	44,1
Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos	28,7
Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado	15,4
VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos	2.335,2
Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)	22,7
1. Energía que transforma: hacia un sector energético más innovador, competitivo, limpio y equitativo	991,7
2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	1.320,7
IX. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades	1,5
Desarrollo minero energético con responsabilidad ambiental y social	1,5

Pacto/Línea	Para la Paz
X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja	177,9
1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios	174,6
2. Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de nuevas industrias	3,3
XI. Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas	10.431,0
Inversiones con recursos de cooperación internacional para la Paz (por demanda)	728,7
Inversiones aprobadas para OCAD PAZ	2.852,3
Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad	5.229,2
Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización	395,2
Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de paz y la cultura de la legalidad	11,3
Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas	1.213,6
XIII. Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad	22,5
Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad	22,5

XV. Pacto por una gestión pública efectiva	0,6
Transformación de la administración pública	0,6
XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones	1.873,4
Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y fortalecimiento de la asociatividad	35,7
Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo	1,693,4
Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	125,2
Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable	19,1
Total General	37.083,4

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas -DNP

Anexo 2: Marco Metodológico (proyecto aprobado)

El análisis del cumplimiento verificado del A.F. que realiza la ST, tiene presente una serie de referentes metodológicos, que dan un contexto apropiado para enmarcar los avances y limitaciones de los compromisos. La visión comprehensiva del contexto proporciona elementos cualitativos de gran importancia y ayuda a dimensionar lo que es posible lograr en el corto, mediano y largo plazo.

La tarea principal que se le asigna a la ST de “recolectar, analizar y preparar la información necesaria para los pronunciamientos públicos de los notables” (A.F., 6.3.2, pp. 211) significa un triple esfuerzo: i) en materia de información constatar que el cumplimiento cuenta con información que corrobore con veracidad y rigor y que haya sido sujeta de adecuado tratamiento; ii) hacer un análisis temático siguiendo los 6 puntos del A.F., pero en una perspectiva comprehensiva e integral, cuidando sus interrelaciones y dinámicas, y atendiendo a las dimensiones Macro, Meso y Micro; iii) tener siempre la doble perspectiva poblacional y territorial dada la diversidad de grupos poblacionales y la desigualdad entre ellos, así como la heterogeneidad e inequidad territorial.

Tal como lo establece el A.F. (6.1.11), la prioridad en el ámbito territorial la tendrán las 16 subregiones en las que se implementarán los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET- y los Planes de Acción Inmediata –PAI- que comprometen 167 municipios y 8000 veredas. La información de terreno provendrá especialmente del Instituto Kroc, lo que no excluye enriquecerla con instituciones y organizaciones de la sociedad civil que puedan aportar información pertinente para la implementación (A.F., 6.3.2, pp. 212), como son los sistemas de información de CERAC y CINEP basados en metodologías para la medición de eventos pertinentes para la verificación del cumplimiento. También se hará uso de la información del Sistema Integrado de Información SIIPO (aún pendiente), cuya responsabilidad está en cabeza del Gobierno (A.F., 6.1.5, pp.199), así como los informes temáticos de los Acompañantes Internacionales.

La comprobación del cumplimiento de los compromisos y los avances tiene dos componentes: uno de realización o no de la tarea y otro del grado de avance. Para la verificación de los avances se considera una categorización de priorización, sobre la base de la importancia para la construcción de paz de cada compromiso o disposición en el A.F., y su relevancia coyuntural, lo cual facilita identificar situaciones de controversia con el potencial de generar obstáculos críticos a la construcción de paz. Como referente para realizar la priorización se siguen los

seis puntos del A. F., los 18 temas, 74 subtemas y 558 disposiciones que el Instituto Kroc ha identificado al interior de los acuerdos; la priorización variará al interior de cada uno de los 18 temas.

Igualmente se tiene en cuenta en el análisis, si los avances en la implementación se adecúan a una secuencia lógica de implementación y así establecer la viabilidad temporal de cada compromiso o medida en el A.F., en términos de pasos previos para el cumplimiento.

Finalmente, para la identificación de controversias se dispone de un análisis de diferencias en la apreciación entre las partes frente al cumplimiento, el grado de cumplimiento y la secuencia de implementación. Tal identificación y análisis de controversias se hace en lo posible con base en información documentada. De no contar con ésta, el análisis se hará con base en la información obtenida directamente con la FARC y el Gobierno Nacional. Además, dentro del análisis se incluirán propuestas para la solución de dichas controversias, para lo cual se tendrá en cuenta la información del Instituto Kroc y de otras fuentes, sobre las experiencias de otros procesos de paz que puedan ofrecer un valor comparado. Esto con el objetivo de incluir buenas prácticas y experiencias anteriores que enriquezcan estas alternativas de solución.

Anexo 3: Estructura del Informe

ACUERDO No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6

TEMA: Se sigue la codificación del I. K que identifico 18 temas

Eventos prioritarios para el informe:

Enuncia los subtemas y disposiciones comprometidas, según la clasificación del Instituto Kroc. Si es pertinente se agregan las disposiciones, siempre que coadyuven a un mejor entendimiento del evento.

Estado de implementación o situación (A.F., numeral 6.3, pp.210)

Se trata de hacer un reporte que consigne las fechas en las que se sucedieron los eventos, los avances, retrasos y/o deficiencias que registren los mismos (A.F., numeral 6.3, pp.210 / protocolo). Es muy importante tener presente la(s) secuencia(s), para explicar el evento.

El evento puede ser de orden normativo, caso en el cual se debe identificar la norma y explicar brevemente en que consiste.

El “estado o situación” contará con las opciones de: “se cumplió”, “en implementación” e “incumplimiento”. Para las disposiciones que se encuentren “en implementación”, se les asignará un grado de implementación: iniciado con o sin avances, a tiempo o destiempo y correspondencia con el A.F.

Análisis de contexto

Se trata de dar los elementos pertinentes para la mejor comprensión del “estado o situación”, ya sean de orden histórico, político, económico, social, cultural o ambiental.

Análisis de alcance e implicaciones (qué sigue)

Se trata de darle el significado correspondiente al (los) evento(s), de cara al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo correspondiente, o en otros de los acuerdos según se trate de eventos que tienen interrelaciones con otros temas, subtemas o disposiciones. Es muy importante tener presente la secuencia, para explicar el evento.

Igualmente se debe incorporar al análisis la incidencia del evento a nivel macro, meso o micro, así como hacer p los o el enfoque transversal que sea pertinente según el evento del que se trate.

Elementos de interés para el pronunciamiento / Elementos de interés y oportunidades de mejoramiento

- Controversias entre las partes (A.F., numeral 6.3, pp.210 / protocolo): siempre que se hayan dado y se hayan identificado, explicando en que consiste y que implicaciones tiene
- Observaciones de cumplimiento (A. F, numeral 6.3.2 c, pp.211 y protocolo): siguiendo los criterios del “estado o situación” definidos en la metodología de la ST.
- Oportunidades de mejoramiento continuo (A. F, numeral 6.3, pp.210): siempre que sea pertinente se pueden sugerir esas oportunidades y si es del caso hacer las recomendaciones correspondientes (protocolo).

Anexo 4: Siglas y glosario

SIGLA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
ACNUDH- OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Organismo especializado de las Naciones Unidas que tiene el mandato de promover y proteger el goce y la plena realización, para todas las personas, de todos los derechos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y en las leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos.
ACOMIDES	Asociación Colombiana de Víctimas de Desaparición Forzada y Otros Hechos Victimizantes	Organización de víctimas que nació con el propósito de visibilizar a las víctimas del conflicto y sus familias, así como sensibilizar a la población civil, promoviendo el acompañamiento psicológico y jurídico para poner de presente en la agenda nacional la necesidad de que sean reparadas de manera integral.
ADR	Agencia de Desarrollo Rural	Entidad, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de gestionar, promover y financiar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo y adelantar programas con impacto regional
ADT	Adecuación de Tierras	Según el CONPES 3926 “Política de Adecuación de Tierras 2018-2038” la ADT es el servicio público integrado por los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, prestado mediante obras y equipos especializado
AEI	Artefactos Explosivos Improvisados	Artefactos fabricados de manera rudimentaria, diseñados con el propósito de causar daño físico y/o la muerte. Se elaboran utilizando materiales como plástico, madera, tubos de PVC o láminas.
A.F.	Acuerdo Final Para La Finalización Del Conflicto	Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP el 26 De noviembre de 2017 en el Teatro Colón de Bogotá Colombia
ANT	Agencia Nacional de Tierras	Agencia Especializada creada por Decreto-ley 2363 de 2015 para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural. Reemplaza parte de las funciones del Incoder
ANTV	Autoridad Nacional de Televisión	Agencia Nacional Estatal de Colombia, creada mediante la Ley 1507 de 2012, que tiene por objeto: - Brindar las herramientas para la ejecución de los

		planes y programas de la prestación del servicio público de televisión
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	Entidad que modifica mediante el Decreto-ley 897 de 2017, la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas. Ésta, tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP.
ART	Agencia de Renovación del Territorio	Agencia Especializada creada por Decreto-ley 2366 de 2015 para coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional.
ASI	Alianza Social Independiente	Partido fundado en 1991 bajo la denominación “Alianza Social Indígena”. Modificado en 2011.
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia	Organización paramilitar de extrema derecha que ha participado en el conflicto armado colombiano, desde 1960 hasta la actualidad
CCEEU	Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos	Plataforma de incidencia política internacional y nacional en materia de derechos humanos integrada por 269 organizaciones a lo largo del territorio nacional, que cuenta con una trayectoria de 21 años de trabajo ante: el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Instituciones Europeas, Autoridades Norteamericanas y, Autoridades Colombiana (CCEEU, s.f.)
CCJ	Comisión Colombiana de Juristas	Organización no gubernamental domiciliada en Bogotá, con estatus consultivo ante Naciones Unidas, que busca por medios jurídicos, y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el pleno respeto en Colombia de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como del derecho humanitario.
CEPDIPO	Centro de Pensamiento y Diálogo Político	Centro de Pensamiento creado en virtud del numeral 3.2.2.2 del Acuerdo Final.
CERAC	Centro de Recursos para	Centro de investigación privado e independiente, especializado en la generación de recursos para la

	el Análisis de Conflictos	investigación sobre violencia armada, y el análisis de conflictos armados.
CEV	Comisión de esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición	Instancia creada de conformidad con el A.F. (5.1.1.1) que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición acordado para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz. La Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad. Promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país.
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja	Es una organización independiente y neutral, fundada en los Convenios de Ginebra de 1949, que presta protección y asistencia humanitarias a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia. Toma medidas para responder a las emergencias y promueve, al mismo tiempo, el respeto del derecho internacional humanitario y su aplicación en la legislación nacional.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos.
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular	Institución fundada por la Compañía de Jesús en 1972. Entre sus principales proyectos se encuentra integrar la Secretaría Técnica de la Verificación Internacional del Acuerdo Final.
CIPRAT	Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas	Es una instancia de coordinación, de alto nivel creada por el Decreto 2124 de 2017 encargada de coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo.
CNE	Consejo Nacional Electoral	Es el órgano electoral colombiano, según el artículo 265 de la Constitución Política, es el encargado de regular, inspeccionar y vigilar, la actividad electoral de partidos, movimientos políticos y candidatos a las distintas corporaciones públicas.

CNGS	Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	Comisión que, conforme al Acuerdo Final (3.4.3), tiene como objeto el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas de que trata el citado Acuerdo que amenacen la implementación de este y la construcción de la paz
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica	Establecimiento público, creado por el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011, del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano
CNR	Consejo Nacional de Reincorporación	Instancia dispuesta en el A.F. (3.2.2.3) y creada mediante el Decreto 2027 de 2016. Está integrado por dos miembros del Gobierno y dos miembros de las FARC y tiene la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación.
COALICO	Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia	Coalición creada en octubre de 1999, que sirve como espacio de confluencia y articulación de organizaciones de la sociedad civil, de carácter nacional e internacional, que, a través de monitoreo, incidencia política, defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, busca transformar positivamente las situaciones generadas por el conflicto armado colombiano, particularmente aquellas relacionadas con el uso, reclutamiento y vinculación de la niñez a los grupos armados. Está conformada por: La Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz); El Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida; Benposta Nación de Muchach@s Colombia; La Corporación Vínculos; Defensa de Niñas y Niños Internacional DNI Colombia; La Fundación Creciendo Unidos y El Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (SJR Colombia).

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social	El CONPES fue creado por la Ley 19 de 1958 y es la máxima autoridad nacional de planeación. Es organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.
CPDH	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	Consejería creada a través del Decreto 672 de 2017, con el propósito de fortalecer la articulación de las acciones de las diferentes entidades del Estado, en el respeto y promoción de los derechos humanos. Las principales acciones de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos se centran en velar por la garantía y goce efectivo de los derechos humanos de toda la población, la lucha contra la impunidad, la consolidación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, la promoción de una cultura en derechos humanos y el fortalecimiento, tanto de las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil, como de los vínculos de cooperación con los organismos internacionales.
CPI	Corte Penal Internacional	Tribunal Internacional de carácter independiente, creado en 1998 mediante el Estatuto de Roma, y que está encargado de juzgar a los responsables de cometer crímenes de genocidio, de guerra, de agresión y de lesa humanidad.
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Consejería creada en 1999 en reemplazo de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres. Entre sus funciones, de acuerdo al Decreto 672 de 26 de abril 2017 están: Asistir al Presidente y al Gobierno en el diseño de políticas destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas, dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG, Apoyar organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional, entre otros.
CSIVI	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del A.F.	Instancia conjunta entre gobierno y FARC, creada mediante el Decreto 1995 de 2016 en cumplimiento del A.F.(6.1.6), que da seguimiento a los componentes del Acuerdo y verifica su cumplimiento; propone normas, impulsa y da seguimiento a la adaptación de los proyectos de decretos, leyes o

		actos legislativos que sean necesarios para implementar el Acuerdo Final
CSIVI-FARC	Componente de la comisión de seguimiento y verificación del acuerdo de paz de las FARC	Componente de la comisión de seguimiento y verificación del acuerdo de paz de la FARC. Tiene como objetivo velar por los intereses de los excombatientes del grupo guerrillero FARC-EP disuelto producto de las negociaciones con el gobierno.
CTEP	Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz	Parte de uno de los compromisos contemplados en el A.F. (2.3.7). Se trata de la creación de 16 nuevas circunscripciones en la Cámara de representantes durante dos periodos (2018 y 2022) en aquellas zonas más golpeadas por el conflicto armado.
DAS	Departamento Administrativo de Seguridad	Fue un organismo estatal encargado de realizar la inteligencia y contrainteligencia en Colombia. El 31 de octubre de 2011 el presidente Juan Manuel Santos expidió el decreto 4057 mediante el cual suprimió esa entidad. La desaparición del DAS se dio, en gran parte, debido al escándalo por las interceptaciones ilegales de llamadas durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez; por esos gravísimos antecedentes, el gobierno de Santos tomó la drástica decisión de eliminar la entidad.
DAICMA	Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal	Dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, coordinada por el Despacho del Alto Consejero Presidencial para el Posconflicto. La Dirección es responsable, entre otras funciones, de: Formular el Direccionamiento Estratégico y coadyuvar con la política pública en Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA).
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Departamento encargado de planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales (DANE,s.f.)
DAPRE	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	El DAPRE tiene por objeto “asistir al Presidente de la República en su calidad de Jefe de Gobierno, Jefe de Estado y Suprema Autoridad Administrativa en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestarle el apoyo administrativo necesario

		para dicho fin” (Decreto 3443 de 2010).
DAV	Departamento de Atención a Víctimas - JEP-	Departamento adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la JEP que se encarga de garantizar la participación de las víctimas, su representación especial ante diversas instancias de la JEP y su acompañamiento psicosocial y jurídico durante el proceso judicial cuando así corresponda.
DDHH	Derechos Humanos	Son condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización, inherente a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.
DIH	Derecho Internacional Humanitario	“Conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra” (CICR, 2018).
DNP	Departamento Nacional de Planeación	Entidad encargada del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.
ECA	Escuelas de Campo	Espacio de campo que permite a los agricultores investigar sobre el manejo de la fertilidad del suelo y de los recursos hídricos; las metodologías de selección de variedades locales y las cuestiones relativas a la calidad de la semilla; los riesgos asociados a los plaguicidas tóxicos y la implementación de alternativas de baja toxicidad; el desarrollo de capacidades de comercialización; y la diversificación de los sistemas agrícolas con nuevos

		cultivos para la alimentación humana y animal y la generación de ingresos.
ECOMUN	Economías Sociales del Común	Organización de economía social y solidaria, constituida por las FARC con el propósito de promover un proceso de reincorporación económica colectiva (A.F. 3.2.2.1).
ELN	Ejército de Liberación Nacional	Guerrilla actualmente en armas fundada en Simacota – Santander en 1964
EPM	Empresas Públicas de Medellín/Empresa de Servicios Públicos	Empresa industrial y comercial del Municipio de Medellín fundada en 1955, prestadora de servicios públicos. Actualmente es la más grande en Colombia en este sector
ETCR	Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación	Espacios creados de conformidad a lo decidido por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación en su comunicado conjunto 19, que tienen como objeto capacitar a los integrantes de las FARC-EP para su reincorporación a la vida civil, preparar proyectos productivos y atender las necesidades de formación técnica de las comunidades aledañas, en un modelo reincorporación comunitaria, de conformidad con el Decreto 1274 de 2017 y el Decreto 2026 de 2017.
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	Agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre. .
FARC	Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común	Partido político colombiano fundado el 1 de septiembre de 2017 por exguerrilleros de las FARC-EP.
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia / Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común	Sigla de la guerrilla de orientación comunista, fundada en 1964, firmante del acuerdo de paz del teatro colón. Su nueva denominación, tras la puesta en marcha del A.F., ahora como partido político legal, mantiene las mismas siglas.
FCP	Fondo Colombia en Paz	Instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a realizar las inversiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo Final. El FCP articula la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes

		fuentes.
FDIM	Federación Democrática Internacional de Mujeres	La FDIM creada en París en 1945 es una organización internacional de mujeres, no gubernamental, que integra organizaciones de mujeres, feministas y no feministas que trabaja por los derechos de las mujeres.
FEVCOL	Federación Colombiana de Víctimas de las FARC	Organización que nace el 9 de abril de 2015, y que agrupa a cerca de 40 asociaciones de víctimas del conflicto en Colombia. Está liderada por un comité directivo. Su objetivo es visibilizar y servir de plataforma para que las víctimas de la guerrilla de las FARC realicen sus exigencias ante el proceso de Paz.
FGN	Fiscalía General de la Nación	Entidad, fundada en 1991, encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro.
FFPP	Fuerza Pública	Fuerzas compuestas por el ejército, la fuerza aérea, armada y policía nacional, establecidas para la defensa de la soberanía, la independencia y la integralidad del territorio colombiano
FRISCO	Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado	Fondo constituido por todo bien susceptible de valoración económica, mueble o inmueble, tangible o intangible, y aquellos sobre los cuales pueda recaer derecho de propiedad. Igualmente lo estará por todos los frutos y rendimientos de los mismos, afectados en procesos de extinción de dominio o penales por delitos de narcotráfico y conexos
GRAI	Grupo de Análisis de la Información	Fue creado a través del Acuerdo OG 004 del 5 de febrero de 2018 del Órgano de Gobierno y sus funciones fueron precisadas en el artículo 71 del Reglamento General de la JEP (Acuerdo 001 SP del 9 de marzo de 2018 de la Sala Plena). La función principal del GRAI es recolectar, sistematizar y contrastar información de diversas fuentes a fin de proveer a las diferentes Salas y Secciones de la JEP, según sus necesidades, documentos e insumos analíticos acerca de los contextos, organizaciones y

		redes armadas, patrones y prácticas de interacción de éstas en el marco del conflicto armado, así como apoyar a la jurisdicción con la gestión de la información y los análisis necesarios para la aplicación de los elementos restaurativos de la justicia especial para la paz, con enfoque territorial, étnico, diferencial y de género.
GT	Grupos Territoriales	Grupos territoriales de la Agencia para la Reincorporación y Normalización que prestan atención a los excombatientes en proceso de reincorporación en los 24 ETCR y zonas aledañas.
HRU	Hoja de Ruta Única	Instrumento de la política de estabilización, que pretende articular para los 170 municipios los PATR, Planes Nacionales Sectoriales (PNS), Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), Plan Marco de Implementación (PMI), planes territoriales y planes de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) creadas por la Ley 1941 de 2018, estos últimos cuando exista coincidencia territorial y temporal
IEANPE	Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos	Instancia que, de conformidad con el Acuerdo Final (6.2), tiene la función de actuar como órgano consultor, representante e interlocutor ante la CSIVI en todos los aspectos relacionados con la interpretación, implementación y seguimiento del Acuerdo Final, desde la perspectiva étnica, especialmente lo contenido en el capítulo étnico.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Entidad del estado colombiano encargada de la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias.
ICIP	Instituto Catalán Internacional para la Paz	Entidad de investigación, de divulgación y de acción creada por el Parlamento de Cataluña en el año 2007 con la finalidad de promover la cultura de la paz en la sociedad catalana y en el ámbito internacional, y hacer que Cataluña tenga un papel activo como agente de paz en el mundo (ICIP, s.f.)
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro

		nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).
INMLCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Es un establecimiento público de referencia técnico-científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia. Según el Título III artículos 34, 35 y 36 de la ley 938 del 2004, el objetivo fundamental del Instituto es la prestación de servicios forenses a la comunidad como apoyo técnico y científico a la administración de justicia.
INVIAS	Instituto Nacional de Vías	Agencia del Gobierno encargada de “ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de la Red Vial carretera, férrea, fluvial y marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional” (INVIAS, 2019).
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional	“Medición de la pobreza que refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas pobres al mismo tiempo en áreas como educación, salud, entre otros. El IPM refleja tanto la incidencia de la pobreza multidimensional (la proporción de personas en una población que son pobres multidimensionales), y su intensidad (el número promedio de carencias que cada persona pobre experimenta al mismo tiempo)” (Red de Pobreza Multidimensional, s.f.)
JEI	Jurisdicción Especial Indígena	De acuerdo con el art. 246 de la Carta Política de 1991, la jurisdicción especial indígena es la facultad que tienen las autoridades de los pueblos indígenas para resolver conflictos al interior de sus colectividades de acuerdo con sus propios procedimientos, usos y costumbres.
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz	Modelo de justicia transicional creada por el A.F. (5.1.2) que hace parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). La JEP cumplirá con el deber o de investigar, esclarecer, perseguir, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional

		Humanitario (DIH) que tuvieron lugar en el contexto y en razón del conflicto armado.
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales	Siglas que identifican a las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales. También se usa para hacer referencia al movimiento que lucha por los derechos de igualdad para estas comunidades sexuales minoritarias
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Entidad encargada de formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector
MAP	Mina Antipersonal	Toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que en caso de explotar tenga la potencialidad de incapacitar, herir y/o matar a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo, y no de una persona que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así equipadas
MEN	Ministerio de Educación Nacional	Ministerio encargado de liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas
MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo	Documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Presenta los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año anterior y las estimaciones para el año que cursa y para las diez vigencias siguientes.
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio que coordina la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación
MIRA	Movimiento Independiente de Renovación Absoluta	Movimiento político fundado en el año 2000.
MNV	Mesa Nacional de	Mesa conformada por víctimas de diferentes sectores, encargada de interlocutar con las entidades del

	Víctimas	Estado para discutir, difundir, retroalimentar, capacitar y hacer seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Víctimas
MOE	Misión de Observación Electoral	Plataforma de organizaciones de la sociedad civil que promueve el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la ciudadanía a través de diversas actividades que tienen como fundamento su independencia.
MPC	Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones indígenas	La Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas tiene por objeto concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos (Decreto 1397 de 1996, Art. 11).
MUSE	Municiones sin Explorar	Toda munición explosiva que ha sido cargada, su fusible colocado, armado o por el contrario preparada para su uso o ya utilizada. Puede haber sido disparada, arrojado, lanzado o proyectada pero que permanece sin explotar debido ya sea a mal funcionamiento, al tipo de diseño o a cualquier otra razón.
NARP	Negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros	Comunidades que se reconocen desde una perspectiva étnica como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes	Son reconocidos como sujetos titulares de derechos tanto en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como la Constitución Política Colombiana y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
NN.UU/ONU	Naciones Unidas	Organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional.
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Instancia creada mediante el Decreto 2107 de 1994, encargada de asesorar al presidente de la República entorno a la estructuración y desarrollo de la política de paz, la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, la participación de diversos sectores

		de la sociedad en los procesos de paz, entre otros. Además, el Alto Comisionado para Paz, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República liderará los diálogos y la firma de acuerdos que busquen la reintegración de miembros de grupos armados al margen de la ley.
OCAD	Órgano Colegiado de Administración y Decisión	El OCAD es responsable de la definición de proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR). Este debe evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la financiación de dichos proyectos, así como designar la entidad encargada de ejecutarlos.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030)	Son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos	Organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación de los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.
OIDHACO	Oficina Internacional de los Derechos Humanos - Acción Colombia	Oficina creada en 1995. Representa una red de más de 30 organizaciones de Europa. Desde su sede en Bruselas acompaña las iniciativas de la sociedad civil colombiana buscando el respeto integral de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario así como la salida negociada al conflicto armado. Oidhaco tiene un estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde el 2012 (OIDHACO, s.f.)
ONIC	Organización Nacional Indígena de Colombia	Autoridad de gobierno, justicia, legislación y representación de los pueblos indígenas de Colombia, conformada por un Congreso Nacional, una Asamblea de Autoridades y un Parlamento Indígena.
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte	Alianza político y militar para “garantizar la libertad y la seguridad de sus países miembros por medios

		políticos y militares” (OTAN, 2019)
PA	Puntos de Atención	Puntos de Atención de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que brindan a nivel territorial diferentes servicios a los excombatientes en proceso de reincorporación.
PAI	Plan de Acción Inmediata	Planes establecidos en el A.F. para coordinar y ejecutar acciones y proyectos para reactivar social y económicamente los territorios no priorizados para la implementación de los PDET.
PAO	Plan de Acción Oportuna	Plan para prevenir y proteger a los defensores de derechos humanos y líderes sociales, creado en noviembre de 2018. La función de este organismo será articular los programas de protección y recursos de las entidades del Gobierno que tengan que ver con la defensa de los líderes.
PATR	Planes de Acción para la Transformación Regional	Instrumento de planeación e implementación de desarrollo regional en las zonas PDET. Tiene una vigencia de 10 años y podrá ser actualizado a los 5 años.
PCN	Proceso de Comunidades Negras	El PCN agrupa a organizaciones del Pacífico, Caribe y centro de Colombia. El PCN, trabaja por la reafirmación de la identidad cultural, la defensa del territorio ancestral de las comunidades afrodescendientes y el uso sostenible de los recursos naturales, la participación autónoma de las comunidades y sus organizaciones, la defensa de una opción de desarrollo social, cultural y ambientalmente sostenible. En su estructura el PCN, recupera el palenque (Asentamientos constituidos por los esclavos fugitivos en lugares inaccesibles) como espacio de organización regional para las decisiones propias y la coordinación de comunidades y organizaciones, un Consejo Nacional de delegados de los Palenques, una Asamblea Nacional de miembros de las organizaciones.
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial	Mecanismo de largo plazo cuya definición e implementación son un compromiso específico del A.F. (1.1.2) para lograr la transformación estructural del campo
PGN	Procuraduría General de	Entidad que representa a los ciudadanos ante el

	la Nación	Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos
PIRC	Plan Integral de Reparación Colectiva	Conjunto de acciones que en concertación con el Sujeto de Reparación Colectiva y de acuerdo al alcance administrativo del Programa, contribuyen a la reparación integral en las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico (UARIV, 2018)
PISDA	Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo	Planes contemplados en el A.F. (4.1.3.5), que se crean mediante un proceso de planeación participativo. Debe tener como resultado la formulación e implementación de los planes integrales de sustitución de manera que se alcance una transformación estructural del territorio
Planedh	Plan Nacional de Educación en DDHH	Plan cuyo propósito es constituirse en una política pública de Educación en Derechos Humanos, centrada en la formación de sujetos activos de derechos, a través de la puesta en marcha de programas y proyectos en los ámbitos de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano
PMI	Plan Marco de Implementación	Plan Marco que, en concordancia con el Acuerdo Final (6.1.1), contiene el conjunto de propósitos y objetivos, metas y prioridades e indicadores, las recomendaciones de política y medidas necesarias para la implementación del Acuerdo Final, así como su priorización y secuencia -cronograma- e instituciones responsables. El Plan Marco contendrá las distintas fuentes de financiación y las instituciones responsables de la implementación según corresponda.
PND	Plan Nacional de Desarrollo	Instrumento formal y legal que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República para su Gobierno.
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de	Mecanismo de largo plazo cuya implementación es un compromiso específico del A.F. (4.1.1) para generar

	Cultivos	condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos. (Decreto-Ley 896 de 2017).
PNRRI	Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral	Contemplados en el 1.3. del Acuerdo Final, son aquellos planes que buscan la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural, y, asimismo, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Organismo de las Naciones Unidas presente en 177 países que trabaja en: reducción de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); gobernabilidad democrática; prevención de crisis y recuperación; medio ambiente y el desarrollo sostenible.
POSPR	Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Mecanismo de barrido predial masivo para formalización de la propiedad en zonas focalizadas por el MADR.
PPI	Plan Plurianual de Inversiones	“Plan de inversiones públicas [que] contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y, sus fuentes de financiación” (DNP, 2019).
PPIP	Plan Plurianual de Inversiones para la Paz	Plan de inversiones y presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos que durante 20 años garantizan la implementación del acuerdo final entre el gobierno colombiano y las FARC y la construcción de una paz estable y duradera.
PPL	Personas Privadas de la Libertad	Personas que se encuentran bajo cualquier tipo de detención, por orden de una autoridad en razón de la comisión o presunción de comisión de un delito o infracción de la ley, razón por la cual se les priva de su libertad
PSA	Pago por Servicios Ambientales	El Decreto 870/17 defina los PSA como el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe

		exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales
RAE	Red de Aliados Estratégicos	Estrategia desarrollada por la ART, que busca potencializar la visión territorial, la cohesión, el diálogo y la articulación entre los actores claves del nivel territorial y nacional, con los actores del nivel subregional para garantizar la sostenibilidad del proceso PDET.
REG	Restos Explosivos de Guerra	Armas y artefactos sin estallar, que quedan abandonados al terminar un conflicto armado.
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento	Registro establecido por el Gobierno Nacional a través del Decreto 902 de 2017 en cumplimiento de lo establecido en el A.F 1.1.2
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil	Es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. La entidad se organiza en dos niveles, el nivel central, con competencia nacional, y el nivel desconcentrado, cuya competencia está circunscrita a una circunscripción territorial específica. Los dos niveles participan en el diseño de los planes, políticas y programas generales de la administración, así como en su ejecución.
RNR	Registro Nacional de Reincorporación	Censo realizado a los excombatientes de las FARC en los 24 ETCR y en las 27 Nuevas Áreas de Reincorporación Rural por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización con el apoyo del componente FARC en el CNR para establecer las necesidades actuales en materia de educación, formación para el trabajo y formalización de saberes.
RPR	Reintegración y Prevención del Reclutamiento	Programa de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que apoya al Gobierno de Colombia para promover la transición a la vida civil sustentable e inclusiva de los excombatientes y niños

		desvinculados para prevenir nuevos reclutamientos.
RRI	Reforma Rural Integral	En el marco del AF es el conjunto de compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo 1, transformación del campo colombiano
RTVC	Radio Televisión Nacional de Colombia	Entidad de radio y televisión pública de Colombia, creada por el decreto 3525 del 28 de octubre de 2004
SAAD	Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa	Sistema que, según el Decreto 1166 de 2018, tendrá por finalidad la prestación de un servicio gratuito de defensa jurídica, asistencia, asesoría y representación legal, respecto de los trámites y actuaciones previstos en la Ley 1820 de 2016 y de todos aquellos que sean de conocimiento de los diversos componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR-, en especial ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.
SAI	Sala de Amnistía o Indulto - JEP	La Sala de amnistía o indultos aplicará estos tratamientos jurídicos especiales por los delitos amnistiables o indultables, teniendo a la vista las recomendaciones de la Sala de reconocimiento de Verdad y responsabilidad y determinación de los hechos. No obstante, previamente la Sala otorgará amnistía o indulto en casos de personas condenadas o investigadas por delitos amnistiables e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme a lo establecido en la Ley de Amnistía. En el evento de que la petición de indulto o amnistía verse sobre conductas no indultables ni amnistiables, la Sala de Amnistía e indulto remitirá el caso a la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad.
SAE	Sociedad de Activos Especiales	Según la ley 1708 de 2014, son los administradores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) y que tiene por objeto administrar bienes especiales que se encuentran en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio
SAN	Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Mecanismo de articulación y gobernanza multinivel en torno a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita analizar la seguridad alimentaria de forma holística. Este sistema establecerá un nuevo diseño institucional, precisando funciones y

		responsabilidades para los actores involucrados, no solo en el ámbito nacional, sino departamental y municipal. El objetivo es dinamizar las instancias para la seguridad alimentaria y nutricional, conformando subsistemas adaptados al territorio y escalonando el proceso de formulación e implementación de políticas, para incidir en los planes de desarrollo cuatrienales. (Objetivo 4, Línea D, Pacto III Por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).
SARV	Sección de Primera Instancia para los Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Sección del Tribunal para la Paz de la JEP para casos de ausencia de reconocimiento de Verdad y responsabilidad, donde se celebrarán juicios contradictorios y se proferirán sentencias, bien absolutorias o bien condenatorias. Las funciones de esta Sección se enfocan a conocer de las acusaciones de la Unidad de Investigación y Acusación; someter a juicio contradictorio a quienes no reconozcan responsabilidad y hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones; y proferir sentencias, y en caso de que sean condenatorias, imponer las sanciones ordinarias o alternativas correspondientes.
SAT	Sistema de Alertas Tempranas	Era el sistema creado por la defensoría del pueblo para monitorear y advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado interno. Fue modificado por el Decreto 2124 de 2017.
SDSJ	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas - JEP	Esta Sala de la JEP tiene la función de definir la situación jurídica de todos quienes hayan accedido al componente de justicia del SIVJRNR, en relación a dos supuestos: personas que no serán objeto de amnistía o indulto ni serán incluidas en la resolución de conclusiones, y personas a las que no habrá de exigírseles responsabilidades ante el Tribunal, por ser merecedoras de amnistía o indulto, en cuyo caso se remitirá a la Sala de Amnistía e Indulto. También deberá definir el tratamiento que se dará a las sentencias impuestas previamente por la justicia respecto a las personas objeto del componente de justicia conforme a los requisitos establecidos en el

		SIVJRNR -punto 3.3 del Acuerdo General-, incluida la extinción de responsabilidades por entenderse cumplida la sanción. La persona condenada en una sentencia proferida por la justicia ordinaria, podrá comparecer voluntariamente para reconocer verdad completa detallada y exhaustiva en los supuestos que no deban ser remitidos a la Sala de Amnistía ni permanecer en la Sala de verdad y reconocimiento de responsabilidad.
SEJEP	Secretaría Ejecutiva de la JEP	La Secretaría Ejecutiva es el órgano que administra, gestiona y ejecuta los recursos de la JEP para cumplir con sus objetivos. Adicional a tales funciones, la Secretaría toma las manifestaciones de sometimiento de algunas de las personas procesadas por la JEP, gestiona el monitoreo con sistemas de vigilancia electrónica según lo dispongan las salas y secciones, y administra el Sistema Autónomo de Defensa de la JEP. De igual modo, tiene una dependencia adscrita que se encargará de garantizar la participación de las víctimas, su representación especial ante diversas instancias de la JEP y su acompañamiento psicosocial y jurídico durante el proceso judicial cuando así corresponda.
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje	Establecimiento público del orden nacional colombiano, con personería jurídica que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país
SGR	Sistema General de Regalías	Sistema del orden nacional que regula y administra los recursos de regalías por la explotación de un recurso natural no renovable.
SGP	Sistema General de Participaciones	Sistema constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y agua potable.
SGSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud	Sistema de salud creado en 1993 con la Ley 100. Brinda un seguro que cubre los gastos de salud a los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros.

SGTT	Subdirección Técnica y Territorial - UBPD	Coordina, articula y hace el seguimiento a las direcciones técnicas y a los equipos territoriales de la UBPD; dirige la implementación del Plan Nacional y los planes Regionales de búsqueda bajo las directrices de la Dirección General, entre otras. (Art. 9, Decreto 1393 de 2018)
SIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto	Sistema de información dispuesto en el A.F. (6.1.5) que contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación del Plan Marco para la implementación y de los recursos invertidos en la implementación.
SINERGIA	Sinergia Seguimiento	Plataforma en línea donde los ciudadanos pueden consultar los avances de las principales políticas y programas del Gobierno Nacional
SINTRAPRO ACEITES	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cultivo y Procesamiento de Aceites y Vegetales	Sindicato del sector palmicultor del departamento del César. Se conformó en 1985 debido al contexto de violencia paramilitar que se asentaba en el departamento. Surge como iniciativa de unificación sindical por parte de tres organizaciones sindicales asentadas en los municipios de El Copey, San Martí y San Alberto, sur del Cesar, decidieron conformar un solo sindicato de industria, al que llamaron Sintraproaceites, que en aquel momento fue una organización fuerte. Su labor no se limitaba a liderar la lucha gremial y reivindicativa de los trabajadores. También, en alianza con otras organizaciones sociales y movimientos cívicos, acompañó y apoyó la lucha de los campesinos por la recuperación de tierras y el reclamo de los habitantes por mejores servicios públicos. Luchas que lo pusieron en la mira de las fuerzas más reaccionarias de la región, y generó los primeros asesinatos de sus militantes.
SIR	Sistema de Información para la Reintegración	Sistema de Información para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración.
SISEP	Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política	Creado con relación al A.F., el decreto 895 de 2017 define un conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, entidades públicas nacionales y territoriales para garantizar la seguridad y protección de sujetos individuales y colectivos

SIVJRNR	Sistema Integral de, Verdad, Justicia Reparación y No Repetición	Sistema creado por el A.F. (5.1) compuesto por varios mecanismos judiciales y extra judiciales. Sus objetivos son lograr la mayor satisfacción de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participan en el Sistema y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición.
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Sistema constituido por la Ley de Víctimas, compuesto por varias entidades gubernamentales responsables de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro	Unidad administrativa adscrita al Ministerio de Justicia
SNRC	Sistema Nacional de Resolución de Conflictividades Sociales	Sistema que tiene por objeto prevenir la gestión violenta de conflictos sociales, identificando las causas de conflictividades sociales a nivel nacional, regional y local
SOCYA	Fundación Socya	Entidad privada sin ánimo de lucro, creada en 1960, con el fin de integrar el sector público y privado, para generar procesos sostenibles en el país
SRT	Sección de Revisión del Tribunal para la Paz	Sección del Tribunal para la Paz, que excepcionalmente revisará las resoluciones o sentencias de la justicia ordinaria y dará trámite a las acciones de tutela. Estudia las solicitudes de garantía de no extradición contemplada en el Acuerdo Final de Paz.
SRVR	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Esta es una de las Salas que conforman la JEP. A esta Sala será remitido el reconocimiento de verdad y responsabilidad por la realización de las conductas podrá hacerse de manera individual o colectiva, de forma oral o escrita. Además tiene el mandato de decidir en torno a la relación directa o indirecta con el conflicto armado interno o con ocasión de este, de las conductas y hechos atribuibles a personas. Recibirá informes por parte de la Fiscalía General de la Nación, organizaciones de la sociedad civil y fuentes judiciales o administrativas,

		sobre conductas ocurridas en el marco del conflicto.
ST	Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación	Secretaría Técnica que integra el Componente Internacional de Verificación contemplado en el A.F. (6.3). Está integrada por el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC) y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Todas aquellas herramientas, recursos y programas utilizados para adquirir, procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores de audio y de video, entre otros.
TOARs	Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador	Hace referencia a los trabajos u obras o actividades con contenido reparador que se realicen por personas a disposición de la Jurisdicción Especial para la Paz, los cuales también serán consideradas como tiempo de cumplimiento de la sanción que pudiera imponérseles, siempre y cuando dichos trabajos, obras o actividades se realicen en una ubicación territorial perfectamente definida y verificable. La verificación de lo indicado en este párrafo se efectuará por el Secretario Ejecutivo de la JEP, quien podrá pedir la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, y una vez constituida la Jurisdicción Especial para la Paz, por el Tribunal para la Paz.
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Unidad que responde por la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, coordinando políticas encaminadas a satisfacer los derechos de verdad, justicia y reparación. También implementa estrategias para el restablecimiento social y económico, entre ellas el impulso al retorno.
UBPD	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto	Unidad establecida en el A.F. (5.1.1.2) que hace parte del Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y No Repetición. Su objetivo es, coordinará y contribuirá a la implementación de las acciones humanitarias en el marco del SIVJNR encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la

		identificación y entrega digna de los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
UE	Unión Europea	Asociación económica y política compuesta por 28 países europeos
UIA	Unidad de Investigación y Acusación - JEP	La Unidad de Investigación y Acusación es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad. La Unidad es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial y colabora permanentemente en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces que llevan a cabo las diferentes Salas y Secciones del Tribunal para la Paz.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Agencia de las Naciones Unidas que tiene por objetivo luchar contra las drogas y el crimen organizado transnacional.
UNP	Unidad Nacional de Protección	Entidad adscrita al Ministerio del Interior encargada de articular coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención de posibles amenazas o agresiones a personas, colectivos, grupos y comunidades.
UP	Unión Patriótica	Partido político surgido en 1985 como parte del proceso de negociación emprendido por las FARC con el gobierno de Belisario Betancur.
URT	Unidad de Restitución de Tierras	Unidad creada por la Ley 448 de 2011 que sirve de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados. La Unidad llevará, a nombre de las víctimas, las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras y, en el caso que no sea posible la restitución, y previa orden judicial, compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa.
USAID	United States Agency for International Development/Agencia de	Agencia independiente del Gobierno Federal de Estados Unidos responsable de administrar ayuda

	los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional	civil extranjera y asistencia para el desarrollo
USO	Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo	Sindicato formado entre 1922 y 1923 por los trabajadores de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja, y que hoy en día recoge a gran parte de los trabajadores de la industria petrolera en Colombia, siendo uno de los sindicatos más grandes del país
UTR	Unidad Técnica de Reincorporación	“Grupo interno de trabajo adscrito a la Dirección General de la ARN, creada por el Decreto Ley 897 de 2017 e internamente a través de la Resolución 2181 de 2017 octubre 4 de 2017 "por la cual se realiza la Creación un grupo interno de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se asignan funciones” (ARN, 2019).
ZEII	Zonas Estratégicas de Intervención Integral	En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad (DNP, 2018) el Gobierno Nacional, a través del Consejo de Seguridad Nacional, determinará las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) y establecerá los planes de intervención para crear las condiciones para el control institucional del territorio, buscando con ello la articulación de las entidades del Estado en los niveles estratégico, táctico y operacional.
ZNI	Zonas No Interconectadas	Municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003)
ZOMAC	Zonas Más Afectadas por el Conflicto	Municipios, seleccionados en el marco del A.F., que tendrán una vía más rápida al desarrollo, facilitando la llegada de diferentes empresas gracias a beneficios tributarios.
ZRC	Zonas de Reserva Campesina	Áreas geográficas con características agroecológicas y socioeconómicas que buscan fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos que las aquejan y crear condiciones para el logro de la paz y la justicia social en la zona respectiva. Fueron creadas por la Ley 160 de 1994, Capítulo XIII, reglamentadas por el Decreto 1777 de

		1996 y el Acuerdo 024 de 1996 (INCORA).
ZVTN	Zonas Veredales Transitorias de Normalización	Zonas creadas en el marco del A.F. con el objetivo de garantizar el cese el fuego y de hostilidades de manera definitiva y la dejación de armas.

ANEXOS PUNTO 1: REFORMA RURAL INTEGRAL

Anexo 1: Estado de la Implementación de los PNRRI a mayo 16 de 2019

Plan	Responsable	Estado a mayo 16	Punto del A.F.	Estado en Agosto 2018
Plan Nacional de Vías para la Integración Regional.	Ministerio de Transporte	Adoptado	1.3.1.1	Adoptado. Resolución 3260 de agosto 3/2018 Ministerio de Transporte. (No fue reportado por la STCIV)
Plan Nacional de Electrificación Rural.	Ministerio de Minas.	Adoptado	1.3.1.3	Adoptado. Decreto Ley 884 de 2017
Plan Nacional de Conectividad Rural	Ministerio de Tecnologías de la Información	En proceso de Cierre Técnico	1.3.1.3	Faltaba Decreto de adopción
Plan Nacional de Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico.	Ministerio de Vivienda	En proceso de adopción mediante acto administrativo	1.3.2.3	Faltaban versión final y adopción
Plan Progresivo de Protección Social de Garantía de Derechos de los Trabajadores y Trabajadoras Rurales.	Ministerio de Trabajo	En proceso de formulación y revisión técnica.	1.3.3.5	Faltaban versión final y adopción
Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.	Ministerio de Trabajo / UAEOS	En proceso de formulación y revisión técnica.	1.3.3	Faltaban versión final y adopción
Plan Nacional de Salud Rural.	Ministerio de Salud	En proceso de Cierre Técnico	1.3.2.1	Faltaban versión final y adopción
Plan Especial de Educación Rural.	Ministerio de Educación	En proceso de Cierre Técnico	1.3.2.2	Faltaban versión final y adopción
Plan de Formalización Masiva de la Propiedad Rural.	Ministerio de Agricultura / Agencia Nacional de Tierras	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.1.5	Faltaban versión final y adopción
Plan de Zonificación Ambiental.	Ministerio de Ambiente	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.1.10	Faltaban versión final y adopción
Sistema para la Garantía del	CISAN - ICBF	En proceso de	1.3.4	Sin primera versión

Derecho Progresivo a la Alimentación.		formulación por parte del Sector.		
Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina y Comunitaria.	Ministerio de Agricultura	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.3.1.2	Faltaban versión final y adopción. Conpes de Adecuación de tierras 3926 de mayo 23 de 2018 es un insumo
Plan Nacional de Asistencia Integral, Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación.	Ministerio de Agricultura	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.3.3	Faltaban versión final y adopción. Aprobación Ley 1876 de 2017, Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria es un insumo-
Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.	Ministerio de Agricultura	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.3.3	Faltaban versión final y adopción
Plan para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.	Ministerio de Agricultura	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.3.3	Faltaban versión final y adopción
Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural.	Ministerio de Agricultura	En proceso de formulación por parte del Sector.	1.3.2.3	Sin versión final. Decreto ley 890 de 2017 y Resolución 179 del MADR aprueban Plan

Fuente: Estado a mayo 16 de 2019: Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. (2019B). *Respuestas la solicitud de información a entidades del Gobierno - Sexto informe de verificación CINEP – CERAC.* Mayo

Estado a agosto de 2018: STCVI (1018) Tercer informe de Verificación, Agosto de 2018. P. 61 y ss. Tablas 3, 4, 5 y Anexo 1, pg. 323

ANEXOS PUNTO 3: FIN DEL CONFLICTO

Anexo 1: Producción normativa en materia Reincorporación

Producción normativa Punto 3: Reincorporación	
Decreto ordinario 1647 de 2016 (20/10/16)	“Por el cual se establecen los Puntos de Preagrupamiento Temporal como Zonas de Ubicación Temporal y se dictan otras disposiciones.”
Decreto ordinario 1753 de 2016 (03/11/16)	"Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, en lo relacionado con las listas que acreditan la pertenencia a un grupo armado organizado al margen de la ley, y se dictan otras disposiciones". Este Decreto determina que los menores de edad desvinculados de un grupo armado serán tratados como víctimas del conflicto cuando inicien el proceso de reincorporación a la vida civil.
Decreto ordinario 1937 de 2016 (30/11/16)	“Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en lo relacionado con las condiciones para el aseguramiento en salud de los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo -FARC- EP y se dictan otras disposiciones.”
Decretos ordinarios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 de 2016 y 150 de 2017 (07/12/16) Decreto ordinario 150 (01/02/17)	Cada decreto crea cada una de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- y los Puntos Transitorios de Normalización -PTN-.
Decreto ordinario 2027 de 2016 (7/12/16)	“Por el cual se crea el Consejo Nacional de Reincorporación.”
Ley ordinaria 1820 de 2016 (30/12/16)	“Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indultos y tratamientos penales especiales y se dictan otras disposiciones.”

Decreto ordinario 061 de 2017 (16/01/17)	“Por el cual se designan los representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación.”
Ley Estatutaria 03 de 2017 (01/02/17)	“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las agrupaciones políticas independientes”. Esta reforma constitucional busca que, una vez surtido el proceso de dejación de armas, se reconozca plenamente el derecho a tener personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP, así como a la actividad política legal y a su financiación de manera transitoria. Además, permite que tengan cinco senadores y cinco representantes adicionales en los periodos de 2018-2022 y 2022-2026.
Decreto Ley 277 de 2017 (17/02/17)	“Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016 por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones.”

Decreto ordinario 294 de 2017 (22/02/17)	“Por el cual se modifican los artículos 2.1.10.6.2. y 2.1.10.6.8 del Capítulo 6 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.”
Decreto ordinario 307 de 2017 (24/02/17)	“Por el cual se derogan algunos artículos del Decreto número 1647 del 20 de octubre de 2016, “por el cual se establecen los Puntos de Preagrupamiento Temporal como Zonas de Ubicación Temporal y se dictan otras disposiciones.”
Decreto ordinario 308 de 2017 (24/02/17)	“Por el cual se modifican parcialmente los decretos número 2003, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2024 del 7 de diciembre de 2016, que establecieron unas Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- y unos Puntos Veredales de Normalización -PTN- y se dictan otras disposiciones.”
Ley ordinaria 1830 de 2017 (6/03/17)	“Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio a la Ley 5 de 1992”. Esta Ley modifica la Ley de participación en el Congreso, de tal forma que se permite que los voceros de paz del grupo en transición a la legalidad de las FARC participen con voz y sin voto ante el Congreso, en los debates requeridos para la implementación.
Decreto Ley 671 de 2017 (25/04/17)	“Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones.”
Decreto Ley 831 de 2017 (18/05/17)	“Por medio del cual se crea la visa de Residente Especial de Paz”. Con este Decreto los 86 miembros de las FARC de origen extranjero (según Censo socioeconómico) que hagan tránsito a la legalidad, reciben seguridad jurídica y aseguran su permanencia en el país, para que participen en los procesos de reincorporación y cumplan con sus compromisos de contribución al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.
Acto Legislativo 03 de 2017(23/05/17)	“Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.”
Decreto Ley 891 de 2017 (28/05/17)	“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.”

Decreto Ley 897 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones.”
Decreto Ley 899 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.”
Decreto Ley 900 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se adiciona el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones”. Este Decreto busca mantener la suspensión de órdenes de captura después de la culminación de las ZVTN.
Decreto ordinario 901 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se prorroga la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización -ZVTN- y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), establecidos por los Decretos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 de 2016 y 150 de 2017”.
Decreto ordinario 2026 de 2017 (4/12/17)	“Por medio del cual se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-”.
Decreto ordinario 2115 de 2017 (18/12/17)	“Por medio del cual se establece el procedimiento para dar cumplimiento a lo señalado en los parágrafos transitorios 3A y 38 del artículo 8 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016, y adicionados por el Decreto Ley 900 de 2017”. Este Decreto busca mantener la suspensión de órdenes de captura de los exintegrantes de las FARC acreditados por la OACP y, además, faculta a la Policía Nacional para que actualice la base de datos de órdenes de captura y suspenda las mismas de quienes estén acreditados.
Decreto ordinario 2180 de 2017 (22/12/17)	“Por medio del cual se modifica el Decreto 2026 de 2017.”
Decreto ordinario 2199 de 2018 (26/12/2017)	“Por el cual se adiciona el Capítulo 3, al Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia, relacionado con el ingreso al proceso de reintegración de los desmovilizados postulados a la Ley 975 de 2005.”

Decreto ordinario 2240 de 2017 (28/12/17)	"Por medio del cual se establece un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación -ETCR-, y se dictan otras disposiciones."
Decreto ordinario 069 de 2018 (17/05/18)	"Por medio del cual se adiciona una función y se modifica el la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN."
Decreto ordinario 580 de 2018 (28/03/18)	Por medio del cual se modifica el Decreto 2180 de 2017 y se dictan disposiciones sobre la continuidad del suministro de víveres en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-.
Decreto ordinario 756 de 2018 (04/05/2018)	"Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.14.16.1 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado a los programas especiales de dotación de tierras."
Decreto ordinario 982 de 2018 (7/06/2018)	"Por el cual se suprimen unos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR y se dictan otras disposiciones."
Decreto ordinario 1162 de 2018 (06/07/2018)	"Por medio del cual se modifica el Decreto 2026 de 2017, modificado por los decretos 2180 de 2017, 580 de 2018 y 982 de 2018 y se dictan disposiciones sobre la continuidad del suministro de víveres en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR-."
Decreto ordinario 1212 de 2018 (13/07/2018)	"Por medio del cual se adiciona una función a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se modifica el Decreto 4138 de 2011."
Ley orgánica 1921 de 2018 (18/07/2018)	"Por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 2 de la ley 3° de 1992, modificado por la Ley 754 de 2002 y se dictan otras disposiciones."
Decreto ordinario 1363 de 2018 (31/07/2018)	"Por medio del cual se adiciona el Capítulo 4, al Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y se reglamentan las condiciones para acceder a los beneficios de la reincorporación a la vida civil en lo económico y lo social de los exintegrantes de las FARC-EP."

Decreto ordinario 1434 de 2018 (03/08/2018)	"Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados."
Decreto ordinario 1499 de 2018 (06/08/2018)	"Por el cual se fija el régimen salarial y prestacional del Delegado del Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, ante el Consejo Nacional Electoral."
Decreto ordinario 1781 de 2018 (17/09/2018)	"Por medio del cual se designan dos representantes del Gobierno Nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación."
Decreto ordinario 2446 de 2018 (27/12/2018)	"Por medio del cual se modifica el artículo 3 del Decreto 2026 de 2017."

Anexo 2: Producción normativa en materia de garantías de seguridad

Producción normativa Punto 3: Garantías de Seguridad	
Decreto Ley 154 de 2017 (03/02/17)	“Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad”. En Sentencia C-224 de 2017, este Decreto fue declarado exequible por la Corte Constitucional, aclarando que esta Comisión se trata de una instancia asesora en materia de política criminal, en relación con la persecución penal de determinadas organizaciones criminales que atentan contra la consecución de los fines del A.F., es decir, cuenta con un ámbito limitado y específico de actuación, relacionado con el proceso de paz. La Sentencia afirma que el papel de la Comisión se enfoca hacia otra esfera del amplio concepto de “política criminal” como lo es el diseño e implementación de estrategias eficaces de investigación de crímenes cometidos contra unos sujetos de especial protección constitucional, como lo son los defensores de los derechos humanos, los líderes sociales y políticos, y los responsables de implementar el A.F.
Decreto ordinario 299 de 2017 (23/02/17)	Crea el Programa de Protección especializada de seguridad y protección para la protección de las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, y los menores de edad que salgan de los campamentos de las FARC-EP. Así mismo, crea una Mesa Técnica dentro de la UNP para asegurar la participación de los distintos sectores competentes.
Decreto ordinario 300 de 2017 y Decreto ordinario 301 de 2017 (23/02/17)	Permiten realizar algunas modificaciones a la estructura de la UNP para incluir los nuevos programas de protección y permite los cambios institucionales necesarios para cumplir con lo acordado en materia de protección. Igualmente, se crean empleos de planta en la UNP con lo que se busca tener el personal necesario dentro de dicha entidad para cumplir con las medidas de protección.
Decreto ordinario 302 de 2017 (23/02/17)	“Por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006” (modificación UNP).
Decreto ordinario 303 de 2017 (23/02/17)	“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”. (modificación UNP).

Decreto Ley 895 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, constituido por el conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, las entidades públicas en los órdenes nacional y territorial y las organizaciones e instancias encargadas de formular o ejecutar los planes, programas y acciones específicas, tendientes a garantizar la seguridad y protección de los sujetos individuales y colectivos beneficiarios del decreto”. Crea una instancia de alto nivel que permite diseñar y ejecutar la política de seguridad para dar garantías al grupo armado FARC EP en tránsito a partido político, y de esta manera garantizar la no repetición.
Decreto Ley 898 de 2017 (29/05/17)	“Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”. Este Decreto Ley provee herramientas a la Fiscalía General de la Nación para combatir a las organizaciones criminales, con la creación de una Unidad Especial, así como de un Grupo de Análisis e Investigación Nacional conformado por un equipo de analistas, investigadores y fiscales capacitados para estudiar, investigar y hacer seguimiento de casos de homicidios, crimen organizado y violaciones a los derechos humanos relacionados con el objeto de la Unidad Especial.
Ley 1865 de 2017 (30/08/17)	“Por medio de la cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000”. La Ley permite que se amplíe la planta de la UNP para la contratación de personal de seguridad de aquellos exmiembros de la FARC EP que hagan tránsito a la legalidad y sean seleccionados para conformar el Cuerpo de Seguridad de la organización política. Con esto se busca aportar al proceso de reincorporación, además de contribuir a las medidas de protección y las garantías de no repetición.
Acto Legislativo 05 de 2017 (29/11/17)	“Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado”. Con esta reforma se eleva a rango constitucional el rechazo explícito a las agrupaciones violentas, promoviendo la persecución contra estos grupos, y contribuyendo a las garantías de no repetición.
Decreto ordinario 2124 de 2017 (18/12/17)	“Fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas”. Este Decreto reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del A.F.

Decreto ordinario 2252 de 2018 (29/12/2018)	“Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.”
Decreto ordinario 660 de 2018 (15/04/18)	“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1908 de 2018 (09/07/2018)	“Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones.”
Decreto ordinario 1455 de 2018 (6/08/2018) Que reglamenta la Ley 1908 de 2018	“Por el cual se adiciona un Título a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", se reglamenta parcialmente la Ley 1908 de 2018 y se establecen disposiciones para su implementación.”
Decreto ordinario 1782 de 2018 (17/09/2018)	“Por el cual se delega al Alto Consejero para el Posconflicto como el Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. ”
Decreto ordinario 2137 de 2018 (19/11/2018)	“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas.”
Decreto 2314 de 2018 (17/12/2018)	“Por el cual se delega al Alto Comisionado para la Paz como el Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.”

ANEXOS PUNTO 5: ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Anexo 1: Información sobre la situación de excombatientes de FARC

Tabla 1. Excombatientes de FARC que se acogieron al proceso de paz.

CRITERIO / TIPO	GOBIERNO ¹⁴⁹	CSIVI – FARC ¹⁵⁰	MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE ONU EN COLOMBIA ¹⁵¹
Excombatientes de FARC-EP en el proceso	13.043 ¹⁵²	14.978	14.178
Excombatientes FARC-EP acreditados	13.043	13.062	13.061
Excombatientes FARC-EP acreditados y notificados	12.811		12.329
Excombatientes de FARC-EP con acreditación en observación	253	253	254
Personas excluidas de los listados generales de FARC-EP	371	371	
Excombatientes de FARC-EP en listados después del 15/08/2017	Aprox. 1.000 ¹⁵³		Aprox. 1.000

¹⁴⁹ Información obtenida en el comunicado pronunciado por el Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación en enero de 2019, ya que no se recibió la información actualizada solicitada al gobierno en el mes de mayo de 2019.

¹⁵⁰ Información obtenida del equipo técnico de CSIVI-FARC y el Centro de Pensamiento y Diálogo Político en reunión el 23 de mayo de 2019. La mayoría de las cifras han sido acordadas entre ambos componentes de la CSIVI.

¹⁵¹ Información obtenida del informe presentado por la Misión de Verificación de la ONU en Colombia el 28 de marzo de 2019.

¹⁵² Hace referencia a los excombatientes acreditados, de los cuales 12.811 han sido notificados y faltan por notificar 232 excombatientes (Archila, 2019).

¹⁵³ Frente a estas personas, el Consejero presidencial indicó que “el listado de cerca de 1.000 personas al que hace referencia la ONU fue entregado posteriormente al 15 de agosto de 2017 fecha límite que acordaron el gobierno del Presidente Juna Manuel Santos y las Farc para entrega y recepción de miembros de dicha organización, razón por la cual la OACP perdió competencia legal para acreditar a estas personas” (Archila, 2019).

Tabla 2. Excombatientes de FARC-EP privados de la libertad –PPL-

CRITERIO / TIPO	GOBIERNO	CSIVI-FARC	MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE ONU EN COLOMBIA
Universo de excombatientes PPL antes del 15/08/2017	3.166	3.434	
Excombatientes de FARC-EP que permanecen PPL y que están acreditados	173	173	164
Excombatientes de FARC-EP que permanecen PPL y cuya acreditación se encuentra en observación	253	253	242
Excombatientes de FARC-EP que permanecen PPL y no están acreditados		192	
Gestores de paz que permanecen PPL	25 ¹⁵⁴	26	
Mujeres PPL		6 ¹⁵⁵	
Indígenas PPL		1	

Tabla 3. Situaciones que requieren de atención prioritaria

¹⁵⁴ “Gestores que aún no han recibido los benéficos de libertad, están bajo la competencia de la rama judicial, razón por lo cual está fuera de la órbita funcional de la OACP el concederles dicha libertad” (Archila, 2019)

¹⁵⁵ Sólo una de ellas, Blanca Zaira Pedraza Ortiz, fue capturada tras la firma del A.F. en cumplimiento de una sentencia de 2013 (CSIVI-FARC & CEPDIPO, 2019).

CRITERIO / TIPO	GOBIERNO	CSVI-FARC	MISIÓN DE VERIFICACIÓN DE ONU EN COLOMBIA
Excombatientes de FARC-EP sin su situación jurídica resuelta ¹⁵⁶		618	1.000 ¹⁵⁷
Excombatientes asesinados tras la firma del A.F.	128 ¹⁵⁸		99 ¹⁵⁹

¹⁵⁶ Incluye excombatientes PPL acreditados, en observación y no acreditados.

¹⁵⁷ Se refiere al listado presentado por FARC el 10 de agosto de 2018 a la Oficina del Alto Comisionado de Paz -OACP- (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2019, pág. 9).

¹⁵⁸ Información revelada por la Agencia Nacional de Reinserción (Barragán Ramos, 2019).

¹⁵⁹ En el período que abarca el informe de la Misión de Verificación, “12 exmiembros de las FARC-EP fueron asesinados, entre ellos, por primera vez, un beneficiario del programa de reincorporación de menores” (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2019, pág. 11).

ANEXOS PUNTO 6: IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN

Anexo 1: Proyectos en trámite en el Congreso de la República (Legislatura 2018-2019)

Proyectos de Acto Legislativo que continúan en trámite en el Congreso de la República			
Proyectos de Acto Legislativo	Radicación Congreso	Estado del trámite	Comentarios
Proyecto de Acto Legislativo "por medio del cual se aprueba una reforma política y electoral . Proyecto No: S. 08/18 - 09/18	Senado: 26 de julio de 2018	- Retirado	- Los proyectos S. 08/18 (radicado por el Partido Liberal) y S. 09/18 (radicado por la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez) se acumularon.
Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se adicionan dos artículos a la Constitución Política" (Narcotráfico y Secuestro conexos al delito político) . Proyecto No: S. 072/18	Cámara: 08 de agosto de 2018	- Aprobado en séptimo debate.	- Proyecto radicado la Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez y la Ministra de Justicia, Gloria María Borrero.

356

Proyectos de Ley que continúan en trámite en el Congreso de la República			
Proyectos de ley	Radicación Congreso	Estado del trámite	Comentarios
Proyecto de ley "Por el cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 196/18 C. 225/18	Senado: 21 de marzo de 2018 Cámara: 10 de abril de 2018	- Aprobado en sus primeros tres debates. Le resta el debate en plenaria del Senado.	- Radicado por el entonces Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo. - Fue aplazado en la anterior legislatura y continúan el trámite en la que inició el 20 de julio.

Proyecto de ley "Por la cual se modifica la Ley 152 de 1994 ". Proyecto No: C. 218/18	Cámara: 2 de abril 2018	- Aprobado en primer debate en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.	- Radicado por el entonces Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas. - Fue aplazado en la anterior legislatura y continúan el trámite en la que inició el 20 de julio.
Proyecto de ley "por el cual se modifica la Ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia, se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales , y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 001/18	Senado: 20 de julio 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por el entonces Ministro de Justicia y Derecho Enrique Gil Botero. - Es la primera vez que se presenta este proyecto al Congreso.
Proyecto de ley "por la cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 003/18	Senado: 20 de julio de 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	-Radicado por el entonces Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Juan Guillermo Zuluaga. - Es la primera vez que se presenta este proyecto al Congreso.

<p>Proyecto de ley "por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 004/18</p>	<p>Senado: 20 de julio de 2018</p>	<p>- No ha cursado debate en el Congreso de la República.</p>	<p>- Radicado por el entonces Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural Juan Guillermo Zuluaga. - Es la tercera vez que se presenta este proyecto al Congreso.</p>
<p>Proyecto de ley "Por medio de la cual se incorporan al título xii del código penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos armados organizados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas; grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales; paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes". Proyecto No: C. 007/18</p>	<p>Cámara: 20 de julio 2018</p>	<p>- No ha cursado debate en el Congreso de la República.</p>	<p>- Radicado por la bancada de oposición. - Desarrolla reforma constitucional prohibición de paramilitarismo (AL 05 de 2017).</p>
<p>Proyecto de ley "por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado, en desarrollo de las disposiciones del artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera". Proyecto No: S. 065/18 - S. 104/18</p>	<p>Senado: 31 de julio 2018</p>	<p>- No ha cursado debate en el Congreso de la República.</p>	<p>- Los proyectos S. 065/18 (radicado por el entonces Ministro de Justicia Enrique Gil) y S. 104/18 (radicado por los congresistas del Partido FARC fueron acumulados).</p>
<p>Proyecto de ley "Por la cual se ordena la implementación del programa de formalización y transferencia con criterio progresivo de ocupaciones en baldíos de</p>	<p>Cámara: 20 de julio 2018</p>	<p>- No ha cursado debate en el Congreso de la República.</p>	<p>- Radicado por: congresistas del Partido Conservador.</p>

adjudicables de la nación en zonas específicas del territorio nacional". Proyecto No: C. 012/18			
Proyecto de ley "por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras) y se dictan otras disposiciones". Proyecto No: S. 131/18	Senado: 5 de septiembre de 2018	- No ha cursado debate en el Congreso de la República.	- Radicado por senadores del Centro Democrático.
Objeciones Presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz		- Rechazado en su primer debate en la Cámara de Representantes. - Comisión accidental de Senado presentó dos informes -uno negativo y otro positivo- para su segundo debate.	

Anexo 2: Estado de implementación de las prioridades para la implementación normativa establecidas en el A.F. (6.1.9 y 6.1.10)

Prioridades para la implementación normativa (A.F. 6.1.9)				
#	Iniciativas normativas	Ley / Acto Legislativo / Decreto	Estado	Trámites pendientes/en curso
a	Ley de Amnistía y Acto Legislativo de incorporación de la Jurisdicción Especial para la Paz a la Constitución Política.	-Acto Legislativo 01 de 2017 -Ley 1820 de 2016 -Decreto-Ley 277 de 2017 -Decreto 1252 de 2017	Cumplimiento	N/A
b	Acto Legislativo para la incorporación de un artículo transitorio a la Constitución Política.	-Acto Legislativo 02 de 2017.	Cumplimiento	N/A

c	Ley o Acto Legislativo de creación de la Unidad para la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales y sucesores del paramilitarismo. Incorporación a la constitución de la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares.	-Decreto-Ley 898 de 2017. -Acto Legislativo 05 de 2017.	Cumplimiento	-Actualmente cursa trámite en el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamenta el Acto Legislativo 05 de 2017.
d	Leyes necesarias para la aprobación de las normas procesales que regirán los procedimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	-Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz. -Decreto 1592 de 2017 -Ley 1992 de 2018 (Procedimiento JEP).	Cumplimiento con retrasos	- Actualmente cursa trámite en el Congreso un proyecto de acto legislativo que busca que el secuestro y el narcotráfico no sea conexo al delito político. Este proyecto no corresponde con lo acordado.
f	Acto legislativo y normas de organización sobre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.	-Decreto-Ley 588 de 2017. -Decreto-Ley 589 de 2017. -Decreto 288 de 2018. -Decreto 289 de 2018. -Decreto 290 de 2018. -Decreto 1393 de 2018. -Decreto 1394 de 2018. -Decreto 1395 de 2018.	Cumplimiento (con retrasos)	N/A
g	Ley de tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito.	Pendiente	Incumplimiento	- Actualmente, cursa trámite en el Congreso de la República el proyecto radicado por el exministro de Justicia Enrique Botero Gil en julio de 2018 y el

				proyecto radicado por los congresistas del Partido FARC. -Los proyectos fueron acumulados.
h	Suspensión de órdenes de captura de integrantes de las FARC-EP y suspensión de procesos de extradición.	-Decretos de creación ZVTN (1647 de 2016). -Decreto 900 de 2017 (después de ZVTN). -Decreto 2125 de 2017.	Cumplimiento	N/A
i	Reforma constitucional y legal sobre garantías y participación para el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC a la vida política legal.	-Acto Legislativo 03 de 2017. -Ley Estatutaria 03 de 2017.	Cumplimiento	N/A
j	Normas y medidas necesarias para la implementación y verificación de los acuerdos, incluyendo lo relativo a normas de financiación.	-Acto Legislativo 04 de 2017 (Sistema general de regalías). -Decreto-Ley 691 de 2017 (Fondo Colombia en Paz). -Decreto-Ley 1534 de 2017. -Decreto-Ley 1634 de 2017. -Decreto 292 de 2018. -Decreto-Ley 413 de 2018. -Decreto-Ley 416 de 2018. -Decreto 647 de 2018 -Ley 1923 de 2018. -Decreto 1783 de 2018.	Cumplimiento parcial	-Actualmente cursa trámite en el Congreso la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo).
k	Normas o reformas constitucionales o legales necesarias para que el Plan Cuatrienal de Implementación, con su correspondiente Plan Plurianual de Inversiones sea incorporado al Plan Nacional de Desarrollo.	Pendiente	Incumplimiento	-Actualmente cursa trámite en el Congreso la reforma a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo).

Implementación normativa durante los primeros 12 meses (A.F. 6.1.10)				
#	Iniciativas normativas	Ley / Acto Legislativo / Decreto	Estado	Trámites pendientes/en curso
a	Leyes y/o normas para la implementación de lo Acordado en el marco de la Reforma Rural Integral y la Sustitución de Cultivos Ilícitos.	-Decreto-Ley 892 de 2017 (PDET) -Decreto-Ley 893 de 2017 (PDET) -Decreto-Ley 896 de 2017 (PNIS) -Decreto-Ley 902 de 2017 (Fondo de Tierras) -Ley que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria -Decreto 362 de 2018 (reglamentación PNIS) -Decreto 578 de 2018 (modificación funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro)	Cumplimiento parcial. Con retrasos	- Actualmente cursan trámite en el Congreso de la República: dos proyectos de ley para la adjudicación de baldíos en zonas de reserva forestal; proyecto de ley para la Reforma a la Ley de Tierras; proyecto de ley sobre la Jurisdicción Agraria; proyecto de ley sobre el Servicio de Adecuación de Tierras. - El documento CONPES 3958 define la “Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”.
b	Ley y/o normas de desarrollo sobre participación política: circunscripciones transitorias especiales de paz, ampliación de espacios de divulgación de partidos.	-Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la oposición).	Cumplimiento parcial. Con retrasos	- El proyecto de Acto Legislativo que creaba las 16 Circunscripciones Transitorias Especial de Paz fue archivado.
c	Ley y/o normas del sistema de financiación de partidos.	Pendiente	Incumplimiento	Pendiente
d	Ley o normas de desarrollo para reforma de la extinción judicial de dominio.	Ley 1849 de 2017	Cumplimiento	N/A
e	Reforma del Sistema de Alertas Tempranas.	Decreto 2124 de 2017	Cumplimiento	N/A
f	Ley y/o normas de desarrollo para la reforma del Sistema de Alertas Tempranas.	Decreto 2124 de 2017	Cumplimiento	N/A

g	Ley y/o normas de desarrollo sobre Sistema Integral de Garantías de Seguridad para la organización política que surja de los acuerdos de paz.	Decreto-Ley 895 de 2017	Cumplimiento	N/A
h	Modificaciones de la Ley 1448 de 2011	-Decreto-Ley 671 de 2017 (desvinculación de menores) -Decreto-Ley 891 de 2017 (restitución derechos de los niños)	Incumplimiento	- El proyecto radicado por la bancada de oposición el pasado 20 de julio para reformar la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) fue retirado. - Actualmente cursa trámite un proyecto de ley radicado por el Centro Democrático de reforma a la Ley 1448 que no corresponde con lo acordado.
i	Leyes y/o normas de desarrollo sobre Reincorporación económica y social.	-Decreto 2027 de 2016 -Decreto-Ley 897 del 29 de mayo de 2017 -Decreto-Ley 899 del 29 de mayo de 2017 -Decreto-Ley 831 del 18 de mayo de 2017	Cumplimiento	N/A
j	Leyes y/o normas de desarrollo sobre garantías y promoción de la participación de la ciudadanía.	Pendiente	Incumplimiento	-Pendiente Ley Estatutaria sobre garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y garantías para el ejercicio de la protesta social.
k	Ley y/o normas para la adopción de medidas contra la corrupción.	Pendiente	Incumplimiento	Pendiente
l	Organización de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.	Decreto-Ley 588 de 2017	Cumplimiento	N/A

m	Normas para la creación, promoción y fortalecimiento de los mecanismos de control y veeduría ciudadanas y de observatorios de transparencia.	Pendiente	Incumplimiento	Pendiente
n	Reformas constitucionales y legales relativas a la organización y régimen electoral con especial atención sobre la base de las recomendaciones que formule la Misión Electoral.	Pendiente	Incumplimiento	-Fue retirado el proyecto de Acto Legislativo por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, radicado por Gobierno y acumulado con el proyecto radicado por el Partido Liberal.

Anexo 3: Proyectos de Acto Legislativos y de Ley aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y Decretos con Fuerza de Ley expedidos en el marco de las Facultades Especiales para la Paz con su respectivo control de constitucionalidad

364

Actos Legislativos aprobados en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz			
Número	Acto Legislativo	Control Constitucional	Publicación Sentencia
Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017	"Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible, con algunos apartes condicionales y otros inexecutable por medio de la Sentencia C-674/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si

Acto Legislativo 02 del 11 de mayo de 2017	"Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución, con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".	Declarado Exequible por medio de la Sentencia C-630/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
Acto Legislativo 03 del 23 de mayo del 2017	"Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-027/18. MP. Iván Humberto Escrucería Mayolo.	Si
Acto Legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017	"Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política "Sistema General de Regalías".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-020/18. MP. Carlos Bernal Pulido.	Si
Acto Legislativo 05 del 29 de Noviembre de 2017	"Por medio del cual se crean las disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-076/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si

Leyes aprobadas en el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz			
Número	Ley	Control Constitucional	Publicación sentencia
Ley Ordinaria 1820 del 30 de diciembre de 2016	"Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indultos y tratamientos penales especiales y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible con condiciones por medio de la Sentencia C-007/18. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si
Ley Ordinaria 1830 del 6 de marzo de 2017	"Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio a la Ley 5 de 1992" (voces de paz).	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-408/17. MP. Gloria Stella Ortíz.	Si

Ley Estatutaria 03 de 2017	"Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las agrupaciones políticas independientes".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-018/18. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si
Ley Orgánica 1865 del 30 de agosto de 2017	Por medio de la cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 617 de 2000.	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-026/18. MP. José Fernando Reyes Cuartas.	Si
Ley Ordinaria 1876 de 2017	"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible con algunos apartes condicionales por medio de la Sentencia C-094/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
Ley Estatutaria	"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".	Declarada exequible, con algunos apartes condicionales y otros inexecutable por medio de la Sentencia C-080/18 MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si

Decretos expedidos en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 2016 (Facultades Presidenciales para la Paz)			
#	Decretos	Control de Constitucionalidad - Sentencia	Publicación sentencia
1	Decreto 2204 del 30 de diciembre de 2016, "Por el cual se cambia adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio".	Declarado inexecutable por medio de la Sentencia C-160/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
2	Decreto 121 del 16 de enero de 2017, "Por el cual se adiciona un capítulo transitorio al Decreto 2067 de 1991".	Declarados exequibles artículos 1, 2 y 4 y parcialmente inexecutable el artículo 3, por medio de la Sentencia C-174/17. MP. María Victoria Calle Correa.	Si
3	Decreto 154 del 3 de febrero de 2017, "Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016".	Declarado exequible con condición, por medio de la Sentencia C-224 de 2017. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si

4	Decreto 248 de 14 de febrero de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones sobre el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".	Declarado exequible el inciso 1 del artículo 1 y el artículo 2. Inexequible inciso 2 y 3 del artículo 1, por medio de la Sentencia C-253/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
5	Decreto 249 de 14 de febrero de 2017, "Por el cual se regula la contratación para la erradicación manual de cultivos ilícitos en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".	Declarado inexequible por medio de la Sentencia C-289/17. MP. Aquiles Arrieta Gómez.	-
6	Decreto 277 de 17 de febrero de 2017, "Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016 "por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-025/18 MP. Iván Humberto Escrucción Mayolo.	Si
7	Decreto 298 de 23 de febrero de 2017, "Por el cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000".	Declarado inexequible por medio de la Sentencia C-331/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado.	Si
8	Decreto 588 del 5 de abril de 2017, "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición".	Declarado exequible con condiciones, por medio de la Sentencia C-017/18. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si
9	Decreto 589 del 5 de abril de 2017, "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-067/18. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
10	Decreto 671 del 25 de abril del 2017, "Por el cual se modifica la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-433/17. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si
11	Decreto 691 del 27 de abril de 2017, "Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento".	Declarado exequible por medio de la Sentencia 438/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado	Si

12	Decreto 700 del 2 de mayo de 2017, "Por el cual se precisa la posibilidad de interponer la acción de habeas corpus en casos de prolongación indebida de la privación de la libertad derivados de la no aplicación oportuna de la Ley 1820 de 2016 y el Decreto Ley 277 de 2017".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-038/18. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si
13	Decreto 706 del 3 de mayo de 2017, "Por el cual se aplica un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-070/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
14	Decreto 775 del 16 de mayo de 2017, "Por la cual se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por Fondotec preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-019/18. MP. Iván Humberto Escruce Mayolo.	Si
15	Decreto 831 del 18 de mayo de 2017, "Por medio del cual se crea la visa de Residente Especial de Paz".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-469/17. MP. Cristina Pardo Schlesinger.	Si
16	Decreto 870 del 25 de mayo de 2017, "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-644 de 2017. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si
17	Decreto 882 del 26 de mayo de 2017, "Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-607/17. MP. Carlos Libardo Bernal Pulido.	Si
18	Decreto 883 del 26 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería ya la explotación de hidrocarburos en la forma de pago de obras por impuestos".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-516/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
19	Decreto 884 del 26 de mayo de 2017, "Por el cual se expiden normas tendientes a la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural en el marco del Acuerdo	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-565/17. MP. Diana Fajardo Rivera.	Si

	Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".		
20	Decreto 885 del 26 de mayo de 2017, "Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-608/17. MP. Carlos Libardo Bernal Pulido.	Si
21	Decreto 888 del 27 de mayo de 2017 "Por el cual se modifica la estructura y se crean unos cargos en la planta de la Contraloría General de la República".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-470/17. MP. Cristina Pardo Schlesinger.	Si
22	Decreto 889 del 27 de mayo de 2017, "Por el cual se adiciona un artículo transitorio al Decreto 2067 de 1991" (suspensión términos Corte Constitucional para priorizar revisión decretos y leyes que se tramiten vía <i>fast track</i>).	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-492/2017. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
23	Decreto 890 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-570/17. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si
24	Decreto 891 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC-EP (...)".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-541/17. MP. Iván Humberto Escruce Mayolo.	Si
25	Decreto 892 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se crea un régimen transitorio para la acreditación en alta calidad de los programas académicos de licenciaturas a nivel de pregrado que son ofrecidos en departamentos donde se localizan municipios priorizados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-535/17. MP. Gloria Stella Ortiz Delgado	Si
26	Decreto 893 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-730 de 2017. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si

27	Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, "Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-527 de 2017. Sin embargo, establece salvedades en los artículos 1, 3 y 5 y declara inexecutable el artículo 8. MP. Cristina Pardo Schlesinger.	Si
28	Decreto 895 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-555/17. MP. Iván Humberto Escruce Mayolo.	Si
29	Decreto 896 del 29 de mayo de 2017 "Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS-".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-493/17. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
30	Decreto 897 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-554/17. MP. Carlos Libardo Bernal Pulido.	Si
31	Decreto 898 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-013/18. MP. Alberto Rojas Ríos.	Si
32	Decreto 899 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016".	Declarado exequible, con salvedades en los artículos 4 y 17, por medio de la Sentencia C-569/17. MP. Luis Guillermo Guerrero Pérez.	Si
33	Decreto 900 del 29 de mayo de 2017 "Por el cual se adiciona el artículo 8 de la Ley 418 de 1997, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 y se dictan otras disposiciones" (suspensión de órdenes de captura y seguridad jurídica).	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-518/17. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.	Si

34	Decreto 902 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".	Declarado exequible por medio de la Sentencia C-073/18. MP. Gloria Stella Ortíz Delgado.	Si
35	Decreto 903 del 29 de mayo de 2017, "Por el cual se dictan disposiciones sobre la realización de un inventario de los bienes y activos a disposición de las FARC EP".	Declarado exequible con condiciones, por medio de la Sentencia C-071/18. MP. Alejandro Linares Cantillo.	Si